



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA N° 18/18

**SESIÓN ORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO**

FECHA 29/11/18



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ÍNDICE

Pág.

SECRETARÍA GENERAL ACTAS

PUNTO N° 1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria urgente celebradas el día 27 de septiembre de 2018. 2

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

PUNTO N° 2.- Dictamen relativo a Propuesta del Instituto Municipal de la Vivienda de aprobación de autorización de los límites de ejecución de gastos plurianuales. 2

PUNTO N° 3.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a la necesidad de incluir los recursos gastronómicos de la ciudad de Málaga en las nuevas rutas enogastronómicas “Paisajes con sabor”. 4

PUNTO N° 4.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la subida del “Salario Mínimo Interprofesional”. 7

PUNTO N° 5.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación a la subcontratación y división en lotes de los contratos públicos. 9

PUNTO N° 6.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con facilitar el empadronamiento de las personas que demuestren habitar una vivienda sin la necesidad de la autorización del propietario de la vivienda siempre que el titular no sea una persona física. 12

PUNTO N° 7.- Dictamen en relación a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la defensa de los pequeños y medianos comercios de la capital. 14

PUNTO N° 8.- Dictamen relativo a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, referida a la promoción y fomento de la actividad productiva en el Puerto de Málaga. 17

PUNTO N° 9.- Dictamen referido a Moción urgente del Grupo Municipal Ciudadanos en relación al fomento de los residentes extranjeros en las Municipales y Europeas 2019. 21



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 10.- Dictamen en relación a Propuesta de aprobación del cambio de finalidad de proyecto de inversión del Área de Nuevas Tecnologías en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2018. 23

PUNTO N° 11.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación del primer expediente de modificación del Plan de Inversión y Financiación cuatrienal anexo al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2018. 25

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

PUNTO N° 12.- Dictamen relativo a Propuesta de la Vicepresidenta de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, para la aprobación del precio público "Picasso, pintor de grabados. El aguatinta". 28

PUNTO N° 13.- Dictamen referido a Propuesta de la Vicepresidenta de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, para la aprobación del precio público "Picasso (1922)/Pablo Picasso y su obra (1924)/otros escritos". 30

PUNTO N° 14.- Dictamen relativo a Propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, para la ratificación de la participación del Ayuntamiento de Málaga en la Asociación Foro para la Paz en el Mediterráneo y, aprobación de los Estatutos de la misma. 31

PUNTO N° 15.- Dictamen referido a Moción del Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, relativa a la falta de respuesta autonómica en la asignación de Centros Residenciales para personas en situación de Dependencia. 35

PUNTO N° 16.- Dictamen en relación a Moción del Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, relativa a la erradicación de la Violencia Machista contra las Mujeres. 37

PUNTO N° 17.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista, en relación a la violencia de género. 41

PUNTO N° 18.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a promover y facilitar el acceso a las ayudas sociales del Ayuntamiento a personas afectadas de IDental. 46

PUNTO N° 19.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Málaga 48



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ahora, en relación con la necesidad de mejorar los servicios a la juventud.

- PUNTO N° 20.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, en relación a la creación de un punto de información LGTBI y el fomento de políticas a favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual. 52
- 55
- PUNTO N° 21.-** Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, en relación a la mejora de la normativa relativa a juego y adicciones. 57
- PUNTO N° 22.-** Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género. 57
- PUNTO N° 23.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la puesta en marcha de un plan contra la pobreza y para garantizar los suministros básicos a personas con escasos recursos. 63
- PUNTO N° 24.-** Dictamen relativo a Moción del Concejal no Adscrito, referida a la cobertura de vacantes para los conservatorios superiores de Música y Danza y las Escuelas de Artes. 67

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD

- PUNTO N° 25.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle referido a la ocupación del sótano de las torres 1.4, 1.5 y 1.6 del plan parcial SUP.LO-1 “Torre del Río”. 71
- PUNTO N° 26.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle en solar sito en Pasaje Comandante n° 6. 79
- PUNTO N° 27.-** Dictamen relativo a dación de cuenta y ejecutar sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo que confirma la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga en relación a la aprobación definitiva de la Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga, ámbito del Paraje Miraflores-Monte Coronado. 91
- PUNTO N° 28.-** Dictamen referido a Propuesta de inadmitir a trámite la solicitud de revisión de oficio planteada en cuanto a los actos administrativos que aprobaron el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito el 11 de noviembre de 2004 y su posterior Adenda de 3 de mayo de 2011 relativos a PA-G.11 (97) del PGOU 2011 y SUNP-G-2 “Sánchez Blanca” del PGOU-97. 97

125



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° 29.-** Dictamen en relación a Moción del Portavoz y el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro Carballo Gutiérrez, relativa a la situación de la Plaza de Bailén, en el distrito de Bailén-Miraflores.
- PUNTO N° 30.-** Dictamen relativo a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, Dña. Ysabel Torralbo Calzado, en relación con la necesidad de protección de la finca de Santa Tecla y los molinos y batanes. 127
- PUNTO N° 31.-** Dictamen en relación a Moción del Portavoz Adjunto y los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio Brenes Cobos, Dña. Begoña Medina Sánchez, D. Rafael Francisco Gálvez Chica y D. Salvador Trujillo Calderón, relativa a mejoras en la barriada Hacienda Cabello en el distrito Puerto de la Torre. 130
- PUNTO N° 32.-** Dictamen referido a Moción del Portavoz y los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio Brenes Cobos, D. Salvador Trujillo Calderón y Dña. Begoña Medina Sánchez, relativa a mejoras en la prestación del servicio de la EMT en la ciudad de Málaga. 133
- PUNTO N° 33.-** Dictamen relativo a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, referida a la necesidad de dotar de medios adecuados a los Bomberos de Málaga en sus intervenciones y para la apertura del Parque de Bomberos de Campanillas. 135
- PUNTO N° 34.-** Dictamen en relación a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la vigilancia del cumplimiento de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones, así como para que se haga efectivo el refuerzo de la Policía Local anunciado por el Alcalde. 138

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

- PUNTO N° 35.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la calidad ambiental en distintos centros ciudadanos de la ciudad de Málaga. 142
- 145
- PUNTO N° 36.-** Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista referida a los incumplimientos del contrato de FCC lote 1 Parques y Jardines.
- PUNTO N° 37.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa al defectuoso servicio de agua de los vecinos de La Pocarria. 148
- PUNTO N° 38.-** Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Málaga 151



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

para la Gente relativa a la creación de un cinturón verde que rodee la capital y el impulso del corredor verde previsto frente a las avenidas y periódicas inundaciones en la ciudad.

PUNTO N° 39.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente relativa al ruido en las zonas del centro histórico y los nuevos barrios de El Romeral-Teatinos. 154

PUNTO N° 40.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora referida a la situación del paraje natural del Arraijnal. 158

PUNTO N° 41.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora relativa a los espacios verdes urbanos y los corredores naturales. 161

COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS EXPEDIENTES DE INFRACCIONES EN EL PERIODO 2006-2016 Y CONCESIÓN DE LICENCIAS

PUNTO N° 42.- Dictamen relativo a las conclusiones aportadas por los diferentes Grupos Municipales integrantes de la Comisión Especial de Investigación sobre los expedientes de infracciones en el período 2006-2016 y concesión de licencias. 163

PROPOSICIONES URGENTES

PUNTO N° U.1.- Propuesta de aprobación del séptimo expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para 2018. 203

PUNTO N° U.2.- Moción Institucional, relativa a la regulación de los vehículos de movilidad personal. 207

PUNTO N° U.3.- Moción urgente del Grupo Municipal Popular, relativa a la movilidad en el entorno del PTA. 209

PUNTO N° U.4.- Moción urgente del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la solución integral de la movilidad en el PTA y Campanillas tras el empeoramiento de los atascos y las movilizaciones de los trabajadores de la tecnópolis. 226

PUNTO N° U.5.- Moción urgente del Grupo Municipal Popular para condenar la violencia. 231



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° U.6.- Moción urgente del Grupo Municipal Socialista, relativa a los conflictos inconclusos por parte del equipo de gobierno municipal. 240

PUNTO N° U.7.- Moción urgente del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación a la regulación de los VTC y el apoyo al sector del taxi. 254

PUNTO N° U.8.- Moción urgente del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la ampliación de la plaza de La Merced con la integración de los restos arqueológicos de la manzana del Astoria y una exposición o conjunto de esculturas con Picasso como eje central. 267

MOCIONES

PUNTO N° 43.- Moción del Grupo Municipal Popular relativa a la política de vivienda de la Junta de Andalucía en Málaga. 277

PUNTO N° 44.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la presencia de ratas en la ciudad. 279

PUNTO N° 45.- Moción conjunta del Grupo Municipal Málaga Ahora, el Grupo Municipal Málaga para la Gente y el Concejal no adscrito, relativa a la creación de un bosque urbano de 177.000 metros cuadrados en los terrenos de la antigua Repsol. 282

PUNTO N° 46.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos en relación a la actividad logística y reparto de mercancías en el centro de Málaga. 293

PUNTO N° 47.- Moción del Grupo Municipal Popular relativa a la presión fiscal de la Junta de Andalucía a las viviendas. 301

PUNTO N° 48.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a las mejoras de las condiciones de empleo de trabajadoras y trabajadores en el ámbito de lo municipal. 309

PUNTO N° 49.- Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora en relación con la necesidad del cambio de modelo de movilidad y mejorar la calidad del aire. 311

PUNTO N° 50.- Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente relativa al impulso de proyectos para mejora de la movilidad sostenible en el Parque Tecnológico de Andalucía (PTA). 228

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 51.- Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-
Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la
Junta de Gobierno Local. 324

PUNTO N° 52.- Información del Equipo de Gobierno. 324

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO N° 53.- Ruegos 324

PUNTO N° 54.- Preguntas 325



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA NÚMERO 18/18 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL JUEVES DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En la Ciudad de Málaga, siendo las diez horas y treinta minutos del jueves, día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados
D^a. Elvira Maeso González
D. Mario Cortés Carballo
D^a. M^a. del Mar Martín Rojo
D^a. Teresa Porras Teruel
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D. Raúl Jiménez Jiménez
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Carlos Conde O'Donnell
D. José de Río Escobar
D^a. Carmen Casero Navarro

Grupo Municipal Málaga Ahora

D^a. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado
D^a. Isabel Jiménez Santaella
D^a. M^a. Rosa Galindo González

Concejal no adscrito

D. Juan José Espinosa Sampedro

Grupo Municipal Socialista:

D. Daniel Pérez Morales
D. Francisco Javier Conejo Rueda
D. José Carlos Durán Peralta
D^a. Lorena Doña Morales
D. Rafael Francisco Gálvez Chica
D^a. M^a. Begoña Medina Sánchez
D. Sergio J. Brenes Cobos
D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela
D. Salvador Trujillo Calderón

Grupo Municipal Ciudadanos -Partido de la Ciudadanía

D. Juan Cassá Lombardía
D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno
D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez

Grupo Municipal Málaga para la Gente

D. Eduardo Zorrilla Díaz
D^a. Remedios Ramos Sánchez

Asiste a esta sesión el Secretario General, D. Venancio Gutiérrez Colomina, quien da fe del acto. Estuvieron presentes también el Interventor General Municipal, D. Fermín Vallecillo Moreno (hasta el punto U.3), y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

Al comienzo de la sesión se encontraba ausente el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Javier Conejo Rueda, quien se incorporó en el punto nº U.5.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

No asistió a esta sesión el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag, quien excusó su ausencia.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

SECRETARÍA GENERAL ACTAS

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADAS EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, dio su aprobación de las Actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria urgente celebradas el día 27 de septiembre de 2018.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LOS LÍMITES DE EJECUCIÓN DE GASTOS PLURIANUALES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 26 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 20 de noviembre, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ASUNTO: Autorización de los límites de ejecución de gastos plurianuales de la actuación OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO CONVENTO DE SAN ANDRÉS, FASE II.

INFORME:

Dentro del Presupuesto del IMV para el ejercicio 2018 aparece prevista el inicio de la actuación OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO CONVENTO DE SAN ANDRÉS, FASE II.

Dado que el coste de ejecución de las obras más los honorarios de proyecto y dirección de las mismas, superan los costes anualmente previstos inicialmente en el presupuesto del IMV para 2018 y 2019, y que aquellos superan los porcentajes que legalmente establece la legislación presupuestaria para los gastos plurianuales, es necesario que el Excmo. Ayuntamiento Pleno autorice expresamente el aumento de los mismos en los ejercicios de ejecución de la actuación.

Por todo lo anterior y para permitir el inicio del expediente de contratación de las obras indicadas, se somete a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la siguiente distribución por anualidades para la ejecución de la actuación OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO CONVENTO DE SAN ANDRÉS, FASE II, de esta ciudad que gestiona el Instituto Municipal de la Vivienda con el código de proyecto 20172I8902:

EJERCICIO	IMPORTE DEL GASTO EUROS
2018	300.230,85 €
2019	1.580.983,84 €
2020	1.330.753,00 €
2021	381.099,27 €
TOTAL	3.593.066,96 €

Segundo.- Autorizar expresamente, para el proyecto indicado en el apartado anterior, que los porcentajes de ejecución excedan de los generales previstos en el artículo 174.3 del TRLRHL. ”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó, dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Popular (5) del Grupo Municipal Málaga Ahora (1) y del Grupo Municipal Málaga



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

para la Gente (1) y las abstenciones (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación de la **Propuesta del Instituto Municipal de la Vivienda de autorización de los límites de ejecución de gastos plurianuales**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 14 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA NECESIDAD DE INCLUIR LOS RECURSOS GASTRONÓMICOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA EN LAS NUEVAS RUTAS ENOGASTRONÓMICAS “PAISAJES CON SABOR”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 26 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 19 de noviembre de 2018, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN QUE PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA NECESIDAD DE INCLUIR LOS RECURSOS GASTRONÓMICOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA EN LAS NUEVAS RUTAS ENOGASTRONÓMICAS 'PAISAJES CON SABOR

El turismo gastronómico es uno de los principales segmentos emergentes del sector y la gastronomía se ha convertido en un motivo en sí mismo para la elección de un destino. Según el informe 'Turismo gastronómico y enoturismo en España: gasto, distribución y perfiles', elaborado por Ostelea, cerca del 15% de las visitas a España



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

durante 2016 estuvieron motivadas por la gastronomía, una tendencia de claro crecimiento respecto al 11,8% de 2013 y el 12,7% de 2014.

En efecto, según el consejero de Turismo y Deporte, Francisco Javier Fernández, Andalucía recibe cada año alrededor de 650.000 turistas atraídos por su gastronomía.

La ciudad de Málaga dispone de una cocina de altísimo nivel que ha sabido mezclar la tierra y el mar en sus platos. En una urbe de poco más de 550.000 habitantes se concentran casi 4.000 establecimientos de hostelería, de los que más de mil son restaurantes. Una cocina cargada de historia que se remonta a los tiempos romanos y que se ha convertido en todo un arte. Los vecinos y visitantes pueden degustar en Málaga desde los platos más tradicionales y autóctonos hasta los más sofisticados y exóticos. Nuestros productos combinan tradición y vanguardia, carácter mediterráneo, -cuya dieta ha sido declarada Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO-, calidad y naturalidad, que hacen que la cocina malagueña se distinga como una de las más destacadas del país.

De hecho, entre la abundancia de actividades realizadas por los turistas en Málaga, destacan, precisamente, las gastronómicas.

Según el Observatorio Turístico de Málaga el 17,19% de los turistas realizó actividades gastronómicas como ir de bares y tapear, cifra que, en el caso de los excursionistas, aumenta al 22,31%. Así, las gastronómicas son junto con las actividades culturales y pasear por la ciudad las principales actividades en nuestro destino.

Es más, según la misma fuente, la restauración es con un 8,44 sobre 10 uno de los aspectos mejor calificados por los turistas, y lo más puntuado por los excursionistas (8,45) con una valoración por encima de la media andaluza, (8,2 puntos sobre 10), lo que pone de manifiesto la calidad de la oferta gastronómica de Málaga.

Además, desde hace un lustro, la ciudad alberga el Málaga Gastronomy Festival, un evento, que posiciona a Málaga y su provincia como un referente gastronómico del sur de Europa, contribuye a la desestacionalización del sector y ofrece una imagen de Málaga como destino vivo y con actividades durante todo el año.

El 18 de septiembre de 2018, la Junta de Andalucía presentó bajo el nombre 'Paisajes con sabor', 10 rutas enogastronómicas en torno a las siguientes temáticas; Mar y Litoral, Valles y Dehesas, Montes y Sierras, Viñedos y Olivar, Vegas y Marisma, Campiña, Estepas y Desiertos.

Las rutas son las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Ruta del Jabugo de la Provincia de Huelva;*
- *Ruta del Arroz de la provincia de Sevilla;*
- *Ruta del Atún de Almadraba;*
- *Ruta de los Vinos y Licores de la Provincia de Sevilla*
- *Ruta del Vino Condado de Huelva;*
- *Ruta del Vino Montilla-Moriles;*
- *Ruta del Vino y el Brandy Marco de Jerez;*
- *Frutos Tropicales y el Ron de la Costa granadina;*
- *Ruta de Mostos y Tabancos;*
- *Ruta Vinos y bodegas Serranía de Ronda.*

Con la variedad paisajística de Málaga que incluye el Paraje Natural Desembocadura del Guadalhorce, el Parque Natural Montes de Málaga y 14 kilómetros de costa, y que se imprime en la riqueza agroalimentaria y gastronómica de la capital, es incomprensible que ninguna de las rutas de 'Paisajes con sabor' incluya Málaga Ciudad o integre sus recursos. Más aún, teniendo en cuenta que los espetos, una receta ancestral convertida en tradición y, sin duda, uno de los mayores exponentes de nuestra gastronomía, está en vías de proclamarse Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la Unesco y que cuenta para ello con un sólido respaldo por parte de instituciones, colectivos culturales y gastronómicos, reconocidos chefs con estrellas Michelin y la sociedad civil.

Tal y como destaca la Organización Mundial del Turismo (OMT), la relación de la gastronomía con la identidad y la cultura local, así como con otros intangibles del sector, como el arte, la naturaleza o la historia, convierten la gastronomía en una de las áreas más consolidadas del turismo.

Es, en definitiva, es una parte indiscutible del patrimonio inmaterial de nuestra ciudad, un atributo diferenciador y singular de lo que ofrecemos como destino, de nuestra forma de vivir.

Por los motivos expuestos, solicitamos al Excmo. Ayto. Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *Instar al gobierno que salga elegido de las urnas el 2 de diciembre a incluir el patrimonio gastronómico de la ciudad de Málaga en los itinerarios que conforman el nuevo producto turístico 'Paisajes con sabor', con el fin de poner en valor la riqueza y calidad de la oferta y los recursos enogastronómicos de la capital.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDO: *Instar al gobierno que salga elegido de las urnas el 2 de diciembre a que se establezca un plan específico de promoción con Málaga incluido en esta campaña.*

TERCERO: *Instar al gobierno que salga elegido de las urnas el 2 de diciembre a incorporar Málaga en todos aquellos elementos promocionales diseñados tanto para soportes digitales como físicos que estén en difusión o vayan a editarse.”*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Moción que presenta el Grupo Municipal Popular, relativa a la necesidad de incluir los recursos gastronómicos de la ciudad de Málaga en las nuevas rutas enogastronómicas ‘Paisajes con Sabor’, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N°4.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA SUBIDA DEL “SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 26 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 19 de noviembre de 2018, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión se formuló corrección de errata, en el punto 1 de los acuerdos, quedando con el siguiente tenor literal:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, relativa a la subida del ‘Salario Mínimo Interprofesional’

Una vez transcurrida la etapa más difícil de la crisis económica, que ha repercutido directamente en las clases medias y trabajadoras de este país es fundamental reintegrar los derechos laborales arrebatados a los y las trabajadoras a lo largo de este tiempo. En este sentido y ante el anuncio del gobierno central de incluir la subida a 900 euros del Salario Mínimo Interprofesional para 2019 consideramos necesario un pronunciamiento favorable en este sentido por parte del Pleno del Ayuntamiento en tanto que supone dar cumplimiento a las demandas planteadas en el Marco del Diálogo Social y avanzar en los objetivos recogidos en el Plan Europeo de Derechos Sociales.

Se trata de una iniciativa justa y necesaria porque los trabajadores y trabajadoras de este país requieren de un salario digno y un incremento del 22,3 por ciento, desde los actuales 735,9 euros, les permitiría poder afrontar un nivel de vida cada vez más elevado. Asimismo tal y como se ha señalado desde la Confederación Europea de Sindicatos, “un aumento de estas características sería un elemento activo y beligerante que contribuiría a propiciar una cascada de crecidas salariales en el resto de países de la Unión Europea”.

Por tanto el acuerdo alcanzado por el gobierno central con diferentes partidos no sólo favorece la estabilidad política y económica, sino que fija las bases del cambio estructural de acuerdo con la línea marcada por Bruselas de expansión moderada en el gasto e incremento de ingresos.

Este incremento del Salario Mínimo Interprofesional no es una medida aislada sino que forma parte de una estrategia meditada para lograr un empleo de calidad y un nuevo modelo de crecimiento basado en salarios dignos, con el objetivo de alcanzar un SMI de 1.000 euros mensuales en 14 pagas para el año 2020 llevando a la práctica el acuerdo firmado por UGT, Comisiones Obreras, CEOE y Cepyme.

Es urgente la mejora de la calidad de vida de los trabajadores y trabajadoras con salarios más reducidos facilitando además una mayor eficacia en las políticas de empleo y reduciendo al mínimo la pobreza laboral que hay en nuestro país y que sitúa en el umbral de la pobreza a un 15% de los trabajadores y trabajadoras de nuestro país. Se trata de una medida, el incremento del SMI, que no irá en perjuicio del crecimiento económico, sino que lo beneficiará y lo extenderá dinamizando la economía, incrementando el consumo y la demanda interna.

Por todo lo expuesto solicitamos la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo a la subida del Salario Mínimo Interprofesional a 900 euros mensuales y enviará dicho reconocimiento al Congreso y al Senado.

2.- El Ayuntamiento aplicará dicha medida a aquellas Empresas Municipales cuyo Convenio esté por debajo de estas cifras.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) del Grupo Municipal Málaga Ahora (1) y del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y las abstenciones (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular (5) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, relativa a la subida del ‘Salario Mínimo Interprofesional’, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 5.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN A LA SUBCONTRATACIÓN Y DIVISIÓN EN LOTES DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 26 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 19 de noviembre de 2018, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formularon enmiendas de **modificación al punto 1. y 2. de los acuerdos**, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción, y **enmienda de modificación al punto 4. de los acuerdos**, la cual no fue aceptada por el Grupo autor de la Moción.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos de la anterior Moción, con las enmiendas propuestas y aceptadas, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dictaminar favorablemente por unanimidad, el acuerdo primero.

Dictaminar favorablemente por unanimidad, los acuerdos segundo y tercero.

Dictaminar desfavorablemente, con los votos a favor (2) de los representantes del Grupo Municipal Málaga Ahora (1) y del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), las abstenciones (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y los votos en contra (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular, el acuerdo cuarto.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación de la **Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación a la subcontratación y división en lotes de los contratos públicos**, que queda transcrita en el presente Dictamen:*

MOCIÓN

que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo en relación a la subcontratación y división en lotes de los contratos públicos.

La nueva regulación de la división en lotes constituyó una de las novedades más relevantes de la Ley de Contratos del Sector Público que entró en vigor este año, ya que abría la contratación a la pequeña y mediana empresa. Si en la anterior normativa lo que se debía justificar era la división en lotes, la actual invierte esta regla y lo que se debe justificar ahora en el expediente es la no división del contrato en lotes, lo que en principio facilita el acceso a la contratación pública a un mayor número de empresas.

Artículo 99. Objeto del contrato:

“...el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente...”

Pero para conseguir que esto ocurra es necesario, entre otras cosas, que un mismo licitador no pueda obtener más un contrato, hecho que se debe prever expresamente en los pliegos y que este equipo de gobierno evita como regla general.

“Artículo 99. Objeto del contrato.

4. Cuando el órgano de contratación proceda a la división en lotes del objeto del contrato, este podrá introducir las siguientes limitaciones, justificándolas debidamente en el expediente:

a) Podrá limitar el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

b) *También podrá limitar el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador”.*

Por poner un ejemplo cercano de esta forma de proceder, el viernes 16 de noviembre de 2018 se aprobaba en Junta de Gobierno la adjudicación del contrato del servicio de seguridad de varios edificios municipales, el Archivo Municipal, el Museo del Patrimonio Municipal y el conjunto de la Alcazaba y el Castillo de Gibralfaro, que se había dividido en tres lotes diferentes, Lotes A, B y C respectivamente. Y al mismo tiempo se aprobaba “la propuesta de aprobación de la contratación del servicio de vigilancia y seguridad en los edificios y espacios de la Agencia Pública para la gestión de la casa natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales”, agrupando en un único lote tanto los edificios de la casa natal y la sala de exposiciones de la plaza de la Merced como los edificios del museo Ruso y el Centro Pompidou.

Más adecuado para conseguir el objetivo de que un mayor número de empresas accedan a la contratación pública hubiera sido limitar la subcontratación, obligando a que la parte esencial de la prestación fuera realizada por el adjudicatario de forma directa, tal como proponía, por ejemplo, las enmienda 148 y 682, de los grupos parlamentarios Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y el Grupo Parlamentario Socialista respectivamente:

Enmienda 148: “ Los órganos de contratación podrán imponer al contratista, advirtiéndolo en los pliegos, la subcontratación con terceros no vinculados al mismo, de determinadas partes de la prestación que no excedan en su conjunto del 50 por ciento del presupuesto base de licitación del contrato ”

Enmienda 682: “En todo caso, el contratista deberá cumplir al menos con el 50% de cada una de las prestaciones incluidas en el contrato, que deberán ser, además, las esenciales desde un punto de vista técnico”

Que la empresa contratista deba realizar al menos el 50% de las actuaciones del objeto del contrato no solo posibilita el acceso de las PYMES a los contratos públicos sino que además, como ha quedado ampliamente demostrado en el tiempo, la limitación de la subcontratación mejora las condiciones sociales del contrato, ya que la diferencia entre el contrato y el subcontrato suele recaer en sueldos de los trabajadores.

Frente a esto lo que ocurre es que algunas empresas adjudicatarias usan contrato tras contrato la subcontratación como medio de realizar los trabajos recogidos en los pliegos.

En atención a lo anterior, venimos a proponer la adopción de los siguientes:

ACUERDOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *El Ayuntamiento de Málaga recogerá en los pliegos de contratación que las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros, no podrán exceder del 60 por ciento del importe de adjudicación, salvo que por razones técnicas sea aconsejable un porcentaje superior o inferior.*
2. *Que el Ayuntamiento de Málaga actuará especialmente sobre los pliegos de los contratos en los que en sus adjudicaciones anteriores las empresas concesionarias hayan subcontratado más del 60% de las actuaciones o del importe del objeto del contrato y establecerá las limitaciones reflejadas en el punto uno de esta moción o a la división en lotes.*
3. *Que el Ayuntamiento de Málaga continuará en la línea de división de los lotes siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 6.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN CON FACILITAR EL EMPADRONAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE DEMUESTREN HABITAR UNA VIVIENDA SIN LA NECESIDAD DE LA AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA SIEMPRE QUE EL TITULAR NO SEA UNA PERSONA FÍSICA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 26 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 19 de noviembre de 2018, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formuló una enmienda de **modificación al único acuerdo** por el Grupo autor de la moción.*

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de la enmienda formulada, con los votos a favor (9) de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1) y del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y el voto en contra (1) del representante del Grupo Municipal Ciudadanos.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con facilitar el empadronamiento de las personas que demuestren habitar una vivienda sin la necesidad de la autorización del propietario de la vivienda siempre que el titular no sea una persona física, que queda transcrita en el presente Dictamen:

MOCIÓN

que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo en relación con facilitar el empadronamiento de las personas que demuestren habitar una vivienda sin la necesidad de la autorización del propietario de la vivienda siempre que el titular no sea una persona física.

Los ayuntamientos españoles tienen la obligación de empadronar como vecinos a cualquier persona, sea cual sea su situación jurídica y la de la vivienda en la que reside, incluso si la casa ha sido ocupada ilegalmente y existe un proceso de desahucio en marcha.

Así lo ha establecido la Unidad del Padrón del Instituto Nacional de Estadística (INE): «El Padrón debe reflejar el domicilio donde realmente vive cada vecino, independientemente de las controversias jurídico-privadas sobre la titularidad de la vivienda, de las circunstancias físicas, higiénico sanitarias o de otra índole que afecten al domicilio».

Con esa explicación queda claro que el Padrón municipal se limita a certificar en qué lugar reside una persona o una familia y, a partir del documento, poder acceder a derechos que son inalienables, como sería la educación de los hijos, la asistencia sanitaria en caso de necesidad, la prestación de ayudas sociales o la posibilidad de votar en unas elecciones.

En los requisitos que se exigen en el ayuntamiento de Málaga para poder empadronarse podemos leer que si la persona que solicita el padrón no es propietaria, ni tiene contrato de alquiler en vigor necesita presentar una declaración del titular de la vivienda autorizando su residencia y el empadronamiento de la persona solicitante,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Todos sabemos que la crisis estafa a tenido como consecuencia la pérdida de vivienda de muchos ciudadanos que se han visto obligados a ocupar viviendas vacías, algunas veces su propia vivienda que había perdido por no poder hacer frente a las abusivas hipotecas, es importante diferenciar estos casos de personas que ocupan viviendas de otros ciudadanos, ante esta situación es importante garantizar que estas personas y sus familias tienen garantizado sus derechos básicos que muchas veces necesitan justificar una dirección válida para poder ejercerlos.

Es por esto que este grupo municipal propone el siguiente acuerdo:

ACUERDO

- 1. Que se modifiquen los requisitos exigidos para el empadronamiento, no siendo necesaria la declaración del titular de la vivienda para facilitar el empadronamiento cuando la titularidad no sea de una persona física. Valiendo como prueba cualquier recibo y, si se considerara necesario, un informe de la policía local o los servicios sociales demostrando que dicha persona reside en el domicilio para el cual solicita el empadronamiento al margen de su situación jurídico-administrativa con respecto a la titularidad de la vivienda.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 7.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA DEFENSA DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS COMERCIOS DE LA CAPITAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 26 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 19 de noviembre de 2018, respecto a cuyo texto en el transcurso de la sesión, se formuló enmienda de **modificación al punto 2** de los acuerdos, que fue*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aceptada por el Grupo autor de la Moción y enmienda de eliminación del punto 3 de los acuerdos, por el Grupo autor de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos de la anterior Moción, con las enmiendas propuestas y aceptadas, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente por unanimidad, los acuerdos primero y segundo.

Dictaminar desfavorablemente, con los votos a favor (6) los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1) y los votos en contra (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular (5) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), más el voto de calidad del Presidente, después de persistir el empate tras una segunda votación, el acuerdo cuarto.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Moción que presenta el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la defensa de los pequeños y medianos comercios de la capital, que queda transcrita en el presente Dictamen:

MOCIÓN

Que presenta el portavoz del Grupo Málaga para la Gente, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, relativa a la defensa de los pequeños y medianos comercios de la capital.

El sector del comercio de nuestra ciudad está integrado, mayoritariamente, por pequeñas y medianas empresas que se distribuyen por toda la trama urbana, una circunstancia que singulariza el modelo de ciudades mediterráneas.

Este comercio, llamado de proximidad, satisface unas necesidades vitales para la ciudadanía malagueña, de tal manera que cumple una función no sólo económica, sino también social y urbanística, incluso cultural, si hablamos de librerías o tiendas de discos, que se encuentran entre las que, desgraciadamente, están cerrando.

En estos últimos tiempos, esta estructura ha experimentado, sin embargo, notables transformaciones, trasladando la concentración espacial del comercio a las grandes superficies, forzando una modificación en los hábitos sociales y de consumo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En Málaga ese fenómeno es especialmente notorio con la enorme proliferación de franquicias y potenciación de grandes superficies comerciales en zonas periféricas de las grandes ciudades de la Costa del Sol, y en especial en Málaga ciudad, con el consiguiente perjuicio para el pequeño comercio especializado y el de los barrios.

Las modificaciones legislativas del Gobierno Central que regulan horarios y rebajas comerciales han profundizado aún más en un marco legal que les perjudica gravemente, recordamos que son más de 165.518 establecimientos los que conforman el pequeño y medio comercio local a nivel andaluz y que emplean a 419.727 personas.

El pequeño comercio no puede hacer frente por sí solo a la competencia que representan las franquicias y grandes superficies comerciales en términos de jornadas interminables, de precarización de condiciones laborales y de reducción de precios.

Se hace necesaria, por tanto, la acción institucional y municipal que instaure cierto equilibrio, en defensa de los pequeños comerciantes, en defensa del empleo y del papel que el sector ha tenido y tiene en la configuración de nuestros barrios, así como en la conformación de hábitos de consumo y consumidores responsables.

El monocultivo de la hostelería en el centro histórico y la subida del alquiler que tienen que pagar por los locales está expulsando a pequeños comerciantes que tiene que irse a otras zonas, al igual que se ha expulsado a los vecinos y vecinas.

La delimitación de Zona de Gran Afluencia Turística (ZGAT) en Málaga que ha propuesto la Junta de Gobierno Local para que el conjunto del término municipal sea declarado Zona de Gran Afluencia Turística para los periodos de Navidad, domingo coincidente con la Semana Blanca, Semana Santa (Domingo de Ramos a Sábado Santo) y desde el 15 de junio al 15 de septiembre, lo que en la práctica sólo beneficia a las multinacionales y grandes superficies comerciales, ya que los pequeños comercios ya tienen en la práctica una libertad de horarios.

A esta medida relativa a la Zona de Gran Afluencia Turística (ZGAT) hay que añadir que en la práctica totalidad de los convenios y grandes planes urbanísticos de Málaga, están previstos hacer grandes superficies comerciales (propiedad de grandes empresas y multinacionales: En los rascacielos de Repsol van dos grandes centros comerciales; en el rascacielos del Dique de Levante una enorme superficie comercial unido a un gran centro de ocio-casino; en La Térmica otro centro comercial; al igual que en Martiricos; y zócalos comerciales en la antigua Flex y Málaga Wagen.

La grave situación que está viviendo en la actualidad los pequeños y medianos comercios en nuestro municipio, y la repercusión que ello supone sobre el empleo y la economía del mismo, hace necesario que de forma urgente se adopten medidas que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mitiguen dichas circunstancias y afirmen nuestro compromiso por una forma de vida y un modelo de ciudad que todos queremos, con acciones decididas de apoyo.

Esta moción viene a reafirmar nuestro compromiso por trabajar y fortalecer el pequeño y mediano comercio de la capital, el fomento del empleo y creación de puestos de trabajo, el mantenimiento de la actividad económica y laboral, así como también el objetivo de ofrecer a los ciudadanos alternativas a las grandes superficies comerciales y franquicias, es decir, a las grandes multinacionales.

Estas alternativas deben estar basadas en la profesionalidad y competencia de nuestras empresas y en la calidad de los productos y de los servicios que ofrecen las mismas, y por ello es imprescindible y en estos tiempos más que nunca que desde el ámbito público se ofrezca a estos pequeños y medianos empresarios nuestro apoyo y medidas de alcance que favorezcan el desarrollo de su empresa y la competitividad.

Por todo lo expuesto anteriormente, proponemos los siguientes

ACUERDOS

1º.- El Ayuntamiento de Málaga declara su apoyo a los pequeños y medianos comercios de la capital, con especial interés a los situados en el centro histórico, como un sector generador de empleo y de cohesión social y territorial.

2º.- Que se elabore un Plan de Choque donde se intensifiquen las medidas de apoyo a los pequeños y medianos comercios de la capital, así como para la protección de los comercios tradicionales que tengan un interés histórico, social o cultural.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 8.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, REFERIDA A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN EL PUERTO DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 26 de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 19 de noviembre de 2018.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos de la Moción, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente por unanimidad, los acuerdos primero, segundo y cuarto.

Dictaminar favorablemente, con los votos a favor (11) de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1) y la abstención (1) del representante del Grupo Municipal Ciudadanos, el acuerdo tercero.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Moción que presenta el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la promoción y fomento de la actividad productiva en el Puerto de Málaga, que queda transcrita en el presente Dictamen:

MOCIÓN

Que presenta el portavoz del Grupo Málaga para la Gente, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, relativa a la promoción y fomento de la actividad productiva en el Puerto de Málaga.

Nuestro grupo siempre ha defendido que el Puerto de Málaga tiene que ser un puerto generador de empleo que cuente con un polo productivo y tecnológico potente, además de un polo cultural con ubicación del Auditorio de la Música en el muelle de San Andrés, en vez del proceso especulativo emprendido desde la llegada de Paulino Plata a la Autoridad Portuaria, con proyectos de construcción de un rascacielos en el dique de Levante, edificios de oficinas en el muelle de Heredia, centros comerciales e incluso un barrio residencial en San Andrés, además del parque de atracciones que ha montado a base de concesiones provisionales en la actualidad.

Apostamos por una visión estratégica a largo plazo del Puerto de Málaga como el mayor centro productivo y de empleo de nuestra ciudad, tras el PTA, promoviendo un polo productivo y un polo tecnológico dentro del puerto, de forma



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que se convierta en una extensión del Parque Tecnológico de Andalucía (PTA) y conectado al mismo.

Hay que diseñar una estrategia a largo plazo, de la que la Junta de Andalucía, la Autoridad Portuaria y el Ayuntamiento de Málaga carece en la actualidad respecto al desarrollo y el futuro del Puerto de la ciudad.

El Puerto es un espacio central de la ciudad y un elemento estratégico desde el punto de vista económico, comercial y turístico, también tiene la oportunidad de ser un polo cultural con el Auditorio de la Música. Sin embargo, se echa en falta una visión integral y estratégica sobre el modelo de puerto y su futuro, no se puede ir a golpe de ocurrencias o propuestas aisladas y casi siempre especulativas, que implican, además, necesarias modificaciones del Plan Especial del Puerto.

Por eso, el Ayuntamiento no puede ser ajeno a la planificación estratégica sobre el modelo de puerto que queremos para la ciudad, no en vano el consistorio ostenta las competencias urbanísticas para modificar el Plan Especial.

Nos preguntamos ¿qué visión estratégica tiene del Puerto de Málaga el equipo de gobierno del PP? Parece que ninguna, ponemos como ejemplo la propuesta de Noria del Puerto y la postura cambiante de los responsables municipales, que primero la rechazaron y poco después la valoraron positivamente.

Queremos un modelo de desarrollo para el Puerto de Málaga que potencie el empleo y la actividad productiva: De la estiba y descarga y distribución de mercancías; del comercio internacional; los astilleros y construcción/reparación de barcos; un eje tecnológico relacionados con las nuevas tecnologías marítimas y asociado al PTA.

El modelo concesional y especulativo de desarrollo del puerto es “pan para hoy hambre para mañana”, obsoleto y agotado en cuanto a sus fundamentos, seguir troceando el puerto para darlo en concesiones para usos residenciales y comerciales, no es viable, lo que funciona en el muelle 1 no es repetible en otras zonas del Puerto.

También, incluso, un eje productivo cultural, con el Auditorio de la Música, que traería mucha riqueza y puestos de trabajo, ya que ausencia de un espacio escénico en toda la provincial de Málaga nos saca, del mapa cultural de grandes eventos y grandes producciones, con un retorno de 144 millones de euros en breve espacio de tiempo, según el estudio económico-financiero de proyecto y de la Fundación Ciedes.

Tampoco es viable, un modelo de especulación urbanística de los suelos del Puerto, como las propuestas de edificar la acera sur del Muelle de Heredia o la en la plataforma de San Andrés. El Ayuntamiento debe blindar además todos esos suelos reservándolos para usos productivos, que son los propios y prioritarios del Puerto, y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cultural en el caso del Auditorio de la Música en San Andrés, frente a la especulación y tenemos las competencias urbanísticas para ello. El Puerto se está vendiendo a la actividad inmobiliaria, que nada tiene que ver con el espíritu con el que la ciudadanía salió a pedir la integración de puerto y ciudad.

En este proyecto, la Estiba tiene un papel fundamental, ya que de la conexión ferroviaria depende que el futuro económico de las mercancías. A nuestro juicio, desde el futuro Gobierno autonómico y el Gobierno Central se deben caminar juntos a estibadores y otros colectivos que reclaman el soterramiento de las vías del tren. Esto es una inversión del Estado que sólo requiere 50 millones, una cantidad nimia si se tiene en cuenta lo que ganan las grandes corporaciones y los bancos con las políticas nacionales. Las instalaciones portuarias están recibiendo un importante tráfico de mercancías, que para mantener y aumentar en el futuro requiere del soterramiento de las vías y el traslado por tren hasta otras capitales españolas y exteriores.

Por todo lo expuesto anteriormente, proponemos los siguientes

ACUERDOS

1º.- El Ayuntamiento de Málaga apuesta por la promoción y el fomento de la actividad productiva en el Puerto de Málaga, contribuyendo en el marco de todas sus competencias a su desarrollo como eje económico, productivo, tecnológico y cultural, de forma que se convierta en un segundo Parque Tecnológico de Andalucía (PTA).

2º.- Que se elabore un Plan Municipal donde se establezcan medidas de apoyo a estos usos productivos, económicos, tecnológicos y culturales, ligado a la generación de empleo y al desarrollo económico de la ciudad.

3º.- El Ayuntamiento de Málaga apuesta por mantener en el Puerto como un eje productivo cultural, con el Auditorio de la Música, que traería mucha riqueza y puestos de trabajo, con un retorno de 144 millones de euros según Ciedes.

4º.- El Ayuntamiento de Málaga insta al gobierno central a realizar e incluir en los presupuestos del Estado el soterramiento del tren de mercancías del Puerto para favorecer la estiba, descarga y distribución de mercancías y el comercio internacional.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mismo propuestos.

PUNTO N° 9.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN RELACIÓN AL FOMENTO DE LOS RESIDENTES EXTRANJEROS EN LAS MUNICIPALES Y EUROPEAS 2019.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 26 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 21 de noviembre de 2018.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos de la anterior Moción, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) del Grupo Municipal Málaga Ahora (1) del Grupo Municipal Ciudadanos (1) del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1) y los votos en contra (4) de los representantes del Grupo Municipal Popular, los acuerdos primero y segundo.

Dictaminar favorablemente por unanimidad, los acuerdos tercero, cuarto y quinto.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Moción que presenta que Grupo Municipal Ciudadanos, en relación al fomento del voto de los residentes extranjeros en las Municipales y Europeas 2019, que queda transcrita en el presente Dictamen:

MOCIÓN URGENTE

Presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo del mes de noviembre en relación al fomento del voto de los residentes extranjeros en las Municipales y Europeas 2019.

De conformidad con los datos del INE a 1 de enero de 2018, el grupo de población con nacionalidad extranjera en España era de 4.572.032 millones de personas, de las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cuales 1.777.989 (38,8%) tienen la nacionalidad de algún Estado de la Unión Europea. En el caso de Málaga, según datos del propio Gestrisam relativos a 2017, hay 9.639 residentes comunitarios. Los distritos con mayor representación comunitaria son Centro (2.347), Carretera de Cádiz (1.859), Este (1.415) y Cruz de Humilladero (1.112).

Es importante remarcar que el Tratado de la Unión Europea, aprobado en Maastricht en 1992, estableció como objetivo de la Unión: «reforzar la protección de los derechos e intereses de los nacionales de sus Estados miembros, mediante la creación de una ciudadanía de la Unión».

Para mayor abundancia, la ciudadanía europea, consagrada por los Tratados, constituye la base de la formación de la identidad europea y se caracteriza por crear un vínculo entre el ciudadano y la Unión definido por derechos, obligaciones y la participación de los ciudadanos en la vida política.

Otra principio clave es que hay que promover que los ciudadanos de la Unión, afectados por sus normas y medidas, se identifiquen en mayor medida con la UE, desarrollando así mayor opinión pública y conciencia política.

Como base jurídica de esta iniciativa, cabe remarcar el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo y en las elecciones municipales del Estado miembro en el que residan, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado (artículo 210 LOREG).

Los comunitarios, para poder ejercer el derecho de voto, conforme a la dispuesto por la Oficina Central del Censo Electoral se ha de manifestar la voluntad de hacerlo, cumplimentando en el Ayuntamiento en el que se esté empadronado el formulario CERE.DFA-1. Esta declaración sólo se realiza una vez, no siendo necesario reiterarla ante cada proceso electoral. Es más, si no se solicita lo contrario, el ciudadano seguirá inscrito.

Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Realizar una campaña informativa específica en inglés, francés, alemán y castellano, hasta enero de 2019 para que se les informe de sus derechos de sufragio activo y pasivo a toda ciudadana europea con residencia en Málaga para las elecciones Municipales y Europeas de 2019.*
- 2. Garantizar una dotación presupuestaria extraordinaria y suficiente donde se contemple la financiación de una campaña informativa a través de correo ordinario a todos los ciudadanos inscritos en el padrón municipal de habitantes,*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

además de realizarla a través medios de comunicación de ámbito local, web municipal y cartelería en dependencias municipales hasta enero de 2019.

3. *Informar expresamente a todos los ciudadanos europeos que acceden a dependencias municipales (incluidas las OMAC) para cualquier gestión, que tienen a su disposición siempre y en el mismo acto, el formulario CERE.DFA-1 relativo a sus derechos de sufragio activo y pasivo.*
4. *Crear un vínculo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento para integrar dicha información en la web municipal, área de empadronamiento, de manera clara y visible, y en las diferentes lenguas expresadas en el punto 1.*
5. *Implementar en la página de entrada del Ayuntamiento un enlace con la campaña informativa en las distintas lenguas expresadas en el punto 1, y con un punto de acceso a la sede electrónica del ayuntamiento para recibir toda la información necesaria, con la finalidad de que se cumplan las directrices emanadas de la Oficina Central del Censo Electoral en relación al voto de los ciudadanos europeos.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 10.- DICTAMEN EN RELACIÓN A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2018.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 26 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2018, cuyo texto se transcribe a continuación:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2018

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, de fecha 21 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“A la vista de la propuesta realizada por el Teniente de Alcalde Delegado de Nuevas Tecnologías, solicitando cambio de finalidad de proyecto de inversión “Punto acceso wifi mercados” numero 20184360001 por importe de 30.697,00 € para destinarlo a tres proyectos: “Sistema de control acceso c/ Roma, por importe de 9.000,00 €; Centro comunicaciones La Cónsula, por importe de 16.000,00 € y, Centro comunicaciones San Cristóbal, por importe de 5.697,00 €, consignados en la aplicación presupuestaria 36.4921.62700.

Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar el desistimiento de parte del proyecto de inversión citado.

Segundo.- Que se apruebe la propuesta de cambio de finalidad solicitada.

Tercero.- Que se de al expediente el trámite legalmente establecido”.

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 20 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular, las abstenciones (6) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1) y el voto en contra (1) del representante del Grupo Municipal Ciudadanos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de Cambio de Finalidad de proyecto de inversión del Área de Nuevas Tecnologías en el presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2018, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2018, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^ª. Begoña Medina Sánchez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 3 votos en contra (del Grupo Municipal Ciudadanos) y 13 abstenciones (7 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N^º 11.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN CUATRIENAL ANEXO AL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA EL EJERCICIO 2018.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 26 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta de fecha 23 de noviembre, cuyo texto se transcribe a continuación:

“INFORME PROPUESTA A LA COMISION DEL PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMIA, PROMOCION EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO SOBRE LA APROBACION DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN CUATRIENAL ANEXO AL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA EL EJERCICIO 2018



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el punto nº 34 U-1 de la sesión ordinaria del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras celebrada el día 22 de noviembre de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA QUE ELEVA EL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA AL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, AL OBJETO DE QUE ÉSTE ÓRGANO PROPONGA INICIALMENTE A LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA APROBACION DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN CUATRIENAL ANEXO AL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA EL EJERCICIO 2018

El expediente que se eleva al Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo Obras e Infraestructura pretende aprobar la modificación del Plan de Inversión y Financiación Cuatrienal, Anexo obligatorio que acompaña al Presupuesto de la Entidad de conformidad con el Art. 166 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante TRLHL).

Dicha modificación surge tras recibir en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria la “Propuesta de Gasto” PDG solicitando financiación para realizar el “Proyecto de parque canino en calle Maese Nicolás (Huerta Nueva)” por un importe ascendente a 164.563,09 € IVA incluido.

Por este Servicio se comprueba que dicha inversión se ha presupuestado con carácter anual en el Anexo de Inversiones del Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2018 por un importe de 125.000,00 €, quedando pendiente la cantidad de 39.563,09 €, tramo de inversión que se plantea realizar en el ejercicio 2019, dando así carácter plurianual al proyecto, posibilitando con ello tramitar la contratación solicitada.

Extender la ejecución de esta inversión al ejercicio 2019 y por tanto darle el carácter plurianual conlleva el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Art. 174 TRLHL, circunstancia que queda acreditada en el informe de fiscalización FAVORABLE emitido por la Intervención General de fecha 16 de noviembre de 2018.

En base a lo expuesto y visto el informe del Jefe del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria así como el informe de la Intervención General, se eleva propuesta al Consejo Rector de la Gerencia al objeto de que este Órgano proponga inicialmente a la Iltma. Junta de Gobierno Local:

Primero: *Aprobar la modificación del Anexo del Plan de Inversión y Financiación Cuatrienal del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras en los siguientes términos:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

APLICACIÓN	DENOMINACION	FINANCIACION	2018	2019	2020	2021
1712 60900 6005	Parque Canino c/Nicolás Maese (Huerta Nueva)	Subv.Ayto.	125.000,00	39.563,09	0	0

Segundo: Elevar la modificación propuesta a Pleno para su aprobación conforme a lo dispuesto en la Base 6º de las de ejecución del Presupuesto Municipal.”

Vista la propuesta anterior en la que se propone a la Il.ª Junta de Gobierno Local la aprobación del punto de referencia, se hace constar que con posterioridad y consultada a la Intervención General se considera que la competencia para la aprobación de las modificaciones del Plan Cuatrienal y de los Gastos Plurianuales corresponde al Pleno, considerando que no es necesario someter la presente propuesta a la aprobación de la Il.ª Junta de Gobierno Local.

En consecuencia, procede la remisión del Primer expediente de Modificación del Plan Cuatrienal Anexo al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio de 2018, a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la reactivación de la Economía, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre, a efectos de que se adopten los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la modificación del Anexo del Plan de Inversión y Financiación Cuatrienal del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras en los siguientes términos:

APLICACIÓN	DENOMINACION	FINANCIACION	2018	2019	2020	2021
1712 60900 6005	Parque Canino c/Nicolás Maese (Huerta Nueva)	Subv.Ayto.	125.000,00	39.563,09	0	0

Segundo: Elevar la modificación propuesta a Pleno para su aprobación conforme a lo dispuesto en la Base 6º de las de ejecución del Presupuesto Municipal.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular, las abstenciones (6) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1) y el voto en contra (1) del representante del Grupo Municipal Ciudadanos.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La aprobación de la Propuesta del Primer Expediente de Modificación del Plan de inversión y financiación Cuatrienal anexo al presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2018, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular y 8 del Grupo Municipal Socialista), 3 votos en contra (del Grupo Municipal Ciudadanos) y 6 abstenciones (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

PUNTO Nº 12.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, PARA LA APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO "PICASSO, PINTOR DE GRABADOS. EL AGUATINTA".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 26 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, A LA COMISIÓN DEL PLENO DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

Es misión de la Agencia difundir la obra y la figura de Picasso, especialmente mediante exposiciones y publicaciones de los fondos artísticos que poseemos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Igualmente, se aplica este criterio con autores coetáneos, relacionados con Picasso o relacionados con las vanguardias artísticas.

Con tal motivo, se va a realizar la exposición “Picasso, pintor de grabados. El aguatinata” y el libro-catálogo con estudios críticos y las obras que componen la exposición.

Para que dicha publicación tenga un precio de venta asequible al público, y a tenor del interés cultural que ostenta, pues implican la difusión de las actividades de la Casa Natal de Picasso y de la figura de Pablo Ruiz Picasso, se ha propuesto un precio público por debajo del coste de producción del mismo.

De acuerdo con lo expuesto, se propone a esta Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud la adopción del siguiente ACUERDO para su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

ÚNICO: *Aprobar el establecimiento del precio público para la publicación de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales del libro “Picasso, pintor de grabados. El aguatinata”, por importe de 30,00€”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, con 5 votos a favor del Grupo Municipal Popular y, 7 abstenciones: 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el del Concejal no Adscrito.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *La aprobación de la propuesta presentada.*

SEGUNDO. *Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 17 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 13.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, PARA LA APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO "PICASSO (1922)/PABLO PICASSO Y SU OBRA (1924)/OTROS ESCRITOS".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 26 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, A LA COMISIÓN DEL PLENO DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

Es misión de la Agencia difundir la obra y la figura de Picasso, especialmente mediante exposiciones y publicaciones de los fondos artísticos que poseemos. Igualmente, se aplica este criterio con autores coetáneos, relacionados con Picasso o relacionados con las vanguardias artísticas.

Con tal motivo, se va a realizar el libro “Picasso (1922) / Pablo Picasso y su obra (1924) / otros escritos”.

Para que dicha publicación tenga un precio de venta asequible al público, y a tenor del interés cultural que ostenta, pues implican la difusión de las actividades de la Casa Natal de Picasso y de la figura de Pablo Ruiz Picasso, se ha propuesto un precio público por debajo del coste de producción del mismo.

De acuerdo con lo expuesto, se propone a esta Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud la adopción del siguiente ACUERDO para su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

ÚNICO: *Aprobar el establecimiento del precio público para la publicación de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales del libro “Picasso (1922) / Pablo Picasso y su obra (1924) / otros escritos”, por importe de 25,00€”.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, con 5 votos a favor del Grupo Municipal Popular y, 7 abstenciones: 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el del Concejal no Adscrito.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 17 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 14.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, PARA LA RATIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LA ASOCIACIÓN FORO PARA LA PAZ EN EL MEDITERRÁNEO Y, APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MISMA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 26 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

***“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES A LA COMISION DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACION, DEPORTE Y JUVENTUD PARA LA RATIFICACION DE LA PARTICIPACION DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA EN LA ASOCIACION FORO PARA LA PAZ EN EL MEDITERRANEO Y, APROBACION DE LOS ESTAUTOS DE LA MISMA.*”**

La Junta de Gobierno Local con fecha 2 de noviembre del presente acordó como punto nº 8 “la aprobación de la manifestación de la voluntad de ser partícipe el Ayuntamiento de Málaga en la Asociación Foro para la Paz en el Mediterráneo”, sin perjuicio de “someter a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno por ser el competente, tanto la ratificación de la participación del Ayuntamiento en la Asociación Foro para la Paz en el Mediterráneo como, la aprobación de los Estatutos de la misma”.

A este respecto, la manifestación de la voluntad de ser partícipe en la citada Asociación, cuyo acuerdo se adopta en la fecha arriba indicada, obedece a la voluntad de este Ayuntamiento de formar parte de una organización a tenor de los antecedentes que, según informe-propuesta del Director Técnico de Relaciones con Organismos Internacionales se desprende, de cuyo tenor literal se da cuenta a continuación:

“Con fecha 29 de octubre de 2012, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, junto con la Universidad de Málaga, el Real Club Mediterráneo de Málaga, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, la Asociación Española de Capitanes de Yate para la Reserva Civil, Unicaja y Belt Ibérica S.A, firmaron un ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN para buscar modelos que garantizaran una convivencia estable en el marco de la multilateralidad en que se desenvuelven las relaciones humanas, con la finalidad de vivir y ganar la paz como “modelo universal de convivencia”, tanto en el estado nacional como en otras ciudades y regiones, con especial incidencia en aquellas que mantienen un lazo de unión, bien geográfica, cultural, económica o de cualquier otra índole.

Ello dio lugar a la creación y consolidación de un Foro denominado “Foro para la Paz en el Mediterráneo”, que persigue ese modelo de convivencia a través de tres elementos fundamentales: el diálogo, la cooperación y la seguridad, siendo necesario trasladar este modelo en un ámbito geográfico de unión como el mar Mediterráneo.

El citado Foro, durante su primer año de vigencia, ha estado presidido por el Excmo. Sr. Alcalde de Málaga y, su funcionamiento ha sido a través de una Comisión Ejecutiva y Comisión Técnica con domicilio en la sede del Real Club Mediterráneo, sito en el Paseo de la Farola, nº 18.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

De la Estipulación Séptima del Acuerdo Marco se promueve justamente la posibilidad de constitución de una Asociación o Fundación para la consecución de los fines o desarrollo de las actuaciones propias del Foro como la planificación, diseño y organización de reuniones, mesas redondas, conferencias, jornadas anuales de seguridad, defensa y cooperación, diseño y creación de cátedras, cursos de expertos y master, concursos, certámenes, etc; para dar por finalizada la vigencia del acuerdo, prorrogada hasta ahora de manera automática por las partes por periodos sucesivos de un año.

En definitiva, la firma del Acuerdo Marco ha servido de base para argumentar la creación de la Asociación del Foro para la Paz en el Mediterráneo, cuyos Estatutos se someten a aprobación al ser el Ayuntamiento de Málaga una de las partes de la misma, junto con el resto de instituciones firmantes del Foro, más las adheridas en el año 2016 como la Universidad Internacional de Andalucía, el Real Club el Candado y AMAPLUS INGENIERIA S.L; resultando de interés la participación activa en este proyecto de cooperación dentro del espacio geográfico del Mediterráneo.

Así, reunida la Comisión Ejecutiva del Foro el 21 de noviembre de 2017, convocada al efecto con el único punto del Orden del Día de aprobación de los Estatutos de la futura Asociación, hemos recibido, con fecha 23 del mismo mes y año copia de los Estatutos de la Asociación del Foro para la Paz en el Mediterráneo, donde se solicita al Ayuntamiento de Málaga la ratificación por los órganos de gobierno de la entidad con la comunicación, en su caso, de la manifestación expresa de formar parte de la citada Asociación.

Luego, teniendo constancia de que en la redacción de los Estatutos, redactados conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, ha participado uno de los letrados municipales, garantía de que han sido tenidos en cuenta todos y cada uno de los preceptos de obligado cumplimiento, y al amparo de la citada normativa, se somete a informe de la Asesoría Jurídica e Intervención General para que manifiesten su conformidad a los Estatutos de la Asociación citada de la que este Ayuntamiento pretende formar parte”.

Conforme a lo que antecede, la entidad participa de la naturaleza cooperativa territorial a que se refiere el art. 84 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; de donde resulta, a efectos de competencia, que el art. 123.1 f) Ley /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante) atribuye al Pleno Municipal la adopción de “los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales”, y dicho acuerdo debe der adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, para dar cumplimiento así a lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo, circunstancia que a su vez y visto lo dispuesto en el art. 3.3 c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, exige la emisión de informe previo de la Secretaría municipal.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento a los requisitos antes transcritos, en fecha 12 de noviembre se incorpora al expediente informe preceptivo y favorable de la Secretaría General.

Por tanto se PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la ratificación del acuerdo adoptado en fecha 2 de noviembre de 2018 por la Ilma. Junta de Gobierno Local para la participación del Ayuntamiento de Málaga en la Asociación Foro para la Paz en el Mediterráneo.

2.- Aprobación de los Estatutos de la citada Asociación, tal y como se acordó en la Comisión Ejecutiva del Foro para la Paz en el Mediterráneo el 21 de noviembre de 2017”.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, con 11 votos a favor, 5 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el del Concejal no Adscrito y, 1 abstención del Grupo Municipal Málaga Ahora.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto las Concejales D^a. Elvira Maeso González y D^a. M^a. del Mar Martín Rojo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 24 votos a favor (10 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga Ahora), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 15.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA FALTA DE RESPUESTA AUTONÓMICA EN LA ASIGNACIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 26 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN que presenta el Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Raúl Jiménez Jiménez, a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, relativa a la falta de respuesta autonómica en la asignación de Centros Residenciales para personas en situación de dependencia

La aprobación y desarrollo de la Ley para la Autonomía personal y atención a la situación de dependencia trajo consigo el derecho al acceso a un catálogo de prestaciones y servicios entre los que se encuentra el acceso a los centros residenciales.

En Andalucía el Decreto 168/2007 de 12 de julio establece el marco competencial y los plazos para la aprobación del Programa Individual de Atención que elabora los profesionales de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, en un plazo de dos meses desde la fecha de la resolución de aprobación del Grado de Dependencia. Así como la Junta dispone de un mes para la aprobación y emisión de la resolución de la propuesta del Programa Individual de Atención. Una vez emitida la resolución de concesión de la prestación o del servicio la persona dependiente accederá al servicio prescrito.

En el año 2018 el Ayuntamiento de Málaga ha realizado, hasta el mes de octubre, un total de 310 Programas Individuales de Atención (PIA) con propuesta de Centro residencial, de los cuales 101 han sido resueltos por la Junta de Andalucía (32% de las propuestas), en un tiempo medio de espera de 74,7 días desde la aprobación del PIA, cuando no debe superar los 30 días.

De los 209 PIAS que la Junta no ha resuelto, en el plazo establecido para ello, desde la terminación del PIA por parte del Ayuntamiento de Málaga, 30 días



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

desde su aceptación por parte de la Delegación Provincial, 114 corresponde al Grado III, Gran Dependencia, y 95 al Grado II, Dependiente Severo.

Esta situación de tardanza en la resolución y prestación del recurso por la Junta de Andalucía hace que, desde las entidades locales, se articulen medidas de urgencia para atender a estas personas de la manera más adecuada, a través de Prestaciones Económicas de Emergencia Social.

En los diez meses de este año 2018 que han transcurrido, se ha destinado un total de 485.872,95 € para 231 Prestaciones en este ámbito, concentradas por orden en los distritos Cruz de Humilladero, Centro y Bailén.

La incompetencia de la Junta de Andalucía obliga a los trabajadores sociales, que conocen de primera mano las situaciones familiares de asfixia y sobrecarga cuando atienden a personas dependientes, a buscar y disponer mecanismos de atención que, por supuesto, corren a cargo de fondos municipales.

Una vez más, los profesionales se ven sobrecargados por la lentitud en la Resolución y asignación del recurso por parte de la Junta de Andalucía y desde el Ayuntamiento se asume económicamente el montante de la suma de estas prestaciones.

Por tanto y en base a lo anteriormente expuesto se propone los siguientes acuerdos:

- 1. Exigir a la Junta de Andalucía que cumpla con los plazos en la resolución de los expedientes de acceso al sistema de dependencia, como derecho garantizado tanto por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia como por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en todos los casos.*
- 2. Instar a la Junta de Andalucía para que garantice la disponibilidad inmediata del recurso asignado, al menos, para aquellas personas en situación de dependencia Severa y Gravemente afectada.*
- 3. Instar a la Junta de Andalucía a que garantice el equilibrio entre el número de demandas de Centros residenciales y las plazas disponibles, evitando listas de espera, garantizando las plazas por derecho.*
- 4. Instar a la Junta de Andalucía a abonar las prestaciones económicas correspondientes que el Ayuntamiento abona al objeto de dar cobertura a las necesidades de recursos para las personas dependientes cuya aprobación del PIA ha sobrepasado los 30 días que marca la normativa”.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó la votación por separado de los acuerdos:

Acuerdo primero, segundo y tercero: se acordó dictaminar favorablemente estos acuerdos por unanimidad de los miembros presentes.

Acuerdo cuarto: se acordó dictaminar favorablemente este acuerdo con 9 votos a favor, 5 votos del Grupo Municipal Popular, 1 voto del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 voto del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, 1 voto del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el del Concejal no Adscrito y, la abstención del Grupo Municipal Socialista.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 16.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 26 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“MOCIÓN que presenta el Tte. de Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Raúl Jiménez Jiménez, a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, relativa a la erradicación de la Violencia Machista contra las Mujeres.

*Aún nos queda mucho para que los derechos igualitarios para mujeres y hombres se una realidad, éste año mediados de octubre nos encontramos con un total de **43 mujeres víctimas** mortales a causa de la violencia machista en nuestro País, y **33 huérfanos y huérfanas** menores de 18 años, siendo ya **971 víctimas mortales por Violencia de Género** desde el 1 de enero de 2003 hasta el día de hoy. . Estos datos nos reflejan la punta del iceberg de la desigualdad entre mujeres y hombres. Pues junto con éstas víctimas están las que sobreviven en situaciones dramáticas dentro de sus hogares, son cientos de mujeres que viven en situación de indefensión y terror ante maltratadores que se creen con el derecho a disponer de sus vidas simplemente por el hecho de ser mujeres. El terrorismo de género tiene múltiples caras, y nuestra sociedad tiene que desarrollar herramientas para hacerles frente a todas ellas.*

A nivel institucional y social desde hace bastantes años estamos dando respuestas ante ésta problemática: con servicios multidisciplinarios de apoyo y atención integral en familias donde se presenta la violencia machista, también a nivel preventivo con programas educativos en centros escolares y campañas de prevención y sensibilización, pero es evidente que son insuficientes los esfuerzos realizados hasta el momento y se necesita reflexionar más sobre los cambios necesario para erradicar ésta lacra social.

Sabemos que la violencia machista es el resultado de las desigualdades históricas por razón de género, que vienen acompañadas de comportamientos y actitudes que perduran más allá de las recientes leyes en pro de la igualdad entre hombres y mujeres y de Medidas de Protección contra la Violencia de Género, dichos comportamientos machistas se resisten a extinguirse en todas las culturas y países, y para que se dé un cambio real es necesario avanzar más tanto en el ámbito legislativo cómo Administrativo y Social.

Las organizaciones feministas nos dieron un ejemplo de solidaridad, sororidad y lucha social hacia la igualdad real el pasado 8 de marzo, convocando a toda la sociedad a salir a la calle para reivindicar la igualdad entre hombres y mujeres tan necesaria.

*A nivel político también hemos avanzado con **el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, aprobado el 28 de septiembre de 2017 por el Congreso de los Diputados por unanimidad** de todos los grupos político, que reafirma el rol de las entidades locales en la prevención y respuesta frente a la violencia machista. El pacto de estado sitúa a los Ayuntamientos en la primera línea de responsabilidad junto con las otras administraciones en la prevención, detección, atención y*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

protección a las víctimas. Y asimismo plantea la necesidad de alinear todas las normas del marco jurídico de competencias, con el fin de que las responsabilidades municipales en esta materia se puedan desarrollar sin trabas.

En este nuevo marco se presentan nuevos desafíos para los Ayuntamientos, nos impulsa a tener un proceso de reflexión desde la experiencia acumulada y teniendo en cuenta las diversas realidades de las violencias machistas, esto nos permitirá lograr la mejora de la respuesta institucional ante tan compleja problemática; en definitiva es fundamental aunar esfuerzos en la prevención, y en la protección de las víctimas de las violencias machistas perfeccionando el sistema de detección precoz, protección y asistencia a las mujeres, hijos e hijas víctimas. Porque están siendo asesinadas tanto las mujeres que denuncian cómo las que no han denunciado, es urgente revisar el sistema actual de protección ante la violencia machista.

En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- El Ayuntamiento de Málaga instará al Gobierno Central a revisar y perfeccionar el sistema de valoración del riesgo de las mujeres que interponen denuncia por violencia machista, para garantizar su protección.

2º.- El Ayuntamiento de Málaga instará al Gobierno Central a implantar mayores medidas de protección de las mujeres víctimas de la violencia machista, dotando de los recursos necesarios a los cuerpos de seguridad del estado así como a los organismos competentes para ejecutarlas.

3º.- El Ayuntamiento de Málaga instará a la Junta de Andalucía para que cree un programa de empleo específico para las mujeres víctimas de la violencia machista, que les permita ser autónomas y proyectar su vida con una plena integración sociolaboral.

4º.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a reforzar la atención integral a las víctimas de la Violencia Machista, ofreciendo servicios de atención social, jurídico, psicológico y de orientación laboral.

5º.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a incrementar las Campañas anuales de Prevención y Sensibilización contras los diferentes tipos de Violencia Machista.

6º.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a incrementar los programas de prevención de la violencia machista, y de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en todos los Distritos de Málaga, ofreciendo una amplia oferta formativa para la población juvenil y adulta de la ciudad”.

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad, con la introducción de una enmienda por adición a propuesta del grupo proponente y, una enmienda a propuesta del Grupo Municipal Socialista quedando los acuerdos de la moción del siguiente tenor literal:

1º.- El Ayuntamiento de Málaga instará al Gobierno Central a revisar y perfeccionar el sistema de valoración del riesgo de las mujeres que interponen denuncia por violencia machista, para garantizar su protección.

2ª.- El Ayuntamiento de Málaga instará al Gobierno Central a implantar mayores medidas de protección de las mujeres víctimas de la violencia machista, dotando de los recursos necesarios a los cuerpos de seguridad del estado así como a los organismos competentes para ejecutarlas.

3ª.- El Ayuntamiento de Málaga instará a la Junta de Andalucía para que refuerce el programa de empleo específico para las mujeres víctimas de la violencia machista, que les permita ser autónomas y proyectar su vida con una plena integración sociolaboral.

4.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a reforzar la atención integral a las víctimas de la Violencia Machista, ofreciendo servicios de atención social, jurídico, psicológico y de orientación laboral.

5º.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a incrementar las Campañas anuales de Prevención y Sensibilización contras los diferentes tipos de Violencia Machista.

6.º.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a incrementar los programas de prevención de la violencia machista, y de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en todos los Distritos de Málaga, ofreciendo una amplia oferta formativa para la población juvenil y adulta de la ciudad”.

7º.- Condenar los actos de violencia vividos por Concejales de este Ayuntamiento en la manifestación del pasado día 25 de noviembre.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 17.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 26 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, en relación a la violencia de género.

Todos los días del año deberían ser 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.

El Grupo Socialista quiere manifestar su firme compromiso con las mujeres y los hijos e hijas víctimas de esta lacra social que debe ser erradicada. Y para eso necesitamos el compromiso individual de todos los ciudadanos, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de toda la sociedad. No un solo día, sino todos los días del año. La violencia machista nos interpela a todos y todas y nuestra obligación es combatirla con todos los medios, empezando por las administraciones, cada una desde sus competencias.

Para el PSOE, garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, sus hijas/os, es un objetivo prioritario. No seremos una democracia plena mientras existan mujeres y menores amenazados e inseguros y mientras algunas de estas mujeres y sus hijos o hijas acaben asesinadas.

La violencia de género no tiene cabida en la sociedad que queremos ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres y sus familias tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro.

El combate contra la violencia machista y la atención a las víctimas no podrá avanzar si no se establecen mecanismos de coordinación entre las diferentes



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

administraciones con competencias en la materia. Todas las instituciones han de remar juntas en ese objetivo, por encima de planteamientos políticos y estrategias. Y para que eso sea posible, hay que dotar a las administraciones de los recursos económicos y del personal especializado que se requiere.

El Congreso y el Senado aprobaron hace un año las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género con un amplio consenso entre todos los grupos.

Desde junio de 2018, España cuenta con un nuevo Gobierno. Un gobierno feminista comprometido con la igualdad y empeñado en acabar con la violencia de género. De las palabras se ha pasado a los hechos. Del inmovilismo a la acción y se han puesto en funcionamiento muchas de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

En la reunión de la Conferencia Sectorial de Igualdad celebrada el pasado 31 de julio, a la que también asistieron representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), se acordaron por unanimidad los criterios para el reparto de los 100 millones de euros correspondientes a las Comunidades y ciudades Autónomas previstos en el Pacto de Estado, y se distribuyó el fondo procedente de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género de 9,5 millones de euros. Del mismo modo, se aprobaron los criterios para el reparto de los 20 millones de euros contemplados para los Ayuntamientos.

El 3 de Agosto se aprobó un Real Decreto Ley que ya sido convalidado por unanimidad en el Congreso de los Diputados, que:

- *Devuelve las competencias a los Ayuntamientos en la promoción de la Igualdad y la lucha contra la Violencia de Género, y establece el reparto de los 20 millones de euros comprometidos en el Pacto, que se doblarán hasta 40 millones en el próximo año. Los Ayuntamientos son una pieza imprescindible en esta batalla, el primer recurso y en ocasiones el único, que tienen a su alcance las víctimas.*

- *Modifica la Ley Integral contra la Violencia de Género para mejorar la asistencia en los procesos judiciales y facilitar el acceso a los recursos de asistencia, al introducir que la acreditación de situaciones de violencia pueda realizarse a efectos administrativos mediante informe de los servicios sociales o de los servicios de acogida. De esta manera se facilita el acceso a derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social.*

- *Modifica el Código Civil para que los menores expuestos a Violencia de Género sólo necesiten el permiso de un progenitor para recibir atención psicológica. Un maltratador no puede ser un buen padre.*

Este Decreto-Ley está siendo tramitado en el Congreso de los Diputados como Proyecto de Ley, tal y como planteó el Gobierno, con el objetivo de que se puedan incorporar al mismo el resto de medidas del Pacto de Estado que requieren modificaciones legales.

Por otro lado, se ha vuelto a poner en funcionamiento el Observatorio de Salud de las Mujeres. También se ha previsto soluciones habitacionales para mujeres víctimas de Violencia de Género dentro del Plan Estatal de Vivienda. Y el próximo curso escolar contará con asignaturas en valores y derechos de igualdad.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Del mismo modo, en estos momentos, se está tramitando en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el objetivo de formar a los jueces y magistrados en materia de igualdad, así como para aumentar el número de juzgados de lo penal especializados en violencia machista.

También recientemente, el Congreso de los Diputados ha admitido a trámite la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, para avanzar en la igualdad efectiva en el ámbito empresarial y laboral.

Por su parte, en el avance de los Presupuestos para 2019, el Gobierno de España se ha comprometido a financiar de manera completa el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y a incrementar esta partida, de forma que los Ayuntamientos pasarán a percibir el doble, es decir 40 millones de euros en 2019.

En definitiva, Consenso, sí, pero responsabilidad y celeridad, también. Urgencia, eficacia, lealtad al Pacto de Estado y compromiso político.

Mientras, en Andalucía, seguimos avanzando de una forma sólida; ya que la estabilidad y el liderazgo del gobierno socialista de Susana Díaz ha permitido que el Parlamento de Andalucía aprobara con un amplísimo apoyo social y político la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, que completa y mejorara la anterior ley. Esta nueva Ley ya está en vigor desde el 2 de agosto de 2018, y destaca de la misma la ampliación del concepto de víctima de violencia de género, incluyendo además de a los y las menores, también a personas mayores, con discapacidad o dependientes sujetas a la tutela, guardia o custodia de la mujer víctima y que convivan en el entorno violento. Y además se han añadido a las madres cuyos hijos e hijas hayan sido asesinados, en recuerdo y reconocimiento a Ruth Ortiz y a sus hijos Ruth y José.

En esta ley tienen la consideración de actos de violencia de género los producidos en el ámbito de la pareja o ex pareja, exista o no convivencia; y además siguiendo lo establecido en el Convenio de Estambul, también el feminicidio; las agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; el acoso por razón de sexo; la trata de mujeres y niñas; la explotación sexual; la mutilación genital femenina; el matrimonio precoz o forzado; la violencia contra los derechos sexuales y reproductivos; la aplicación de tradiciones culturales que atenten contra las mujeres; la derivada de conflictos armados, la ciberviolencia, la violencia vicaria y la violencia que se ejerce a través de los medios de comunicación o publicidad.

Nuestra ley andaluza también incorpora el derecho a recibir atención adecuada sin previa interposición de denuncia, se promoverá el rechazo social a la figura del agresor y la detección y prevención de micromachismos, con el fin de evitar la imagen de impunidad. Y se Presentará una imagen de las mujeres supervivientes que han sufrido violencia de género como sujetos plenos, con posibilidad de superar las situaciones en las que se encuentran y como referentes de lucha por los derechos y las libertades.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En consecuencia, una importantísima reforma que va a suponer un antes y un después para las mujeres de Andalucía y para la sociedad en su conjunto comprometida con los avances por la igualdad y contra la violencia de género, hasta conseguir tolerancia cero contra esta lacra.

ACUERDOS

Uno.- *Que el Gobierno central, autonómico y municipal continúen impulsando las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género tanto en el ámbito educativo, social, jurídico, económico, de protección, concienciación y sensibilización social.*

Dos.- *Instar a las Cortes Generales a agilizar todos los cambios legislativos impulsados por el Gobierno para poder aplicar las medidas contenidas en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género a la mayor brevedad.*

Tres.- *Instar al conjunto de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a tramitar los Presupuestos Generales de 2019, que supondrán un incremento de las partidas destinadas a Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para la lucha contra la Violencia de Género.*

Cuatro.- *Que el Gobierno central, autonómico y municipal inste a los medios de comunicación a evitar aquellos contenidos que transmitan un estereotipo de relaciones de pareja basado en comportamientos machistas.*

Quinto.- *Que el Gobierno de la Junta de Andalucía desarrolle, en colaboración con las organizaciones de mujeres, representadas a través del Consejo de Participación de las Mujeres de Andalucía (CAMP), la Ley 7/2018, de 30 de julio, que permitirá seguir avanzando en derechos y oportunidades para las mujeres y las demás víctimas de la violencia de género en nuestra comunidad autónoma.*

Sexto.- *Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, y al Presidente de la Federación España de Municipios y Provincias (FEMP), así como a la Junta de Andalucía y al Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)".*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó la votación por separado de los acuerdos:

Acuerdo primero, segundo, cuarto, quinto y sexto: se acordó dictaminar favorablemente estos acuerdos por unanimidad.

Acuerdo tercero: se acordó dictaminar favorablemente este acuerdo con 12 votos a favor, 6 votos del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el del Concejal no Adscrito y, la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos, con la introducción de una enmienda a propuesta del Grupo Municipal Popular, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Uno.- Que el Gobierno central, autonómico y municipal continúen impulsando las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género tanto en el ámbito educativo, social, jurídico, económico, de protección, concienciación y sensibilización social.

Dos.- Instar a las Cortes Generales a agilizar todos los cambios legislativos impulsados por el Gobierno para poder aplicar las medidas contenidas en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género a la mayor brevedad.

Tres.- Instar al conjunto de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a tramitar los presupuestos de violencia de género de los Presupuestos Generales de 2019, que supondrán un incremento de las partidas destinadas a Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para la lucha contra la Violencia de Género.

Cuatro.- Que el Gobierno central, autonómico y municipal inste a los medios de comunicación a evitar aquellos contenidos que transmitan un estereotipo de relaciones de pareja basado en comportamientos machistas.

Quinto.- Que el Gobierno de la Junta de Andalucía desarrolle, en colaboración con las organizaciones de mujeres, representadas a través del Consejo de Participación de las Mujeres de Andalucía (CAMP), la Ley 7/2018, de 30 de julio, que permitirá seguir avanzando en derechos y oportunidades para las mujeres y las demás víctimas de la violencia de género en nuestra comunidad autónoma.

Sexto.- Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, y al Presidente de la Federación España de Municipios y Provincias (FEMP), así como a la Junta de Andalucía y al Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 18.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A PROMOVER Y FACILITAR EL ACCESO A LAS AYUDAS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO A PERSONAS AFECTADAS DE IDENTAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 26 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN que presentan Lorena Doña Morales, Rosa del Mar Rodríguez Vela y José Carlos Durán Peralta en nombre del Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deportes y Juventud relativa a promover y facilitar el acceso a las ayudas sociales del Ayuntamiento a personas afectadas de IDental.

La ya conocida como “Estafa IDental” ha dekadado a miles de personas con tratamientos sin terminar, con problemas bucodentales de diversa gravedad, con préstamos adquiridos para financiar esos tratamientos que no se han llevado a cabo o que han quedado sin concluir.

Entre los 14.000 afectados de IDental estimamos que en la provincia de Málaga, una buena parte de ellos, son vecinos y vecinas de la ciudad.

Por todo esto, por el carácter de emergencia social ante un problema de salud pública como este, el Grupo municipal Socialista tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deportes y Juventud, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

***Primero.-** Estudiar y aplicar el procedimiento más sencillo y rápido para que los afectados de IDental de bajos ingresos acreditados a partir de los requisitos de la Convocatoria del Programa de ayudas económicas de Servicios Sociales, puedan acceder a las ayudas para la adquisición de las prótesis dentales.*

***Segundo.-** Que el Área de Derechos Sociales disponga e informe de los procedimientos a seguir a los Centros de Servicios Sociales Comunitarios para el acceso de los afectados y afectadas a las ayudas.*

***Tercero.-** Que el Área de Derechos Sociales estudie con el Colegio Oficial de Dentistas y el de Protésicos Dentales la posibilidad de emitir un documento acreditativo para agilizar el procedimiento así como la articulación de mecanismos*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

para que el precio de las prótesis pudiera ser lo más cercano posible al precio de fabricación con la misión de ayudar y tratar a estas personas a través del voluntariado de los propios Colegios.

Cuarto.- *Establecer una estrategia comunicativa para publicitar e informar a la ciudadanía y a las organizaciones vinculadas con los afectados y afectadas, incluyendo a la Oficina Municipal de Información al Consumidor, que tras acuerdo plenario de junio adoptado por unanimidad, viene facilitando información, asesoramiento y apoyo a las personas afectadas.*

Quinto.- *Dar traslado a la Plataforma de Afectados y Afectadas de IDental, al Colegio Oficial de Protésicos Dentales, al Colegio Oficial de Dentistas, a la Junta de Andalucía, a la FAMP y a la FEMP”.*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros presentes, con una enmienda al acuerdo primero a propuesta del Grupo Municipal Popular, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:

Primero.- *Estudiar y aplicar el procedimiento más sencillo y rápido para que los afectados de Idental de bajos ingresos acreditados a partir de los requisitos de la Convocatoria del Programa de ayudas económicas de Servicios Sociales, puedan acceder a las ayudas para la adquisición de las prótesis dentales, siempre en el marco del Reglamento de Prestaciones Económicas del Ayuntamiento de Málaga.*

Segundo.- *Que el Área de Derechos Sociales disponga e informe de los procedimientos a seguir a los Centros de Servicios Sociales Comunitarios para el acceso de los afectados y afectadas a las ayudas.*

Tercero.- *Que el Área de Derechos Sociales estudie con el Colegio Oficial de Dentistas y el de Protésicos Dentales la posibilidad de emitir un documento acreditativo para agilizar el procedimiento así como la articulación de mecanismos para que el precio de las prótesis pudiera ser lo más cercano posible al precio de fabricación con la misión de ayudar y tratar a estas personas a través del voluntariado de los propios Colegios.*

Cuarto.- *Establecer una estrategia comunicativa para publicitar e informar a la ciudadanía y a las organizaciones vinculadas con los afectados y afectadas, incluyendo a la Oficina Municipal de Información al Consumidor, que tras acuerdo plenario de junio adoptado por unanimidad, viene facilitando información, asesoramiento y apoyo a las personas afectadas.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Quinto.- Dar traslado a la Plataforma de Afectados y Afectadas de IDental, al Colegio Oficial de Protésicos Dentales, al Colegio Oficial de Dentistas, a la Junta de Andalucía, a al FAMP y a la FEMP.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 19.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE MEJORAR LOS SERVICIOS A LA JUVENTUD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 26 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“Moción Que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud en relación con la necesidad de mejorar los servicios a la juventud.

La ciudad de Málaga se ha convertido en un lugar muy atractivo para la juventud que viene de otros lugares del estado y la U.E. muchos estudiantes eligen nuestra ciudad para sus estudios de Erasmus, se ha convertido en lugar preferente para despedidas de solter@s, escapadas de fin semana etc., por su amplia oferta vacacional, su clima benigno y precios muy competitivos comparado con otros



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

destinos turísticos pero mientras tanto la juventud malagueña es de las más castigadas por la crisis de todo nuestro entorno.

Según los últimos datos la tasa de desempleo juvenil ha bajado levemente pero sigue siendo muy alta; el 39,7% de nuestros jóvenes está en situación de desempleo y lo que sigue bajando es el salario medio de los menores de 30 años, que se sitúa en 781 euros mensuales en términos netos, el más bajo de toda Andalucía.

Por otro lado una situación que ayuda al descenso de los números del desempleo juvenil es que muchos jóvenes tienen que emigrar ante la falta de oportunidades.

Más de un millón de jóvenes de entre 18 y 35 años emigraron de España entre el año 2012 y el primer semestre de 2017. De ellos, 24.291 fueron jóvenes malagueños, Concretamente fueron 3.909 jóvenes malagueños los que emigraron de España en 2012; 4.851 en 2013; 3.933 en 2014; 4.243 en 2015; 4.549 en 2016 y 2.806 en el primer semestre de 2017. Eso sin contar los que tuvieron que irse a otras ciudades del estado.

Málaga ocupe la cuarta posición del país con el precio medio de arrendamiento más caro. En concreto, la mensualidad por alquilar una casa en la ciudad de una habitación y lejos de las zonas más demandadas no suele bajar de los 600 euros mensuales eso sin contar la necesidad de justificar la solvencia con contratos fijos y avales algo casi imposible para la mayoría de la juventud malagueña.

Esto está provocando que según el 'Observatorio de emancipación de Andalucía 2016', publicado por el Consejo de la Juventud de Andalucía (CJA) Sólo 15 de cada 100 malagueños de entre 16 y 29 años están emancipados, una de las tasas más bajas de toda Andalucía, que a su vez se sitúa entre las comunidades autónomas con menor proporción de jóvenes viviendo por su cuenta. La media regional es del 17,4% y la nacional, del 19,5%. Y la tendencia no mejora, sino todo lo contrario: el porcentaje ha disminuido respecto a la anterior edición del observatorio, que data de 2015.

Esta es la realidad de los jóvenes de nuestra ciudad sueldos de 800 cuando se tiene trabajo, que además es temporal y alquileres de 600 o más dejan claro que esta ciudad los expulsa para dejar espacio al negocio del ocio, estamos condenando a nuestra juventud a la emigración o a la exclusión social que según el informe de la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español (EAPN) presentado hace unos meses, asegura que por grupo de edad el riesgo de pobreza se ceba entre los jóvenes de entre 16 y 29 años con un 37,6 por ciento de afectadas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Si hacemos un repaso a las iniciativas puestas en marcha por este ayuntamiento para revertir esta situación en la que se encuentra la mayoría de la población joven de nuestra ciudad vemos que son escasas y que desestructuradas, por poner un ejemplo este año el IMFE oferta una escuela taller con fondos europeos con solo 15 plazas.

Es necesario un plan de choque con una importante partida presupuestaria que dé respuesta a las necesidades más urgentes para que nuestra ciudad no encabece el ranking nacional en desempleo, bajos salarios, falta de vivienda y de oportunidades de desarrollo de la juventud.

Ante esta situación parece evidente que los problemas de la juventud malagueña no son una prioridad, para este equipo de gobierno, seguramente ahora en el debate de esta moción la concejala de turno nos enumerara los planes y proyectos que se están desarrollando sin asumir que al margen de tener claro que este problema es estructural y no es solo una responsabilidad de esta administración es evidente que las cifras dejan claro que nuestra ciudad está a la cabeza en las cifras negativas que afectan al desarrollo de una vida digna a nuestros jóvenes y que como responsables municipales tenemos el deber de poner todo nuestro esfuerzo en revertir esta situación que condiciona de forma tan negativa el futuro de nuestra ciudad, que no es una postal ni un producto para vender sino el lugar donde viven sus habitantes. Es por todo esto que este grupo municipal propone los siguientes

ACUERDOS

1º Realizar una campaña institucional para dar a conocer a la juventud todos los recursos actuales con que cuenta el ayuntamiento así como otras administraciones para fomentar la autonomía de los jóvenes. Que incluya una web específica donde acceder a los recursos de una forma agrupada y ordenada.

2º Que a través del IMFE se ponga en marcha un plan de empleo juvenil donde se lleve a cabo formación de empleo específica en rehabilitación y bioconstrucción, acompañado de un plan de inserción laboral en trabajos de rehabilitación que lleve a cabo el Ayuntamiento de Málaga

3º Que se bonifique el 100% a las personas jóvenes desempleadas empadronadas en la ciudad de Málaga que no reciban prestación por desempleo el acceso a las instalaciones deportivas municipales para que no se vean obligadas a abandonar sus actividades deportivas y de ocio.

4º Aumentar de forma significativa la línea de subvenciones destinadas al área de Juventud de los 42.000 euros del anterior ejercicio al menos a 150.000 euros en la convocatoria de 2019”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó la votación por separado de los acuerdos:

Acuerdo primero: se acordó dictaminar favorablemente este acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Acuerdo segundo: se acordó dictaminar favorablemente este acuerdo con 11 votos a favor, 5 votos del Grupo Municipal Popular, 3 votos del Grupo Municipal Socialista, 1 voto del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 voto del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el del Concejal no Adscrito y, la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos, con la introducción de una enmienda a propuesta del Grupo Municipal Popular.

Acuerdo tercero: se acordó dictaminar favorablemente este acuerdo con 7 votos a favor, 3 votos del Grupo Municipal Socialista, 1 voto del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 voto del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, 1 voto del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el del Concejal no Adscrito y, la abstención del Grupo Municipal Popular.

Acuerdo cuarto: se acordó dictaminar favorablemente este acuerdo con 6 votos a favor, 3 votos del Grupo Municipal Socialista, 1 voto del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 voto del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el del Concejal no Adscrito y, 5 votos en contra del Grupo Municipal Popular y la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:

1º Realizar una campaña institucional para dar a conocer a la juventud todos los recursos actuales con que cuenta el ayuntamiento así como otras administraciones para fomentar la autonomía de los jóvenes. Que incluya una web específica donde acceder a los recursos de una forma agrupada y ordenada.

2º Que a través del IMFE se continúe trabajando en acciones formativas y en un plan de empleo juvenil donde se lleve a cabo formación de empleo específica en rehabilitación y bioconstrucción, acompañado de un plan de inserción laboral en trabajos de rehabilitación que lleve a cabo el Ayuntamiento de Málaga

3º Que se bonifique el 100% a las personas jóvenes desempleadas empadronadas en la ciudad de Málaga que no reciban prestación por desempleo el acceso a las instalaciones deportivas municipales para que no se vean obligadas a abandonar sus actividades deportivas y de ocio.

4º Aumentar de forma significativa la línea de subvenciones destinadas al área de Juventud de los 42.000 euros del anterior ejercicio al menos a 150.000 euros en la convocatoria de 2019.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 20.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS MÁLAGA, EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN LGTBI Y EL FOMENTO DE POLÍTICAS A FAVOR DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS POR SU ORIENTACIÓN SEXUAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 26 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“Moción que presenta el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud del mes de noviembre en relación a la creación de un punto de información LGTBI y el fomento de políticas a favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual

El Ayuntamiento de Málaga ha demostrado su sensibilidad y su compromiso por velar por la igualdad y favorecer políticas a favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género. La administración municipal, como institución más cercana, juega un papel importantísimo en salvaguardar los derechos del colectivo LGTBI de nuestra capital.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Una ciudad moderna como la nuestra debe enarbolar la bandera de la igualdad todos los días del año y trabajar en construir entre todos una sociedad más justa, abierta, donde todas las personas puedan convivir con plenitud sin miedo a sentirse discriminadas por su condición sexual, su raza, su sexo o su edad.

Desde Ciudadanos estamos convencidos de que podemos y debemos seguir dando pasos para pelear por este objetivo, que compartimos todos los grupos políticos representados en esta Corporación.

El Ayuntamiento de Málaga se comprometió en 2017 a elaborar un Plan Municipal de Diversidad Sexual, Familiar y de Géneros, en colaboración con los colectivos LGTBI de nuestra ciudad, integrados en la Agrupación de Desarrollo LGTBI (Glairis, Colegandalus, Federación Andalucía Diversidad, Asociación Juntos todos por la Igualdad, GALEHI y Ojalá).

Una estrategia transversal que, a nuestro juicio, debe contemplar la creación de un punto de información LGTBI en la ciudad que ofrezca atención, apoyo y asesoramiento a lesbianas, gays, transexuales, bisexuales, intersexuales, heterosexuales y sus familias, así como profesionales o cualquier colectivo que requiera información. Un espacio físico de referencia en la ciudad, que no requeriría de una gran inversión pero que supondría un punto de inflexión en la atención en materia LGTBI y que podría estar presente en las grandes citas y eventos de la ciudad, permitiendo, especialmente a los más jóvenes, acercarse para resolver dudas, recibir apoyo en situaciones complicadas o, simplemente, compartir sus inquietudes. Un punto de información con el que cuentan las grandes capitales de nuestro país, pero también, sin ir más lejos, ciudades cercanas como Torremolinos, Fuengirola, Rincón de la Victoria o Ronda.

Aunque la Agrupación de Desarrollo LGTBI ha demostrado ser un espacio de participación y encuentro positivo, queremos ir más allá y proponemos la creación de un Consejo Municipal LGTBI, que se convierta en órgano de debate, participación e impulso de políticas desde el ámbito municipal en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por causa de su orientación sexual o identidad de género con presencia de colectivos, actores e instituciones implicadas de nuestra ciudad.

El Ayuntamiento de Málaga ha realizado diversas jornadas de formación LGTBI para personal municipal. Creemos que se deben implementar los cursos entre toda la plantilla de la institución local y, especialmente, poner el acento entre los cuerpos de seguridad para que cuenten con más información y recursos en materia de delitos de odio.

La Federación andaluza de asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales, Andalucía Diversidad LGBT alertó en 2017 del aumento de delitos de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

odio por homofobia y transfobia en España. Según las estadísticas, Andalucía es la tercera comunidad donde más delitos relacionado con la orientación sexual e identidad de género se produjeron: Cataluña (282), Comunidad de Madrid (171) y Andalucía(152). Dentro de la comunidad, Cádiz, Sevilla y Málaga destacan por los casos de homofobia y transfobia.

Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción del siguiente:

ACUERDOS:

1.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar la creación de un punto de información LGTBI que ofrezca atención, apoyo y asesoramiento a lesbianas, gays, transexuales, bisexuales, intersexuales, heterosexuales y sus familias, así como profesionales o cualquier colectivo que requiera información, y promover su presencia en citas y eventos de gran afluencia en la ciudad

2.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a la creación de un Consejo Municipal LGTBI como órgano de debate, participación e impulso de políticas desde el ámbito municipal en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por causa de su orientación sexual o identidad de género con presencia de colectivos y actores implicados

3.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a aumentar los cursos de formación en políticas de igualdad, a favor de la diversidad sexual y la no discriminación del colectivo LGTBI dirigidos a la plantilla municipal, con especial acento en la formación de nuestros cuerpos de seguridad en materia de delitos de odio”.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar este asunto favorablemente por unanimidad de los miembros presentes.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 21.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS MÁLAGA, EN RELACIÓN A LA MEJORA DE LA NORMATIVA RELATIVA A JUEGO Y ADICCIONES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 26 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“Moción que presenta el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud del mes de noviembre en relación a la mejora de la normativa relativa a juego y adicciones

La regulación del juego en España posee una fragmentación territorial que ha supuesto una variabilidad normativa que ha supuesto que algunas Comunidades estén altamente avanzadas en la regulación de la ordenación del juego y la prevención de conductas adictivas, mientras otras parecen haberse quedado descolgadas. Si bien, somos conscientes de que existe una competencia estatal en materia de juego, que ha de ser ejercida por el Estado en nombre del interés general, y además, consideramos que es el mismo Estado el que debe velar por el que las diferentes normativas autonómicas se actualicen, especialmente en materia de prevención de conductas adictivas.

El Estudio y análisis de los factores de riesgo del trastorno de juego en población clínica española del año 2017, Coordinado por la Dirección General de Ordenación del Juego, proporciona información y conclusiones interesantes en relación con los perfiles psico-sociales más afectados por los trastornos en la actividad de juego, tanto en hombres como en mujeres, así como los principales predictores de la severidad y afectación de dicho trastorno.

La radiografía que arroja este estudio en cuanto al perfil de los jugadores problemáticos en nuestro país es el de un hombre soltero, activo laboralmente, que no dispone de ayudas sociales, que presentó un inicio precoz de la conducta de juego y padece problemas relacionados con la salud. El informe señala que la media de edad de inicio en el juego en nuestro país es a los 21 años, habiéndose iniciado en el juego el 36% de los encuestados antes de los 18 años.

Según la Asociación Española de Empresarios de Salones de Juego y Recreativos (ANESAR), en su memoria 2018, el juego es un negocio rentable que crece anualmente en nuestro país. Según los datos que arroja su última memoria, el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

número de casas de apuestas se han multiplicado en todas las Comunidades Autónomas. De los 2441 salones que existían en todo el país en el año 2014, se han alcanzado 3132 en 2017. Por ejemplo, en Madrid, con fecha de principios de mayo había en la región 385 salones dedicados al juego y a las apuestas deportivas frente a los 328 de 2016, los 295 de 2015 o los 270 de 2014, un crecimiento continuado del 42,5%. Andalucía ha experimentado un incremento de 672 salones en el año 2014, a 743 en 2017; Castilla-La Mancha ha pasado de 84 a 180 de 2014 a 2017; Extremadura de 17 a 95 y País Vasco de 162 a 192. Estos son solo algunos ejemplos

Este aumento significativo de las salas de juego, unido a una regulación dispar según la Comunidad Autónoma, recordemos que cada territorio posee una ley de juego, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, variando el nombre según la comunidad, y que cada ayuntamiento posee una normativa específica sobre ordenación urbanística, que ha dado lugar a que existan casas de apuestas o salas de juego situados justo enfrente de colegios, institutos y centros juveniles. Una cercanía a este tipo de centros que, según diferentes expertos normaliza su presencia y hace que los menores consideren este tipo de negocios aptos para su acceso, facilitando, en cierta medida, el inicio en el juego de los ciudadanos.

Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a llevar a cabo las modificaciones precisas en la normativa sobre planificación urbanística a fin de prohibir la apertura de casas de apuestas y juego en las proximidades de centros escolares, institutos, centros juveniles y edificios públicos con alto tránsito de menores de edad.

2.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a desarrollar campañas de concienciación para los progenitores y los menores de edad sobre los riesgos que entraña el juego y las altas cifras de ludopatía que se están registrando entre jóvenes.

3.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a colaborar junto al resto de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la inspección del funcionamiento de estas casas de juego y apuestas a fin de supervisar el correcto funcionamiento de los mecanismos de identificación de jugadores y poder detectar posibles menores de edad que puedan haber accedido a estos establecimientos”.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar este asunto favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, con enmiendas al acuerdo primero y segundo a propuesta del Grupo Municipal Popular, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:

1.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar posibles modificaciones precisas en la normativa sobre planificación urbanística a fin de prohibir la apertura



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de casas de apuestas y juego en las proximidades de centros escolares, institutos, centros juveniles y edificios públicos con alto tránsito de menores de edad.

2.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a seguir continuando con la concienciación para los progenitores y los menores de edad sobre los riesgos que entraña el juego y las altas cifras de ludopatía que se están registrando entre jóvenes.*

3.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a colaborar junto al resto de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la inspección del funcionamiento de estas casas de juego y apuestas a fin de supervisar el correcto funcionamiento de los mecanismos de identificación de jugadores y poder detectar posibles menores de edad que puedan haber accedido a estos establecimientos.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 22.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 26 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Moción “Que presenta la concejala del Grupo Mpal. de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Juventud y Deportes, con motivo del día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres

Cualquier sociedad democrática debe proteger a su ciudadanía e impulsar valores de respeto, igualdad y convivencia, y vemos cómo las instituciones del Estado Español fallamos en muchas ocasiones a sus mujeres, que son asesinadas, violadas, explotadas sexualmente, discriminadas e invisibilizadas.

Desde el Ayuntamiento de Málaga como institución más próxima a la ciudadanía tenemos la obligación de responder con la misma dignidad y fuerza que las mujeres que salen a la calle cada 25 de noviembre gritando ¡Ni una Menos!

Debemos llevar todas sus exigencias a las políticas locales, sin fisuras, desde una perspectiva integral y una estrategia global, ya que las violencias se encuentran en todos los ámbitos de la vida y el patriarcado es parte estructural de la sociedad.

Desde los poderes públicos son necesarias medidas reales y urgentes contra la Violencia Machista, con mayor presupuesto, dotación económica, material y recursos humanos, que sean revisables y evaluables, que se incorporen todos los tipos de violencia contra las mujeres (física, psicológica, económica, sexual, etc.) y en cualquiera que sea su ámbito de manifestación (familiar, pareja/relación, laboral, institucional o social) en las que deben trabajarse y volcarse específicamente actuaciones dirigidas a situaciones de especial vulnerabilidad.

El ámbito municipal, por ser el más cercano a la ciudadanía, es el marco idóneo para incidir de manera decisiva en la vida las mujeres y dar un mensaje muy claro y contundente contra la violencia de género.

Por eso la dotación del Pacto de Estado nos parece insuficiente para llevar a cabo una verdadera lucha contra la violencia de Género y hay que buscar los medios de luchar y atender con dignidad y eficiencia la violencia contra las mujeres.

Si desde las Instituciones se quiere llegar a un compromiso real de erradicación de la violencia de género no se tendría que haber producido este desproporcionado recorte de las políticas de igualdad. Ni recortes en las políticas sociales que afectan de forma especial al empleo femenino. Los recortes presionan además para que sean las mujeres las responsables del cuidado de menores, personas dependientes o enfermas.

Se impone así una doble o triple jornada que impide cualquier participación en el espacio público en condiciones de igualdad. El gobierno con sus recortes de facto ha impuesto también a las mujeres que compensen el recorte de la Ley de Dependencia.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Porque entendemos que la raíz más profunda de la violencia de género está en la desigualdad real existente, pensamos que el Día Internacional contra la Violencia de Género, además de condenar la violencia machista, hemos de comprometernos con las políticas de igualdad y denunciar aquellas situaciones que implique retrocesos.

En atención a lo anterior, proponemos que se adopten los siguientes

ACUERDOS

1º.- Dar cuenta a los grupos municipales del cumplimiento de los acuerdos del año anterior, así como de la implantación, seguimiento y estadísticas de las medidas adoptadas en esos, acuerdos como evidencia del compromiso real con lo que se aprueba.

2º.- Que se haga efectiva la declaración, aprobada, de “Ciudad libre de violencia de Género” visibilizándolo en un acto institucional, y que tenga una dimensión real y cuantificable que se concrete en propuestas adecuadamente presupuestadas.

3º.- Impedir que en la programación municipal de actividades sociales, culturales, lúdicas, deportivas, festivas y de toda índole haya contenidos sexistas que atenten en contra de la dignidad de las mujeres, erradicando la hipersexualización y cosificación de las mujeres en los espacios públicos.

4º.- Reforzar los recursos económicos y humanos destinados para el desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas, por la consecución de una Sociedad libre de violencia de género, poniendo especial atención a mujeres migrantes y en situación de especial vulnerabilidad, de forma que todo el personal público acceda a formación continua que le permita prevenir, detectar y atender las violencias machistas dentro de sus competencias profesionales; que contemple el apoyo explícito de las víctimas de violencias machistas dentro de la institución y que permita también actuar frente al agresor, en el caso de pertenezca a la institución.

5º.- Implantar un Plan por la igualdad y contra la violencia de género, en especial en las empresas municipales donde esos planes llevan años paralizados, consensuado con el movimiento feminista y de mujeres, que tenga como objetivo el desarrollo de las medidas contempladas presupuestariamente y que sea evaluable anualmente.

6º.- Dotar de recursos económicos a los clubs deportivos, sociedades deportivas, secciones deportivas y las agrupaciones deportivas escolares que no discriminen por razón de sexo en sus premios o reconocimientos que otorguen a personas deportistas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

7º.- *Desarrollar políticas encaminadas a la abolición de la prostitución y cualquier forma extrema de violencia de género, ejecutando políticas activas para erradicar todas las formas que tenga relación con la explotación sexual; con especial atención a las ordenanzas de publicidad y todas aquellas que de forma directa o indirecta permitan o faciliten el desarrollo de actividades encaminadas a dicha explotación.*

8º.- *Rechazar cualquier ordenanza y normativa municipal inspiradas en posturas prohibicionistas, y que por consiguiente penalicen o sancionen a mujeres en situación de prostitución, lo que contribuye negativamente en su situación.*

9º.- *Eliminar la publicidad discriminatoria o denigrante de las mujeres en todos los soportes, publicaciones o transportes públicos (marquesinas, autobuses, taxis, guías o información turística) y no contratando con los medios que la tengan o potencien.*

10º.- *Implantar actividades escolares complementarias con planteamientos en los que se potencien valores no sexistas contrarios a cualquier tipo de discriminación.*

11º.- *No destinar recursos públicos ni realizar concesiones de terrenos públicos a entidades, instituciones o universidades privadas que fomenten la discriminación, el machismo y la violencia hacia las mujeres.*

12º.- *Incluir una dotación presupuestaria suficiente para la aplicación de todos los acuerdos adoptados en el ejercicio de 2019, así como un incremento considerable de la partida respecto al vigente presupuesto en Inversión Social en los programas del Área de Bienestar Social; partidas para la Mujer y la Igualdad de Género, programa del Plan Municipal de Intervención Psicosocial y Sanitaria en Prostitución, y a la atención a mujeres víctimas de la violencia de género, y de mujeres en exclusión social”.*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó la votación por separado de los acuerdos:

Acuerdo primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo: se acordó dictaminar favorablemente estos acuerdos por unanimidad, con enmiendas al acuerdo quinto, sexto, noveno y décimo a propuesta del Grupo Municipal Popular.

Acuerdo séptimo: se acordó dictaminar favorablemente este acuerdo con 12 votos a favor, 6 votos del Grupo Municipal Popular, 3 votos del Grupo Municipal Socialista, 1 voto del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, 1 voto del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el del Concejal no Adscrito y, la abstención del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Grupo Municipal Málaga Ahora, con enmienda a propuesta del Grupo Municipal Popular, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:

1º.- Dar cuenta a los grupos municipales del cumplimiento de los acuerdos del año anterior, así como de la implantación, seguimiento y estadísticas de las medidas adoptadas en esos, acuerdos como evidencia del compromiso real con lo que se aprueba.

2º.- Que se haga efectiva la declaración, aprobada, de “Ciudad libre de violencia de Género” visibilizándolo en un acto institucional, y que tenga una dimensión real y cuantificable que se concrete en propuestas adecuadamente presupuestadas.

3º.- Impedir que en la programación municipal de actividades sociales, culturales, lúdicas, deportivas, festivas y de toda índole haya contenidos sexistas que atenten en contra de la dignidad de las mujeres, erradicando la hipersexualización y cosificación de las mujeres en los espacios públicos.

4º.- Reforzar los recursos económicos y humanos destinados para el desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas, por la consecución de una Sociedad libre de violencia de género, poniendo especial atención a mujeres migrantes y en situación de especial vulnerabilidad, de forma que todo el personal público acceda a formación continua que le permita prevenir, detectar y atender las violencias machistas dentro de sus competencias profesionales; que contemple el apoyo explícito de las víctimas de violencias machistas dentro de la institución y que permita también actuar frente al agresor, en el caso de pertenezca a la institución.

5º.- Instar a las empresas municipales a implantar un Plan por la igualdad y contra la violencia de género, donde esos planes llevan años paralizados, consensuado con el movimiento feminista y de mujeres, que tenga como objetivo el desarrollo de las medidas contempladas presupuestariamente y que sea evaluable anualmente.

6º.- Estudiar una dotación económica a los clubs deportivos, sociedades deportivas, secciones deportivas y las agrupaciones deportivas escolares que no discriminen por razón de sexo en sus premios o reconocimientos que otorguen a personas deportistas

7º.- Desarrollar políticas encaminadas a la abolición de la trata y la prostitución y cualquier forma extrema de violencia de género, ejecutando políticas activas para erradicar todas las formas que tenga relación con la explotación sexual; con especial atención a las ordenanzas de publicidad y todas aquellas que de forma directa o indirecta permitan o faciliten el desarrollo de actividades encaminadas a dicha explotación.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

8º.- *Rechazar cualquier ordenanza y normativa municipal inspiradas en posturas prohibicionistas, y que por consiguiente penalicen o sancionen a mujeres en situación de prostitución, lo que contribuye negativamente en su situación.*

9º.- *Eliminar la publicidad discriminatoria o denigrante de las mujeres en todos los soportes, publicaciones o transportes públicos (marquesinas, autobuses, taxis, guías o información turística), según la Ley autonómica para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, ley 9/2018 de 8 de octubre, no contratando con los medios que la tengan o potencien.*

10º.- *Reforzar las actividades escolares complementarias con planteamientos en los que se potencien valores no sexistas contrarios a cualquier tipo de discriminación.*

11º.- *No destinar recursos públicos ni realizar concesiones de terrenos públicos a entidades, instituciones o universidades privadas que fomenten la discriminación, el machismo y la violencia hacia las mujeres.*

12º.- *Incluir una dotación presupuestaria suficiente para la aplicación de todos los acuerdos adoptados en el ejercicio de 2019, así como un incremento considerable de la partida respecto al vigente presupuesto en Inversión Social en los programas del Área de Bienestar Social; partidas para la Mujer y la Igualdad de Género, programa del Plan Municipal de Intervención Psicosocial y Sanitaria en Prostitución, y a la atención a mujeres víctimas de la violencia de género, y de mujeres en exclusión social.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 23.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN CONTRA LA POBREZA Y PARA GARANTIZAR LOS SUMINISTROS BÁSICOS A PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 26 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“Moción que presenta la concejala del Grupo Mpal. de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Juventud y Deportes, relativa a la puesta en marcha de un plan contra la pobreza y para garantizar los suministros básicos a personas con escasos recursos.

Nuestro grupo lleva muchos años alertando de que la pobreza es todavía una realidad muy presente en Málaga que, desde el Ayuntamiento y otras instituciones, no hemos conseguido reducir sino que, por el contrario, la pobreza y la desigualdad ha aumentado en nuestra ciudad como reflejan en los datos de organismos municipales y los Servicios Sociales Municipales, además de estudios e informes realizados de Ong´s a partir de los datos de INE y los indicadores sociodemográficos y económicos.

Por invisibilizar estas situaciones de pobreza, en la ciudad de ensueño ausente de problemas que se nos vende, no desaparece la miseria, en la smart city hay gente que no tiene para comer o para pagar la luz y el agua. De la pobreza no se habla, basta con mirar para otro lado, como con el rascacielos del Puerto, para evadir esa realidad.

Pero aunque no nos guste, aunque no queremos que exista, no podemos mirar para otro lado respecto al 32,9 por ciento de la población de la ciudad que se encuentra en riesgo de exclusión social y respecto al 8 por ciento de personas en situación de pobreza y vulnerabilidad en nuestra ciudad, según las ONG´s.

En el informe del Observatorio de Medio Ambiente Urbano (OMAU) sobre los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda Urbana, se sitúa la tasa de riesgo de pobreza en Málaga en unos porcentajes más bajos, del 22,58%, siendo en mujeres del 23% y en hombres del 22,20% según las variables utilizadas para dicho estudio.

Por áreas de ciudad la diferencia es muy elevada, desde el 9,72% del Litoral Este, hasta el 27,16% de la zona noroeste de la ciudad, indica el OMAU, que engloba



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

este campo en relación con indicadores como renta familiar disponible, segregación residencial urbana, las coberturas sociales, la protección social y atención a la familia, atención y acogida a personas sin hogar y accesibilidad a la vivienda.

Ante esta situación, se hace necesario continuar reforzando la atención directa a este sector de la sociedad en situación de pobreza o en riesgo de exclusión social, con un plan de choque contra la pobreza y desigualdad social en nuestra ciudad.

La pretendida recuperación económica es una ilusión para una gran parte de la población, no solo no ha llegado a ellos, sino que se ha agrandado la brecha entre los que más tienen y los que menos tienen, ha aumentado la desigualdad. La precariedad laboral y bajos salarios, ha provocado que muchas personas tengan dificultades para vivir con dignidad aunque tengan trabajo, el peso del sector servicios y hostelería en nuestra ciudad hace que esta casuística sea cada vez más frecuente.

Aunque en nuestra ciudad la pobreza todavía afecta principalmente a personas desempleadas, que en Málaga se sitúa en el 22'2 por ciento, de los que más de la mitad son parados de larga duración y un tercio ha agotado sus prestaciones, al igual que a pensionistas y personas con trabajos precarios que no llegan a fin de mes.

La tendencia de los últimos años es que la pobreza se está incrementando en nuestra ciudad a razón de un punto porcentual en cada año, pese a la pretendida recuperación económica, estos datos cuadran con las cifras que manejan las ONG's y los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Málaga.

Algunos datos: Los residentes en los distritos de Campanillas, Palma-Palmilla y Bailén-Miraflores son los que más ayudas solicitan al Ayuntamiento. Casi el 60 por ciento de estas personas son mujeres. Casi el 8 por ciento de la población de la capital se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad.

En Málaga el 10% más rico acapara el 23% de la riqueza el 10% más pobre el 3%. El 20% más pobre de la población apenas posee el 7% de la riqueza de la ciudad.

Por otro lado, más de la mitad de los menores de 16 años viven en hogares que llegan a fin de mes con dificultad (índice de pobreza subjetiva) y casi 4 de cada 10 malagueños (37,53) tiene dificultades para llegar a fin de mes, más de 10 puntos por encima de la media estatal (27,2).

En resumen, todo este cuadro de situaciones nos llevan a tener que insistir en que hay que incrementar la Inversión Social en los Servicios Sociales para reforzar los programas del Área de Bienestar Social en los próximos presupuestos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

municipales, de forma que permita atender las actuales necesidades sociales, las prestaciones de los servicios sociales, y de promoción y reinserción social.

En este punto hay que ser honesto y no intentar engañar o confundir respecto al gasto y la inversión social. Desde hace años al día siguiente de la presentación de los presupuestos municipales, los titulares siempre son que aumenta el gasto social o que son los presupuestos más sociales de la historia, y eso honestamente no es verdad.

La construcción de viviendas públicas no puede considerarse un gasto social, al igual que tampoco puede serlo el salario de los funcionarios o de los empleados del Área de Bienestar Social, por esa regla de tres si hacemos una interpretación amplia podemos decir que el 100% del presupuesto es gasto social ya que tiene un fin social.

No nos parece ético incluir un montón de millones para viviendas del IMV para decir y vender cada año que se aumenta el gasto social y encima nunca se ejecuta esa parte del presupuesto y ni se hacen las viviendas, ni en rigor eso es un gasto social.

En los próximos presupuestos queremos que se desglose y se contemple como gasto social el dinero que se destina a los programas y prestaciones, y por desgracia la inversión social en programas y prestaciones se ha reducido en los últimos años, ya que se han producido recortes y las transferencias del Estado y la Junta han bajado.

Ante el convencimiento de que es necesario articular medidas que contribuyan a cambiar la tendencia del aumento de la pobreza y para empezar a reducirla en los sectores de la sociedad más desfavorecidos y los colectivos que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, presentamos una propuesta plan de choque contra la pobreza y desigualdad social en nuestra ciudad que vendrían a reforzar la atención directa a estas personas y a potenciar los servicios a los sectores con más dificultades.

Por otro lado, la pobreza energética es otra de las situaciones, relacionada con la anterior, que con cada vez más frecuencia nos encontramos en nuestra ciudad, por lo que se tendrían que incluir específicamente medidas necesarias para garantizar los suministros básicos y mínimos vitales a familias sin recursos,

No puede vivir de espaldas a esta realidad, por lo que debe adoptar medidas específicas dirigidas a prevenir el fenómeno de la pobreza energética que sufren cada vez más familias, ya que cuando hace frío más del 9% de los hogares malagueños no pueden mantener su casa a una temperatura adecuada, con los riesgos que eso supone para las personas con factores de riesgo más alto como niños, ancianos o enfermos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Muchas familias malagueñas tienen que decidir si se calienta el hogar o le dan el desayuno a los niños, por eso incidimos en la creación de un programa contra la pobreza energética para garantizar el suministro de luz, agua y gas a personas sin recursos, complementario a los existentes en la actualidad.

En atención a lo anterior, proponemos que se adopten los siguientes

ACUERDOS

1º.- Incluir una partida en los presupuestos para el ejercicio 2019 para la creación de un Plan contra la pobreza y la desigualdad social; con un apartado específico contra la Pobreza energética y para garantizar suministros básicos.

2º.- Instar al Ayuntamiento a que incremente el gasto social de forma suficiente para atender todas las necesidades sociales actuales y que ninguna persona se quede desatendida, así como a que la Junta de Andalucía y el Gobierno Central aumenten sus transferencias de programas para reducir la pobreza y la desigualdad en nuestro país.

3º.- Instar al gobierno central a que, en particular, dote de presupuesto suficiente y se incrementen las partidas de gasto en materia de servicios sociales y atención a la Dependencia, en particular la dotación del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, para financiar los servicios sociales básicos de las entidades locales

4º.- Instar al equipo de gobierno a dar cumplimiento a todos los acuerdos plenarios adoptados para combatir la pobreza en nuestra ciudad y en particular los referidos a la realización de un plan para reducir la pobreza infantil en Málaga”.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros presentes, con una enmienda al acuerdo primero a propuesta del Grupo Municipal Popular, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:

1º.- Incluir dotación en los presupuestos para el ejercicio 2019 para la creación de un Plan contra la pobreza y la desigualdad social; con un apartado específico contra la Pobreza energética y para garantizar suministros básicos.

2º.- Instar al Ayuntamiento a que incremente el gasto social de forma suficiente para atender todas las necesidades sociales actuales y que ninguna persona se quede desatendida, así como a que la Junta de Andalucía y el Gobierno Central aumenten sus transferencias de programas para reducir la pobreza y la desigualdad en nuestro país.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3º.- *Instar al gobierno central a que, en particular, dote de presupuesto suficiente y se incrementen las partidas de gasto en materia de servicios sociales y atención a la Dependencia, en particular la dotación del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, para financiar los servicios sociales básicos de las entidades locales.*

4º.- *Instar al equipo de gobierno a dar cumplimiento a todos los acuerdos plenarios adoptados para combatir la pobreza en nuestra ciudad y en particular los referidos a la realización de un plan para reducir la pobreza infantil en Málaga.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 24.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, REFERIDA A LA COBERTURA DE VACANTES PARA LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA Y DANZA Y LAS ESCUELAS DE ARTES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 26 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Moción que presenta el concejal no adscrito Juanjo Espinosa Sampedro, a la consideración de la Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, relativa a la cobertura de vacantes para los conservatorios superiores de Música y Danza y las Escuelas de Artes.

La Junta de Andalucía ha vuelto a cubrirse de gloria. El cambio realizado en cuanto a la cobertura de vacantes provisionales para los conservatorios superiores de Música y de Danza y para las Escuelas superiores de Artes, lleva al profesorado, a interponer un recurso de reposición a la convocatoria publicada del 3 de octubre. Desde el colectivo de profesores y profesoras, y a través del sindicato CGT exigen: la derogación de dicha convocatoria por la inseguridad jurídica e indefensión que ha generado la publicación de una corrección de errores posterior al plazo; que mientras existan vacantes sin ocupar por catedráticos-as se mantenga el anterior sistema de cobertura con carácter provisional de las vacantes de los conservatorios superiores de música y de danza y de las escuelas superiores de arte dramático; y que los requisitos y méritos se adecúen a los puestos de las distintas especialidades, estableciendo una moratoria que permita al profesorado la obtención de los nuevos requisitos de titulación que se les han impuesto (tener un máster de investigación o sus anteriores equivalentes) para trabajar en estos, y teniendo en cuenta los méritos artísticos, publicaciones y experiencia docente (reconocimiento de los servicios prestados).

Durante décadas la Consejería de Educación de Andalucía no se ha preocupado de convocar procedimientos selectivos para la provisión del personal docente de los Conservatorios Superiores de Música y de Danza y para las Escuelas Superiores de Artes Escénicas. Esto ha generado que la mayoría de las plantillas de estos centros estén formadas por profesorado que ocupa las vacantes existentes con carácter provisional. Solo recientemente se han llevado a cabo dos procedimientos selectivos (uno de promoción interna y otro por oposición) en los que se han convocado menos de la mitad de las especialidades existentes. Esto solo ha permitido cubrir una mínima parte de las vacantes de estos centros.

La cobertura de estas vacantes provisionales se ha venido realizando hasta el presente curso (siguiendo la normativa vigente del Decreto 302/ 2010 y sus posteriores modificaciones) mediante convocatorias para puestos específicos en las que se demandaban requisitos extraordinarios dada la alta especialización que requiere la impartición de enseñanzas por las que se obtienen titulaciones que oficialmente son equivalentes al Grado universitario (o a las antiguas licenciaturas). Estos requisitos han consistido en la posesión de determinadas titulaciones, la presentación de méritos artísticos (conciertos, grabaciones y premios artísticos, entre otros), de publicaciones y/o la superación de exámenes realizados por la propia consejería específicamente para la valoración de los y las candidatos-as.

A estas convocatorias podían presentarse tanto funcionarios-as interinos-as y aspirantes a interinidades, como funcionarios-as de carrera de los cuerpos de Profesores de Música, de Danza y de Artes Escénicas y, para algunas especialidades,



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (por ejemplo, para la enseñanza de idiomas y de cuestiones relativas a la Educación Física para Danza). Dado que los funcionarios-as de carrera estaban prestando unos servicios a la administración pública absolutamente necesarios para poder garantizar la existencia de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Andalucía, quienes eran seleccionados en estos procesos no eran obligados a solicitar una excedencia y eran nombrados en comisión de servicios por lo que no perdían sus derechos en sus cuerpos de origen.

Con la convocatoria publicada el 3 de octubre de 2018 para el acceso extraordinario a bolsas de trabajo de los cuerpos de catedráticos de música y Artes Escénicas se ha producido una drástica modificación del sistema que regula el acceso a las vacantes provisionales de estos cuerpos, principalmente en dos cuestiones fundamentales.

La primera es que los funcionarios-as de carrera que quieran optar a cubrir estas vacantes son obligados a hacerlo como funcionarios-as interinos-as y, por lo tanto, en situación de excedencia por al menos dos años (no pudiendo trabajar si durante ese tiempo no consiguen una vacante en los conservatorios superiores) y perdiendo su destino. Aproximadamente el 80% de las plantillas de estos centros de enseñanzas superiores están formadas en la actualidad por funcionarios-as de carrera, por lo que sin ellos-as el funcionamiento de estos centros no es posible. Que la Consejería de Educación de Andalucía esté dispuesta a prescindir de ellos-as resulta sorprendente. Desde el inicio de curso, 169 alumnos-as del Conservatorio Superior de Danza Ángel Pericet, vienen sufriendo el no tener profesorado para 46 asignaturas. Ante las reclamaciones de las estudiantes de danza, la administración se ha defendido manifestando a través de la prensa que es difícil encontrar profesores “debido al alto nivel de especialización exigida”. Es asombroso que estén dispuestos a prescindir de la alta especialización y experiencia del profesorado que hasta ahora ha venido trabajando en estos centros solo porque ya son funcionarios de carrera.

La segunda modificación hace referencia a los requisitos y méritos que se solicitan. Por una parte, se exige demostrar la suficiencia investigadora únicamente mediante un máster que habilite para ello o los anteriores DEA y Suficiencia Investigadora. No se establece un plazo transitorio que permita al profesorado la obtención de dicha titulación. Y, por otra parte, se establece un baremo de méritos en el que no se incluyen méritos artísticos. En particular, para las especialidades de interpretación musical, dirección orquestal y composición, estos méritos son más importantes para determinar la adecuación a las características del puesto que otro tipo de titulaciones que constan en el baremo de la convocatoria.

Aun así, la Consejería sigue nombrando a funcionarios-as de carrera en comisión de servicios a través de la convocatoria contra la que han recurrido más de 60 personas a través del sindicato CGT, con lo que están incumpliendo la propia convocatoria. La ineptitud de la Junta llevará a la movilización de los conservatorios superiores de Música y Danza, ante el cambio de las reglas del juego sin previo aviso para la cobertura de vacantes provisionales, el próximo 28 de noviembre.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ante las consecuencias negativas que esta nueva forma de acceso tiene para nuestro profesorado y por consiguiente para el alumnado de los centros de Música, Danza y Arte Dramático, traemos la consideración de esta Comisión la aprobación de los siguientes,

ACUERDOS

- 1. Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a la derogación de la convocatoria realizada en 3 de octubre por la por la que se realiza convocatoria para el acceso extraordinario a bolsas de trabajo de determinadas especialidades del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.*
- 2. Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a dar continuidad al sistema de cobertura de vacantes con carácter provisional mientras haya vacantes no cubiertas por catedráticos, en el que puedan participar funcionarios-as de carrera nombrados en comisión de servicios por puesto específico de carácter singular, interinos-as y aspirantes.*
- 3. Instar al gobierno de la Junta de Andalucía al reconocimiento de los servicios prestados en los conservatorios superiores de Música y de Danza y en las Escuelas Superiores de Arte Dramático para funcionarios-as de carrera e interinos-as.*
- 4. Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a establecer una moratoria, un plazo transitorio, que permita al profesorado la obtención de las nuevas titulaciones por primera vez requeridas para la cobertura de vacantes con carácter provisional, así como, una adecuación de los méritos a las particularidades de cada especialidad.*
- 5. El Excmo. Ayuntamiento de Málaga muestra su total apoyo a las justas reivindicaciones del colectivo de profesoras y profesores de los centros de Música, Danza y Artes Escénicas, así como con el alumnado que sufre las consecuencias de la falta del profesorado en sus aulas”.*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad, con enmiendas al acuerdo segundo y tercer a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:

- 1. Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a la derogación de la convocatoria realizada en 3 de octubre por la por la que se realiza convocatoria para el acceso extraordinario a bolsas de trabajo de determinadas especialidades del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.*
- 2. Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a dar continuidad al sistema de cobertura de vacantes con carácter provisional mientras haya vacantes no cubiertas por catedráticos, en el que puedan participar funcionarios-as de*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

carrera nombrados en comisión de servicios por puesto específico de carácter singular, interinos-as y aspirantes, si fuese jurídicamente viable.

3. *Instar al gobierno de la Junta de Andalucía al reconocimiento de los servicios prestados en los conservatorios superiores de Música y de Danza y en las Escuelas Superiores de Arte Dramático para funcionarios-as de carrera e interinos-as, si fuese jurídicamente viable.*
4. *Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a establecer una moratoria, un plazo transitorio, que permita al profesorado la obtención de las nuevas titulaciones por primera vez requeridas para la cobertura de vacantes con carácter provisional, así como, una adecuación de los méritos a las particularidades de cada especialidad.*
5. *El Excmo. Ayuntamiento de Málaga muestra su total apoyo a las justas reivindicaciones del colectivo de profesoras y profesores de los centros de Música, Danza y Artes Escénicas, así como con el alumnado que sufre las consecuencias de la falta del profesorado en sus aulas.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD

**PUNTO Nº25.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE
APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE
DETALLE REFERIDO A LA OCUPACIÓN DEL SÓTANO**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

DE LAS TORRES 1.4, 1.5 Y 1.6 DEL PLAN PARCIAL SUP.LO-1 “TORRE DEL RÍO”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 19 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 9 de noviembre de 2018, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Estudio de Detalle.- PL 38/17

Solicitante: Junta de Compensación del Sector SUP.LO-1 “Torre del Río”.

Representante: D. Daniel Raya Urbano.

Situación: Plan Parcial SUP.LO-1 “Torre del Río” (PAM-LO.6 (T) del PGOU-11)

Junta Municipal de Distrito: nº 7-Carretera de Cádiz.

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:***

RESULTANDO que el PGOU vigente fue aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de **21 de enero de 2011** y, tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recogió en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, recogándose el ámbito que nos ocupa dentro del planeamiento aprobado con modificaciones en tramitación PAM-LO.6 (T), que incorporaba el Plan Parcial del PGOU-97 denominado LO.1 “Torre del Río”.

RESULTANDO que el citado Plan Parcial fue aprobado definitivamente el **27 de septiembre de 2012** por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno y que, actualmente y a instancia de la misma Junta de Compensación, se ha tramitado una **Modificación Puntual de Elementos de las Ordenanzas Particulares** del citado Plan con el objeto de, por una parte, incrementar la limitación recogida en el apartado 9.3 del artículo 4.4.1 Zona de Ordenación Abierta (OA), con relación a la posibilidad de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tramitar un Estudio de Detalle para modificar la ocupación privada del subsuelo prevista, pasando dicho límite de 8.246,44 m²s a 12.155 m²s; y, por otro lado, la inclusión de un nuevo artículo 4.4.3 relativo a los posibles contenidos de los Estudios de Detalles a tramitar en el Sector.

*Significándose que la citada Modificación del Plan Parcial de Ordenación, ha tenido aprobación definitiva por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de **25 de octubre de 2018**.*

RESULTANDO que, en el contexto expuesto en el párrafo anterior, el presente Estudio de Detalle tiene por **objeto** definir las alineaciones del área de ocupación bajo rasante, superficies, accesos, así como proponer un esquema de distribución funcional y división de los sótanos, ello en coherencia con las determinaciones de la Modificación del Plan Parcial SUP-LO-1 “Torre del Río” (PAM-LO.6 (T) del PGOU-11) que ha tenido aprobación definitiva el 25-10-18, haciendo uso de la posibilidad a que se refiere el **apartado 9.3 del artículo 4.4.1 de las Ordenanzas Particulares** que permite la ocupación privada del sótano previsto para las edificaciones en altura de las subzonas 1.4, 1.5 y 1.6, hasta los 12.155 m²s. (En lugar de los 8.246,44 m²s a los que limitaba el Plan Parcial modificado).

RESULTANDO los siguientes **antecedentes de hecho** que constan en el expediente:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **19 de enero de 2018**, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle de conformidad con la documentación fechada el 1 y 5 de septiembre de 2017 e informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística el 22 de diciembre de 2017 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

- Con fecha **20 de febrero de 2018** se ha aportado al expediente documentación técnica correspondiente a los puntos 2, 3 y 4 del acuerdo antes transcrito, que ha sido informada favorablemente por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha **9 de marzo de 2018**.

- Asimismo se ha aportado documentación relativa a la titularidad registral “Anexo Registral”, que se ha completado con Notas Simples Registrales actualizadas incorporadas al expediente mediante instancia del promotor de **14 de marzo de 2018**; documentación que ha sido informada favorablemente por el Servicio Jurídico-administrativo de fecha **20 de marzo de 2018**.

- El trámite de información pública fue sustanciado mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **6 de abril y 7 de mayo de 2018**, así como en el Diario Málaga Hoy y en BOP de Málaga, ambas publicaciones de fecha **19 de abril de 2018**, con inserción adicional del instrumento de planeamiento en la web de esta G.M.U., según consta en las copias unidas al expediente.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se ha expedido Certificación de fecha **1 de octubre de 2018** en la que se hace constar que a efectos de información



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

pública general y notificación a los titulares del ámbito, en relación al presente expediente ha tenido entrada el siguiente escrito:

- Escrito presentado por Álvaro García Cabrera Mata en representación de Antonio Gómez Chinchilla y otros, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga el 19 de abril de 2018. Nº de documento 269.075.

*- Paralelamente a la tramitación del presente expediente, con fecha **25 de octubre de 2018** se adopta el acuerdo plenario municipal de aprobación definitiva de Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector “Torre del Río”, antes referido.*

*- Con fecha **25 de octubre de 2018**, se aporta por el promotor del expediente nueva documentación solicitando la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.*

*- Con fecha **8 de noviembre de 2018** se emite informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística proponiendo la aprobación definitiva del expediente.*

CONSIDERANDO los informes técnicos de este Departamento favorables a la aprobación inicial e información pública del presente instrumento, emitidos con fechas **22 de diciembre de 2017** y **9 de marzo de 2018**; así como el informe favorable del Negociado de Cartografía y Topografía de fecha **4 de mayo de 2018**; y en última instancia, el informe técnico del Departamento de fecha **8 de noviembre de 2018** en el que se propone la aprobación definitiva del expediente de acuerdo a la documentación técnica fechada 25 de octubre de 2018, por cuanto la misma cumplimenta las observaciones de los informes anteriores, así como se adecúa a las determinaciones incluidas en la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector Torre del Río (AD 25-10-18) en los términos que siguen:

“INFORME.

La documentación aportada en CD incluye las memorias del Estudio de Detalle, Resumen Ejecutivo y Planos.

La alegación presentada por Álvaro García Cabrera expone que su representado Antonio Gómez Chinchilla ha llegado a un acuerdo con la Junta de Compensación por la que ha dejado de ser miembro de la misma, y por tanto, al no ser ya interesados legítimos, solicita que conste que “no tienen que ser notificado en los sucesivos acuerdos de municipales” que re refieran a este expediente”. Por tanto no se trata de una alegación que suponga valoración alguna respecto de la ordenación propuesta del Estudio de Detalle.

Como se refleja en los antecedentes, consta en el expediente el informe requerido por este Servicio de Planificación Territorial y Urbanística, en el que con fecha 04/05/2018 el Negociado de Cartografía y Topografía considera que la base topográfica utilizada en los planos es adecuada para la tramitación del expediente y que las superficies de ocupación del subsuelo son correctas.

Respecto a la comprobación de la documentación aportada se detectan algunos cambios en la memoria que trae causa y son consecuencia de la aprobación definitiva



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de la Modificación de las Ordenanzas Particulares de la Edificación del Plan Parcial. En particular se elimina del Estudio de Detalle todo lo que es propio y objeto de la modificación del Plan Parcial limitándose el Estudio de Detalle a definir cuestiones propias de su naturaleza y competencia (definir las alineaciones del área de ocupación bajo rasante, superficies, accesos....) así como proponer un esquema de distribución funcional y división de los sótanos en coherencia con la parcelación del Plan Parcial.

En relación a esta distribución se comprueba un incremento de superficie y de las plazas de aparcamiento en la planta sótano -2, pero dentro de los límites de ocupación previstos en la modificación del Plan Parcial aprobada..

PROPUESTA

*A la vista de los antecedentes y el contenido de este informe, se considera que desde el punto de vista técnico procede la **aprobación definitiva del Estudio de Detalle referido a la ocupación del sótano de las torres 1.4, 1.5 y 1.6 del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-LO.1 “Torre del Río”, según la documentación fechada en nuestro departamento el 25/10/2018.***

CONSIDERANDO *que escrito presentado en periodo de información pública por Álvaro García Cabrera Mata en representación de Antonio Gómez Chinchilla y otros, tiene por único objeto comunicar a esta Administración Municipal que los representados no ostentan la condición de interesados en el presente procedimiento, sin que en la citada instancia se haya planteado alegación o solicitud alguna relativa a la tramitación del instrumento de planeamiento que deba tenerse en cuenta al redactar la propuesta de resolución en los términos del art. 76 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

CONSIDERANDO *que como ya se ha manifestado, con fecha 25 de octubre de 2018 se ha acordado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Planeamiento SUP.LO-1 “Torre del Río” promovida por la Junta de Compensación del Sector, en base a la documentación técnica de fecha 29 de junio de 2018 y de conformidad con informe favorable de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Málaga de fecha 19 de septiembre de 2018 e informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 3 de agosto de 2018. Todo ello a reserva de las subsanaciones recogidas en los citados informes y que deberán ser cumplimentadas con carácter previo al depósito y publicación del citado instrumento de planeamiento de conformidad con dispuesto en el art. 33.2 b) LOUA.*

Haciéndose constar que por analogía con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la LOUA y 44 del Reglamento de Planeamiento, el presente Estudio de Detalle se ha tramitado de forma simultánea al expediente de Modificación de las Ordenanzas Particulares del Plan Parcial SUP.LO-1 “Torre del Río” (PL 47/17), aunque los trámites del presente se encuentran condicionados a los del instrumento superior del



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que trae causa, por lo que la publicación de la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle no podrá realizarse hasta tanto no se proceda a la publicación de la Modificación del Plan Parcial aprobado.

CONSIDERANDO que las modificaciones introducidas en el documento fechado 25 de octubre de 2018 -cuya aprobación definitiva se propone- respecto a la documentación que ha tenido aprobación inicial no inciden en ningún aspecto sustancial del instrumento en trámite, tratándose de conformidad con lo expuesto en el informe técnico de 8 de noviembre de 2018, de simples cambios en la memoria que son consecuencia de la aprobación definitiva de la Modificación de las Ordenanzas particulares de la edificación del Plan Parcial, por lo que no procede la repetición del trámite de información pública en los términos del art. 32.1.3ª de la LOUA.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 15.1.a) y b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los Estudios de Detalle, al disponer:

“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.”

CONSIDERANDO igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 El Estudio de Detalle del PGOU-2011:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que según constancias obrantes en el expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU 2011.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referido a la ocupación del sótano de las torres 1.4, 1.5 y 1.6 del Plan Parcial SUP.LO-1 “Torre del Río” (PAM-LO.6 (T) del PGOU-11) promovido por D. Daniel Raya Urbano e/r de la Junta de compensación del Sector, en base a la documentación fechada el 25 de octubre de 2018; todo ello de acuerdo con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 8 de noviembre de 2018 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Condicionar el registro y publicación del presente acuerdo a la publicación del Acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Planeamiento SUP.LO-1 “Torre del Río” (PL 47/17) en los términos del art. 33.2 b) LOUA.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el apartado anterior, depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CUARTO.- *Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dos ejemplares del Resumen Ejecutivo de la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.*

QUINTO.- *Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

SEXTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

SÉPTIMO.- *Advertir a la Junta de Compensación, que las determinaciones sobre la ejecución de las zonas verdes públicas, cuya superficie se superpone en el plano vertical con los aparcamientos en sótano, deberá ser la establecida en el correspondiente proyecto de obras para la obtención de licencia y que, cualquier modificación de éstas, deberá ser convenientemente justificada en este Departamento mediante propuesta que avale su idoneidad y mejora respecto a la funcionalidad y vegetación y la relación, en su caso, con los proyectos de edificación y rampas de sótano que se proyecten ejecutar.*

OCTAVO.- *Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1. *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra).*
2. *Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
3. *A la Junta Municipal del Distrito nº 7-Carretera de Cádiz.*
4. *Al Promotor del expediente.*
5. *A cuantos interesados resulten en el expediente.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que, el 15 de noviembre de 2018, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 6 votos en contra (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 11 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 26.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN SOLAR SITO EN PASAJE COMANDANTE Nº 6.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 19 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 13 de noviembre de 2018, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: PL 2017/25 Estudio de Detalle.

Interesado: Persépolis Investments S.L.

Representante: D. Alejandro Armenteros de Dalmases

Situación: Calle Comandante nº 6

UTM: 2950409UF7625S0001BT

Junta del Distrito nº 1 Centro

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

RESULTANDO que el ámbito del presente proyecto de Estudio de Detalle lo constituye una parcela de 135 m² según descripción catastral, vacante de edificación, ubicada en el interior de un patio de manzana con acceso por C/Comandante nº 6, clasificada y categorizada como Suelo Urbano consolidado y calificada como zona Ciudad Histórica, subzona C-1 “Centro Histórico”, e incluida en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro (**PEPRI Centro**).

Sobre dicha parcela se presenta una propuesta cuyo **objeto** es la ordenación del volumen correspondiente a la superficie de techo edificable materializable en la misma tras la demolición de un inmueble al que el citado Plan Especial no otorgaba protección arquitectónica, definiendo, asimismo, la propuesta sus alineaciones y rasantes, a fin de llevar a cabo la construcción de un inmueble de nueva planta con altura de PB+2 de forma conjunta a la rehabilitación integral de otros inmuebles colindantes sitos en C/San Juan nº 14 y Pasaje Comandante nº 3, para conformar un único proyecto de unidades habitacionales destinadas, inicialmente, a apartamentos turísticos, que, por su configuración, características, superficie y número, puedan ser susceptibles de tener uso de viviendas, que la citada propuesta fundamenta en la imposibilidad de materializar el aprovechamiento correspondiente a dicha parcela en una edificación con la altura que pudiera corresponderle (PB+1) en función del ancho de dicha calle.

RESULTANDO que la redacción del presente proyecto de Estudio de Detalle encuentra su justificación en las previsiones contenidas en el art. 12.4.3 del vigente



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PGOU-11, “Número obligatorio de plantas sobre rasantes y alturas”, que sustituye al art. 7 del citado PEPRI Centro, en el que (conforme a la redacción que el acuerdo plenario de fecha 31-10-2013, aprobatorio de la modificación puntual de elementos de la ordenación pormenorizada del PGOU-11 numerada del 1 al 13, PP 12/13), se establece:

“Artículo 12.4.3. Número obligatorio de plantas sobre rasantes y alturas.

Los artículos 7 (excepto listados de alturas por calles) y 22.bis del PEPRI Centro, y artículo 4 del PERI Trinidad Perchel, quedan sustituidos por este artículo redactado como sigue:

El número obligatorio de plantas y alturas de las edificaciones será la recogida en listados y planos.

En el caso de edificios protegidos integral o arquitectónicamente en sus dos grados, la altura obligatoria es la del propio edificio que se protege, en la morfología que da lugar a su protección. Quedan excluidos de la consideración de altura en estos edificios, altillos, trasteros, instalaciones u obras de todo tipo realizadas con posterioridad a la ejecución del edificio y no integradas arquitectónicamente en él.

Sobre dicha altura prevalecerá la que se establezca, en su caso, en Estudios de Detalle que pretendan resolver casos singulares de recomposición de medianeras, existencia de edificios protegidos, continuidad de cornisas, ... y cualquier otro problema que la altura de calle aplicada al edificio ocasione a la morfología del espacio urbano, sin que en ningún caso ello suponga alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio, ni ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.

Los Estudios de Detalle que aumenten las alturas previstas en el PEPRI Centro requerirán para su tramitación el informe previo favorable de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía ...

Para los viales de nueva apertura, el número obligatorio de plantas y la altura máxima de la edificación, vendrán dadas por su relación con el ancho del vial al que la edificación dé frente, de acuerdo con las siguientes tablas:

Ancho de calle (metros)	Nº Obligatorio de Plantas	Altura máxima (metros) Trinidad-Perchel Centro	
Hasta 3,50	PB+1	7,50	7,60/8*
> 3,50 hasta 7,50	PB+2	10,50	11,00/11,40 *
> 7,50 hasta 12,50	PB+3	13,60	14,40/14,80 *
> 12,50 hasta	PB+4	16,70	17,80/18,20 *



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

16,50			
> 16,50	PB+5	20	21,20/21,60 *

* *Uso comercial o Terciario en planta baja PEPRI Centro. ”.*

Cuya **aplicabilidad** a la parcela objeto del proyecto presentado viene fundamentada en los **apdos. 1.3-Justificación de su procedencia, 3.1 y 3.4 de la Memoria Justificativa del citado proyecto de instrumento de planeamiento**, en los que se señala que concurren las circunstancias previstas en el artículo anteriormente transcrito para autorizar en dicha parcela, a través de Estudio de Detalle, la construcción de una edificación con altura superior a la prevista, sin que ello suponga incremento de la edificabilidad de la parcela ni perjuicio a las viviendas colindantes, situadas a superior altura a la propuesta para el solar que constituye su objeto.

Las singulares circunstancias que motivan la propuesta presentada vienen referidas al hecho de que la actuación edificatoria de nueva planta contemplada en el solar se concreta en un inmueble sobre el que, originariamente, existía un edificio de 4 alturas (apdo. 2.3 Memoria Informativa) con frente a una vía, la C/Comandante, de anchura inferior a 3,5 m, que no aparece en la relación de calles para las que el PEPRI Centro determina un número obligatorio de plantas y alturas, y para la que, en función del ancho del vial al que la nueva edificación da frente, la tabla transcrita prevé, en principio, una altura de PB+1.

No obstante, al encontrarse el solar rodeado en el 98,1 % de su perímetro por edificios de 4,5,6,7,8 y 9 alturas en sus distintas medianeras, la ordenación del volumen propuesto persigue generar un espacio con un patio de manzana estructurante que proporcione acceso, ventilación e iluminación a todo el conjunto a construir y rehabilitar, de manera que, no sólo no se generen nuevas medianerías, sino que quede oculta una mayor superficie de las medianerías existentes, dando respuesta a la peculiar composición morfológica del solar de forma más coherente con el entorno y adecuada a las condiciones de habitabilidad exigibles.

RESULTANDO que en el expediente hemos de tener presentes los siguientes **antecedentes de hecho:**

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **9 de febrero de 2018**, se aprobó inicialmente el presente proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en solar sito en Pasaje Comandante 6, promovido por D. Alejandro Armenteros de Dalmases e/r de Persépolis Investments S.L., a fin de construir en dicha parcela un inmueble de forma simultánea a la rehabilitación integral de dos inmuebles colindantes sitos en C/San Juan nº 14 y Pasaje Comandante nº 3, conforme a documentación presentada con fechas 23 de junio, 10 de julio y 26 de diciembre de 2017, y de acuerdo con los **informes técnicos municipales favorables** emitidos por este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística con fechas 14 de noviembre de 2017 y 29 de enero de 2018, y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Con fecha **16 de febrero de 2018** se presentó documentación relativa a la estructura de la propiedad del ámbito ordenado y a la condición de representante del Sr. Armenteros de Dalmases para actuar en el procedimiento en nombre de la mercantil promotora, a fin de cumplimentar los requisitos a que el punto segundo del acuerdo de aprobación inicial adoptado condicionaba la apertura del trámite de información pública del proyecto de ordenación urbanística.

- Con fecha **2 de marzo de 2018** se remite notificación del referido acuerdo a: el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia, que tramita, al respecto, expte. de licencia OM 179/2017; la Junta Municipal del Distrito nº 1, en cuya demarcación se incluye el ámbito ordenado; la citada Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía y la mercantil promotora, cuyas fechas de recepción, fueron respectivamente, **5, 6 y 8 de marzo de 2018**.

- Con fecha **12 de abril de 2018** se emitió informe por el Servicio Jurídico de este Departamento constatando la cumplimentación de los mencionados requisitos del punto segundo del acuerdo de aprobación inicial, y proponiendo, conforme al art. 32.1 2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) el sometimiento del procedimiento al citado trámite de información pública y simultáneamente recabar los informes previstos legalmente como preceptivos y vinculantes, en función de las circunstancias concurrentes en el ámbito ordenado.

- El referido **trámite de información pública** fue sustanciado mediante la remisión del Anuncio de fecha **19 de abril de 2018** al Negociado de Técnicas Aplicadas a la Información de esta Gerencia para su publicación en la *pág. Web* de esta Gerencia a los efectos señalados en el art. 39.3 de la LOUA, de facilitar su conocimiento por medios telemáticos e incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana, y la publicación de dicho Anuncio en el Tablón de Edictos de esta Gerencia durante el período comprendido entre los días **19 de abril y 18 de mayo de 2018**, ambos inclusive, según Diligencia de la Vicesecretaría Delegada de esta Gerencia de fecha **21 de mayo de 2018**, así como en el Diario La Opinión de Málaga de fecha **23 de abril de 2018** y en el BOP de Málaga nº 79, de fecha **25 de abril de 2018**.

- A fin de que se emitiesen los informes preceptivos y vinculantes legalmente previstos, con fecha **25 de abril de 2018** se remiten sendos oficios con copia del acuerdo adoptado y de la documentación técnica inicialmente aprobada a:

La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento (en la que tuvo entrada el **4 de mayo de 2018**), de conformidad con lo previsto en la D.A.2ª del RD 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, puesto en relación con el art. 29.2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el RD 297/2013, de 26 de abril, por



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

encontrarse el ámbito ordenado en la zona de servidumbres aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto Málaga- Costa del Sol.

-La Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía (sede Cultura, en la que tuvo entrada el 8 de mayo de 2018), conforme a lo previsto en el art. 29.4, en relación con los arts. 8 y 9, de la Ley 14/2007, de 26 noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, por la inclusión del ámbito ordenado, tanto en el Conjunto Histórico de Málaga, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (Decreto 88/2012, de 17 de abril, BOJA nº 83, de 30-4-2012), como en el entorno de protección del Monumento denominado Iglesia de San Juan Bautista, incoado para su inscripción como BIC en dicho Catálogo (Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos de 24 de mayo de 2018), y conforme a los arts. 12.4.3 del PGOU-11 y 22.d) del PEPRI Centro, que requieren informe favorable de dicha Delegación para la elevación de la altura propuesta para la futura edificación.

*- Con fecha **7 de junio de 2018** se expide Certificación por la Vicesecretaría Delegada de esta Gerencia, en la que se hace constar que, durante el plazo comprendido entre los días **19 de abril y el 25 de mayo de 2018**, ambos inclusive, computados a efectos de información pública general, no ha tenido entrada alegación alguna.*

*- Con fecha **13 de agosto de 2018** tiene entrada en el Registro de esta Gerencia oficio de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía acompañando informe emitido con carácter favorable por la Delegación Territorial de dicha Consejería con fecha **3 de agosto de 2018**.*

*- Con fecha **22 de octubre de 2018** tiene entrada en esta Gerencia informe emitido con fecha **28 de agosto de 2018**, también en sentido favorable, por la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento.*

*- También con fecha **22 de octubre de 2018** se presenta por la promotora nueva documentación técnica.*

*- Por último, con fecha **8 de noviembre de 2018** se ha emitido **informe técnico municipal favorable** por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, proponiendo la aprobación definitiva de la documentación técnica presentada el 22 de octubre de 2018 en los términos que más adelante se señala.*

CONSIDERANDO que el PGOU-11 vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de fecha **21 de enero de 2011**, y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

publicación de la Normativa de la Revisión-Adaptación-2011 del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011.

*En su Disposición Transitoria cuarta se declara expresamente vigente en su ámbito el citado **Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro de Málaga (PEPRI Centro)**, aprobado definitivamente con fecha 30-10-1989 (BOP de 19-6-1990), siendo objeto de actualización a través de modificaciones introducidas por el PGOU de 1997, modificaciones puntuales de elementos, actualizaciones y revisiones del Catálogo de Edificios protegidos y de otros instrumentos de planeamiento de desarrollo, propuestas de ordenación, estudios previos y delimitaciones de unidades de ejecución declarados expresamente en vigor en su ámbito, salvo las modificaciones especificadas en la ficha PAM-PEPRI (83) M (Barrio Centro) del PGOU-2011, y en la **Ordenanza de la Ciudad Histórica, con la que se califica la parcela objeto del ámbito ordenado.***

CONSIDERANDO lo dispuesto en los arts. 15.1.a) y b) de la LOUA, que regula los Estudios de Detalle, al disponer:

*“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto **completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:***

*a) **Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.***

*b) **Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.**”*

CONSIDERANDO, al hilo de lo anterior, que la redacción y objeto del presente proyecto de ordenación responden, por un lado, al carácter de **desarrollo detallado y complementario** que asigna a los Estudios de Detalle el art. 2.3.1.2.2.a) del PGOU-2011 para ajustar la ordenación de determinados ámbitos del Plan General o **precisar la regulación de materias específicas**, como las previstas en los arts. 12.4.3 del PGOU-11 y 22. d) del PEPRI Centro señalados, y, por otro, a su condición de **instrumento de planeamiento urbanístico de ordenación pormenorizada** preceptivo e idóneo para la ejecución de áreas de reforma interior, en relación a lo que disponen los arts. 96.1.b) de la LOUA, Presupuestos de la ejecución, y 2.3.10 del PGOU-11, El Estudio de Detalle, que previene:

*“1. Los Estudios de Detalle se redactarán **en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por***



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”.

CONSIDERANDO que el informe técnico municipal favorable emitido con fecha **8 de noviembre de 2018** por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, **analiza la documentación técnica presentada el 22 de octubre de 2018** en función de los requerimientos contenidos en los informes sectoriales emitidos tras el acuerdo de aprobación inicial adoptado, **proponiendo su aprobación definitiva** en los siguientes términos:

“ (...)

- Con fecha 13/08/2018 y nº 530.198 del registro general de entrada de esta Gerencia tuvo entrada informe favorable de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de conformidad al art 29 de la Ley 14/2007 de Patrimonio de Andalucía.
- Con fecha 22/10/2018 y nº 671.591 del registro general de entrada de esta Gerencia tiene entrada Informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil, condicionando la documentación a incluir el plano (que incluye como anexo el informe) y un texto en la memoria que propone el propio informe.
- Con fecha 22/10/2018 y nº 673.830 del registro general de entrada de esta Gerencia se aporta por el promotor del expediente nueva documentación aportando las condiciones impuestas en el informe la Dirección General de Aviación Civil.

INFORME

La documentación aportada en CD incluye el plano topográfico en DWG y la memoria que incluye resumen ejecutivo y documentación justificativa de las servidumbres aeronáuticas, y todos los planos en PDF.

Dicha documentación contiene el plano Anexo de Servidumbre aeronáutica y en su memoria incorpora lo demandado por el informe de la Dirección General de Aviación Civil en el apartado 3.6 “Conclusiones” y 4.4 “Disposición final”.

El informe de la Consejería de Cultura, aunque se emite en sentido favorable, advierte en sus conclusiones que cualquier operación que suponga remoción de suelo, creación de acometidas soterradas, cimentación de nuevas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

construcciones o modificación de la rasante, deberá contar con un informe arqueológico negativo, con la realización de sondeo arqueológico adaptado a las características del solar y realizado por técnico competente.

PROPUESTA

*A la vista de los antecedentes y contenido de este informe, se considera que desde el punto de vista técnico procede la aprobación definitiva **Estudio de Detalle para la ordenación del volumen propuesto en el pasaje Comandante nº 6** según la documentación fechada en nuestro departamento el 22/10/2018*

Se le indicará al interesado la advertencia incluida en el informe de la Consejería de Cultura

De la documentación aportada en CD, el promotor deberá entregar en este departamento cuatro copias en papel para responder a la tramitación administrativa restante y archivo del expediente. En dicha documentación deberá extraerse de la memoria el Resumen Ejecutivo para que este se aporte como documento independiente de la memoria, siguiendo el mismo criterio que para la aprobación inicial...”.

CONSIDERANDO que, dado que el destino inicialmente previsto en la propuesta para la futura edificación será de apartamentos turísticos, y que, conforme al art. 4.7.7.2.6 del PGOU-11, le son, también, de aplicación las prescripciones establecidas en la legislación sectorial turística aplicable a dicho tipo de establecimiento, contenidas en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, en el Decreto 143/2014, de 21 de octubre, que regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía, y en el Decreto 194/2010, de 20 de abril, de Establecimientos de apartamentos turísticos (en la redacción dada a dichos Decretos por los Decretos núm. 28/2016, de 2 febrero y núm. 162/2016, de 18 de octubre, y por la Orden de 11 de noviembre 2016), su cumplimiento debe ser objeto de comprobación por la Consejería competente en materia de Turismo, así como por los Ayuntamientos al tramitar, en su caso, las correspondientes licencias urbanísticas o tras la recepción de la declaración responsable prevista en el art. 40.4 de dicha Ley y en el art. 16 (Clasificación del establecimiento de alojamiento turístico) del citado Decreto 143/2014.

CONSIDERANDO que, a la vista de los antecedentes expuestos, el proyecto examinado se acomoda a los informes técnicos y sectoriales emitidos, y cumple con lo dispuesto en los arts. 15 y 19 de la LOUA; 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento, disposiciones concordantes del PGOU 2011, y que, en función del alcance del objeto y naturaleza de sus determinaciones, no resulta preciso informe de sostenibilidad económica.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en solar sito en Pasaje Comandante 6, promovido por D. Alejandro Armenteros de Dalmases e/r de Persépolis Investments S.L., de conformidad con la documentación presentada con fecha 22 de octubre de 2018 y de acuerdo con el informe técnico favorable emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha 8 de noviembre de 2018 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Disponer que, previamente al depósito y publicación del citado Estudio de Detalle, deberán presentarse, en soporte papel, 4 ejemplares del instrumento aprobado en formato de Texto Refundido, y, en separata independiente, de su Resumen Ejecutivo.

TERCERO.- Una vez emitido informe técnico favorable sobre la cumplimentación de lo señalado en el acuerdo precedente, procédase a:

- Depositar dos ejemplares completos del Documento técnico en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

-Remitir otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación del asiento practicado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a fin de que se proceda a su depósito e inscripción en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y arts. 19 a 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- *Una vez efectuado el depósito de dicho instrumento de planeamiento, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y disponga la promotora del correspondiente anuncio, procédase a publicar el acuerdo de aprobación definitiva de dicho instrumento y, en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la citada ley 7/85 (15 días hábiles).*

QUINTO.- *Advertir a la promotora que el anuncio para que lleve a afecto dicha publicación se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto, por analogía, en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

SEXTO.- *Advertir, asimismo, a la promotora que, dado que el destino inicialmente previsto para la futura edificación es de apartamentos turísticos, de no haberla incorporado junto a la solicitud de licencia en trámite para su construcción en el expte. OM 179/2017, deberá presentar la **declaración responsable** prevista en el art. 16 del Decreto 143/2014 anteriormente señalado para su tramitación en dicho expediente, con expresión de que el establecimiento proyectado reúne los requisitos previstos en la normativa aplicable para ostentar una determinada clasificación turística, de acuerdo con el grupo, categoría, modalidad y, en su caso, especialidad correspondiente, así como los requisitos objeto de exención y, en su caso, las medidas compensatorias a incorporar al establecimiento, debiendo **adjuntar memoria justificativa e información planimétrica de técnico competente** sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa turística en vigor de aplicación para la clasificación pretendida, y ello con el fin de remitir dicha*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

documentación junto a certificación municipal de adecuación a la normativa urbanística a la **Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía (sede Turismo y Deporte)** para proseguir la tramitación establecida en el art. 16 del citado Decreto 143/2014.

SÉPTIMO.- Significar, asimismo, que **no tienen carácter vinculante ni constituyen objeto de esta aprobación**, ni los aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, como la justificación del Decreto 293/2009, de 7 de julio (Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía), ni las distribuciones interiores objeto del proyecto arquitectónico preciso para la obtención de licencia de obras para edificar, cuya supervisión corresponde verificar al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el citado expediente **OM 179/2017**, al que habrá de acompañarse la declaración responsable, memoria e información planimétrica anteriormente señaladas.

Significar, asimismo, que, no obstante lo anterior, **si tendrán carácter vinculante para el citado Departamento de Licencias y Protección Urbanística las determinaciones del Estudio de Detalle definitivas de volumetría, alineaciones interiores y rasantes a que se refiere el informe técnico municipal de fecha 14 de noviembre de 2017, así como la condición señalada en el informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de fecha 3 de agosto de 2018, de que, previo a cualquier movimiento de tierras derivado de actividades constructivas, cualquier operación que suponga remoción de suelo, creación de acometidas soterradas, cimentación de nuevas construcciones o modificación de la rasante, deberá contar con un informe arqueológico negativo, con la realización de sondeo arqueológico adaptado a las características del solar y realizado por técnico competente, para cuya actividad debe solicitarse autorización previa a dicha Delegación Territorial.**

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo, junto al informe técnico municipal de fecha 8 de noviembre de 2018 y al emitido por la citada Delegación Territorial la Consejería de Cultura con fecha 3 de agosto de 2018, para su conocimiento y efectos:

1. A la mercantil promotora.
2. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia a los efectos procedentes en el expediente de solicitud de licencia **OM 179/2017**.
3. A la Junta Municipal del Distrito nº 1- Centro.
4. A la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía (sede Turismo y Deporte)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que, el 15 de noviembre de 2018, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, con la abstención del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos), 3 votos en contra (del Grupo Municipal Málaga Ahora) y 12 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 27.- DICTAMEN RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA Y EJECUTAR SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO QUE CONFIRMA LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN MÁLAGA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REVISIÓN-ADAPTACIÓN DEL PGOU DE MÁLAGA, ÁMBITO DEL PARAJE MIRAFLORES-MONTE CORONADO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 19 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 13 de noviembre de 2018, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“Expediente: PL 2/2017.

Promotor: De oficio

Situación: Paraje Miraflores-Monte Coronado

Junta Municipal de Distrito nº 3. Ciudad Jardín.

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta para quedar enterado y ejecutar la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en RCA nº 453/11.

**INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y
SEGURIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con respecto al asunto de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal con propuesta de resolución:

RESULTANDO *que con fecha 30 de enero de 2015, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga dictó Sentencia nº 180/15 en los autos de recurso contencioso-administrativo nº 453/11 que se ha seguido a instancias de Grupo Para S.A. y otros, contra la Orden de 21 de enero de 2011 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente la Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga; solicitando la parte actora la anulación de sus determinaciones en cuanto el PGOU clasificaba el suelo de su propiedad, situado en la franja sur del Monte Coronado, como no urbanizable de especial protección en virtud de su inclusión en el POTAUM dentro de la zona de protección territorial del Parque Natural Montes de Málaga.*

Dicha sentencia estimó en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto, al entender que el POTAUM no protege dicho suelo, y concluyendo lo siguiente:

“ (...) que los terrenos de litis no se hallan situados por completo dentro de la referida zona de protección que prevé el POTAUM por lo que la clasificación que del todo hace el PGOU impugnado como suelo no urbanizable es contrario a derecho. Ello exige su anulación al objeto de que por la Administración se elabore un nuevo instrumento de planeamiento del sector en el que conste con claridad la delimitación aludida y una nueva clasificación urbanística en armonía con el destino del suelo.

Contra dicha Sentencia se interpuso Recurso de Casación nº 1231/2015 que fue desestimado en virtud de Sentencia nº 2000/2016 dictada por la Sala de lo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo con fecha 7 de septiembre de 2016, ello de conformidad con las siguientes precisiones (Fundamento Cuarto, apartado A):

“ (...) el planeamiento urbanístico es susceptible de extender el ámbito del suelo no urbanizable de especial protección más allá de la protección que pudiera resultar de la ordenación territorial (y de la ordenación sectorial), eso sí, siempre y cuando, desde luego, se acredite la efectiva concurrencia de los valores (paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, ambientales o culturales) requeridos a tal efecto. En tal supuesto puede afirmarse que la clasificación en los términos indicados deviene incluso una decisión reglada....”

RESULTANDO que el presente expediente tiene por objeto proceder al cumplimiento de los mencionados fallos y disponer los medios para su ejecución mediante la clasificación urbanística de los terrenos afectados -suelos del Cerro Coronado en la franja colindante con el SU, que no han sido incluidos en la de Zona de Protección Territorial por el POTAUM- de forma más armónica con sus valores, incluyéndolos dentro de la categoría prevista en el PGOU de Málaga de “Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial y Urbanística. Zona de Protección Urbanística del PGOU. Área de Sensibilidad Paisajística”, una vez ha sido demostrada la concurrencia de los valores ambientales y paisajísticos necesarios para dicha protección, mediante “Informe ambiental sobre valores y riesgos naturales y territoriales de la franja sur del Monte Coronado” fechado noviembre 2018.

CONSIDERANDO que tanto en el citado Informe Ambiental como en la documentación técnica elaborada por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística cuya aprobación se propone, queda debidamente acreditada la necesidad de que el Planeamiento General clasifique el ámbito que nos ocupa como suelo no urbanizable de especial protección en la categoría de Área de Sensibilidad Paisajística; todo ello de conformidad con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión urbanística de **6 de noviembre de 2018**:

“Propuesta

En el recurso contencioso administrativo 4543/11 seguido a instancias de Grupo PRASA y otros, contra la orden de 21 de enero de 2011 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente la revisión-adaptación del PGOU de Málaga, se produjo la sentencia nº 180/15 de fecha 30 de enero, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Se exige en la sentencia que “...por la Administración se elabore un nuevo instrumento de planeamiento del sector en el que conste con claridad la delimitación aludida y una nueva clasificación urbanística en armonía con el destino del suelo.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por todo lo expuesto, se propone ejecutar la sentencia, estableciendo la clasificación urbanística más en armonía con el destino del suelo, que es la de “Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial y Urbanística. Zona de Protección Urbanística del PGOU. Área de Sensibilidad Paisajística”.

Se adjunta la Memoria de esta Ejecución, así como el “Informe Ambiental” redactado por Ambienta Consultores, del Cerro Coronado.”

CONSIDERANDO que la Sentencia que se lleva a efecto ha alcanzado el carácter de firme, procediendo su ejecución de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 103.2 y 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, debiendo llevarse a puro y debido efecto lo resuelto en la misma en los términos que siguen:

“Luego que sea firme una sentencia, el Secretario judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.”

CONSIDERANDO que igualmente señala el artº 105 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que no podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inejecución total o parcial del fallo y, si concurriesen causas de imposibilidad material o legal de ejecutar una sentencia, el órgano obligado a su cumplimiento lo manifestará a la autoridad judicial.

CONSIDERANDO que la Sentencia que tratamos anula parcialmente una disposición de carácter general, cual es la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga de 2011, cuya aprobación definitiva fue consecuencia de la tramitación del procedimiento administrativo bifásico recogido en la normativa urbanística de aplicación, en el que intervienen tanto la Administración Municipal como la Autonómica; significando que el fallo obliga a las dos Administraciones intervinientes en dicho procedimiento, e implica adoptar las medidas necesarias para materializarlo, **correspondiendo a esta Administración Municipal la redacción de la documentación técnica precisa para que en dicho instrumento de planeamiento quede reflejada la nueva clasificación urbanística que ha de asignarse a los suelos afectados.**

Señalándose que la aprobación de la documentación de ejecución de sentencia concuerda con la potestad planificadora que corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, como se recoge



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

por otra parte, en el art. 10.1 A h) de la LOUA en relación con los suelos no urbanizables de especial protección:

“Los Planes Generales de Ordenación Urbanística establecen la ordenación estructural del término municipal, que está constituida por la estructura general y por las directrices que resulten del modelo asumido de evolución urbana y de ocupación del territorio. La ordenación estructural se establece mediante las siguientes determinaciones:

A) En todos los municipios:

h) Normativa de las categorías del suelo no urbanizable de especial protección, con identificación de los elementos y espacios de valor histórico, natural o paisajístico más relevantes.....”

CONSIDERANDO que una vez aprobada la documentación de cumplimiento de Sentencia deberán remitirse los documentos diligenciados a la **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**, conforme lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 36/2014 de 11 de febrero por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que por su parte, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Asimismo, conforme los arts. 15 a), 19.2 y 3, y apartado f) del Anexo II del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios catalogados, deberá practicarse **anotación accesoría en los Registros de instrumentos de planeamiento Municipal y Autonómico** en los que se inscribió el acuerdo de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga; procediéndose a la **ulterior publicación de la documentación de ejecución de la Sentencia** de conformidad con lo dispuesto en los arts. 72.2 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, así como artículo 41 de la LOUA puesto en relación con la Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

CONSIDERANDO por analogía con lo dispuesto en el artículo 123 apartados nº 1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, sobre aprobación de planeamiento que pone fin a la tramitación propiamente municipal, corresponderá al **Pleno del Excmo. Ayuntamiento** la competencia para quedar enterado y acatar la Sentencia, así como para aprobar la documentación técnica elaborada por este Ayuntamiento en cumplimiento del fallo siendo en este caso necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación conforme el apartado nº 2 del mismo artículo LBRL.”.

Resulta de las actuaciones que, el 15 de noviembre de 2018, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, tras proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que quede enterado de la sentencia de referencia, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, elevó propuesta al Pleno del Ayuntamiento a fin de que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Ejecutar la Sentencia nº 2000/2016 del 7 de septiembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en Recurso de Casación nº 1231/2015 que confirma la Sentencia nº 180/2015 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, estimando el RCA 453/11 interpuesto por Grupo Para S.A y otros contra la Orden de 21 de enero de 2011 e la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente la Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga; todo ello de conformidad con los arts 103.2, 104.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

SEGUNDO.- *Aprobar la Documentación de Ejecución de Sentencia fechada 6 de noviembre de 2018, así como “Informe ambiental” fechado noviembre 2018 en los términos del informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 6 de noviembre de 2018.*

TERCERO *Practicar anotación accesoría en la Unidad Registral de Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios catalogados del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, en el que se inscribió el acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión del PGOU 2011.*

CUARTO.- *Disponer la remisión del expediente completo, debidamente diligenciado, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para que lleve a puro y debido efecto la Sentencia y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo conforme lo dispuesto en 104 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y art. 4 del Decreto 36/2014 de 11 de febrero.*

QUINTO.- *Significar que se ha de publicar en el BOJA el acto administrativo de ejecución de Sentencia que la Administración Autonómica adopte, junto con la documentación aprobada por este Excmo. Ayuntamiento de Málaga, fechada 6 de noviembre de 2018, de conformidad en el artículo 41 de la LOUA puesto en relación con la Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero citado; con indicación de que **previamente** se ha procedido al correspondiente depósito y **anotación accesoría** en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos conforme lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos procedentes a:

- *La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga para su constancia en procedimiento RCA 453/2011.*
- *La Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, solicitando se comunique a esta Administración Municipal la publicación de la referida Sentencia, para su constancia en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.*
- *El Servicio Jurídico de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en unión del texto de las Sentencias recaídas.*
- *La parte actora en el RCA, Grupo PRA SA, María José Ruiz Fortes, Miguel Céspedes Ruiz y María José Céspedes Ruiz*
- *La Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento y la Asesoría Jurídica de esta Gerencia.*
- *La Junta municipal del Distrito Nº 3. Ciudad Jardín.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 28.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE INADMITIR A TRÁMITE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO PLANTEADA EN CUANTO A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE APROBARON EL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO SUSCRITO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2004 Y SU POSTERIOR ADENDA DE 3 DE MAYO DE 2011 RELATIVOS A PA-G.11 (97) DEL PGOU 2011 Y SUNP-G-2 “SÁNCHEZ BLANCA” DEL PGOU-97.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 19 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 14 de noviembre de 2018, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Adenda Convenio Urbanístico de Planeamiento.- PP 31/11(relacionados con PP 49/05; PP 50/04; PP 84 /04; PL 31/18).

Otorgantes de la Adenda: Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.A (GIA), Andria Inversiones Inmobiliarias S.A y Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Solicitante de la revisión: Andria Inversiones Inmobiliarias S.A.

Situación: PA-G.11(97) del PGOU 2011 y SUNP-G.2 “Sánchez Blanca” del PGOU-97.

Asunto: Inadmisión a trámite la solicitud de revisión de oficio planteada en cuanto a los actos administrativos que aprobaron el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito el 11 de noviembre de 2004 y su posterior Adenda de 3 de mayo de 2011.

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se ha emitido por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia , con fecha 14 de noviembre de 2018, el siguiente **informe jurídico municipal consistente con propuesta de inadmisión a trámite de la solicitud de revisión de oficio de determinados actos y disposiciones administrativas, que copiado a la letra dice:***

“En el expediente de referencia se ha presentado escrito por D. León Benacerraf Botbol e/r de Andria Inversiones Inmobiliarias, S.A., (con fecha 28 de junio de 2017 en oficina de correos y, con registro de entrada de documentos en esta Gerencia, de fecha 30 de junio de 2017), en el que, a la vista de la Resolución del señor Gerente de 20 de abril de 2018, a la que más adelante nos referiremos, solicita:

A.- La revisión de oficio y anulación de todos los Convenios Urbanísticos suscritos con relación al Sector; de todos los actos de gestión y ejecución urbanística relacionados con el Sector.

B.- La devolución del aval presentado en garantía del 10% de las obras de urbanización (556.681 €).

C.- La devolución a los propietarios de los 26.777.941 € abonados en concepto de las obras de refuerzo y ampliación de los sistemas generales e infraestructuras.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

D.- La Revisión de oficio del Plan de Sectorización y de los instrumentos de desarrollo del mismo, así como de las determinaciones que, respecto del citado Sector establezca el nuevo PGOU-11.

A la vista del citado escrito, se emite el siguiente informe jurídico en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Con fecha 11 de noviembre de 2004 el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el Grupo Pra, S.A. y Gestora Cantábrica S.L. suscribieron el Convenio Urbanístico de Planeamiento para el desarrollo urbanístico del Sector SUNP G.2 Sánchez Blanca en el PGOU/97 (aprobado por la Junta de Gobierno Local el 7 de enero de 2005- BOP de 31 de marzo de 2005).*

-En dicho Convenio, el Excmo. Ayuntamiento se comprometió a planificar el suelo urbanizable no programado SUNP-G.2 “Sánchez Blanca” del PGOU de 1997 y, tras la tramitación del correspondiente procedimiento, con fecha 8 de abril de 2008, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga aprobó definitivamente el Plan de Sectorización del Sector SUNP-G.2 “Sánchez Blanca”.

Debe de llamarse la atención, a cuenta de lo que más adelante se expondrá, que en dicho Plan de Sectorización se estableció que las parcelas 10.1, 14 y 15 aparecían grafiadas para viviendas protegidas, en virtud del convenio firmado entre EPSA y los propietarios, en el que se establecía que un 33,50% de la edificabilidad lucrativa debería de destinarse a vivienda protegida, si bien, si no llegara a materializarse dicho convenio, las citadas parcelas serían destinadas a viviendas libres.

El Documento de Revisión del PGOU de Málaga, aprobado definitivamente el 30 de enero de 2011, incorporó como Planeamiento Aprobado el Sector, identificándolo con la Ficha PA-G.11(97).

-Por su parte, la Propiedad se comprometió:

- *A abonar a esta Gerencia, la cantidad de 26.777.941 € para acometer las obras de refuerzo y ampliación de Sistema Generales e Infraestructura, cantidad que ya fue pagada en su día.*
- *Al abono de las cantidades correspondientes a las compensaciones económicas por excesos de aprovechamientos correspondientes a los Sistemas Generales adscritos al Sector y del 10% del aprovechamiento medio de cesión obligatoria al municipio.*
- *A asumir cargas del proyecto de urbanización por importe, como mínimo, de 97 €/m²t para hacer frente a los conceptos previstos en el art. 113.1, epígrafes a),b),c), d), e), f), g) y h) de la LOUA y de 21.34*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

€/m²t para hacer frente a los conceptos previstos en los epígrafes i), j) y k) del mismo art. de la LOUA (denominadas cargas externas). (Dichos importes mínimos son referidos al año 2004, debiendo resultar, en el momento procedimental oportuno, convenientemente actualizadas, en función del interés legal del dinero que fije para cada año los Presupuestos Generales del Estado).

SEGUNDO.- *La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2011, acordó entre otros extremos, aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector SUNP-G.2 “Sánchez Blanca” (en el que se contiene también una separata de cargas externas denominada “Desvío de Alta Tensión”), así como aprobar la Separata de Cargas Externas denominada “Red de Abastecimiento” y la documentación correspondiente a la Conexión de la Zona Sureste del Sector con el Camino de los Prados.*

TERCERO.- *Las entidades Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L., (en adelante GIA) y Andria Inversiones Inmobiliarias S.A., (en adelante Andria) adquirieron las fincas y derechos edificatorios que fueron objeto del Convenio Urbanístico anterior (en un porcentaje de participación de 83,3531% y 16,6469%, respectivamente), habiéndose subrogado en cuantos derechos y obligaciones emanan del mismo; consecuentemente, con fecha 3 de mayo de 2011, las citadas entidades suscribieron con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga una Adenda al Convenio Urbanístico anterior (aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de julio de 2012 y publicada en el BOP el 10 de octubre de 2012).*

CUARTO.- *Que la finalidad de dicha Adenda fue ajustar los aprovechamientos del Sector, pues la superficie del mismo resultó ser menor, modificar algunas de las estipulaciones contenidas en el Convenio original y establecer otras nuevas y accesorias en orden a facilitar la ejecución del planeamiento del Sector, especialmente, de las parcelas destinadas a viviendas sujetas a algún régimen de protección oficial, pactándose una nueva forma de pago de esos aprovechamientos (ya ajustados) que se compensaban de la siguiente forma:*

- a) *Compensación económica por los 41.718'20 m²t, de techo correspondiente a los Sistemas Generales Adscritos, ascendente a 13.734.048'62 €, cantidad que se actualizaría en el momento del pago, en base al interés legal del dinero.*
- b) *Compensación indemnizatoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio, es decir 34.433'88 m²t, ascendente a 14.676.063'99 €, cantidad que se actualizaría en el momento del pago en base al interés legal del dinero.*

QUINTO.- *La cantidad total, ascendente a 28.410.112,61 €, debía de ser abonada, según el nuevo acuerdo alcanzado, mediante pagos parciales en metálico al*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

momento de la concesión de las licencias de edificación de cada una de las parcelas resultantes, indicándose además que:

“La distribución de los importes a abonar se efectuará en el Proyecto de Reparcelación entre las parcelas con destino a la construcción de viviendas libres y la parcela comercial, que sean adjudicadas a las entidades comparecientes, dividiendo el importe total previsto, esto es 28.410.112'61 € entre el total techo edificable que supongan dichas parcelas y multiplicando el importe unitario resultante, por el techo edificable de cada una de ellas.

Al objeto de impulsar la promoción de las parcelas destinadas por el Plan de Sectorización a la construcción de viviendas acogidas a algún régimen de protección oficial, no resultará necesario el abono de cantidad alguna por el concepto indicado.”

SEXTO.- *En la estipulación cuarta de la Adenda se indicó, además, que con independencia del momento de abono antes señalado, se establecía un **plazo máximo** de un año para la presentación del Proyecto de Reparcelación, a contar desde la fecha de la firma de la citada Adenda, y otro plazo máximo de cinco años (que se computaría desde que se cumpliera el plazo anterior) para proceder al abono de las Indemnizaciones Económicas Sustitutorias señaladas, más los intereses que correspondan.*

SÉPTIMO.- *El plazo total otorgado concluyó el **3 de mayo de 2017**, resolviendo el señor Gerente de Urbanismo, con fecha **20 de abril de 2017**, lo siguiente:*

“Requerir a las sociedades Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L. y Andria Inversiones Inmobiliarias, S.A., para que antes del 3 de mayo de 2017 procedan al abono de las indemnizaciones sustitutorias pactadas y que ascienden a la cantidad de 28.410.112,61 €, más los intereses generados, haciéndoles advertencia expresa de que en el caso de que dicho abono no se efectúe el Excmo. Ayuntamiento podrá optar por proceder a la reparcelación forzosa prevista en el artº 135 de la LOUA, adjudicándose techo edificable por las cantidades pendientes de abono, a razón de 426'21€/m2t libre de cargas, incluso de urbanización.”

OCTAVO.- *En respuesta a la notificación de dicha Resolución, D. José Jiménez Garrido e/r de Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L., presentó, con fecha **3 de mayo de 2017** (2 de mayo en oficina de correos), un escrito de alegaciones mediante el cual:*

A.- Interpone recurso de reposición contra la citada Resolución del señor Gerente de 20 de abril de 2017, por haber sido dictada por órgano manifiestamente incompetente y prescindiendo del procedimiento previsto para ello; instándose su nulidad o anulabilidad.

B.- Solicita que se declare nulo el acuerdo plenario de 27 de julio de 2012 por el que se aprobó la Adenda al Convenio Urbanístico de Planeamiento relativo al sector SUNP G.2 “Sánchez Blanca” suscrita, el 3 de mayo de 2011, entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L. y Andria Inversiones Inmobiliarias, S.A.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

C.- Subsidiariamente, si no se admiten sus pretensiones, pide una modificación del Convenio y de la Adenda según una serie de extremos que expone.

NOVENO.- *El 3 de mayo de 2017 D. León Benacerraf Botbol e/r de Andria Inversiones Inmobiliarias, S.A., presentó un escrito en el que dice que está en concurso de acreedores y que no está previsto en el plan de viabilidad de la empresa, cumplir con lo pactado en el Convenio y su Adenda. Se reserva su derecho a interponer recurso de reposición contra la Resolución del Gerente o, en su caso ir a la vía contencioso-administrativa. Posteriormente, el 30 de junio de 2017, presenta el escrito referido en el encabezamiento de este informe jurídico.*

En este punto debe traerse a colación los dos Recursos Contencioso-Administrativos que la citada mercantil ha interpuesto ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga:

-Procedimiento Ordinario 328/2017 ante el Juzgado nº 2 (PL 1506/17): se recurre la Resolución del señor Gerente de 20 de abril de 2017 sin haber interpuesto previamente recurso potestativo de reposición.

- Procedimiento Ordinario 526/2018 ante el Juzgado nº 7 (PL 1505/18): se recurre el acto administrativo presunto que deniega las pretensiones de la mercantil formuladas en su escrito de 28 de junio de 2017, al que vamos a dar respuesta en el presente informe.

DÉCIMO.- *Con relación al Sector de planeamiento que nos ocupa, también resultan ser interesados la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (hoy Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía -AVRA-) y la Fundación VIMPYCA, E.B.C:*

- La AVRA, porque las mercantiles que en origen suscribieron el Convenio Urbanístico del que la Adenda de 2011 trae causa, asumieron con la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (hoy AVRA) compromisos de permuta de los aprovechamientos, correspondientes al 33.5% de la edificabilidad lucrativa del Sector destinada a vivienda protegida, según consta en el Plan de Sectorización del SUNP-G.2 "Sánchez Blanca".*
- La Fundación VIMPYCA, E.B.C., porque tiene Sentencia a su favor recaída en el Procedimiento Ordinario 1241/2013 seguido en el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Málaga, contra GIA (aunque no es firme por estar recurrida) que le reconoce el derecho de propiedad sobre el aprovechamiento urbanístico equivalente a 54.239,58 m2 de techo urbanizado destinado a la construcción de vivienda protegida en el Sector (proviene de que el Grupo PRASA y la Promotora Inmobiliaria Pratur S.A., también asumieron compromisos de permuta con la citada Fundación VIMPYCA y con CONVISUR, que fueron materializados en su día).*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

DÉCIMOPRIMERO.- *No obstante lo anterior, con fecha 20 de abril de 2018 se ha incorporado a los expedientes obrantes en el Departamento de Planeamiento y Gestión, de referencias PP 49/05 y PP 31/11, Resolución de 10 de abril de 2018 del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), sobre desistimiento del contrato de promesa de futura permuta formalizado entre AVRA (antes EPSA) y las entidades PRASA, PRASUR (hoy Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L., por subrogación) y ANDRIA, con fecha 26 de junio de 2006, para los Sectores URC-3 Parque Victoria, en el municipio del Rincón de la Victoria y SUNP-G-2 “Sánchez Blanca de Málaga”. Este desistimiento implica, que las parcelas 10.1, 14 y 15 del Plan de Sectorización del Sector SUNP-G.2 “Sánchez Blanca” pasan a destinarse a viviendas libres según se recoge en el propio documento que recibió aprobación definitiva (BOJA nº 58 de 23 de marzo de 2011).*

Con fecha 21 de agosto de 2018, se ha recibido en esta Gerencia un nuevo escrito del citado Director General, de 9 del mismo mes (expediente PP 31/11), en el que manifiesta que consta conformidad expresa de GIA sobre el citado desistimiento de AVRA y que no consta la interposición de recurso alguno contra la ante dicha Resolución de 10 de abril de 2018 por parte de ANDRIA, pese a haber sido notificada en forma.

Por otro lado, con fecha 19 de octubre de 2018, ha tenido entrada en esta Gerencia escrito de GIA (expediente PP 31/11) en el que manifiesta que han suscrito un Acuerdo Transaccional y Anexo el 16 de octubre de 2018, con la Fundación VIMPYCA, E.B.C., en relación al Procedimiento Ordinario nº 1241/2013 del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Málaga (Rollo de Apelación Civil nº 684/2017, Sección 4ª Audiencia Provincial de Málaga, adjuntándose copia del citado pacto.

DÉCILOSEGUNDO.- *La entidad GIA, pese a haber presentado el escrito de alegaciones de 3 de mayo de 2017 contra la Resolución del señor Gerente de 20 de abril de 2017, expresó verbalmente su interés en alcanzar una solución consensuada a la controversia que resultaba del cumplimiento de las obligaciones de gestión asumidas en el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito el 11 de noviembre de 2004, posteriormente adendado con fecha 3 de mayo de 2011 y, D. José Jiménez Garrido actuando en nombre y representación GIA, con fecha 4 de mayo de 2018, presentó un escrito en el que formaliza dicha petición de consenso bajo la forma de los Convenios previsto en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

A la vista de la citada petición, mediante Resolución del señor Vicepresidente del Consejo Rector de esta Gerencia de fecha 22 de mayo de 2018, se dispuso que se inicie el correspondiente procedimiento administrativo a fin de que se estudie y valore la propuesta presentada por el señor Jiménez Garrido y, en el caso de que la misma se formalice a través de un Convenio Urbanístico y éste cuente con todos los informes preceptivos favorables, se eleve propuesta al órgano competente para la aprobación de mismo, junto con la correspondiente memoria justificativa.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

DECIMOTERCERO.- Finalmente, con fecha **31 de julio de 2018** y tras la emisión de los correspondientes informes técnicos y jurídicos, el Consejo Rector de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la propuesta de “Convenio Urbanístico de Gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Gestión de Inmuebles Adquiridos S.L., para el desarrollo del Sector PA-G.11(97) del PGOU-2011 (SUNP-G.2 Sánchez Blanca en el PGOU-97)” junto con la Memoria Justificativa de 17 de julio de 2018, todo ello, conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en concordancia con el art. 2.4.14 del PGOU vigente.

SEGUNDO.- Una vez aprobados ambos documentos, disponer que dicha propuesta de Convenio y la Memoria Justificativa se sometan al trámite de **información pública** por un plazo de veinte días, conforme a lo previsto en los artículos 39,2 y 95.2.2ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, tras todo lo cual se elevará propuesta al Consejo Rector para su aprobación definitiva.

TERCERO.- Disponer que se proponga formalmente a la mercantil Andria Inversiones Inmobiliarias, S.A., respecto de su cuota de participación en el Sector, la tramitación y firma de un Convenio de Gestión de Gestión de idéntico contenido al pactado con GIA.

CUARTO.- Llamar personalmente al trámite de información pública:

- A la mercantil Andria Inversiones Inmobiliarias, S.A.
- A la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).
- A la Fundación VIMPYCA, E.B.C.

QUINTO.- Una vez se proceda a la aprobación definitiva del Convenio por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras y éste sea suscrito por todas las partes, se **depositará** el Acuerdo de aprobación junto con el texto del Convenio firmado y su Memoria Justificativa, en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» ubicada en las dependencias de la Secretaria Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura y una vez se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, se deberá **publicar** el referido acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 41.3 de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el citado Registro, identificando sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

SEXTO.- Una vez suscrito el Convenio de Gestión, dar cuenta, en el plazo de tres meses, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público puesto en relación con la Resolución de 2 de diciembre de 2016 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas (BOE de 7 de diciembre de 2016).”

DÉCIMOCUARTO.- El citado acuerdo ha sido notificado a Andria con fecha **9 de agosto de 2018**, a fin de que pudiese acceder al expediente administrativo durante el trámite de información pública y alegar lo que a su derecho conviniera, tal y como



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

se le indica que el escrito remitido; así mismo se le proponía, a la citada entidad, la posibilidad de consensuar un acuerdo con esta Administración respecto de su cuota de participación en el Sector similar al alcanzado con GIA.

Con fecha 3 de octubre de 2018, Andria ha presentado escrito de alegaciones durante el periodo de información pública del borrador de Convenio de Gestión aprobado, manifestando idénticas cuestiones a las ya indicadas en su escrito de 28 de junio de 2017 y, señalando, que no tiene constancia de los coeficientes de ponderación del Sector a que se refiere el citado borrador.

No consta que la citada mercantil haya hecho uso de su derecho a acceder al expediente administrativo obrante en esta Gerencia, tal y como se le indicó en su momento, a fin de obtener copia de los documentos que tuviera a bien; no obstante y a la vista de su petición, con fecha 9 de noviembre de 2018, se ha dado salida a oficio al que se adjunta el informe de la Sección de Valoraciones del Departamento de Actuaciones Urbanísticas de 20 de abril de 2018 para su conocimiento y a los efectos oportunos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

➤ MATERIALES O DE FORMA

PRIMERO.- En cuanto a la legitimación activa de Andria para instar la revisión por nulidad de distintos actos administrativos.

Con independencia de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre quién haya de tener la condición de interesado en los procedimientos administrativos y de lo que digamos más adelante sobre la legitimación para pedir la revisión de oficio de disposiciones de carácter general, no podemos perder de vista que, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante TRLSRU), tanto en su artículo 5 f) como en su artículo 62, será pública la acción para exigir ante los órganos administrativos y los Tribunales Contencioso-Administrativos la observancia de la legislación y demás instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

En consecuencia, en principio, está legitimada la mercantil Andria para la interposición del escrito presentado el 28 de junio de 2017.

SEGUNDO.- En cuanto a los actos administrativos respecto de los cuales se pide la revisión de oficio y consiguiente nulidad: Órganos competentes.

I.- Resulta imprescindible en este punto concretar la naturaleza de los distintos actos y disposiciones respecto de los cuales solicita Andria la revisión de oficio a fin



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de determinar cuáles sean los órganos encargados de resolver sobre su solicitud. Dichos actos y disposiciones podríamos dividirlos en dos grupos:

A) Actos relacionados con la planificación urbanística del Sector PA-G.11(97) del PGOU 2011(SUNP-G.2 “Sánchez Blanca” del PGOU-97):

- Convenio Urbanístico de Planeamiento de 11 de noviembre de 2004: aprobado por la Junta de Gobierno Local de 7 de enero de 2005 (BOP de 31 de marzo de 2005).*
- Adenda al anterior Convenio, suscrita el 3 de mayo de 2011: aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de julio de 2012 (BOP de 10 de octubre de 2012).*
- Plan de Sectorización del SUNP-G.2 “Sánchez Blanca” del PGOU-97: aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga de 8 de abril de 2008.*
- Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga: aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y, tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**; éste se impugna en cuanto a la incorporación del Sector como planeamiento aprobado PA-G.11 (97).*

B) Actos relacionados con la gestión urbanística del Sector PA-G.11(97) del PGOU 2011 (SUNP-G.2 “Sánchez Blanca” del PGOU-97):

- Convenio Urbanístico de Gestión suscrito el 14 de julio de 2008 entre este Excmo. Ayuntamiento y los propietarios del Sector.*
- Todos los actos relacionados con la gestión urbanística del Sector.*

II.- *Establece el artículo 60 del TRLSRU, que las entidades locales podrán revisar de oficio sus actos y acuerdos en materia de urbanismo con arreglo a lo dispuesto en la legislación de régimen jurídico de las administraciones públicas. Por otro lado, el artículo 53 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local indica:*

“Sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los artículos 65, 67 y 110 de esta Ley, las Corporaciones locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común.”



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En este sentido debemos de remitirnos a lo dispuesto en la Ley 39/2015 ya que, su Disposición Transitoria Tercera b), indica que los procedimientos de revisión de oficio iniciados después de la entrada en vigor de dicha Ley se sustanciarán por las normas establecidas en la misma. Pues bien, sentado lo anterior, debemos de indicar que no concreta la citada Ley 39/2015, cuál sea el órgano competente para revisar un acto administrativo; en el artículo 106 se limita a indicar de forma general “las Administraciones Públicas” y en el punto 3 del citado artículo añade, que el órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de la solicitudes formuladas por los interesados.

No obstante lo anterior, la Ley 7/1985 atribuye al Pleno Municipal, al Alcalde y a la Junta de Gobierno Local las facultades de revisión de oficio de sus propios actos (artículos 123.1 l); 124.4 m) y 127.1 k respectivamente). Por su parte, los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (BOP de 13 de junio de 2013) no indican nada respecto de a quién corresponda la facultad de revisión de los actos adoptados por sus órganos (de entre los que se encuentra el Consejo Rector), si bien, en el artículo 2.2.32 establece que las competencias a que se refiere este artículo engloban todas las inherentes, previas, accesorias, secundarias y consiguientes que su ejecución requiera; de lo que podemos deducir que cada órgano será competente para resolver sobre la revisión de oficio de sus propios actos.

Por otro lado y en cuanto a los acuerdos adoptados por los órganos autonómicos y respecto de los cuales se solicita la revisión de oficio, esto es, el Plan de Sectorización del SUNP-G.2 “Sánchez Blanca” del PGOU-97 y el vigente PGOU-2011, debemos estar a la previsión contenida en el artículo 116 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que indica:

“Artículo 116 Revisión de oficio

1. Serán competentes para la revisión de oficio de los actos nulos:

a) El Consejo de Gobierno respecto de sus propios actos, de los actos de sus Comisiones Delegadas y de los dictados por las personas titulares de las Consejerías.

b) Las personas titulares de las Consejerías respecto de los actos dictados por órganos directivos de ellas dependientes, así como respecto de los actos dictados por los máximos órganos de gobierno de las agencias que tengan adscritas.

c) Los máximos órganos rectores de las agencias respecto de los actos dictados por los órganos de ellos dependientes.

...”

III.- *Dicho todo lo anterior concluimos que deberán de ser cada uno de los órganos que dictaron cada una de las resoluciones respecto de las que Andria insta la revisión, los que, a su vez, resuelvan sobre las mismas, con la salvedad que a continuación exponemos:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito el 11 de noviembre de 2004, al venir referido a competencias reservadas al Ayuntamiento (artículo 3.10 de los Estatutos de esta Gerencia entonces vigentes -BOP de 9 de abril de 2002- y también de los vigentes en la actualidad -BOP de 13 de junio de 2013-), debía de ser aprobado por algunos de sus órganos. No especificando en ese momento la Ley 7/1985 a qué órgano municipal correspondía tal competencia, en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de enero de 2005 se justificó la competencia de la misma en base a lo dispuesto en el artículo 127.1 c) y d) de la citada Ley 7/1985.

Posteriormente, la letra c) del número 2 del artículo 22 de la Ley 7/1985 es redactada por el apartado 1 de la Disposición Adicional Novena del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo (modificación reiterada en el nº 1 de la Disposición Adicional Novena del TRLSRU de 30 de octubre de 2015), indicándose en el citado apartado que:

*2. Corresponden, en todo caso, al **Pleno municipal** en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones:*

*c) La **aprobación** inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.*

Bien es cierto que dicho artículo viene referido a las atribuciones del Pleno en los municipios de régimen común y no a los de gran población (Título X de la Ley 7/85), pero el artículo 19.3 de la citada Ley 7/1985 dice que:

*“3. El régimen de organización de los municipios señalados en el título X de esta ley se ajustará a lo dispuesto en el mismo. **En lo no previsto por dicho título, será de aplicación el régimen común regulado en los artículos siguientes.**”*

Debido a la clarificación operada por el cambio legislativo, con relación al órgano municipal competente para aprobar los convenios urbanísticos de planeamiento, la Adenda al Convenio suscrita el 3 de mayo de 2011, fue aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de julio de 2012. Esta Adenda es una enmienda al Convenio anteriormente suscrito entre las partes y aprobado por la Junta de Gobierno Local, que ya conoció el Pleno municipal en su sesión de 27 de julio de 2012.

Dado que el Pleno municipal es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal (artículo 122 de la Ley 7/85) y está formado por el Alcalde y los Concejales y, la Junta de Gobierno Local, es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y está compuesta, como máximo, por un tercio del número legal de miembros del Pleno además de por el Alcalde, resulta del todo coherente y ajustado a derecho, a la vista de los fundamentos jurídicos expuestos, que



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sea dicho Pleno municipal el que se pronuncie sobre la solicitud de revisión tanto del Convenio suscrito el 11 de noviembre de 2004, como de su posterior Adenda firmada el 3 de mayo de 2011.

➤ **SUSTANCIALES O DE FONDO**

En el análisis de las cuestiones planteadas por Andria en su escrito de 28 de junio de 2017 seguiremos la misma sistemática establecida en el mismo y que han llevado, a la citada mercantil, a concluir que los actos y disposiciones que se impugnan son nulos de pleno derecho conforme a lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 30/2015 y deben de ser revisados a tenor de lo dispuesto en el artículo 106 de la citada norma.

PRIMERO.- Sobre la solicitud de revisión del Plan de Sectorización del SUNP-G.2 “Sánchez Blanca” del PGOU-97 y, consiguientemente, del Sector PA-G.11(97) del PGOU de Málaga de 2011.

Como ya hemos adelantado en los fundamentos jurídicos formales, este Ayuntamiento no es competente para pronunciarse sobre la solicitud de revisión de oficio de los acuerdos adoptados en su día por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga de 8 de abril de 2008, aprobando definitivamente el Plan de Sectorización del SUNP-G.2 “Sánchez Blanca” del PGOU-97, y por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, aprobando definitivamente la Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga.

Conforme al artículo 116 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, antes transcrito, es el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el que debe de conocer sobre la revisión de oficio de la aprobación definitiva del PGOU en el Sector de planeamiento aprobado PA-G.11 (97) y, la persona titular de la actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, respecto de la revisión de la aprobación definitiva del Plan de Sectorización.

Debiendo esta Administración municipal respetar el ejercicio legítimo de las competencia de otras Administraciones públicas, tal y como indica expresamente el artículo 141.1 a) de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no procede resolver en cuanto a lo solicitado con relación a los instrumentos de planeamiento indicados. No obstante y siendo el trámite de aprobación de los instrumentos de planeamiento un procedimiento bifásico, en el que actúan tanto al Administración municipal como la autonómica y, habiendo aprobado provisionalmente este Ayuntamiento los instrumentos de planeamiento que después fueron elevados a la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva, debemos hacer las siguientes consideraciones:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a-) Dada la naturaleza normativa de los instrumentos de planeamiento, pues son disposición de carácter general, una hipotética nulidad de los mismos lo sería de pleno derecho y debería de estar fundamentada en la vulneración de la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior, tal y como establece el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 39/2015.

b-) De la simple lectura del artículo 106 apartado 2 de la Ley 39/2015 se deduce, que la revisión de las disposiciones generales nulas no opera en ningún caso como acción de nulidad; a diferencia, de la revisión de los actos administrativos nulos o anulables que sí puede ser instada por los interesados (artículo 106.1 en relación con el 58). En este sentido es muy ilustrativa la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de noviembre de 2010 (RJ 2010\7931) que, con relación a idénticas normas que las citadas pero contenidas en la ya derogada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dice en su Fundamento de Derecho Segundo (añadimos negrita):

“...

Por tanto, el debate en el proceso de instancia se centró en la denegación de la revisión de oficio de los instrumentos de planeamiento.

*Ahora bien, siendo ese el núcleo de la controversia es obligado detenernos en un punto que no fue aducido por los litigantes, al que tampoco se alude en la sentencia recurrida, y que, sin embargo, debería haberse esgrimido como razón primera y suficiente para inadmitir la acción de nulidad pretendida. Nos referimos a que, según tiene declarado esta Sala, el artículo 102 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre (redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de abril) **no concede a los particulares acción de nulidad para instar la revisión de las disposiciones de carácter general**. En este sentido puede verse nuestra sentencia de 25 de mayo de 2010 (JUR 2010, 248829) (casación 2687/2006), en la que se citan otros pronunciamientos anteriores, de la que extraemos el siguiente párrafo:*

*<< (...) el Plan Parcial, como disposición de carácter general, sólo podría ser declarado nulo por la propia Administración que lo aprobó siguiendo el trámite previsto en el artículo 102.2 de la Ley 30/1992 , siempre que concurriese alguno de los supuestos contemplados en el apartado segundo del artículo 62 de la misma Ley y sin que tal previsión normativa comporte, como esta Sala Tercera del Tribunal Supremo ha declarado en sus sentencias de fechas 22 de diciembre de 1999 (RJ 2000, 804) (recurso contencioso 344/1997), 12 de julio de 2006 (RJ 2006, 4970) (recurso de casación 2285/2003), 16 de noviembre de 2006 (RJ 2006, 9784) (recurso de casación 4014/2003), 22 de noviembre de 2006 (recurso de casación 4084/2003), 22 de noviembre de 2006 (RJ 2006, 8268) (recurso contencioso 88/1997) y 28 de diciembre de 2006 (RJ 2007, 404) (recurso de casación 4836/2003), que **la revisión de oficio de las disposiciones generales pueda operar, en ningún caso, como acción de nulidad**, y sin que se haya aducido, ni siquiera en casación, por la recurrente que el Plan Parcial en cuestión vulnera leyes o disposiciones administrativas de rango superior o esté incurso en cualquiera de las causas de nulidad radical previstas en el citado apartado 2 del artículo 62 , lo que, en cualquier caso, como acabamos de indicar, no legitimaría a la recurrente para ejercitar una acción de nulidad, pues, de existir tales supuestos de nulidad de pleno derecho, sólo la Administración Pública que lo aprobó estaría facultada para,*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 102.2 de la Ley 30/1992, declarar su nulidad con las consecuencias previstas en el apartado 4 del mismo precepto>>.

Así las cosas, en el sistema legal vigente -artículo 102 de la Ley 30/1992 según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero - la acción de nulidad sólo puede ser ejercitada respecto de los actos que se reputan nulos, no así respecto de disposiciones de carácter general; en el bien entendido de que ello en modo alguno impide el control jurisdiccional de éstas, que podrá llevarse a cabo en plenitud a través del recurso contencioso-administrativo ordinario dirigido contra tales disposiciones o través del denominado recurso indirecto, con ocasión de la impugnación de los actos de aplicación.

Existe por tanto una primera y sólida razón para concluir que fue acertada la inadmisión de la solicitud de inicio del expediente de revisión, aunque, eso sí, se trata de una razón distinta a las que adujo el Ayuntamiento y a las que ofrece la sentencia recurrida.

...”

Esta restricción encuentra su fundamento, según la doctrina jurídica, en motivos de seguridad jurídica, de tal forma, que la ley ha previsto dos vías para que los interesados puedan impugnar una disposición de carácter general: la impugnación directa, que debe llevarse a cabo en el plazo de dos meses desde que son publicadas, tal y como prevé el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) y, la impugnación indirecta, mediante el recurso contra los actos de aplicación de la misma, referida en el artículo 26 de la citada norma.

c-) A mayor abundamiento, debemos de referirnos a la norma contenida en el artículo 110 de la Ley 39/205, sobre los límites de la revisión, en la que se indica que:

“Las facultades de revisión establecidas en este Capítulo, no podrán ser ejercidas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.”

d-) Finalmente, no debemos de olvidar que la Adenda suscrita el 3 de mayo de 2011, lo fue cuando ya el nuevo PGOU había sido aprobado definitivamente y la mercantil Andría, que firmó la misma, en modo alguno se cuestionó en ese momento ninguno de los instrumentos de planeamiento del Sector ni el Convenio suscrito el 11 de noviembre de 2004, por lo que conforme a la teoría de los actos propios, que más adelante expondremos, resulta del todo contrario a la equidad y buena fe cuestionarse ahora los mismos.

SEGUNDO.- Sobre la solicitud de revisión del Convenio suscrito el 11 de noviembre de 2004 y la Adenda firmada el 3 de mayo de 2011.

I.- Pretende Andria la revisión del Convenio Urbanístico de Planeamiento y su posterior Adenda por entender que son nulas de pleno derecho las siguientes cláusulas:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

-La relativa a la indemnización sustitutoria del 10% del aprovechamiento medio del área de reparto pactada en su día, habida cuenta de los cambios legislativos introducidos en la normativa estatal y autonómica sobre suelo desde que el Convenio de Planeamiento se firmara el 11 de noviembre de 2004; considera que esta cláusula es nula en base a lo dispuesto en el artículo 47.1 c) y f) de la Ley 39/2015.

-La relativa a la compensación económica por los Sistemas Generales adscritos al Sector pactada en su día; considera que tanto esta cláusula como la anterior son, a su vez, nulas de pleno derecho conforme a lo indicado en el citado artículo 47.1 c), e) y f) de la Ley 39/2015, ya que el Ayuntamiento no ha utilizado los procedimientos de concurso o subasta previsto en la legislación de régimen local para transmitir bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo.

II.- El artículo 106.1 de la Ley 39/2015, dispone que:

*“1. Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y **previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma**, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1.”*

Por su parte, el apartado 3 del citado artículo indica:

*“3. El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente **la inadmisión a trámite** de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 47.1 o **carezcan manifiestamente de fundamento**, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.”*

Resulta de las normas transcritas que esta Administración, en respuesta a lo solicitado, debe de realizar un análisis de los argumentos esgrimidos por Andria a fin de determinar si lo procedente es incoar el procedimiento de revisión de oficio y, consecuentemente, solicitar el preceptivo informe del Consejo Consultivo de Andalucía o, por el contrario, nos encontramos ante alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado 3 del artículo 106 y, lo procedente es inadmitir a trámite la solicitud.

Antes de efectuar el citado análisis debemos de traer a colación lo indicado en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 27 de noviembre de 2009 (RJ 2010\364) sobre la revisión de oficio en vía administrativa que, si bien se refiere a los artículos 102.1 y 62.1 de la ya derogada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dichas normas son de idéntico contenido a las recogidas en los artículos 106 y 47 de la vigente Ley 39/2015. Transcribimos a continuación los fundamentos de derecho Quinto y Sexto que dicen así (resaltamos en negrita determinados argumentos):



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“QUINTO

*.- La **inadmisión** de la acción de nulidad únicamente puede ser acordada, ahora hacemos referencia a los requisitos que deben mediar para dicho pronunciamiento anticipado, a) cuando no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 62 --apartado 1 porque ahora estamos ante un acto administrativo--, b) cuando carezcan manifiestamente de fundamento, y, en fin, c) cuando se hubieran desestimado sobre el fondo otras solicitudes sustancialmente iguales. Siempre que, y éste es un requisito de carácter transversal, se realice de forma **motivada**.*

*Estas causas que permiten cercenar tempranamente el procedimiento instado por el interesado en el ejercicio de una acción de nulidad, por tanto, comprenden no sólo los casos en que no se citen las causas del indicado artículo 62.1 de la Ley 30/1992 o cuando el discurso argumental nada tiene que ver con las mismas, sino también **aquéllos otros casos en los que aludiendo a las indicadas causas, su desarrollo resulta ajeno al contenido de las mismas por centrarse en causas de anulabilidad que debieron ser esgrimidas mediante los correspondientes recursos administrativos**. Y, en fin, también cuando no resulte procedente la tramitación del procedimiento porque la cuestión de fondo ya ha sido resuelta en casos anteriores.*

*A estos efectos no está de más advertir de los **peligros que podría comportar una interpretación no rigurosa de los artículos 62.1 y 102.3 de la Ley 30/1992**, que además de vaciar de contenido la reforma llevada a cabo en esta materia por la Ley 4/1999, **produciría una confusión entre los plazos de impugnación y las causas de nulidad que pueden esgrimirse, mezclando cauces procedimentales que responden a finalidades distintas y cumplen funciones diferentes**. Por ello, debemos insistir en que la acción de nulidad no está concebida para canalizar cualquier infracción del ordenamiento jurídico que pueda imputarse a un acto administrativo, sino únicamente aquellas que constituyan, por su cualificada gravedad, un supuesto de nulidad plena, previsto en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992 .*

*Dicho lo anterior, interesa destacar igualmente que **la inadmisión que permite el artículo 102.3 de la Ley 30/1992, por la falta de fundamento de la solicitud, no permite identificar el juicio que tendría lugar tras la sustanciación del procedimiento de revisión de oficio y el que se adelanta sobre la admisión**. No. Únicamente se permite el juicio anticipado negativo cuando su falta de fundamento aparece como "**manifiesta**", en los términos que seguidamente veremos.*

SEXTO

.- La sentencia recurrida alcanza la conclusión estimatoria del recurso, estamos ya con la subsunción que anunciamos, porque considera que la solicitud de revisión de oficio presentada por la ahora recurrida no carece de fundamento porque cita expresamente la causa de nulidad, concretamente el artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992, por haber prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido.

*La carencia de fundamento, como causa de inadmisión, como ya adelantamos, **ha de ser "manifiesta"**, según exige el artículo 102.3 de la Ley 30/1992, lo que supone que el órgano administrativo competente para resolver sobre la revisión haga un juicio adelantado sobre la aptitud de la solicitud cuando anticipadamente se conozca que la misma en ningún caso va a ser estimada. Se trata de no proceder a la tramitación que establece el propio artículo 102, y antes de recabar el correspondiente dictamen del órgano consultivo, si se sabe, de modo ostensible y palmario, la falta de viabilidad de la acción de nulidad entablada.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Supone, en fin, poner a cubierto este tipo de procedimientos de solicitudes inconsistentes por temerarias.

*Pues bien, la sentencia que se recurre funda su conclusión estimatoria en que la parte ahora recurrida hizo cita expresa de la **causa de nulidad** prevista en el artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992, lo que como hemos señalado no es causa suficiente para entender que debe rebasar el trámite de admisión previsto en el artículo 102.3 de tanta cita, y constituye motivo suficiente para casar la sentencia. **No basta dicha mención, sino que el alegato que le sirve de soporte ha de ser el propio de una nulidad plena y eso es precisamente lo que no se produce en este caso.***

*Así es, la solicitud presentada ante la Administración (folio 36 del expediente administrativo) efectivamente cita los artículos 47.1.c) de la vieja LPA de 1958 y artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992, pero el contenido del escrito no se corresponde con un alegato fundado en una ausencia "total y absoluta" del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de órganos colegiados. Por el contrario, en el escrito se señala que la Asociación recurrente en la instancia "ha llevado a cabo la revisión y análisis del proceso de constitución y actos posteriores", a los siete años de haberse dictado el acto administrativo cuya revisión se insta, y de dicho examen se extrae como consecuencia que se estimó un recurso de alzada sobre la constitución de la junta gestora de una comunidad de regantes. Sin que, además, se ponga en relación la nulidad plena que contiene la norma invocada y el discurso argumental que expone en su solicitud. En definitiva, **el escrito pidiendo la revisión de oficio no se diferencia de cualquier escrito de interposición de recursos administrativos ordinarios, por vicios de anulabilidad, y que efectivamente la parte recurrente podría haber fundado sobre los mismos si hubiera recurrido en plazo.***

*Conviene no olvidar que la finalidad que está llamada a cumplir el artículo 102 de la Ley 30/1992 es facilitar la depuración de los **vicios de nulidad radical o absoluta** de que adolecen los actos administrativos, con el inequívoco propósito de evitar que el transcurso de los breves plazos de impugnación de aquellos derive en su consolidación definitiva. Se persigue, pues, mediante este cauce procedimental ampliar las posibilidades impugnatorias, evitando que una situación afectada por una causa de nulidad de pleno derecho quede perpetuada en el tiempo y produzca efectos jurídicos pese a adolecer de un vicio esencial de tan relevante trascendencia. Ahora bien, no pueden enmascararse como nulidades plenas, lo que constituyen **meros vicios de anulabilidad.**"*

Tal y como establece la Sentencia nº 517/2012, de 16 de noviembre, del Tribunal superior de Justicia de Castilla y León (JUR 2013\69268): "Estos mismos criterios se reiteraban en la STS, Sala 3ª, Sec. 5ª, de fecha 25.5.2009, dictada en el recurso de casación 2840/2008 (ponente Excmo. Sr. D. Eduardo Calvo Rojas) y en la STS, Sala 3ª, Sec. 5ª, de fecha 18.12.2007, dictada en el recurso de casación 9826/2007, siendo ponente Excmo. Sr. D. Rafael Fernández Valverde" (Fundamento de Derecho Quinto "in fine").

*Como vemos, el hecho de que Andria haga referencia a las causas de nulidad de pleno derecho contenidas en los apartados c), e) y f) del artículo 47.1 de la Ley 39/2015 no significa que esta Administración deba admitir a trámite su solicitud sin más, sino que, tal y como indica la Sentencia parcialmente transcrita **supone que, el órgano administrativo competente para resolver sobre la revisión, haga un juicio***



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

adelantado sobre la aptitud de la solicitud cuando anticipadamente se conozca que la misma en ningún caso va a ser estimada.

III.- Pues bien, a la vista de todo lo indicado, entendemos que en el presente caso procede la ***inadmisión a trámite*** de la solicitud de revisión de oficio de los acuerdos por los cuales se aprobaron el Convenio suscrito el 11 de noviembre de 2004 y su posterior Adenda de 3 de mayo de 2011, ya que los motivos aducidos ***carecen manifiestamente de fundamento*** en base a las siguientes razones:

a) La imposibilidad legal de monetización del 10% del aprovechamiento medio del área de reparto pactada en su día, habida cuenta de los cambios legislativos introducidos en la normativa estatal y autonómica sobre suelo desde que el Convenio de Planeamiento se firmara el 11 de noviembre de 2004 (alega las causas c) y f) del artículo 47.1):

El artículo 54.2 b) de la LOUA resultó modificado por la Ley 2/2012, de 30 de enero, en el sentido de que la cesión a favor del municipio de la superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo, ya urbanizada, precisa para materializar el 10% del aprovechamiento medio del área de reparto, no podía sustituirse por el abono de su valor en metálico si, en el ámbito de planeamiento de que se trate, debe de existir suelo con destino a vivienda protegida de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.A).b) de la citada Ley autonómica.

Este cambio legislativo no puede determinar “per se” la nulidad de pleno derecho de la totalidad de un Convenio Urbanístico de Planeamiento donde se pactó la monetización del citado porcentaje de cesión obligatoria al amparo de la legislación vigente en ese momento, máxime, cuando las obligaciones asumidas por este Ayuntamiento con relación a la planificación del Sector han sido cumplidas y el vigente PGOU recoge las determinaciones urbanísticas pactadas con los propietarios del suelo. A mayor abundamiento, el objeto de la Adenda suscrita por los propietarios del Sector el 3 de mayo de 2011, tal y como indica su Exponendo Sexto, era adecuar los pagos pendientes de la aplicación del Convenio Urbanístico suscrito a la efectiva materialización de los aprovechamientos urbanísticos a la vista de que, los intervinientes, eran conscientes de la situación de crisis que afectaba al sector de la promoción inmobiliaria y al objeto de facilitar la ejecución del planeamiento.

Es decir, la citada Adenda de 2011 en modo alguno modificó el núcleo central de las obligaciones asumidas por las partes en el Convenio firmado en 2004: el Ayuntamiento se comprometía a programar un suelo urbanizable no programado y establecía unas condiciones de ordenación y aprovechamientos urbanísticos y, a cambio, los propietarios del suelo asumían una serie de compromisos de gestión y urbanización de entre los que se encontraba la monetización del 10% del aprovechamiento medio del Sector.

En consecuencia, no puede esgrimirse como causa de nulidad del Convenio y su posterior Adenda un cambio legislativo sobrevenido que, en modo alguno, viciaría de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

nulidad plena al resto de los acuerdos alcanzados con los propietarios del Sector pues, como hemos dicho, esos acuerdos no se limitaron solamente a pactar la monetización del 10% del aprovechamiento medio sino que eran mucho más amplios. Reiteramos pues, que la piedra angular del Convenio fue pactar las condiciones urbanísticas del Sector, que han quedado recogidas en el vigente PGOU-11, asumiendo los propietarios una serie de compromisos de gestión y urbanización habida cuenta de los nuevos aprovechamientos urbanísticos que el planeamiento les asignaba.

Ese cambio legislativo podría incidir, en todo caso, en la gestión del Sector pues, la aprobación del Proyecto de Reparcelación con un contenido conforme a los acuerdos legítimamente alcanzados en su día entre las partes pero, ajeno a la nueva previsión legislativa sobre límites a la monetización de la superficie de cesión obligatoria, podría ser cuestionada en sede judicial. Esta ha sido una de las razones por las que esta Administración municipal ha optado por aceptar la propuesta de Convenio de Gestión del Sector planteada por GIA, como propietaria mayoritaria del Sector y, tras la instrucción del oportuno expediente (PL 31/18), el Consejo Rector de esta Gerencia mediante acuerdo de 31 de julio de 2018 ha aprobado el borrador del citado Convenio, del cual, se le ha dado conocimiento a Andria, a fin de que también se adhiera al mismo antes de su firma o bien, presente alegaciones durante el trámite de información pública. Sin embargo, Andria se ha reiterado en la postura mantenida en el escrito al que damos respuesta en este informe, mediante la presentación de una serie de alegaciones con fecha 3 de octubre de 2018.

En definitiva, conforme a lo previsto en el artículo 51.1 C) apartado e) de la LOUA, los propietarios del suelo urbanizable ordenado deben de ceder obligatoriamente al municipio, los terrenos ya urbanizados en los que se localice la parte de aprovechamiento urbanístico correspondiente a dicha Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías. El artículo 54.2 b) de la citada Ley permite la monetización de dicha cesión, como excepción a esta regla general, si bien, la modificación introducida por la Ley 2/2012, de 30 de enero, no permite esa monetización si en el suelo en cuestión existe vivienda protegida en virtud de la reserva prevista en el artículo 10.1.A) b) de la LOUA.

*El cambio legislativo operado no implica que el citado Convenio y su posterior Adenda estén viciados de nulidad de pleno derecho por ser contrarios al ordenamiento jurídico, lo que implica es que, esas condiciones de gestión, deberán adaptarse a la vigente normativa en los instrumentos de gestión que se aprueben, es decir, **el Proyecto de Reparcelación correspondiente deberá de adaptarse a dicha norma y recoger que la cesión obligatoria y gratuita del 10% la recibe el Municipio en terrenos con destino a vivienda protegida, convalidándose, de esta forma, un hipotética anulabilidad de la Estipulación referida a la monetización.***

b) La nulidad de las transmisiones pactadas, por parte de este Ayuntamiento a favor de los propietarios del Sector, tanto del aprovechamiento urbanístico



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

proveniente del deber legal de cesión del 10% del aprovechamiento medio, como del aprovechamiento urbanístico proveniente de los suelos de Sistemas General adscritos al Sector pues, según Andria, debe hacerse por subasta o concurso (alega las causas c), e) y f) del artículo 47.1).

Respecto de esta cuestión trae Andria al caso distintos argumentos jurídicos para, de una forma aséptica, concluir que deben articularse los procedimientos de libre concurrencia para que esta Administración pueda transmitir bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo habida cuenta de lo dispuesto en los artículos 30.2.2ª y 76 de la LOUA. No obstante, Andria evita cualquier referencia a la naturaleza jurídica de los convenios urbanísticos (artículos 30 y 95 de la LOUA), a las reglas sobre la reparcelación urbanística contenidas en los artículos 100 y siguientes de la LOUA, a la posibilidad de reparcelación económica, a las finalidades que persiguen dichos Patrimonios, de entre las que se encuentra la de facilitar la ejecución del Planeamiento (artículo 69.1 b) de la LOUA) etc; es decir, obvia e ignora el contexto donde tienen su origen la compensaciones económicas pactadas en su día.

Evidentemente, los convenios urbanísticos no pueden tener por objeto las prestaciones propias de los contratos ya que, en tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se debería ajustar a lo previsto en la legislación de contratos del sector público (artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público). Pero el objeto de los convenios urbanísticos, ya sean de planeamiento o de gestión, está relacionado con la ordenación y gestión urbanística, por lo que la normativa sobre contratos del sector público no es de directa aplicación a los mismos y solo será tenida en cuenta para resolver dudas o lagunas. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en vigor desde el 9 de marzo de 2018, reproduce sobre esta cuestión idénticas normas a las contenidas en su predecesora (el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), de esta forma, el artículo 6 apartado 2 dice:

“Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.”

Y en el artículo 4, relativo al régimen aplicable a los negocios jurídicos excluidos, se indica que:

“Las relaciones jurídicas, negocios y contratos citados en esta sección quedan excluidos del ámbito de la presente Ley, y se regirán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.”



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*El carácter no contractual del Convenio suscrito el 11 de noviembre de 2004 y su posterior Adenda de 3 de mayo de 2011, quedó justificado en los correspondientes expedientes administrativos conforme a la legislación sobre contratos del sector público y así consta en los informes obrantes en el mismo. **La relación establecida en su día por las mercantiles correspondientes, con esta Gerencia, no lo fue en calidad de contratistas, sino por ser las propietarias de un ámbito de planeamiento de suelo urbanizable no programado (SUNP-G.2 “Sánchez Blanca” del PGOU de 1997) que se proyectó desarrollar mediante un Plan de Sectorización (PA-G.11(97) “Sánchez Blanca” en el PGOU-2011).***

Desde este punto de vista, los acuerdos suscritos por esta Administración con relación al ámbito de SUNP-G.2 “Sánchez Blanca” no están sometidos a las reglas de la licitación pública porque, tanto en el Convenio como en su posterior Adenda, lo determinante no fue un intercambio patrimonial; lo que justificó la celebración de dicho Convenio fue la consecución de objetivos comunes y compartidos, tendentes a sectorizar un suelo urbanizable y su posterior ejecución mediante el sistema de actuación por compensación. En palabras de la doctrina, no se trata de abastecer a la Administración de bienes o servicios, sino de administrar de otra forma, con los beneficios de la actividad administrativa consensuada.

IV.- *Por último, no podemos dejar de referirnos a la la norma contenida en el artículo 110 de la Ley 39/205, sobre los límites de la revisión, en la que se indica que:*

“Las facultades de revisión establecidas en este Capítulo, no podrán ser ejercidas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.”

Si Andria advirtió los vicio de nulidad de pleno derecho de las transmisiones de aprovechamiento pactadas en el Convenio suscrito con fecha 11 de noviembre de 2004, y que ahora aduce para pretender la revisión, resulta sorprendente que suscribiera la Adenda de 3 de mayo de 2011 y que, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 27 de julio de 2012 no interpusiera recurso alguno contra la misma. En este sentido debemos destacar lo indicado en la Sentencia de 14 de abril de 2010 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (RJ 2010\2793) que establece, en su fundamento de derecho segundo, lo siguiente:

“...

*A la hora de resolver el presente litigio es preciso tener en cuenta la **naturaleza extraordinaria y de causas estrictamente tasadas que corresponde a la revisión de oficio**. Dicho procedimiento se contempla para evitar la pervivencia en el ordenamiento jurídico de actos o disposiciones administrativas que, estando afectados por alguna causa de nulidad de pleno derecho, no hayan sido recurridos en plazo. Quiere esto decir, que salvo los casos en los que el procedimiento se incoa por propia iniciativa de la Administración -única posibilidad existente en el caso de las disposiciones administrativas-, **la solicitud por parte de un interesado de que la Administración declare de oficio la nulidad de un acto administrativo supone ya, en principio, una previa inacción por parte de dicho interesado,***



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que no interpuso en su momento el correspondiente recurso contencioso administrativo en el que hubiera podido alegar todo cuanto a su interés conviniera. Esto explica que la revisión de oficio se circunscriba a causas tasadas de nulidad de pleno derecho y que haya de ser interpretado de forma rigurosa.

Así es, Andria se cuestiona en su escrito de 28 de junio de 2017 aspectos que pudo aducir cuando suscribió la Adenda de 3 de mayo de 2011 y que entonces no hizo. En dicha Adenda, como ya hemos dicho, a fin de facilitar la ejecución del Sector y habida cuenta de la crisis que azotaba al sector de la promoción inmobiliaria, se establecieron nuevos plazo para efectuar los pagos comprometidos por los propietarios con esta Administración municipal y cuando, ésta, ya había cumplido con su parte de adecuar el planeamiento a las condiciones urbanísticas pactadas.

Establece el artículo 7.1 del Código Civil que los derechos deberán ejercitarse conforme a las exigencias de la buena fe. La Sentencia del Tribunal Supremo 760/2013, de 3 de diciembre (RJ 2013\7835), indica en su fundamento de derecho tercero que:

*“La doctrina que se invoca constituye un principio general de derecho que veda ir **contra los propios actos** (nemo potest contra proprium actum venire) como límite al ejercicio de un derecho subjetivo o de una facultad: así se expresan las sentencias de 9 mayo 2000 y 21 mayo 2001. Se refiere a actos idóneos para revelar una vinculación jurídica, dice la sentencia de 22 octubre 2002, la cual reitera lo que había dicho la de 25 octubre 2000 en el sentido de que tiene su fundamento en la buena fe y en la protección de la confianza que la conducta produce; confianza que también destacan las sentencias del 16 febrero 2005 y 16 enero 2006 así como que es doctrina asentada en el principio de la buena fe; fundamento en el que insiste la sentencia de 17 octubre 2006. Lo que reiteran sentencias posteriores, como las de 2 octubre de 2007, 31 octubre 2007, 19 enero 2010 y 1 de julio de 2011; esta última destaca, además de reiterar todo lo anterior, que implica una vinculación jurídica, debe ser muy segura y ciertamente cautelosa”.*

A mayor abundamiento, la Sentencia del Tribunal Supremo 77/1999, de 30 de enero (RJ 1999\10) (posteriormente reiterada por las SSTS 01/07/2011, 28/12/2011, 31/01/2012 y 09/03/2012) indica que no cualquier acto está sujeto a este principio, ya que:

*“para poder estimar que se ha infringido la doctrina de los actos propios, que encuentra su apoyo legal en el artículo 7.1 del Código Civil, ha de haberse **probado quebranto del deber de coherencia en los comportamientos, debiendo concurrir en los actos propios condición de ser inequívocos, en el sentido de crear, definir, fijar, modificar o extinguir, sin ninguna duda, una precisada situación jurídica afectante a su autor, ocasionando incompatibilidad o contradicción entre la conducta precedente y la actual** (Sentencias de 10-6 y 17-12-1994, 30-10-1995 y 24-6-1996)”.*

Como ha quedado expuesto en los antecedentes, las obligaciones asumidas por las entidades Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L y Andria Inversiones Inmobiliarias S.A., en el Convenio de Planeamiento, posteriormente adendado, debían de materializarse en la fase de gestión y ejecución del Sector, si bien, con relación a la obligación del abono de las indemnizaciones económicas sustitutorias



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*(por los excesos de aprovechamientos correspondientes a los Sistemas Generales adscritos al Sector y del 10% del aprovechamiento medio de cesión obligatoria) se establecieron plazos máximos, por si se demoraba dicha fase de ejecución. Transcurridos estos plazos, sin que el abono se hubiera producido, el Excmo. Ayuntamiento podía optar por la reparcelación forzosa del ámbito (estipulación cuarta de la Adenda). En cualquier caso, dicha opción requiere la incoación del correspondiente expediente en orden a la declaración de incumplimiento de los deberes asumidos por los propietarios, previa audiencia de los mismos (artículo 109 de LOUA). En este contexto, los propietarios del Sector fueron advertidos formalmente, mediante **Resolución del señor Gerente de 20 de abril de 2017**, de que estaba próximo a cumplirse el plazo máximo otorgado para el pago de las cantidades adeudadas.*

*Tanto GIA como Andria Inversiones Inmobiliarias S.A., respondieron a la Resolución municipal con sendos escritos de alegaciones en los en los que se cuestionaban las actuaciones urbanísticas que se habían llevado a cabo en el Sector que nos ocupa desde el año 2004 hasta esa fecha y que, en modo alguno pueden admitirse ya que, resulta del todo contrario a la buena fe, **utilizar un acto de trámite como vehículo para pretender cuestionarse una serie de actuaciones administrativas firmes y consentidas por todas las partes, con el único objetivo de eludir torticeramente el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas asumidas en su día.***

*V.- En conclusión de todo lo expuesto, solo cabe **inadmitir a trámite la solicitud de revisión de oficio** planteada en cuanto a los actos administrativos que aprobaron el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito el 11 de noviembre de 2004 y su posterior Adenda de 3 de mayo de 2011 (acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 7 de enero de 2005 y acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de julio de 2012) ya que carece, de modo ostensible y palmario, de fundamento conforme a lo indicado en el anterior apartado III.*

TERCERO.- Sobre la solicitud de devolución de aval presentado y de la parte proporcional del abono en concepto de obras de refuerzo y ampliación de los sistemas general e infraestructura.

I.- El aval por valor de 556.681 € para responder del 10% del coste total de ejecución de las obras de urbanización del Sector, se presentó en su día para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 12.4 e) de la LOUA (antes de ser modificado por la Ley 2/2012) en relación con el 130 .2 g) y en los artículos 46.c) y 139.3ª del Reglamento de Planeamiento. Es decir, era una condición legal para poder proceder a la publicación de la aprobación definitiva del Plan de Sectorización (que además ordenaba el suelo).

Dado que el citado Plan de Sectorización es una disposición administrativa de carácter general que, al día de la fecha, no ha sido derogado, anulado o revisado y,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

en consecuencia, se presume válido y eficaz no procede tramitar la devolución solicitada.

II.- En cuanto a la devolución a los actuales propietarios del suelo, en función de su cuota de propiedad en el Sector, de los 26.777.941 € abonados en su día en concepto de gastos de obras de refuerzo y ampliación de los sistemas generales e infraestructuras, decir que, dicho abono respondió al cumplimiento de partes de las obligaciones asumidas por la propiedad en el Convenio suscrito el 11 de noviembre de 2004.

Dado que dicho Convenio, y su posterior Adenda, no han sido derogados, anulados o revisados y, en consecuencia, se presumen válidos y eficaces, no procede tramitar la devolución solicitada.

CUARTO.- Sobre la solicitud de revisión de los actos de ejecución del planeamiento relacionados con el Sector PA-G.11(97) del PGOU 2011 y SUNP-G.2 “Sánchez Blanca” del PGOU-97.

Dado que dichos actos administrativos han sido tramitados en el Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento de este Departamento y aprobados por el Consejo Rector de esta Gerencia, será el citado Servicio el que resuelva las cuestiones planteadas al respecto y las eleve al citado Órgano.

CONCLUSIONES

1ª.- Conforme al artículo 116 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, es el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el que debe de conocer sobre la revisión de oficio de la aprobación definitiva del PGOU en el Sector de planeamiento aprobado PA-G.11 (97) y, la persona titular de la actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, respecto de la revisión de la aprobación definitiva del Plan de Sectorización.

2ª.- Debe inadmitirse a trámite la solicitud de revisión de oficio planteada en cuanto a los actos administrativos que aprobaron el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito el 11 de noviembre de 2004 y su posterior Adenda de 3 de mayo de 2011(acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 7 de enero de 2005 y acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de julio de 2012) ya que carece, de modo ostensible y palmario, de fundamento conforme a lo indicado en el artículo 106.3 de la Ley 39/2015.

3ª.- Dado que los actos de aprobación del citado Convenio y su posterior Adenda, no han sido derogados, anulados o revisados ni en vía administrativa ni judicial y tampoco la aprobación definitiva del Plan de Sectorización del SUNP-G.2 “Sánchez Blanca” ni la aprobación definitiva del vigente PGOU-11 en cuanto al PA PA-G.11(97), todos ellos se presumen válidos y eficaces y, por lo tanto, no procede



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tramitar la devolución solicitada respecto del aval presentado en su día y respecto del abono de cantidades correspondientes al cumplimiento de las obligaciones asumidas ya que, tanto uno como otro, traen causa de dichos actos y disposición de carácter general.

4ª.- Respecto de la solicitud de revisión de oficio de los actos de gestión del SUNP-G.2 “Sánchez Blanca”, tramitados por el Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento de este Departamento, deberá de ser analizada por dicho Servicio y, en su caso, elevar propuesta de resolución al Consejo Rector de esta Gerencia.

5ª.- Se debe de dar cuenta de los acuerdos que se adopten por el Pleno Municipal y por el Consejo Rector de esta Gerencia con relación a la solicitud de revisión instada por Andria, a los siguientes Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga:

-Al Juzgado nº 2 con relación al Procedimiento Ordinario 328/2017 (PL 1506/17)

- Al Juzgado nº 7 con relación al Procedimiento Ordinario 526/2018 (PL 1505/18) en el que se recurre el acto administrativo presunto que deniega las pretensiones de la mercantil formuladas en su escrito de 28 de junio de 2017, al que damos respuesta en el presente informe.

PROPUESTA

1ª.- Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, puesto en relación con los artículos 22.2 c) y 123.1 i) y l) del mismo Texto Legal y artículo 106.3 de la Ley 39/2015, la inadmisión a trámite la solicitud de revisión de oficio planteada en cuanto a los actos administrativos que aprobaron el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito el 11 de noviembre de 2004 y su posterior Adenda de 3 de mayo de 2011(acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 7 de enero de 2005 y acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de julio de 2012) ya que la misma carece manifiestamente de fundamento conforme a lo indicado en el artículo citado artículo 106.3 y a la jurisprudencia del Tribunal Supremos sobre la revisión de oficio de los actos nulos.

2ª.- Significar a Andría que, conforme al artículo 116 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, es el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el órgano que debe de conocer sobre la revisión de oficio de la aprobación definitiva del PGOU en el Sector de planeamiento aprobado PA-G.11 (97) y, la persona titular de la actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la que debe de conocer sobre la revisión de la aprobación definitiva del Plan de Sectorización del SUNP-G.2 “Sánchez Blanca”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3ª.- *Significar, así mismo, que dado que los actos de aprobación del Convenio y su posterior Adenda, no han sido derogados, anulados o revisados ni en vía administrativa ni judicial y, tampoco, la aprobación definitiva del Plan de Sectorización del SUNP-G.2 “Sánchez Blanca” ni la aprobación definitiva del vigente PGOU-11 en cuanto al PA-G.11(97), todos ellos se presumen válidos y eficaces y, por lo tanto, no procede tramitar la devolución solicitada respecto del aval presentado en su día y respecto del abono de cantidades correspondientes al cumplimiento de las obligaciones asumidas ya que, tanto uno como otro, traen causa de dichos actos y disposición de carácter general.*

4ª.- *Dar cuenta del presente informe al Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento a fin de que proceda a dar respuesta a la solicitud de revisión de oficio de los actos de gestión tramitados por dicho Servicio y que, en su día, aprobó el Consejo Rector de esta Gerencia.*

Así mismo, notificar los acuerdos que se adopten, a cuantos Departamentos de esta Gerencia tengan interés en el asunto y en especial a la Asesoría Jurídica.

5ª.- *Dar cuenta, finalmente, de los acuerdos que se adopten por el Pleno Municipal y por el Consejo Rector de esta Gerencia con relación a la solicitud de revisión instada por Andria, a los siguientes Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga:*

*-Al Juzgado nº 2 con relación al Procedimiento Ordinario 328/2017 (PL 1506/17)
- Al Juzgado nº 7 con relación al Procedimiento Ordinario 526/2018 (PL 1505/18) en el que se recurre el acto administrativo presunto que deniega las pretensiones de la mercantil formuladas en su escrito de 28 de junio de 2017, al que damos respuesta en el presente informe.*

Es cuanto tenemos que informar y proponer al respecto, salvo mejor opinión fundada en Derecho.”

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *A tenor de lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, puesto en relación con los artículos 22.2 c) y 123.1 i) y l) del mismo Texto Legal y artículo 106.3 de la Ley 39/2015, inadmitir a*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

trámite la solicitud de revisión de oficio planteada en cuanto a los actos administrativos que aprobaron el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito el 11 de noviembre de 2004 y su posterior Adenda de 3 de mayo de 2011 (acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 7 de enero de 2005 y acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de julio de 2012) ya que la misma carece manifiestamente de fundamento conforme a lo indicado en el artículo citado artículo 106.3 y a la jurisprudencia del Tribunal Supremos sobre la revisión de oficio de los actos nulos.

SEGUNDO.- Significar a Andría que, conforme al artículo 116 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, es el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el órgano que debe de conocer sobre la revisión de oficio de la aprobación definitiva del PGOU en el Sector de planeamiento aprobado PA-G.11 (97) y, la persona titular de la actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la que debe de conocer sobre la revisión de la aprobación definitiva del Plan de Sectorización del SUNP-G.2 “Sánchez Blanca”.

TERCERO.- Significar, así mismo, que dado que los actos de aprobación del Convenio y su posterior Adenda, no han sido derogados, anulados o revisados ni en vía administrativa ni judicial y tampoco la aprobación definitiva del Plan de Sectorización del SUNP-G.2 “Sánchez Blanca” ni la aprobación definitiva del vigente PGOU-11 en cuanto al PA-G.11(97), todos ellos se presumen válidos y eficaces y, por lo tanto, no procede tramitar la devolución solicitada respecto del aval presentado en su día y respecto del abono de cantidades correspondientes al cumplimiento de las obligaciones asumidas ya que, tanto uno como otro, traen causa de dichos actos y disposición de carácter general.

CUARTO.- Significar, finalmente, que aquellas cuestiones planteadas contra los actos de gestión del Sector SUNP-G.2 “Sánchez Blanca” deberán ser resueltas por el órgano administrativo que aprobó los mismos, esto es, el Consejo Rector de esta Gerencia.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

-Al Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento de este Departamento; al Departamento de Actuaciones Urbanísticas; al Departamento de Arquitectura e Infraestructura; al Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos y a la Asesoría Jurídica de esta Gerencia.

-A la mercantil Andria Inversiones Inmobiliarias, S.A.

-A la mercantil Gestión de Inmuebles Adquiridos S.L.,

-A la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

-A la Fundación VIMPYCA, E.B.C.

SEXTO.- Dar cuenta, finalmente, de los acuerdos que se adopten por el Pleno Municipal y por el Consejo Rector de esta Gerencia con relación a la solicitud de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

revisión instada por Andria, a los siguientes Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga:

*-Al Juzgado nº 2 con relación al Procedimiento Ordinario 328/2017 (PL 1506/17)
- Al Juzgado nº 7 con relación al Procedimiento Ordinario 526/2018 (PL 1505/18) y habida cuenta de que se resuelve expresamente las pretensiones de la mercantil formuladas en su escrito de 28 de junio de 2017 .*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial resolverá como mejor proceda.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Resulta de las actuaciones que, el 15 de noviembre de 2018, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto las Concejales D^a. Elvira Maeso González, D^a. Ysabel Torralbo Calzado, D^a. Isabel Jiménez Santaella y D^a. Rosa Galindo González.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (11 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 11 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 29.- **DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ Y EL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA Y D. ALEJANDRO CARBALLO GUTIÉRREZ, RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LA PLAZA DE BAILÉN, EN EL DISTRITO DE BAILÉN-MIRAFLORES.**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 19 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, presentada el 12 de noviembre de 2018, relativa a la situación de la Plaza de Bailén, en el distrito de Bailén-Miraflores, que esencialmente es como sigue:

“El Grupo Municipal Ciudadanos se hace eco en esta iniciativa de las numerosas quejas vecinales por el grave estado de deterioro, abandono y dejadez que presenta la Plaza Bailén, en el distrito de Bailén-Miraflores, un barrio con importantes carencias de infraestructuras y equipamientos ciudadanos.

Los vecinos han trasladado a esta formación que en la actualidad la Plaza Bailén está totalmente inutilizada y se ha convertido en un punto muerto en el barrio desde hace décadas a causa del mal estado, falta de mantenimiento y conservación, y donde más de la mitad de los negocios que rodean este espacio se encuentran cerrados.

La falta de cuidado de los cuatro jardines cerrados que conforman la plaza, cuya imagen demuestra el poco o nulo cuidado municipal de estos espacios verdes, ha provocado la proliferación de multitud de ratas que han encontrado en este espacio descuidado el mejor lugar para establecer sus nidos y campar a sus anchas.

Ciudadanos propone reservar una partida en el próximo presupuesto para acometer el más que necesario proyecto de remodelación de este espacio, donde los vecinos piden retirar o reparar la fuente que sufre problemas de mantenimiento constantes desde hacen años que implican un problema estético y un más que preocupante riesgo de salubridad. Además, los vecinos apuestan por que se habilite un parque infantil en una o varios de los que ahora son jardines cerrados con hiedra y otras plantas de difícil mantenimiento y que tienen un efecto llamada para roedores. Un equipamiento más que justificado habida cuenta de la existencia de dos colegios cercanos y la importante distancia a la que se encuentran los parques infantiles más cercanos.

Junto a esto, los vecinos estarían a favor de aprovechar los espacios de la plaza con un espacio reservado para aparatos de gimnasia para mayores e, incluso, si cabe la posibilidad, contemplar la instalación de un pequeño espacio de esparcimiento canino.

En Ciudadanos compartimos la opinión vecinal de que una reforma integral de la Plaza Bailén revitalizaría todo el entorno y se ganaría un espacio de disfrute ciudadano de calidad. Estamos convencidos de que esta remodelación mejoraría la vida de los vecinos, pero también podría animar a los empresarios a volver a montar sus negocios en los locales ahora cerrados, lo que ayudaría a reactivar la actividad empresarial y dinamizar todo el entorno.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción del siguiente:

ACUERDOS:

1.- Instar al equipo de Gobierno a estudiar la elaboración de un proyecto de remodelación de la Plaza Bailén, en el que se incluya la ejecución de un parque infantil, aparatos de gimnasia para mayores y un pequeño espacio canino, en consenso con los vecinos del entorno.

2.- Instar al equipo de Gobierno a incluir en el próximo presupuesto una partida económica para acometer el citado proyecto de remodelación de la Plaza Bailén.

3.- Instar al equipo de Gobierno a mejorar de forma urgente la limpieza y mantenimiento de la fuente y zonas verdes de todo el entorno de la Plaza Bailén y realizar un tratamiento para acabar con la presencia de roedores.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 30.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, DÑA. YSABEL TORRALBO CALZADO, EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE PROTECCIÓN DE LA FINCA DE SANTA TECLA Y LOS MOLINOS Y BATANES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 19 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 12 de noviembre de 2018, en relación con la necesidad de protección de la finca de Santa Tecla y los molinos y batanes, que esencialmente es como sigue:

“En marzo de 2017 se aprobó de forma definitiva, con los votos en contra de la oposición y el rechazo de la asociación de vecinos de Churriana, el plan parcial por el que en los 1,48 millones de metros cuadrados de la zona de Rojas-Santa Tecla, junto a la Sierra de Churriana, se construirán 2.847 viviendas, además de un campo de golf de 18 hoyos, con una superficie de medio millón de metros cuadrados. Y todo ello pese a que el Tribunal Supremo declarara nulo el desarrollo de dicho plan parcial en la STS 2802/2015 de 12 de junio de 2015.

Tanto Rojas como Santa Tecla, tienen un altísimo valor medioambiental, puesto que forman un corredor natural y la única conexión que existe en la actualidad de la Sierra de Churriana con el mar y el Paraje Natural de la Desembocadura del Guadalhorce.

Al valor ambiental hay que sumarle además el patrimonio arquitectónico. Por un lado tenemos cuatro molinos y batanes históricos, una red de acequias, una alberca y elementos etnológicos desaparecidos ya de nuestras vidas como una era circular de pavimento empedrado y una calera preindustrial que se pondrían en grave peligro con el desarrollo de este sector como ha denunciado la Asociación para la Defensa de las Chimeneas y el Patrimonio Industrial de Málaga.

Los cuatro molinos supervivientes que podrían ser demolidos durante la urbanización de los terrenos, puesto que carecen de protección, son los siguientes: batán Alto de Borrego, batán Bajo de Borrego, molino de Borrego o de Veleta y molino de Gazpacho.

Y por otro lado el cortijo Santa Tecla, formado por una gran casona y varios cuerpos separados entre sí pero agrupados en torno a un patio irregular con protección arquitectónica grado I. Pero además, sus jardines se encuentran dentro del catálogo de jardines protegidos por ser un conjunto de gran valor tanto por su situación paisajística sobre la colina que domina el cruce de Churriana, como por la conjunción de sus elementos arquitectónicos y vegetales, entre los que destacan ejemplares de gran porte poco representados en el municipio que están a su vez dentro del catálogo de bienes arbóreos, como las palmeras pindó y de abanico, la livistona de Australia el nogal americano, el cóculo y el laurel de Indias.

El estado de deterioro de alguno de los edificios del cortijo, donde han desaparecido algunos elementos arquitectónicos importantes como algunos tejados, parte del suelo, la escalera principal y marcos de las ventanas choca con el grado de protección del conjunto y las obligaciones de los propietarios y de la propia Gerencia Municipal de Urbanismo. Recordamos que la protección arquitectónica grado I



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

"comprende los edificios que por su valor arquitectónico, su implantación en la estructura urbana, y las posibilidades de su puesta en buen uso, deben ser protegidos, controlando las actuaciones que sobre ellos se hagan, e impidiendo su desaparición o sustitución".

También ha desaparecido, se ha secado por falta de mantenimiento, el gran ejemplar de palmera real australiana que poseía nivel de protección integral. Según el PGOU "toda pérdida de árbol no autorizada o no justificable por causas naturales supondrá la obligación de su reposición con un ejemplar de igual especie y porte a cargo del propietario, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle por tal motivo, todo ello según la Ordenanza Municipal de Promoción y Conservación de Zonas Verdes". Huelga decir que la falta de riego no es una causa natural que pueda justificar la pérdida de este ejemplar, pese a ello no tenemos constancia de que se haya iniciado ningún expediente sancionador contra los propietarios de los terrenos o se haya exigido su reposición.

Recordamos también el punto 3 del artículo 10.4.1. Jardines de interés. Catálogo. del vigente PGOU:

"En caso de confrontación entre las determinaciones contenidas en este PGOU por su calificación urbanística y su consideración de jardín de interés, se atenderá a la aplicación de las medidas que favorezcan, en cualquier caso, la mejor protección del patrimonio, prevaleciendo la delimitación del jardín protegido sobre las determinaciones de ocupación y edificabilidad que pudieran derivarse de una calificación residencial, prohibiéndose toda edificación sobre el ámbito que se protege sin previa modificación del catálogo de jardines protegidos.

De igual forma, se considera que la protección de jardines afecta a la totalidad de la parcela, debiendo tramitarse igualmente modificación de catálogo para cualquier segregación o división de la misma".

Es evidente que no cabe disociar el jardín por un lado y las edificaciones por otro como elementos diferenciados. Las edificaciones protegidas más el Jardín catalogado conforman un conjunto o espacio unitario caracterizado por la presencia de bienes que presentan valores que lo han hecho merecedor de la protección dispensada por el Plan General.

El desarrollo de Rojas - Sta Tecla, nada tiene que ver con las necesidades de las vecinas de Churriana ni de las necesidades de nuestra ciudad. Como dicen las vecinas, en Churriana no faltan viviendas, es más, hay una gran urbanización, Pizarrillo, que quedó paralizada probablemente por la baja demanda de viviendas. En Churriana lo que faltan son equipamientos deportivos, carriles bici, atención médica continuada, centros para niños y mayores, equipamientos culturales, aceras, soterramiento de cableado, mejores accesos o parques.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Este sector es la conexión natural de la sierra de Churriana con el mar, en cuyo recorrido se pueden encontrar construcciones que forman parte del patrimonio histórico de la zona como molinos, cortijos, palacetes y jardines que deben ser protegidos como parte del cinturón verde que rodea Málaga. Por el contrario, si esta zona queda sin protección, no solo perderemos el corredor, también perderemos una oportunidad de futuro. No podemos sino posicionarnos en contra del enésimo caso de especulación inmobiliaria enmascarada de desarrollo urbanístico que extrae y fagocita la riqueza común en beneficio de unos pocos con el beneplácito del equipo de gobierno.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Que la Gerencia Municipal de Urbanismo paralice definitivamente el desarrollo urbanístico del sector Rojas - Sta Tecla en virtud de la nulidad dictada por la STS 2802/2015 de 12 de junio de 2015.*
- 2. Que la Gerencia Municipal de Urbanismo de cumplimiento efectivo al PGOU vigente y proteja Hacienda Santa Tecla y sus jardines por su valor patrimonial de tipo etnológico, preindustrial, arquitectónico y botánico.*
- 3. Que la Gerencia Municipal de Urbanismo incluya a los cuatro molinos y batanes históricos, la red de acequias, la alberca y los elementos etnológicos desaparecidos ya de nuestras vidas como la era circular de pavimento empedrado y la calera preindustrial dentro del catálogo de edificaciones protegidas con protección arquitectónica grado I.*
- 4. Que la Gerencia Municipal de Urbanismo inicie los expedientes necesarios para la restitución de los elementos arquitectónicos y arbóreos que han desaparecido del cortijo Santa Tecla.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 31.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ ADJUNTO Y LOS CONCEJALES DEL



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. SERGIO BRENES COBOS, DÑA. BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ, D. RAFAEL FRANCISCO GÁLVEZ CHICA Y D. SALVADOR TRUJILLO CALDERÓN, RELATIVA A MEJORAS EN LA BARRIADA HACIENDA CABELLO EN EL DISTRITO PUERTO DE LA TORRE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 19 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción del Viceportavoz y los vocales del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio Brenes Cobos, Dña. Begoña Medina Sánchez, D. Rafael Francisco Gálvez Chica y D. Salvador Trujillo Calderón, presentada el 12 de noviembre de 2018, relativa a mejoras en la barriada Hacienda Cabello en el distrito Puerto de la Torre, que esencialmente es como sigue:

“Las familias de la barriada Hacienda Cabello en el distrito municipal de Puerto de la Torre viven un auténtico quebradero de cabeza cada vez que tienen que entrar o salir de su barrio por los problemas de movilidad que se producen, especialmente en horas punta, coincidiendo con la entrada y salida de los colegios y el instituto de enseñanza secundaria.

Como bien es conocido, la Junta de Distrito de Puerto de la Torre inició unas obras de reposición de acerado en la calle Julio Verne que se están dilatando en el tiempo, y que están creando muchos problemas y molestias como han puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones los vecinos de la zona.

A la falta de planificación por parte del ayuntamiento de Málaga en la realización de estas obras se le une la no terminación de la otra entrada a la barriada por la calle Octavio Paz. Según el equipo de gobierno se iniciaron en abril y se iban a finalizar en 13 semanas. Pues bien, después de 30 semanas no se han terminado, obstaculizándose la entrada a la barriada que sólo se abre, de forma excepcional, a la hora de entrada y salida de colegios e institutos dos horas al día.

Los viernes, de hecho, se cierra a las 14.00 y hasta las 8.00 de la mañana del lunes no se abre, sin darse solución a todos los colectivos afectados por ese cierre.

A todo ello se une que la ejecución de esta última obra de calle Octavio Paz, que tiene que terminar en una rotonda que se une con calle Julio Cortázar, como así se les comunicó a la asociación de vecinos RAPP A Cabello en la reunión sobre este tema en la GMU.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los vecinos entienden que no va a realizarse dicha rotonda, lo que lleva implícito que los autobuses de la EMT no puedan entrar y salir por esta calle para darle servicio a la barriada.

Esta asociación de vecinos viene también reclamando al equipo de gobierno, tras la promesa de este desde hace tres legislaturas, la realización de un Centro Social en la barriada. Lo último que el equipo de gobierno comunicó a esta asociación fue que estaban negociando con los propietarios del edificio de locales comerciales sito en Cirilo Salinas 7 para la realización de dicho Centro en estas instalaciones. Sin embargo, parece que poco se ha avanzado a este respecto.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista tiene a bien proponer a la Comisión de Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al equipo de gobierno a la terminación de las obras para garantizar unos accesos dignos a la barriada Hacienda Cabello.*

SEGUNDO.- *Instar al ayuntamiento de Málaga a acometer las medidas oportunas para que la EMT preste servicio en la barriada Hacienda Cabello.*

TERCERO.- *Instar al ayuntamiento de Málaga a la realización de un Centro Social en la barriada Hacienda Cabello que dé servicio a los residentes de la misma.”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Cortés Carballo formuló una enmienda al acuerdo primero, el cual, matizado por el Sr Trujillo Calderón, quedó finalmente redactado como sigue:

“Que se inste al Ayuntamiento y a la Junta de Junta de Compensación a que terminen todas las obras que tienen pendientes para garantizar unos accesos dignos a la barriada Hacienda Cabello”.

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Que se inste al Ayuntamiento y a la Junta de Junta de Compensación a que terminen todas las obras que tienen pendientes para garantizar unos accesos dignos a la barriada Hacienda Cabello.*

SEGUNDO.- *Instar al ayuntamiento de Málaga a acometer las medidas oportunas para que la EMT preste servicio en la barriada Hacienda Cabello.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

TERCERO.- Instar al ayuntamiento de Málaga a la realización de un Centro Social en la barriada Hacienda Cabello que dé servicio a los residentes de la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 32.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ Y LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. SERGIO BRENES COBOS, D. SALVADOR TRUJILLO CALDERÓN Y DÑA. BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ, RELATIVA A MEJORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA EMT EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 19 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción del Viceportavoz y los vocales del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio Brenes Cobos, D. Salvador Trujillo Calderón y Dña. Begoña Medina Sánchez, presentada el 12 de noviembre de 2018, relativa a mejoras en la prestación del servicio de la EMT en la ciudad de Málaga, que esencialmente es como sigue:

“El Grupo municipal Socialista tiene entre sus líneas de acción en Málaga la presentación de medidas que contribuyan a una movilidad sostenible y las mejoras que ello aporta en cuanto a la consecución de una ciudad más amable con las personas.

Han sido decenas las iniciativas propuestas por el Grupo Socialista en los últimos años para implementar cambios en nuestra empresa pública de transporte colectivo de viajeros, logrando prestar un mejor servicio a la ciudadanía, de la que se han visto beneficiados tanto los residentes de nuestras barriadas como nuestras zonas industriales y empresariales de Málaga.

Pero queda mucho por hacer para tener una EMT más ambiciosa en cuanto a su capacidad para arrebatar espacio al uso del vehículo privado en los desplazamientos en la ciudad, un campo en el que queda aún mucho por hacer y por avanzar.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Recientemente se realizaron una serie cambios en algunas líneas que afectaron de manera importante a distintas barriadas de distritos como Bailén-Miraflores y Carretera de Cádiz y que fueron objeto de protestas ciudadanas por los problemas que se habían generado. Responsables del Ayuntamiento y de la EMT en reuniones para oír a los vecinos afectados se comprometieron en adoptar una serie de medidas para mejorar la situación creada, una realidad que los vecinos meses después siguen esperando. Entre los compromisos pendientes estaban el reforzar con más autobuses la L38 para bajar la frecuencia, ampliar el horario de los últimos autobuses o la modificación de la L6 de manera consensuada con los vecinos antes de finalizar el año.

El pasado mes de octubre el Pleno del Ayuntamiento de Málaga también aprobó nuevamente el adoptar medidas, a propuesta del Grupo municipal Socialista, para mejorar la prestación del servicio de la L28 entre los Núñez y Castañetas.

Pero también quedan pendientes otras mejoras comprometidas desde hace años en líneas como la L30 a Mangas Verdes, la L33 a Cerrado de Calderón, la L36 a Barcenillas-Conde Ureña que demanda la ampliación del horario del último trayecto, el reforzar con más vehículos las mismas con objeto de reducir la frecuencia y disminuir los tiempos de espera de los usuarios de estas líneas. Peticiones que se reiteran cada mes en los órganos de participación ciudadana del Ayuntamiento de Málaga, quejas continuadas por los usuarios de las líneas en medios de comunicación o en redes sociales.

Por todo, ello el Grupo municipal Socialista tiene a bien a proponer a la Comisión de Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

***UNICO-** Instar al Ayuntamiento de Málaga a dar cumplimiento a los acuerdos adoptados para las mejoras del servicio de la EMT en L6, L28, L30, L33, L36 y L38, reforzando las líneas para mejorar la frecuencia, ampliando horarios de los mismos, etc... con objeto de favorecer la movilidad sostenible y la calidad de vida.”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, y con el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora, del Grupo Municipal Socialista, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 33.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, REFERIDA A LA NECESIDAD DE DOTAR DE MEDIOS ADECUADOS A LOS BOMBEROS DE MÁLAGA EN SUS INTERVENCIONES Y PARA LA APERTURA DEL PARQUE DE BOMBEROS DE CAMPANILLAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 19 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 12 de noviembre de 2018, relativa a la necesidad de dotar de medios adecuados a los Bomberos de Málaga en sus intervenciones y para la apertura del Parque de Bomberos de Campanillas, que esencialmente es como sigue:

“La falta de medios materiales y escasa dotación de recursos de los Bomberos de Málaga, por los recortes de Partido Popular, afecta a la seguridad de las personas y eso significa también aumentar los tiempos de respuesta y riesgos innecesarios de que un día se pueda producir una desgracia por no dotar de medios a este servicio público.

Estos profesionales se han estado preparando años y han aprobado unas duras oposiciones, nadie les ha regalado nada, se juegan la vida en un incendio y atienden a los ciudadanos cuando están en riesgo, son los que salvan hogares.

Nuestro grupo lleva muchos meses y años insistiendo, a través de denuncias públicas y de iniciativas en los plenos y comisiones, en la necesidad urgente de que se Subsanan inmediatamente las carencias de material que llevan años denunciando los miembros del RCMB, para evitar que en el futuro se tengan que lamentar daños personales, de tal calibre como el sucedido recientemente en el municipio malagueño de Antequera, que concluyó con el fallecimiento del bombero José Gil.

Su principal queja viene ligada a la falta de material con la que cuentan para hacer frente a inundaciones y emergencias causadas por las riadas, por lo que han reclamado que se les dote de herramientas de rescate y EPIS (Equipo de Protección Individual) personales para realizar tareas salvamento en medio acuático.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El servicio de bomberos debe estar preparado y dotado de los medios para las emergencias ya que en Málaga suelen caer trombas de aguas y gran parte de la ciudad se encuentra en zona inundable, la situación es tercermundista y cuando se trata de la seguridad de las personas y de los propios bomberos hay que tomar medidas.

Los bomberos han criticado solo disponer de un traje de vadeo individual, el cual solo resulta útil en aguas tranquilas, y que en su día se adquirieron en un número excesivo, más de 200 trajes, cuando no son verdaderamente útiles y no hay donde almacenarlos, lo que supone un derroche cuando hacen falta otros recursos.

Por el contrario, no cuentan con equipo de rescates acuáticos, que por ejemplo sí tienen el consorcio provincial de bomberos, equipado con neopreno, chaleco-arnés, salvavidas, botas y aletas, cuerda de fibra que flota. A lo que se suman otras graves carencias, como la inoperatividad del grupo de rescate acuático, GRES, desde 2011.

Los bomberos de Málaga no cuentan con zahones anti corte, que sean efectivos en las intervenciones con motosierra, que se suelen producir por ejemplo en árboles, inundaciones y accidentes, cuando en parques y jardines sí tienen. Tampoco cuentan con radiales para por ejemplo cortar rejas, que se retiraron de los vehículos cuando los bomberos protestaron por que los discos de corte estaban gastados.

Asimismo, los ordenadores que están en los vehículos de bomberos no tienen el GPS actualizado desde 2004, por lo que en ocasiones ese GPS no sirve para determinar las direcciones en zonas nuevas o periféricas, como Churriana o Campanillas.

De igual forma, los que disponen de móviles municipales tienen unos aparatos muy anticuados de la primera generación, que sólo sirven para llamar y que al no ser smartphone no son verdaderamente útiles al no poder utilizar aplicaciones.

Los bomberos llevan años solicitando mejoras en el servicio y han soportado los incumplimientos de diversos acuerdos de funcionarios en cuanto a su organización y regulación, las reducciones de los medios materiales y humanos de que disponen, y la falta de inversiones en los parques de Bomberos.

La falta de recursos materiales, de equipos de protección para el uso de las motosierras, de radiales en las unidades, la precaria descontaminación de los equipos, la deficiente revisión de los equipos de altura, así como un sinnúmero de irregularidades han sido denunciados también por la Inspección de Trabajo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A todo esto se une, además, que el parque de bomberos de Campanillas no se encuentra operativo en la actualidad, supuso una inversión de millones de euros pero lleva una década cerrado sin poder atender esa zona de la ciudad ni al PTA.

Nuestro grupo reclama la puesta en funcionamiento de las instalaciones del Parque de Bomberos construidas en Campanillas ubicadas en el interior del Parque Tecnológico de Andalucía (PTA) para que pasen a estar operativas en la extinción de incendios, debido a la lejanía del distrito del resto de parques existentes en la ciudad.

Es por ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Que el equipo de gobierno dé efectivo cumplimiento a todos los acuerdos adoptados en diferentes sesiones plenarias para dotar de mayores medios humanos y materiales al Real Cuerpo de Bomberos de Málaga (RCBM).

2º.- Instar al equipo de gobierno a dotar de medios materiales suficientes y de recursos para mejorar su tiempo de respuesta y salvar vidas, así como en concreto que se dote de radiales a todas las unidades, de equipos de protección para el uso de las motosierras, equipo para rescates acuáticos, y GPS, tablets y móviles actualizados.

3º.- Instar al equipo de gobierno a un incremento de la plantilla de Bomberos suficiente para hacer frente a todas las situaciones de peligro y para la eficaz ejecución de los protocolos de actuación y atender con garantías la red de parques de bomberos.

4º.- Instar al equipo de gobierno al mantenimiento y dotación suficiente de los medios humanos y materiales de la Unidad Médico Sanitaria de Intervención (UMSI), y que se recupere para que vuelva a estar operativo el grupo de rescate acuático, GRES

5º.- Instar al equipo de gobierno a que adopte las medidas oportunas para la puesta en funcionamiento de las instalaciones del Parque de Bomberos construidas en Campanillas ubicadas en el interior del Parque Tecnológico de Andalucía (PTA) y que las mismas pasen a estar operativas para el servicio de extinción de incendios.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, y con el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora, del Grupo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Municipal Socialista, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 34.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RUIDOS Y VIBRACIONES, ASÍ COMO PARA QUE SE HAGA EFECTIVO EL REFUERZO DE LA POLICÍA LOCAL ANUNCIADO POR EL ALCALDE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 19 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 12 de noviembre de 2018, relativa a la vigilancia del cumplimiento de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones, así como para que se haga efectivo el refuerzo de la policía local anunciado por el Alcalde, que esencialmente es como sigue:

“El ruido que soportamos es, sin lugar a dudas, una de las principales molestias para la calidad de vida de los vecinos y vecinas de Málaga. Observar como el derecho al descanso es violentado permanentemente genera impotencia, frustración y rechazo hacia los poderes públicos, que se muestran incapaces de garantizar derechos que se recogen en la legislación y, al tiempo, establecer parámetros de calidad ambiental, que mejorarían la convivencia y, por qué no decirlo, una oferta turística de mayor calidad.

Nuestro grupo municipal se ha reunido ya en varias ocasiones en los últimos años con vecinos de varios barrios de la ciudad como, por ejemplo, del distrito Centro, con un permanente contacto con la Asociación de Vecinos del Centro Antiguo, o también de El Romeral, en el distrito de Teatinos, que nos han denunciado en muchas ocasiones incumplimientos de varias ordenanzas y el gran ruido que se



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

produce en los citados barrios, exigiendo que se solucionen estos problemas sin que realmente se haya abordado una solución satisfactoria para los vecinos.

Los vecinos siguen desesperados por el ruido, y ya van varios años. Reclaman que se cumpla con la ordenanza municipal de ruido y otras medidas como aumento de la vigilancia y la seguridad ciudadana, pues la necesidad de una mayor vigilancia se ha incrementado considerablemente por la gran afluencia de personas a estas zonas.

Por este motivo, reclamamos nosotros también medidas, no sólo para evitar los problemas de ruido y reducirlos, sino contra la inseguridad y de la falta de vigilancia que están padeciendo en estos barrios y para el cumplimiento de las ordenanzas.

Está, por tanto, más que justificada la solicitud de los colectivos vecinales de los barrios afectados por ruidos, pues es evidente que el cuadro de problemas que se recogen exige la intervención municipal para poder corregir una situación realmente insoportable. Nuestra propuesta es muy simple: que se cumpla con las ordenanzas.

La normativa de ruido y las ordenanzas municipales está hecha para cumplirse. Así, creemos que la ordenanza contempla el problema del ruido, sobre todo nocturno, que padecemos en estas zonas, sólo falta la voluntad política de aplicarla. Porque el equipo de gobierno no previene, controla, vigila y sanciona de forma suficiente.

No nos consta que, aparte de la declaración de algunas calles y plazas de la ciudad como Zonas Acústicamente Saturadas (ZAS) exista un plan municipal contra el ruido desde el punto de vista de garantizar el cumplimiento de la ordenanza, que sea eficaz en nuestro municipio ni un protocolo de la Policía Local para atender denuncias vecinales y creemos que no son suficientes los medios humanos y materiales de los que se dispone para garantizar el sueño de los vecinos y vecinas de estas zonas.

Hemos conocido los datos de los expedientes sancionadores que se han puesto por incumplimiento de esta ordenanza en los últimos años en Distrito centro y nos parece que son muy pocos, tan sólo nueve expedientes sancionadores en el año 2016, que es el último año del que nos han dado datos, si comparamos este número de expedientes con las decenas de denuncias que hacen los vecinos del centro por ruido a la Policía Local, que muchas veces acude pero no realiza denuncia por este ruido.

La administración municipal, por ser la más cercana a los ciudadanos, tiene la obligación adoptar medidas no discrecionales, sino de aplicación de las ordenanza y la legalidad vigente ya que lo que está en juego es el respeto a derechos fundamentales de los ciudadanos, frente a los que no pueden prevalecer otros derechos o intereses.

También y especialmente en el centro histórico se están produciendo cada vez más problemas como incidentes, robos, peleas, altercados y actos incívicos en la zona de ocio como consecuencia del turismo de borrachera, despedidas de solteros, juergas descontroladas, apartamentos turísticos, que padecen los vecinos de estos barrios.

Prácticamente todos los fines de semana personas ebrias y descontroladas están provocando altercados y actos vandálicos, como la multitudinaria batalla



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

campal ocurrida el sábado 27 de septiembre por la noche en la plaza de San Francisco y en esa misma noche otro incidente en la plaza de los mártires; o madrugada del viernes al sábado del 27 de octubre cuando en la calle Larios destrozaron una exposición contra el cáncer, al día siguiente otro grupo de borrachos destrozó otra exposición que decenas de voluntarios habían estado todo el día montando en la plaza de la Merced; o sin ir más lejos en incendio de varios vehículos este finde en c/ Vendeja, por ejemplo.

También se ha duplicado el número de ingresos hospitalarios a raíz de consumo excesivo de alcohol o de comportamientos provocados por el consumo de alcohol en los centros hospitalarios, según los registros oficiales de este último año.

Este tipo de episodios evidencian que al equipo de gobierno se le ha ido el modelo turístico de las manos, primero porque no tiene uno definido para la ciudad y segundo, porque la indecisión y falta de dirección conduce al laberinto de la improvisación, la indefinición y la incapacidad para trazar estrategias duraderas.

Ya se están rebasando los límites de lo mínimamente aceptable y el alcalde, que anunció que se iba a reforzar la seguridad y la presencia policial en el centro histórico públicamente el pasado día 16 de julio, sin embargo no ha hecho nada ni tomado ni una sola medida. Por el contrario los efectivos policiales destinados al centro se han mantenido inalterables o han bajado, según nos manifiestan los sindicatos policiales.

El alcalde dijo textualmente lo siguiente: «Adquirimos el compromiso firme de resolver y racionalizar ambas cuestiones» (en relación a las despedidas de soltero y actos vandálicos en el centro), a la vez que explicó que una de las medidas que iban a adoptar para atajar estos asuntos era reforzar la presencia policial. «Procuraremos que la Policía esté lo más presente posible y responda con rapidez». A fecha de hoy no se ha reforzado la presencia policial ni se han cumplido los compromisos adquiridos.

Por ello, presentamos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1º.- Poner en marcha de manera inmediata todas las medidas necesarias por parte del Área de Seguridad para hacer cumplir la normativa vigente en materia de ruidos y para hacer cumplir las Ordenanzas Municipales sobre ruidos acorde con los niveles sonoros en la normativa vigente.

2º.- Que se establezcan medidas para un control más riguroso de los niveles de ruido en los mencionados barrios y distritos, a la vez buscando una solución definitiva ante el grave problema y molestias para los vecinos de estas zonas.

3º.- Que se realicen reuniones periódicas con los propios afectados de estas zonas y con sus representantes para poder abordar posibles soluciones, propuestas de acción y campañas para solucionar el problema del ruido.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4º.- Que se realicen las mediciones y los controles del ruido existente en las horas punta en las mencionadas zonas, así como que la policía local que actúa en esas zonas sea provista de más sonómetros para controlar la emisión de ruidos.

5º.- Que se tomen medidas para evitar los problemas, acumulación de personas haciendo ruido en la calle en horario nocturno, y mejorar la seguridad ciudadana para evitar también los actos incívicos están padeciendo vecinos de estos barrios.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Carballo Gutiérrez formuló una enmienda al acuerdo tercero consistente en incluir el texto: “con todos los actores”, que fue aceptada por el Grupo proponente de la iniciativa.

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Poner en marcha de manera inmediata todas las medidas necesarias por parte del Área de Seguridad para hacer cumplir la normativa vigente en materia de ruidos y para hacer cumplir las Ordenanzas Municipales sobre ruidos acorde con los niveles sonoros en la normativa vigente.

2º.- Que se establezcan medidas para un control más riguroso de los niveles de ruido en los mencionados barrios y distritos, a la vez buscando una solución definitiva ante el grave problema y molestias para los vecinos de estas zonas.

3º.- Que se realicen reuniones periódicas con los propios afectados de estas zonas y con sus representantes, y con todos los actores para poder abordar posibles soluciones, propuestas de acción y campañas para solucionar el problema del ruido.

4º.- Que se realicen las mediciones y los controles del ruido existente en las horas punta en las mencionadas zonas, así como que la policía local que actúa en esas zonas sea provista de más sonómetros para controlar la emisión de ruidos.

5º.- Que se tomen medidas para evitar los problemas, acumulación de personas haciendo ruido en la calle en horario nocturno, y mejorar la seguridad ciudadana para evitar también los actos incívicos están padeciendo vecinos de estos barrios.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

PUNTO Nº 35.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CALIDAD AMBIENTAL EN DISTINTOS CENTROS CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 19 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

Moción que presenta M^a Begoña Medina Sánchez, Sergio J. Brenes Cobos y Salvador Trujillo Calderón Concejales del Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental relativa a la calidad ambiental en distintos centros ciudadanos de la ciudad de Málaga

La exposición a humedades prolongadas en edificaciones es un problema que causa trastornos afectando no sólo al deterioro de su estructura sino también agrava problemas de salud. La humedad afecta a todas las personas que frecuenten dicho edificio, pudiendo llegar a provocar problemas respiratorios, alérgicos, dolores musculares e incluso enfermedades pulmonares. La humedad en las paredes es, además, el hábitat perfecto para el desarrollo de ácaros, hongos y bacterias, organismos que pueden desencadenar graves problemas, como erupciones o dermatitis atópica. Además provoca sensación térmica de frío, lo que supone un gasto extra en calefacción y, de forma prolongada, merma la capacidad de resistencia de los muros de los edificios

Una exposición prolongada a niveles de humedad superiores a los recomendados -entre el 45% y el 65%- afectan a la salud a largo plazo a sus ocupantes. La humedad aumenta también los casos de alergia a los hongos, que en situaciones extremas pueden desembocar en aspergilosis, una enfermedad infecciosa que afecta sobre todo a los pulmones, y, en menos ocasiones, a los senos paranasales, el sistema nervioso central, el esófago, los ojos y el endocardio (membrana que tapiza las cavidades del corazón).

El artículo 155.1 de la Ley 2/2012 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), determina que los propietarios de edificios tienen el deber de mantenerlos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

El Ayuntamiento de Málaga tiene creado el negociado de conservación y mantenimiento de los edificios municipales de la ciudad que entre sus cometidos se encuentra la conservación y el mantenimiento de los edificios públicos.

Desde el año 2015 la asociación de mayor Antonio Molina lleva reclamando que se tomen las medidas urgentes para resolver los problemas de humedades existentes en el Centro ciudadano Girón-Delicias en el distrito de Ctra. Cádiz. Cada vez que llueve se producen filtraciones con charcos de agua que sale por uno de los enchufes del centro, así como generando humedades en las paredes y en el techo. Ante la falta de respuesta por parte del equipo de gobierno del PP a sus peticiones, nos han hecho llegar al Grupo municipal Socialista los escritos y correos que les han enviado a lo largo de estos años. Son muchas las personas que diariamente asisten a éste centro ciudadano y que se ven perjudicadas a consecuencia de tener que sufrir humedades que en nada ayuda a su bienestar. Otra de las peticiones que nos hacen llegar la asociación de mayores Antonio Molina es el mal estado en el que se encuentran las zonas verdes tanto dentro del centro como en el exterior del mismo. Existe una falta de mantenimiento y conservación que está provocando situaciones de pérdida de la vegetación y de seguridad, al no podarse el arbolado existente.

Y en la misma situación se encuentra también el centro ciudadano y la biblioteca de la barriada El Torcal.

Más centros ciudadanos están en la misma situación como el caso del centro social de Colmenarejo, en el que se producen goteras por mala ejecución de las obras tras la sustitución de la cubierta de amianto pero en el que no se ha procedido a colocar debidamente los canalones de evacuación de pluviales, provocando una catarata de agua de lluvia en la puerta del hogar de jubilados de la barriada.

Pero también existen problemas de goteras en el centro social de Santa Rosalía, un centro de reciente construcción, en el que hay goteras y problemas de humedad en el salón de actos del mismo. Recientemente se ha procedido a reparar goteras en otros centros del Ayuntamiento en la barriada tras las quejas tanto de la asociación de jubilados y la asociación cultural La Copla y del PSOE en los centros sociales de la plaza del Salvador ya que la mala situación en la que se encontraban las tejas hacían que se provocaran continuas filtraciones en las dependencias.

En la misma situación se encuentra el centro cultural Beltrán Lucena en la barriada de Campanillas cuyo patio cubierto también tienen numerosas goteras que pone en riesgo de caídas a los visitantes a este edificio municipal por las goteras. Así como un notable abandono de sus instalaciones y las zonas verdes que lo rodean.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Otro de los aspectos importantes a tener en cuenta en los centros ciudadanos municipales es el confort de los mayores que diariamente acuden a ellos. La adquisición del mobiliario y especialmente las sillas, deben ser adquiridas de materiales y diseño que proporcione criterios de funcionalidad, bienestar, comodidad, seguridad, accesibilidad y calidad ambiental. Los materiales de equipamiento deben de tener un buen nivel de calidad y estar adaptados a las características y necesidades de los usuarios. La adaptación del mobiliario a las características de las personas de la tercera edad puede ser suficiente para favorecer su calidad de vida. Además el servicio de suministro también debería de realizarse de manera respetuosa con el medio ambiente.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista solicita a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1.- Instar al área competente a llevar a cabo un estudio urgente de las humedades existentes en los edificios municipales de los centros ciudadanos de Girón-Delicias, El Torcal, Colmenarejo, Beltrán Lucena y Santa Rosalía-Maqueda, procediendo a la ejecución inmediata de las actuaciones necesarias para garantizar la seguridad y salubridad para los usuarios de los mismos.

2.- Instar al área competente a realizar un detallado informe sobre el estado de conservación de todos los centros ciudadanos de titularidad municipal de la ciudad de Málaga y proceder a su urgente reparación.

3.- Instar al área competente a realizar un Plan Anual de Conservación de los centros ciudadanos, así como mantener debidamente las zonas verdes que los rodean, para que pueden ser disfrutado por los usuarios de los mismos.

4.- Instar al área competente a llevar a cabo la renovación de mobiliario (sillas, mesas...) de los centros ciudadanos que lo necesiten, teniendo en cuenta que estén adaptados a las personas mayores que los utilizan - con el confort requerido - para su uso durante horas.

VOTACIÓN

La Comisión, con los votos favorables del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del Grupo Municipal de Málaga Ahora (1), del concejal no adscrito (1), del Grupo Municipal Socialista (3), y del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), y la abstención del Grupo Municipal Popular (5) acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.

No se recogió la votación de D^a M. Mar Martín Rojo.”



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 36.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERIDA A LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DE FCC LOTE 1 PARQUES Y JARDINES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 19 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

Moción que presenta M^a Begoña Medina Sánchez, Sergio J. Brenes Cobos y Salvador Trujillo Calderón Concejales del Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental relativa a los incumplimientos del contrato de FCC lote 1 parques y jardines.

La Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2017 aprobó la adjudicación del Lote 1 de mantenimiento de zonas verdes de los distritos 1(Centro-Centro Histórico y los jardines emblemáticos de la ciudad), 2(Málaga Este), 6 (Cruz de Humilladero) y 7 (Carretera de Cádiz)del servicio de conservación y de mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario, zonas forestales, parques infantiles, y aparatos biosaludables e infraestructuras hidráulicas a la entidad Fomento de Construcciones y Contratas S.A. (FCC) en la cantidad de 21.623.086,66€, IVA incluido, del que la cantidad de 11.414.342,27€ corresponden al Presupuesto de Mantenimiento, y la cantidad de 10.208.744,39€, corresponde al Presupuesto de Limpieza.

El 1 de septiembre del 2017 la empresa FCC comenzó a ejecutar los trabajos recogidos pliego de condiciones del Lote 1. A los cinco meses del comienzo de la contrata, se empezaron a percibir deficiencias en el servicio llegando a denunciarse por colectivos vecinales así como de los trabajadores de FCC preocupados por la reducción de plantilla que hace que se vean incapacitados para llevar a cabo su mantenimiento en las mejores condiciones.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ante tal situación, el Grupo municipal Socialista presentó en mayo del 2018 una moción solicitando al equipo de gobierno del PP un informe de auditoría sobre el cumplimiento del contrato. Esta petición buscaba explorar el posible incumplimiento, y en este caso se procediese a las sanciones recogidas en el mismo así como de reforzar el personal del Ayuntamiento para su control. En septiembre del 2018 pedimos una comparecencia al concejal responsable del Área de Sostenibilidad Medioambiental para pedir explicaciones del seguimiento de la contrata al comprobar como el mes de agosto se encontraban nuestras zonas verdes peor y con una gran falta de personal en el servicio. En octubre para la Comisión de Transparencia también solicitamos la documentación de expedientes abiertos sobre el seguimiento a la empresa FCC desde su comienzo del contrato.

Por la documentación aportada pudimos conocer qué desde enero a agosto del 2018 se produjeron incumplimientos del contrato en 280 veces, algunas de ellas reiteradas de meses anteriores por no haberse subsanado. Las cantidades descontadas de las certificaciones por incumplimiento fueron de 78.037,56€. También se abrieron dos expedientes sancionadores, uno de 15.000€ por incumplimiento en el mes de enero de la cláusula 13 del pliego de condiciones técnicas que establece que se consideran infracciones muy graves, entre otras “5” la prestación manifiestamente defectuosa, negligente o irregular de los servicios, sin existencia de causas externas a la contrata a los trabajadores” y otra de 5.000€ por infracción grave por incumplimiento de las medidas de seguridad contempladas en el pliego. Tanto una como otra se les aplico el tramo más bajo, estando el muy grave entre 15.000 y 30.000€ y el tramo de graves entre 5.000 y 15.000€.

Además, hemos tenido conocimiento que al parecer se está tramitando un tercer expediente sancionador por otro incumplimiento del pliego según anunció el propio concejal responsable del área de sostenibilidad medioambiental en la comisión de transparencia.

Tras ocho meses de incumplimientos del pliego de condiciones técnicas, de reiterados informes del Ingeniero Técnico encargado del seguimiento de la contrata, una dejadez del mantenimiento y conservación de nuestros jardines históricos en siete meses, la pérdida de especies en el parque de Málaga, pérdida de jardines por falta de riego, abandono de jardines y parques en su limpieza y mantenimiento, falta de podas entre otros muchos más incumplimientos, limitarse a reducir de las certificaciones los incumplimientos y apertura de dos expedientes, no es suficiente.

A nuestro juicio se debería haber procedido a la apertura de expedientes sancionadores todos los meses que se ha incumplido el contrato y por supuesto la apertura del procedimiento de rescisión del contrato al producirse el incumplimiento de manera reiterada en el tiempo.

Cabe recordar que si se ha permitido tal situación a esta empresa en contra de los intereses del erario público, habrá que pedir informes sobre el proceder en dicho



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

contrato y si ha existido un trato de favor a dicha empresa. Hay motivos suficientes para actuar con más firmeza y no se ha hecho, de igual modo que habrá ciudadanos que en algún momento se han visto con un expediente sancionador municipal y se preguntarán porque no se ha procedido de igual manera con ésta empresa por todos los meses que han incumplido su contrato.

Así las cosas, una vez analizados los documentos de éste contrato, consideramos que no se ha seguido el procedimiento más contundente recogido en el pliego de condiciones sobre la apertura de expedientes sancionadores y la rescisión del contrato por reiterados incumplimientos.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista solicita a la comisión de sostenibilidad Medioambiental la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1.- La Comisión de Sostenibilidad Medioambiental insta al Equipo de gobierno a actuar con mayor celeridad ante el incumplimiento de pliegos como ha sucedido en esta ocasión, a fin de evitar un perjuicio prolongado en el tiempo.

2.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga a actuar de forma más contundente ante incumplimiento de contratos del Servicio de parques y jardines del Ayuntamiento de Málaga.

3.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a que el servicio de parques y jardines actúe con pulcritud en seguimiento de los procedimientos y protocolos con los incumplimientos de pliegos abriéndose cuantos informes sean oportunos para depurar responsabilidades.

*Tras la enmienda de supresión formulada por el Concejal Delegado de Sostenibilidad Medioambiental D. José del Río, en el sentido de retirar del punto 3º de los acuerdos la palabra “pulcritud”, y que fue aceptada por el grupo proponente de la moción se procedió a la votación siendo ésta **por unanimidad** (11) de los presentes.*

No se recogió la votación de D. Mario Cortés Carballo y de D^a M^a Mar Martín Rojo.

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1.- *La Comisión de Sostenibilidad Medioambiental insta al Equipo de gobierno a actuar con mayor celeridad ante el incumplimiento de pliegos como ha sucedido en esta ocasión, a fin de evitar un perjuicio prolongado en el tiempo.*

2.- *Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga a actuar de forma más contundente ante incumplimiento de contratos del Servicio de parques y jardines del Ayuntamiento de Málaga.*

3.- *Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a que el servicio de parques y jardines actúe en seguimiento de los procedimientos y protocolos con los incumplimientos de pliegos abriéndose cuantos informes sean oportunos para depurar responsabilidades.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 37.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA AL DEFECTUOSO SERVICIO DE AGUA DE LOS VECINOS DE LA POCARIA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 19 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental del mes de noviembre en relación al defectuoso servicio de agua los vecinos de La Pocaria.

Los vecinos de La Pocaria se han dirigido al Grupo Municipal de Ciudadanos para reivindicar una solución al problema de suministro de agua que llevan padeciendo desde hace décadas las 50 familias que viven en este núcleo poblacional del distrito Este.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En 1995, la Empresa Municipal de Aguas de Málaga (Emasa) llevó el agua a un punto en el que pudieran abastecerse los vecinos, que se encargaron de toda la infraestructura necesaria para llevar el agua a sus casas. Motores, contadores, etc., corrieron a cargo de los vecinos, que también se han encargado de costear su mantenimiento. Se trata de un totalizador que abastece a 43 familias, que forman una comunidad de propietarios repartida en la zona que se denomina 'La Pocaria Barcenillas'.

Los propietarios lograron los siguientes permisos:

-Del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para 28 años de ocupación de realenga, de una caseta para un aljibe, motores de bombeo, canalización de tuberías y acometida eléctrica.

-Del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para una excavación de unos 800 metros para una canalización de tubería, en la margen derecha de la carretera, dirección a Olías.

-De varios particulares, para la construcción de un aljibe de 300 metros cúbicos y canalización de tuberías, para el reparto del agua mediante acometidas secundarias y contadores individuales.

Al mismo tiempo, establecieron un contrato con Endesa para alimentar los motores que llevan el agua a las casas. Una vez que concluyeron las obras de la infraestructura, los vecinos se reunieron con los técnicos de Emasa y les pusieron las instalaciones a su disposición de forma gratuita, pero la contestación fue negativa. Hasta el momento, Emasa ha cobrado una factura en conjunto a todos los ciudadanos que viven en La Pocaria, que han establecido un sistema de contadores para repartirse el pago de dicha factura, en función del agua que consuma cada familia.

El mantenimiento de la infraestructura ha supuesto un problema añadido para estos vecinos y se ha agravado en los últimos tiempos, ya que la edad media de las personas que viven en esta zona ha aumentado y cada vez que se presenta un problema mecánico hay mayores dificultades para su arreglo, con el perjuicio que ello supone para el núcleo vecinal, que solo pide disponer de agua potable en sus casas.

En la actualidad, por las vías públicas recientemente denominadas 'Camino La Pocaria y Camino Barcenilla Alta' discurre una tubería de Emasa que suministra agua potable al barrio de Olías. Esta tubería tiene un aljibe situado a unos 300 metros del núcleo poblacional de La Pocaria. Los vecinos estiman que con una inversión moderada se podría hacer una desviación de dicho aljibe para que abasteciera a los propietarios de La Pocaria, hartos de hacer frente a las reparaciones del sistema que ellos mismos se tuvieron que encargar de implementar, e igualmente cansados de no poder disponer de facturas individuales de Emasa.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por todo ello, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al equipo de gobierno a que realice un estudio de la solución que proponen los vecinos de La Pocaria para su suministro de agua potable, que consiste en el desvío de agua del aljibe procedente de la tubería que abastece al barrio de Olías. De este modo, se podría suministrar el agua directamente a sus casas mediante una nueva infraestructura.

2.- Instar al equipo de gobierno a que, en caso de que dicha solución propuesta por los vecinos sea viable, Emasa se encargue de implementar esta nueva infraestructura y sea su propietaria, encargándose de su mantenimiento y cobrando el suministro de agua de forma individual a cada vecino.

*Tras la autoenmienda formulada por el proponente de la moción al punto 1º de los acuerdos en el sentido de incluir la palabra “ de forma urgente”... “sobre la viabilidad legal...”, se procedió a realizar la votación siendo ésta por **unanimidad** (10) de los presentes.*

Se encontraban ausentes en la votación: D. Mario Cortés Carballo, Dª Elvira Maeso González y Dª Mª del Mar Martín Rojo.

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al equipo de gobierno a que realice de forma urgente un estudio sobre la viabilidad legal de la solución que proponen los vecinos de La Pocaria para su suministro de agua potable, que consiste en el desvío de agua del aljibe procedente de la tubería que abastece al barrio de Olías. De este modo, se podría suministrar el agua directamente a sus casas mediante una nueva infraestructura.*

SEGUNDO.- *Instar al equipo de gobierno a que, en caso de que dicha solución propuesta por los vecinos sea viable, Emasa se encargue de implementar esta nueva infraestructura y sea su propietaria, encargándose de su mantenimiento y cobrando el suministro de agua de forma individual a cada vecino.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 38.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN CINTURÓN VERDE QUE RODEE LA CAPITAL Y EL IMPULSO DEL CORREDOR VERDE PREVISTO FRENTE A LAS AVENIDAS Y PERIÓDICAS INUNDACIONES EN LA CIUDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 19 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

Moción que presenta la concejala del Grupo Municipal de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, para la creación de un cinturón verde que rodee la capital y el impulso del corredor verde previsto frente a las avenidas y periódicas inundaciones en la ciudad.

La burbuja inmobiliaria y la explosión del ladrillo registrada durante más de una década, no sirvió para paliar el enorme déficit que existía de zonas verdes, parques urbanos, periurbanos y forestales, esta apuesta por el ladrillo que incluso aún mantiene el equipo de gobierno, no ha ido acompañada del impulso decidido de la creación de espacios verdes y áreas al aire libre para esparcimiento de la gente; un déficit que juega en contra tanto de la Sostenibilidad del territorio como de la calidad de vida de los habitantes.

Los parques y otras áreas verdes tienen un elevado valor multifuncional y vertebran los espacios públicos de la ciudad, contribuyen a la regulación del ciclo del agua, protegen la tierra de inundaciones, frenan el proceso de erosión y de desertificación, generan oxígeno que contribuye a la salud, etc.

La creación de un gran CINTURÓN VERDE que rodee y proteja nuestra ciudad es una propuesta de los colectivos ecologistas que siempre ha defendido IU y ahora la coalición Málaga para la Gente, por su vital importancia para la ciudad. Para este proyecto, que incluye una realizar a medio-largo plazo una amplia red de zonas verdes, parques urbanos, periurbanos y forestales de Málaga, conectados entre sí y distribuidos por toda la ciudad, hemos demandado la implicación de todas las administraciones, pero debe ser el propio Ayuntamiento de Málaga su principal impulsor.

El grupo municipal de Málaga para la Gente reivindica que todas las administraciones públicas, principalmente al Ayuntamiento y a la Junta de Andalucía,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

con la colaboración del gobierno central, se pongan de acuerdo en un gran PACTO VERDE, para crear un cinturón verde que abarque desde Peñón de El Cuervo y la Araña, rodeando la capital, hasta el Campamento Benítez y Arraijanal. Este sería el cinturón verde que circundaría la ciudad y quedaría excluido de cualquier proceso urbanizador.

Para ello, seguiremos solicitando la colaboración y financiación, como la Junta de Andalucía y del Ministerio de Medio, para que, conjuntamente con el Ayuntamiento de Málaga, posibiliten el mismo y apoyen técnicamente y económicamente el mismo.

Hemos de recordar que el Plan de Defensa Hidroforestal de la Ciudad de Málaga frente a las avenidas y periódicas inundaciones en la ciudad, aprobado por decreto el 17 de abril de 1990, recogía entre sus propuestas la creación de un corredor verde en la capital.

Los hitos principales del Cinturón Verde se comunicarían con un corredor que permita, en la mayor medida posible, su recorrido. Los hitos principales del Cinturón Verde, comprenderían 4 grandes conjuntos, que constituirían un espacio verde singular, aunque diferenciado, lo más unitario posible:

1) ZONA A: Parque marítimo-terrestre de La Araña; Parque marítimo-terrestre del Peñón del Cuervo, Monte de San Antón, El Morlaco y La Pelusa; en el extremo Este.

2) ZONA B: Montes de Málaga, Monte Gibralfaro, Monte Victoria, Monte de las Tres Letras, La Concepción, entorno de la presa del Limonero, cauce alto del Guadalmedina, y Parque fluvial en el cauce urbano del Guadalmedina.

3) ZONA C: Monte Coronado, Cerro de los Ángeles, Parque arqueológico Cerro de la Tortuga, La Virreina, Parque del Hospital Civil, Martiricos, El Retiro, Hacienda Santa Tecla, Arroyo del Cuarto, Parque forestal de Campanillas, en Colmenarejo; el Parque de los Verdiales y Parque de Bizcochero (Teatinos).

4) ZONA D: Parque de la Memoria en San Rafael, Parque del Gran Bosque Urbano en los Terrenos de Repsol; Parque fluvial de la cuenca del Guadalhorce, Sierra de Churriana, Parque del Campamento Benítez, Parque marítimo-terrestre de Arraijanal, y Parque natural arqueológico de la desembocadura del Guadalhorce, en el extremo oeste.

Este GRAN PACTO VERDE entre todas las fuerzas políticas con representación en el pleno del Ayuntamiento de Málaga, y entre las administraciones públicas, Ayuntamiento de Málaga, Diputación, Gobierno Andaluz y Gobierno Central, para la creación de un cinturón verde comunicado por un corredor zonas verdes, parques urbanos, periurbanos y forestales, debe de ser un plan estratégico a medio-largo plazo y para aumentar la ratio de zonas verdes urbanas por habitante.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Recordamos que la ratio de zonas verdes urbanas por habitante en Málaga es de tan sólo 7,48 metros cuadrados, no alcanzando el mínimo de 10m2 aconsejado por la Organización Mundial de la Salud, y muy por debajo de los 15m2 recomendados por la Unión Europea.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que impulse un GRAN PACTO VERDE entre las fuerzas políticas, y entre las administraciones públicas, Ayuntamiento de Málaga, Diputación, Gobierno Andaluz y Gobierno Central, para la creación de un Cinturón Verde y de una amplia red de zonas verdes, parques urbanos, periurbanos y forestales de Málaga.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que, por parte de los servicios técnicos del Área de Medio Ambiente, y con el asesoramiento del OMAU, se elabore un plan estratégico de zonas verdes con la finalidad de mejorar, aumentar y crear nuevas zonas verdes urbanas.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que, por parte de los servicios técnicos del Área de Medio Ambiente, y con el asesoramiento del OMAU, se actualicen todos los indicadores de Medio Ambiente, con los datos abiertos y accesibles en la página web.

4º.- Instar a las administraciones competentes a que actualicen e impulsen las acciones del Plan de Defensa Hidroforestal de la Ciudad de Málaga frente a las avenidas y periódicas inundaciones, entre ellos el proyecto para la creación de un corredor verde en la capital.

VOTACIÓN

La Comisión por unanimidad de todos sus miembros presentes (11) acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.

Se encontraba ausente en el momento de la votación D. Mario Cortés Carballo.

No se recogió la votación de D. Salvador Trujillo Calderón.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 39.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE RELATIVA AL RUIDO EN LAS ZONAS DEL CENTRO HISTÓRICO Y LOS NUEVOS BARRIOS DE EL ROMERAL-TEATINOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 19 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

Moción que presenta la concejala del Grupo Municipal de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, relativa al ruido en las zonas del centro histórico y los nuevos barrios de El Romeral – Teatinos.

El exceso de ruido se ha convertido en un problema para muchas ciudades españolas, con el resultado de haber degradado la calidad de vida de sus ciudadanos y el valor ambiental de determinadas zonas, como sucede en el Centro Histórico de Málaga, en El Romeral-Teatinos, y algunas otras zonas de nuestra ciudad, donde desde hace ya varios años, los vecinos y grupos políticos vienen reclamando a este Ayuntamiento que adopte medidas para reducir el nivel de ruido, porque las medidas adoptadas hasta el momento son claramente insuficientes.

En la actualidad, Málaga se sitúa como la novena ciudad con más ruido de las grandes capitales, alrededor del 30% de su población soporta ruidos por encima de los 65 decibelios, límite que se considera tolerable y que marca la frontera entre lo que es contaminación acústica y lo que es sonido. Aunque Málaga, en líneas generales ha mejorado su contaminación acústica respecto a 2007, está muy lejos de los valores que se obtienen en otras ciudades españolas como Madrid, Alicante o Murcia. Las conclusiones del estudio de los planes de acción contra el ruido en la ciudad de Málaga recogen que los malagueños están molestos con el ruido que soportan según el 58% de los encuestados y un 64% consideran que la calle en la que viven es muy o bastante ruidosa.

En términos cuantitativos, podríamos decir que las mayores fuentes puntuales de ruido son el tráfico rodado (especialmente motos y turismos), las obras que a veces se eternizan en un lugar o la denominada contaminación acústica por aglomeraciones de personas en un lugar determinado y a horas puntuales, especialmente los fines de semana. De esta última, tenemos buenos ejemplos en determinadas zonas de la ciudad



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

donde la concentración de negocios de hostelería y de ocio en una misma zona lleva aparejada una consecuencia directa que es un incremento del ruido.

En lo que respecta a los efectos del ruido, toda la normativa vigente que regula la contaminación acústica reconocen, como un hecho probado, que el exceso de ruido produce efectos nocivos sobre la salud, destacando además de los ya conocidos (nerviosismo, irritabilidad, ansiedad, estrés, falta de concentración y cansancio), una serie de efectos fisiológicos que consisten en alteraciones del sueño, cambios en el metabolismo, problemas de circulación, de audición, en el sistema nervioso central, etc., efectos que se ven reflejados en la vida de una persona afectada por este problema, dando lugar a una serie de alteraciones en el cumplimiento de sus tareas diarias, llegando incluso a producir un empobrecimiento de la vida familiar debido a las continuas tensiones entre las parejas o entre los vecinos.

A la proliferación de negocios de hostelería en la zona del Centro Histórico y en El Romeral-Teatinos se le suma el incumplimiento de las ordenanzas municipales de algunos negocios por muchas circunstancias, hasta el punto que durante la anterior y la presente legislatura los grupos políticos han presentado iniciativas instando a que se tomen medidas en el centro de la Ciudad para evitar el monocultivo de los locales dedicados a la hostelería, recogiendo los llamamientos que realizan no solo los residentes sino también organismos del propio Ayuntamiento de Málaga como el OMAU, incluso el propio concejal de Seguridad del Ayuntamiento reconocía que la plaza “Mitjana se había convertido en un abuso”, al tiempo que admitía “cierta flexibilidad” con las terrazas.

Esta actitud de inacción que presenta el equipo de gobierno es muy criticada por los vecinos tanto de El Romeral-Teatinos como por los afectados de otras zonas como el Centro Histórico, que ven como siguen soportando el ruido, la ocupación de calles por determinados empresarios incumplidores y aglomeraciones de botellones al aire libre en calles y plazas.

El Ayuntamiento tiene la competencia de controlar cualquier actividad que pueda causar daños o molestias, tiene que afrontar este problema de forma decidida, ya que en el caso de permanecer insensibles al tema, está generando grandes problemas a la población afectada. Esa es la postura que siempre hemos mantenido los vecinos afectados y los grupos políticos, y que ahora es ampliamente respaldada por una Resolución del Defensor del Pueblo de Andalucía que le recuerda al Ayto. de Málaga sus responsabilidades y competencias según la legislación vigente señalando en su informe: “la escasa eficiencia, con un resultado de absoluta ineficacia en el cumplimiento de sus obligaciones”.

Entendemos que se hace necesario afrontar esta situación de contaminación acústica que padecen la ciudadanía malagueña en sus zonas de residencia manteniendo un proceso de dialogo con los vecinos afectados, pero resulta ya



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ineludible adoptar medidas que resuelvan la situación generada en algunas zonas de la ciudad. El Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, en sus artículos 18 a 24, introduce la figura de Zonas Acústicas Especiales que se dividen en cuatro tipos: zonas de protección acústica especial, zonas acústicamente saturadas, zonas de situación acústica especial y zonas tranquilas.

El Ayuntamiento tiene la obligación legal de adoptar medidas definitivas, según sea el nivel de ruido soportado por los residentes del Centro Histórico de Málaga y de El Romeral-Teatinos, declarando estas zonas como acústicamente saturadas o cualquiera de las otras situaciones especiales que se establece el citado decreto. Además, se pueden adoptar otras medidas como el control permanente a través de medidores de ruido que se instalen en los diferentes puntos de las zonas afectadas para que sepamos permanentemente los niveles que se alcanzan y cuando hay que proceder a la actuación municipal.

Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Instar al equipo de gobierno municipal a que adopte las medidas oportunas para dar cumplimiento a las ordenanzas municipales, y en concreto a la ordenanza contra la contaminación acústica y para la prevención y control de ruidos y vibraciones.

2º.- Instar al equipo de gobierno municipal a que se aumenten las inspecciones del Área de Medio Ambiente contra el exceso de ruido en la ciudad de Málaga y a que se aplique el régimen disciplinario y sancionador contra aquellos que incumplan la ordenanza y normativa en vigor contra la contaminación acústica y de prevención y control de ruidos y vibraciones.

3º. Instar al equipo de gobierno municipal a que declaren como zonas acústicamente saturadas o cualquier otra de las figuras que contempla el Decreto 6/2012, que aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, como Zonas Acústicas Especiales, a la zona del centro histórico y del Romeral-Teatinos, y a cualquier otra que padezca los problemas de ruido antes citados, para que se puedan establecer medidas específicas que recuperen la calidad acústica de la zona.

4º.- Instar al equipo de gobierno municipal a que aumente la dotación de medidores de ruido de los que se usan en la elaboración de los planes de acción, instalando en diversos puntos del Centro Histórico y del sector El Romeral-Teatinos, y en otras donde se sufren estos mismos excesos producidos por el ruido en las terrazas, con la finalidad de mantener un control permanente sobre el ruido generado por esa actividad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5º.- *Instar al equipo de gobierno municipal a adoptar las medidas oportunas para evitar la concentración excesiva de actividades potencialmente molestas, desarrolladas al aire libre en los espacios públicos de las zonas residenciales del centro histórico, como la Plaza Mitjana y de zonas de El Romeral – Teatinos de la ciudad de Málaga.*

Tras la enmiendas formuladas por el Concejal Delegado de Sostenibilidad Medioambiental D. José del Río, en el sentido de suprimir en el punto 2º “Área de Medio Ambiente”, y en el punto 5º de los acuerdos en el sentido de sustituir “evitar” por “disminuir” y que fueron aceptadas por la proponente de la moción, se procedió a realizar votación separada de los siguientes puntos.

Puntos 1º, 2º, 4º, 5º : *La Comisión por unanimidad de todos sus miembros (13) acordó dictaminar favorablemente estas propuestas.*

Punto 3º: *La Comisión con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del Grupo Municipal de Málaga Ahora (1), y del concejal no adscrito (1); la abstención del Grupo Municipal Socialista (3), y el voto en contra del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.*

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al equipo de gobierno municipal a que adopte las medidas oportunas para dar cumplimiento a las ordenanzas municipales, y en concreto a la ordenanza contra la contaminación acústica y para la prevención y control de ruidos y vibraciones.*

SEGUNDO.- *Instar al equipo de gobierno municipal a que se aumenten las inspecciones contra el exceso de ruido en la ciudad de Málaga y a que se aplique el régimen disciplinario y sancionador contra aquellos que incumplan la ordenanza y normativa en vigor contra la contaminación acústica y de prevención y control de ruidos y vibraciones.*

TERCERO.- *Instar al equipo de gobierno municipal a que declaren como zonas acústicamente saturadas o cualquier otra de las figuras que contempla el Decreto 6/2012, que aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, como Zonas Acústicas Especiales, a la zona del centro histórico y del Romeral-Teatinos, y a cualquier otra que padezca los problemas de*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ruido antes citados, para que se puedan establecer medidas específicas que recuperen la calidad acústica de la zona.

CUARTO.- *Instar al equipo de gobierno municipal a que aumente la dotación de medidores de ruido de los que se usan en la elaboración de los planes de acción, instalando en diversos puntos del Centro Histórico y del sector El Romeral-Teatinos, y en otras donde se sufren estos mismos excesos producidos por el ruido en las terrazas, con la finalidad de mantener un control permanente sobre el ruido generado por esa actividad.*

QUINTO.- *Instar al equipo de gobierno municipal a adoptar las medidas oportunas para disminuir la concentración excesiva de actividades potencialmente molestas, desarrolladas al aire libre en los espacios públicos de las zonas residenciales del centro histórico, como la Plaza Mitjana y de zonas de El Romeral – Teatinos de la ciudad de Málaga.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 40.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA REFERIDA A LA SITUACIÓN DEL PARAJE NATURAL DEL ARRAIJANAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 19 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental en relación con la situación del paraje natural del Arraijanal.

Se siguen sumando los problemas en las obras de la Escuela de fútbol del Málaga en los terrenos del Arraijanal, en estos días hemos conocido que las obras están prácticamente paralizadas por problemas económicos, por la falta de liquidez del club al no tener disponibles los 4.500.000 euros de la venta de los terrenos del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Viso. Ya desde el principio de la cesión se sabía que esto podía ocurrir pues los técnicos municipales ya advirtieron del alto riesgo que suponía esta cesión por la dependencia económica de esta operación y en definitiva de la voluntad de una fundación que en realidad tiene un solo patrono el jeque Altani.

Desde el principio este grupo al igual que otros grupos municipales y muchos colectivos ciudadanos estuvo en contra de esta operación no solo por el riesgo económico sino principalmente por lo inoportuno de su ubicación en un paraje tan sensible como el Arraijanal con un alto valor ecológico y patrimonial al albergar importantísimos yacimientos arqueológicos.

En los distintos planes de ordenación urbana de Málaga (PGOU) este espacio venía siendo calificado como urbanizable. Así en los años 80 se construyeron dos viales desde la carretera del Campo de Golf hasta la playa como parte del inicio de la urbanización de la zona. Las distintas parcelas que componían el paraje pertenecían a diversos propietarios hasta que la empresa constructora Sacyr-Vallehermoso se fue haciendo con la mayor parte de las propiedades (en torno al 60 por ciento). Así se planteó la construcción de hoteles y varios cientos de viviendas en los terrenos del paraje. El Ayuntamiento de Málaga dio su total apoyo al proyecto a la vez que diversos colectivos se opusieron al mismo por la pérdida del último tramo de playa virgen de la capital.

La actuación del Ayuntamiento para hacerse con los terrenos de Arraijanal, aunque no figura en el Plan Económico al tratarse de actuaciones previas, ha supuesto un coste de 50 millones de euros, que es el valor de los suelos que el Ayuntamiento ha debido ceder a los propietarios a cambio de obtener las diferentes parcelas que componen Arraijanal. Esto deja el coste económico en 69 millones de euros, este patrimonio que ha podido preservarse a pesar de la presión urbanística que sufre nuestro entorno y en particular la franja costera. En el caso del municipio de Málaga, la presión urbanística nos ha llevado a que algo más del 80% de la superficie de la banda que va de 0 a 500 metros de la línea de costa, y que comprende 1.033,03 hectáreas (has.), esté urbanizada.

La construcción de la escuela de fútbol de la fundación del jeque árabe Abdullah Bin-Nasser Al-Thani podrían hacerse en los terrenos públicos de uso deportivo disponibles en San Cayetano, Puerto de la Torre, no hay impacto medio ambiental negativo, y está muy bien conectado con otras áreas deportivas. Pero a pesar de la presión de gran parte de la ciudadanía no se pudo evitar que el señor Alcalde anunciara en su campaña para la reelección en 2015 la cesión por 75 años y de forma gratuita de este paraje para la construcción de este despropósito.

Desde el comienzo se han constatado los múltiples problemas e irregularidades que están provocando estas obras, que se realizan en zona inundable (como ha quedado patente tras las últimas lluvias) incumpliendo claramente el Plan



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas que en su artículo 34. Protección contra las Inundaciones dice:

b) En las zonas inundables no se permitirá la edificación o la instalación de nuevas construcciones, temporales o permanentes.

7. Con carácter general, no se permite la ejecución de rellenos en zona inundable, salvo la restauración de canteras, graveras u otras explotaciones, siempre sin aumentar la cota natural de terreno anterior a la explotación, sin producir daños a terceros y siempre que cuenten con la correspondiente autorización. Queda prohibida la alteración del relieve natural de terreno creando zonas o puntos bajos susceptibles de inundación, salvo que se adopten como medida de prevención de inundaciones en núcleos urbanos consolidados con riesgos de inundación.

Además de destrucción de restos arqueológicos, tala indiscriminada de árboles y, más recientemente los daños producidos en el acuífero y la posible explotación de pozos de forma ilegal por parte de la empresa que realiza la obra.

Por otro lado teniendo en cuenta los informes recientes en la parcela del Arraijantal encontramos multitud de habitat de interés comunitario y es necesario evitar que se continúe con la destrucción de nuestro patrimonio natural, ya que como reza artículo 43.2 de la Ley 42/2007, “Desde el momento que se envíe al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la lista de los espacios propuestos como LIC, para su traslado a la Comisión Europea, éstos pasarán a tener un régimen de protección preventiva que garantice que no exista una merma del estado de conservación de sus hábitats y especies hasta el momento de su declaración formal”.

Es por todo esto que este grupo municipal propone los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Que el Ayuntamiento de Málaga paralice de forma cautelar las obras que se desarrollan en los terrenos del Arraijantal, solicitando a la Junta de Andalucía lo permisos pertinentes de uso del dominio público hidráulico para la utilización del acuífero con dos pozos y un aljibe por parte de la empresa promotora.

2. Que el Ayuntamiento de Málaga, suspenda la licencia de obras hasta que tenga constancia de los estudios pertinentes de inundabilidad, y afección a las zonas limítrofes, que no constan en el proyecto.

3. Que se informe de forma oportuna al Pleno de las incidencias ocurridas en la construcción en base a los riesgos económicos para la cesión que fueron apuntados desde el Departamento de Actuaciones Urbanísticas de la GMU.

4. Instar a la Junta de Andalucía a realizar con urgencia un nuevo estudio de la zona de Arraijantal y si en función de él se viera la existencia de nuevos HIC, se propondrá al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente como LIC y se iniciarán los trámites para ser declarada como ZEC e incluida por tanto en la Red Natura 2000 como Espacio Natural Protegido.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

Puntos 1º, 2º, 4º: La Comisión con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (3), y del Grupo Municipal Socialista (3); y el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del Grupo Municipal de Málaga Ahora (1), y del concejal no adscrito (1 del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), acordó dictaminar desfavorablemente esta propuesta.

En la votación de estos puntos se encontraban ausentes Dª Mª del Mar Martín Rojo y D. Mario Cortés Carballo. No se recogió la votación de Dª Elvira Maeso

Punto 3º: La Comisión con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (4), y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del Grupo Municipal de Málaga Ahora (1), concejal no adscrito (1) y del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.

En la votación de este punto se encontraban ausentes Dª Mª del Mar Martín Rojo y D. Mario Cortés Carballo.

En consecuencia la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminó sobre el siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Que se informe de forma oportuna al Pleno de las incidencias ocurridas en la construcción en base a los riesgos económicos para la cesión que fueron apuntados desde el Departamento de Actuaciones Urbanísticas de la GMU.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 41.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA RELATIVA A LOS ESPACIOS VERDES URBANOS Y LOS CORREDORES NATURALES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 19 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental en relación a los espacios verdes urbanos y los corredores naturales.

Hace unos días los medios se hacían eco de la reactivación de los trámites para desarrollar la mayor urbanización de Málaga en el sector Rojas-Sta. Tecla, un plan parcial por el que se construirán 2.847 viviendas, además de un campo de golf de 18 hoyos, con una superficie de medio millón de metros cuadrados en los 1,48 millones de metros cuadrados de dicho sector.

El citado plan se aprobó en marzo del año pasado pese a que tanto Rojas como Santa Tecla, tienen un altísimo valor medioambiental, puesto que suponen el corredor natural y la única conexión que existe en la actualidad de la Sierra de Churriana con el mar y el Paraje Natural de la Desembocadura del Guadalhorce.

La falta de protección del cinturón verde que rodea la ciudad posibilita que se puedan llevar a cabo actuaciones tan poco sostenibles como esta y que se puedan llegar a perder los pocos corredores naturales que conectan los fragmentados espacios verdes que quedan. Hay que tener en cuenta que el aislamiento y la fragmentación constituyen las principales causas del declive de los ecosistemas y de la pérdida de biodiversidad.

Desde este grupo municipal se ve perentoria la necesidad de recuperar y proteger tanto los espacios verdes degradados como los corredores ecológicos que los conectan para facilitar el flujo de especies y las sinergias entre los distintos ecosistemas a proteger. La protección y restauración de los ríos y los arroyos y de sus riberas evitan además la posibilidad de avenidas e inundaciones.

Como recoge el informe “Corredores ecológicos de Málaga” realizado por el OMAU “en el ámbito urbano la característica más relevante de los hábitats de interés potencial para la biodiversidad es su distribución en un mosaico heterogéneo y de escasa o nula conectividad debido a la barrera casi infranqueable que supone la matriz edificada en este escenario el tamaño y la presencia de corredores entre espacios es fundamental”.

Aunque es cierto que el equipo de gobierno ha empezado a actuar mediante planes de reforestaciones, los resultados no son los esperados, dándose incluso casos en los que la falta de mantenimiento ha causado mortandades masivas en los ejemplares plantados. El déficit en zonas verdes es evidente y este grupo municipal así lo ha denunciado en innumerables ocasiones, incluso el Observatorio de la Sostenibilidad en su último informe puntúa la ciudad con 1 sobre 5 en hectáreas de espacio natural por habitante.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *Que el Ayuntamiento de Málaga realice un inventario de espacios verdes urbanos donde además se recojan las actuaciones necesarias para su renaturalización.*
2. *Que el Ayuntamiento de Málaga realice un estudio de la conectividad entre los espacios verdes urbanos y de las actuaciones que son necesarias para la conservación de estos corredores.*
3. *Que el Ayuntamiento de Málaga aumente las partidas destinadas a las reforestaciones y mantenimiento de los parques forestales.*
4. *Que el Ayuntamiento de Málaga destine partidas específicas para reforestar los cauces de los ríos y arroyos potenciando el papel de corredor natural y evitando al mismo tiempo los problemas relacionados con las avenidas de aguas.*

VOTACIÓN

Puntos 1º, 2º 3º: La Comisión por unanimidad de todos sus miembros presentes (11) dictaminó favorablemente estas propuestas.

Punto 4º: La Comisión con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (4), y los votos favorables del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del Grupo Municipal de Málaga Ahora (1), del concejal no adscrito (1), del Grupo Municipal Socialista (3), y del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.

Durante la votación encontraban ausentes D. Mario Cortés Carballo y Dª Elvira Maeso González.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS EXPEDIENTES DE INFRACCIONES EN EL PERIODO 2006-2016 Y CONCESIÓN DE LICENCIAS

**PUNTO N° 42.- DICTAMEN RELATIVO A LAS CONCLUSIONES
APORTADAS POR LOS DIFERENTES GRUPOS
MUNICIPALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS
EXPEDIENTES DE INFRACCIONES EN EL PERÍODO
2006-2016 Y CONCESIÓN DE LICENCIAS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión Especial de Investigación sobre los expedientes de infracciones en el periodo 2006-2016, de fecha 21 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº 2.- Debate y votación de las conclusiones aportadas por los diferentes Grupos Municipales integrantes de la Comisión a efectos de elaboración del dictamen final.

Se dio cuenta de informe de conclusiones y propuesta de dictamen de los Grupos Políticos Municipales elaborado por la Secretaria Delegada de la Comisión de Investigación sobre los expedientes de infracciones en el periodo 2006-2016 y concesión de licencias, de fecha 16 de noviembre de 2018 del siguiente tenor literal:

“Conclusiones y propuestas de dictamen de los Grupos Políticos Municipales

Antecedentes

En el punto nº 42 de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el 23 de marzo de 2018, se acordó instar al equipo de gobierno a que, en atención a lo establecido en el artículo 172 del Reglamento Orgánico del Pleno de Ayuntamiento de Málaga (ROP), se procediera con carácter urgente a la creación de una comisión de investigación sobre los expedientes de infracciones que en el periodo 2006-2016 no se hubieran tramitado o hubieran caducado y prescrito.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2018 -de la cual se dio cuenta en sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 2 de mayo de 2018- se acordó constituir la denominada Comisión de Investigación sobre los expedientes de infracciones en el periodo 2006-2016 con el carácter de comisión no permanente.

Esta Comisión -cuyo nombre fue modificado en sesión de 10 de mayo de 2018, pasando a denominarse “Comisión de Investigación sobre los expedientes de infracciones en el periodo 2006-2016 y concesión de licencias”-, ha celebrado cinco sesiones en las siguientes fechas:

- Sesión nº 1 -constitutiva- de fecha 10 de mayo de 2018.*
- Sesión nº 2 de fecha 12 de junio de 2018.*
- Sesión nº 3 de fecha 10 de julio de 2018*
- Sesión nº 4, de fecha 11 de septiembre de 2018.*
- Sesión nº 5, de fecha 9 de octubre de 2018.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Está previsto celebrar la última sesión de la Comisión Especial el 21 de noviembre de 2018, donde se finalizarán los trabajos a través de un dictamen elaborado por la Secretaría de la Comisión en función de las conclusiones que sean votadas favorablemente por la mayoría de sus miembros integrantes, las cuales serán debatidas y votadas por el Pleno Municipal de acuerdo con lo regulado en el artículo 172.2, párrafo 2º del ROP y el artículo nº 5 de las normas de funcionamiento interno de la Comisión de Investigación.

Conclusiones.

Ha tenido entrada, el día 13 de noviembre de 2018, en el libro de la Comisión del Pleno sendos escritos presentados por el Concejal No adscrito y por Grupo Municipal Málaga para la Gente en los que cada uno realiza un total de 20 conclusiones.

Igualmente el día 15 de noviembre de 2018 se han registrado escritos del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista incorporando 15, 34 y 10 conclusiones respectivamente.

Asimismo el día 16 de noviembre de 2018 se han presentado 23 conclusiones por el Grupo Municipal Popular.

A fin de poder ser estudiadas convenientemente todas ellas en la sesión, en el presente documento se recogen numeradas la totalidad de las conclusiones presentadas el Concejal no Adscrito y por los distintos Grupos Municipales -ordenadas de menor a mayor representación proporcional-, resultando finalmente lo que sigue:

Conclusiones del Concejal no Adscrito

1.- Que entre el periodo de tiempo comprendido entre los años 2006 y 2016, el Ayuntamiento de Málaga, registró 11.834 denuncias urbanísticas de las que el 70% están aún sin resolver, algunos expedientes llevan más de 10 años abiertos. Solo un 17% de esas denuncias, 2.074 en concreto, han derivado en un proceso sancionador. Por otro lado, más de un millar han sido archivadas al haber caducado sin que se llevara a cabo sobre ellas trámite alguno para darles curso.

2.- La carencia de medios personales, técnicos y materiales denunciadas en esta comisión por los diferentes Inspectores del servicio hacían imposible atender el millar de expedientes que se abren cada año, provocando una situación de colapso en la labor para las funciones de inspección y gestión de expedientes.

3.- La reducción sustancial del personal de inspección de 8 a 3 inspectores actualmente, así como, la no cobertura de las vacantes producidas por traslados o jubilación, hacían frustrante una labor exhaustiva de la inspección, llegando a recibir expediente abiertos desde hacía años y aún sin resolver.

4.- Existían carencias y dificultades para efectuar correspondientemente las visitas por parte de la inspección que no están aún resueltas, en lo referente al trabajo de campo, entre ellas: la ausencia de medios para localizar una finca en suelo rústico; la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

falta de permiso para aparcar en zonas oficiales; la sensación de vulnerabilidad y la falta de protección; programas informáticos obsoletos, entre otras.

5.- La falta manifiesta de medios humanos, técnicos y materiales hacían imposible el cumplimiento de los plazos establecidos, demorando la gestión en el cumplimiento en la gestión de los expedientes en hasta 3 años.

6.- La inspección pone de manifiesto la falta de planificación para realizar sus funciones, el departamento de disciplina Urbanística carecía durante este periodo de un protocolo de intervención y de valoración.

7.- Según denuncian los Inspectores, estos informaron de todas las carencias de medios y dificultades que existían en el Servicio de Inspección a sus superiores, por lo que era de total conocimiento de los responsables políticos de la Gerencia de Urbanismo y supone una que resulta una gestión negligente por parte de dichos responsables.

8.- Existió una voluntad firme para “dejar morir” los expedientes de infracción urbanística, para ello se lleva a cabo el desmantelamiento del servicio de inspección, establecimiento un procedimiento al margen de para la tramitación de los expedientes, paralizando el funcionamiento del departamento. Se cesa a la cadena de mando completa que se inició con el cese de la Jefa del departamento Sra. Teresa Domingo, continuó con el cese de la Sra. Esther Sedano y culminó con el desmantelamiento del servicio.

9.- El equipo de inspección fue aniquilado al cesar a 7 responsables y crear un “servicio B” compuesto por personas que nada tienen que ver con la inspección, dejando fuera de control de la parte técnica, jurídica y administrativa.

10.- El Equipo destituido se quejó de presiones políticas que perseguían la dilación de los expedientes de penalización de decenas de resoluciones, exhibiendo una clara voluntad política por parte de los responsables de la Gerencia Municipal de Urbanismo de no actuar contra miles de infracciones.

11.- Los motivos por los que caducan los expedientes, además de por una manifiesta falta de medios personales, técnicos y materiales -anteriormente señalados- por el retraso en la firma de los cargos políticos, con una voluntad firme de dilatar los expedientes.

12.- Se vetó el acceso informático a los expedientes al equipo de inspección y se prohibió a los inspectores ir a la barriada sin avisar previamente al director del distrito y/o al concejal-la del distrito. No se podía enviar a los inspección a desarrollar su labora a los distritos sin avisar a los directores y concejales-as de los mismos, tenían prohibición expresa, teniendo dificultades internas para ejecutar las órdenes de demolición de obras ilegales dictadas por los juzgados.

13.- Los responsables políticos, animaron a la Jefa de disciplina Urbanística, Sra. Teresa Domingo, “mirar para otro lado” y dejar prescribir las infracciones,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

solicitando informes jurídicos que justificaran la no imposición de multas y la no ejecución subsidiaria.

14.- *El Sr. Alberto Íñiguez denuncia que fue invitado al igual que la Sr. Domingo a “mirar para otro lado” en relación a las infracciones Urbanísticas, cosa a la que no accedió, por lo que fue cesado y represaliado por los cargos políticos por hacer su trabajo y no frenar los expedientes.*

15.- *El Sr. Íñiguez afirma que se aplicaron unos criterio favorables en el caso de los expedientes de Villas del Arenal, que no se aplicaron en otros expedientes y en otras zonas de la ciudad, lo que supone un trato desfavorable entre vecinos y vecinas de distintas zonas.*

16.- *Los responsables políticos de la Gerencia de Urbanismo, Sr. Pomarés y el Sr. Cardador, establecieron un procedimiento que les permitía retrasar los expedientes con la intención de que estos prescribiesen, dicho proceder se plasmó por escrito en unas instrucciones en las que se exigía que el concejal y el director de cada distrito dieron el visto bueno tras leer los expedientes urbanístico en su zona.*

17.- *Se impusieron límites, desde los responsables políticos, para frenar la tramitación de los expedientes relativos a infracciones urbanísticas, y se dio la instrucción expresa de no firmar más de diez resoluciones a la semana, de las que al menos tres tenían que ser estimatorias o de archivo, y también se dio la orden de que no se impusiera más de una multa coercitiva al año por expediente.*

18.- *El concejal Sra. Pomares reconoce “que hubo injerencia política, para atender mejor a los vecinos, dentro de la legalidad” en un trabajo totalmente reglado que no exige ninguna directriz o decisión política, lejos del cumplimiento del cumplimiento de la legalidad vigente.*

19.- *La Sra. Teresa Domingo jefa de Disciplina Urbanística, puso en conocimiento del alcalde, Sr. Francisco de la Torre Prados, todo lo que ocurría, como máximo responsable. Según sostuvo la Sra. Teresa Domingo, mantuvo con el Sr. De la Torre Prados una reunión durante una hora y cuarenta minutos en la que le dijo que Francisco Pomares y José Cardador le estaban exigiendo cruzar la línea de la legalidad, que jamás ella iba a cruzar.*

20.- *Los numerosos expedientes caducados o prescritos, sin tramitar, fueron consecuencia de una gestión negligente de los cargos políticas al frente de la Gerencia Municipal de urbanismo, dando lugar a: falta de medios técnicos, humanos y materiales; al desmantelamiento del servicio de inspección; y a la injerencia en el normal funcionamiento por parte de los cargos políticos. Así mismo, es reprochable tanto esta gestión, como la extralimitación de funciones de directores de distritos y concejales que frenasen la ejecución de los expedientes, y la inacción consiente del máximo responsable tanto de la Gerencia Municipal de urbanismo, como del Ayuntamiento de Málaga, el Sr. Francisco de la Torre, que estaba al corriente de todo lo acontecido en el organismo.*



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Conclusiones del Grupo Municipal Málaga para la Gente

21.- Existe un número significativo de infracciones urbanísticas que en el periodo objeto de esta Comisión de Investigación, desde la recepción de la denuncia y/o apertura del expediente no se impulsaron ni tramitaron y como consecuencia de esa falta de actuaciones o impulso de las mismas han caducado y/o prescrito quedando impune las mismas.

22.- Tras analizar las bases de datos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) en que se encuentran los 11.834 procedimientos de infracciones urbanísticas entre 2006 y 2016, se constata la existencia de 1000 expedientes caducados y más de 7000 archivados sin investigar

23.- En un número significativo de las más de 7000 infracciones urbanísticas archivadas sin investigar, remitidas por la Policía Local, denuncias particulares y la propia Gerencia, en el propio expediente se constataba la existencia de ilegalidad pero, sin embargo, se decidió archivar sin ningún trámite ni investigación alguna.

24.- De los 11.834 procedimientos abiertos relativos a infracciones urbanísticas entre 2006 y 2016, la Gerencia de Urbanismo sólo abrió algo más de 2.000 expedientes sancionadores. Por el contrario, existen unos 8.500 expedientes sin resolver, el 70% del total, algunos de estos expedientes abiertos desde hace más de diez años.

25.- Que existió una decisión de dejar morir los expedientes relativos a infracciones y para ello se dismanteló Servicio de Inspección y se estableció un procedimiento al margen de la Ley para que los expedientes no pudieran seguir su normal tramitación legal sin ser previamente revisados y controlados por los concejales del distrito, que podían poner objeciones y en muchos casos terminaban retrasándose y caducando, además de por la falta de impulso por el retraso de la firma de concejal de Ordenación del Territorio, Francisco Pomares.

26.- El responsable de esta decisión política, del dismantelamiento del Servicio de Inspección y del procedimiento al margen de la Ley para que los expedientes no pudieran seguir su tramitación legal fue el concejal de Ordenación del Territorio, Francisco Pomares, seguido en sus acciones por el gerente de Urbanismo, José Cardador, con una clara voluntad política de que no se actuara contra las miles de infracciones que cada año se detectaban, llegando a hurtar expedientes al propio servicio de inspección con el fin de eludir su control sobre los mismos.

27.- Estas injerencias políticas fueron de tal magnitud que se llegó a crear, de manera irregular o ilegal, por parte de mencionados responsables de la Gerencia de Municipal de Urbanismo, "un servicio B paralelo" al servicio de Inspección, integrado por personal que no pertenecía al departamento, con la finalidad de hurtar del servicio determinados expedientes, dejándolos fuera de su control técnico, y de la estructura jurídica y administrativa.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

28.- En este periodo existió una resistencia municipal a actuar en los asuntos abiertos, ya fuese por la vía de la penalización económica, ya fuese con la demolición de lo ejecutado en contra la Ley, incluso cuando existían órdenes de demolición dictadas por los juzgados, tampoco se realizaban ejecuciones subsidiarias llevadas a cabo por el Ayuntamiento por este motivo.

29.- Lo señalado con anterioridad fue puesto en conocimiento de D. Francisco de la Torre Prados, Presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), en varias ocasiones, como se demuestra en tres escritos, con registros nº 494.754 y nº607.944, remitidos por Esther Sedano Ramos a Francisco de la Torre, y con la reunión personal que mantuvo la entonces jefa del Departamento, Teresa Domingo, con el alcalde.

30.- El concejal de Urbanismo, Francisco Pomares, presionó a la entonces cúpula del Servicio de Inspección y en concreto advirtió a D^a Esther Sedano Ramos de que la iba a cesar y la iba a poner a pegar sellos, amenazas que finalmente se cumplieron. Estas presiones estaban relacionadas con los expedientes de infracción abiertos en la Urbanización Villas del Arenal.

31.- Hubo injerencias políticas, presiones e incluso represalias para frenar expedientes de infracciones. Tanto la concejala del distrito Cruz de Humilladero, Teresa Porras, como el gerente de Urbanismo, José Cardador, pidieron a D. Alberto Íñiguez, ex jefe de sección del departamento, en dos ocasiones que miraran para otro lado en los expedientes de infracciones urbanísticas de la urbanización Villa del Arenal. El señor Íñiguez no accedió y luego de que no accediera fue cesado como represalia y se le vetó el acceso informático a los expedientes.

32.- Las injerencias y presiones políticas no se limitaron a expedientes de infracciones abiertos en Villas del Arenal, sino que se extendían también a otros expedientes y zonas en las que estaba vetada la presencia de inspectores, tenían la prohibición expresa, de manera verbal, de que los inspectores fueran al distrito sin antes haber avisado al concejal o al director del distrito.

*33.- Los responsables de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Francisco Pomares y José Cardador, establecieron un procedimiento al margen de la Ley que les permitía frenar y retrasar expedientes hasta su caducidad y/o prescripción, que se plasmó **por escrito** en unas **instrucciones** en las que exigía que el concejal y director de cada distrito leyeran y dieran el visto bueno a expedientes urbanísticos en su ámbito.*

La instrucción, titulada "Instrucciones a seguir para la firma del concejal", estableció un modus operandi que consistía en tres pasos. En el primer paso de este procedimiento había que enviar un correo electrónico al concejal de distrito con copia al director del mismo según la calle a la que afectase el expediente de infracción. En segundo lugar, una vez se tuviera confirmado que ambos habían leído el correo electrónico referido a la infracción y si no ponían ninguna



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

objeción al trámite, se incluía en la carpeta para que lo firmase el concejal de Urbanismo. El tercer punto era para reiterar que el concejal de urbanismo no firmaría ninguna carpeta sin la confirmación de que los anteriores cargos habían leído el expediente y no ponían ninguna objeción.

34.- En dicho procedimiento, completamente al margen de la Ley, establecido para frenar y dejar morir los expedientes relativos a infracciones urbanísticas, se incluía también una instrucción expresa de no dictar más de diez resoluciones a la semana, de las que al menos tres tenían que ser estimatorias o de archivo, y que no se impusiera más de una multa coercitiva al año por expediente.

35.- En el caso de los expedientes de la urbanización Villas del Arenal, el gerente de Urbanismo, José Cardador, pidió a la entonces jefa de Disciplina Urbanística, Teresa Domingo, que mirara para otro lado y dejara prescribir las infracciones. Por no querer prevaricar de esta forma, ya opinaba que de esta forma se pretendía que actuase al margen de la Ley y al servicio de un urbanismo a la carta que no era posible, la Sra. Domingo fue cesada.

36.- En el caso de los expedientes de la urbanización Villas del Arenal, durante el transcurso de una visita a la urbanización, la concejala del distrito de Cruz del Humilladero, Teresa Porras, y el gerente de Urbanismo, José Cardador, también le pidió a la entonces jefa de Disciplina Urbanística, Teresa Domingo, mirar para otro lado y dejar prescribir las infracciones, con la realización de informes jurídicos que justificaran la no imposición de multas y la no ejecución subsidiaria.

37.- No solo hubo injerencias en su labor en el caso de Villas del Arenal, sino en el resto de expedientes de infracciones desde que Francisco Pomares y José Cardador tomaron las riendas de la Gerencia en 2013, con el fin de evitar y retrasar multas y derribos forzosos. Tenían que avisar por correo electrónico a las juntas de distrito de los expedientes de infracción que se abrían en su ámbito, correos que en ocasiones no se abrían, por lo que tenían que realizar tres intentos como mínimo antes de continuar con el procedimiento. Además, la antigua jefa del Departamento, Teresa Domingo, ha relatado algunas de esas múltiples trabas que se utilizaban con el fin de ir sumando tiempo y acumulando retraso en la tramitación y que se llegase a la prescripción o la caducidad de los mismos.

38.- La Sra. Teresa Domingo, puso en conocimiento del alcalde, Francisco de la Torre Prados, todo lo que ocurría, en calidad de presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) y por tanto máximo responsable de la misma, por lo que el Sr. De la Torre no era ajeno a lo que ocurría en la GMU. Según sostuvo la Sra. D^a Teresa Domingo, mantuvo con Francisco de la Torre Prados una reunión el 1 de julio de 2014 durante una hora y cuarenta minutos en la que le dijo que Francisco Pomares y José Cardador le estaban exigiendo cruzar una línea que jamás iba a cruzar, que era la línea de la legalidad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

39.- *La caducidad y archivo sin tramitar de una gran cantidad de expedientes de infracciones urbanísticas fue a consecuencia de injerencias y una inactividad conscientemente querida; estableciendo un “modus operandi” con procedimientos e instrucciones precisas para desarrollar dicho plan por parte de los responsables de la GMU, del concejal Francisco Pomares Fuertes; de la concejala Teresa Porras (en el caso de los expedientes de la urbanización Villa del Arenal); y del Gerente de la G.M.U. José Cardador Jiménez; con pleno conocimiento del alcalde y presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), Francisco de la Torre Prados, como máximo responsable de este organismo autónomo municipal.*

40.- *De todo lo anterior deben depurarse las responsabilidades políticas oportunas, del concejal Francisco Pomares y el Gerente de la GMU, José Cardador, que deberían dimitir como responsables de estos hechos, pero independientemente de las responsabilidades políticas, a la vista de los hechos y datos expuestos, las conclusiones que sean aprobadas deberían trasladarse al ministerio público, que se encuentra investigando las posibles responsabilidades penales.*

Conclusiones del Grupo Municipal Ciudadanos

41.- *Se creó un servicio paralelo para tratar en exclusiva los expedientes de Villas del Arenal.*

42.- *Todos los expedientes que se abrieron en Villas del Arenal estaban fundamentados legalmente.*

43.- *Al equipo titular del servicio se le negó información y contacto con los expedientes de Villas del Arenal.*

44.- *Desde el 2014 se ha ido prescindiendo del equipo que fue titular del servicio, con traslados a otras funciones de menos responsabilidad.*

45.- *Los inspectores no podían acudir a Villas del Arenal sin que fuesen acompañados del director del distrito al menos.*

46.- *Cualquier nuevo paso en los expedientes de Villas del Arenal debía ser comunicado por mail al concejal delegado y a la concejala de distrito para que estos los visaran.*

47.- *Los expedientes de Villas del Arenal no podían avanzar administrativamente sin el visado del concejal delegado y concejala de distrito.*

48.- *El Alcalde conocía de primera mano las quejas de altos funcionarios de la GMU respecto a los expedientes sancionadores y la actuación de sus concejales.*

49.- *El Alcalde remitió la gestión de las quejas de los altos funcionarios al concejal delegado, que era parte en dichas quejas.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

50.- *Era habitual que, desde la GMU, se utilizara el helicóptero de la Policía Nacional para hacer inspecciones sobre la ciudad.*

51.- *En la GMU existe falta de medios humanos en algunos departamentos, y medios materiales en general, para el desempeño de la actividad propia del organismo autónomo.*

52.- *En la última década se ha venido produciendo un desmantelamiento progresivo del departamento de disciplina urbanística. No se ha priorizado su buen funcionamiento. Mientras que el personal de la GMU disminuyó en un 14%, el del servicio fue un 33%.*

53.- *A pesar de conocer el déficit en el funcionamiento del servicio de inspección, nunca se hicieron reuniones, ni tomado medidas, para intentar optimizar el rendimiento de este.*

54.- *Los funcionarios del servicio de inspección se sienten frustrados por la falta de medios técnicos para desarrollar su trabajo.*

55.- *Existen retrasos en la concesión de licencias, sobre los 3 meses que estipula la LOUA, que el equipo de gobierno achaca a la Junta de Andalucía y a la falta de rigor en la documentación que presentan los profesionales en las solicitudes.*

Conclusiones del Grupo Municipal Málaga Ahora

56.- *Esta Comisión ha realizado una radiografía de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) en el ámbito, sobre todo, de la inspección urbanística, al tiempo que ha tratado de averiguar qué hechos del periodo abordado pudieron producir una intromisión en la forma de tramitación de las denuncias y expedientes de infracciones urbanísticas para así detectar posibles actuaciones que discurrieran al margen de los procedimientos administrativos reglados.*

57.- *Ha comparecido distinto personal de la GMU, como inspectores vinculados a Infracciones, la exjefa del Servicio Jurídico Administrativo de Inspección y Conservación, el exjefe de la Sección de Inspección Urbanística, la exjefa del Departamento de licencias y protección urbanística, así como la actual jefa del Departamento y el coordinador gerente. El alcalde, también citado, delegó su comparecencia en el gerente.*

58.- *A través de todas las declaraciones se ha constatado la falta de personal y de medios técnicos necesarios para el correcto desarrollo de las labores de inspección, algo especialmente señalado por los inspectores comparecientes. Se ha reducido el número de inspectores de forma importante: de 8 inspectores en 2009 (que incluso llegaron a contar con 1 o 2 policías municipales de apoyo) a los 3 inspectores actuales para infracciones, que en realidad, como auxiliares técnicos de Inspección, no pueden abrir expedientes ni realizar informes. También se puso de manifiesto la falta de personal técnico, jurídico y administrativos en la Inspección.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

59.- *Existen cuellos de botella provocados por la falta de personal, situación que las reorganizaciones llevadas a cabo en 2014 y 2016 no han mejorado. El número de expedientes heredados es imposible de asumir. Solo la cantidad de actuaciones a inspeccionar en el Centro de la ciudad resulta monstruosas, inviable para un solo inspector.*

60.- *Los inspectores han denunciado reiteradamente, en dos ocasiones por escrito, la necesidad de medios técnicos: equipo, herramientas, software, herramientas de posicionamiento, etc. Hasta la fecha no ha habido aportación de medios significativos, que actualmente son realmente precarios. El propio concejal de Urbanismo reconoció la falta de medios y personal.*

61.- *El reparto por número de expedientes entre los inspectores queda desvirtuado cuando tienen asignadas en exclusiva zonas concretas de actuación (centro afectado por el PEPRI, por ejemplo) y por determinado tipo de infracciones (las realizadas en suelo no urbanizable).*

62.- *La autonomía para la actuación de oficio de los inspectores queda supeditada al visto bueno de su jefe inmediato, con el que deben consensuar la elaboración de cualquier informe.*

63.- *La exjefa del Servicio Jurídico Administrativo de Inspección y Conservación fue cesada en abril de 2016, momento en que se encontraba de baja, y trasladada forzosamente al Instituto Municipal de la Vivienda (IMV). No obstante, al haber realizado su acceso por concurso de méritos a la GMU, organismo autónomo del Ayuntamiento de Málaga, está sujeta a su convenio y condiciones.*

64.- *Durante la tramitación de los expedientes de Villa del Arenal se creó un grupo especial, llamado informalmente equipo B, paralelo al Servicio de Infracciones previsto en la estructura orgánica de la GMU, que estaba formado por personal ajeno al Servicio de Infracciones mediante traslados y adscripciones limitadas a un espacio de tiempo, finalmente superado.*

65.- *Por resolución del gerente del 14 de enero de 2015 se estableció que este equipo actuaría bajo la dirección de la Jefa de departamento, la señora Muñoz Pastrana, y que ella determinaría qué expedientes bajo su control directo serían tramitados bajo criterios de urgencia y necesidad. En la práctica estos expedientes se sacaron del procedimiento ordinario y se apartaron de las personas responsables de su tramitación.*

66.- *Según se manifestó en la Comisión, y así consta en los propios expedientes mediante diligencias, los expedientes correspondientes a Villas del Arenal se enviaron el 20 de enero de 2015 al equipo B, para volver, sin los trámites ultimados, al*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Servicio Jurídico Administrativo de Inspección el 27 de abril de 2016, más de un año después de la remisión y de su incoación.

67.- *En este equipo B no consta adscripción de funcionario instructor en su constitución mediante resolución del gerente de fecha 14 de enero de 2015, por lo que no se entiende cómo aparece una nueva funcionaria instructora en la propuesta de resolución. Se trata de una instructora distinta a la que, tras remitirse de nuevo el expediente al Servicio, había firmado la caducidad (ejemplo: expediente IF 749/13 PS-A1) En el mismo expediente figuran dos instructoras diferentes, la que actuaba en el equipo B, aparejadora sin cualificación en la materia, y la adscrita al Servicio de Infracciones, sin ninguna providencia que acordara el cambio de instructora.*

68.- *En diversos expedientes figuran dos providencias de incoación de expediente sancionador, con menciones en cada una a diferentes instructoras y secretarios del expediente (ejemplos: IF 519/13 PS-A1; IF 0479/13 PS-A1). No existe providencia que informe de los cambios, lo que supone una irregularidad absoluta en el procedimiento.*

69.- *Hay expedientes que pasaron al equipo B desde el 20 de enero de 2015 hasta el 27 de abril de 2016 y que volvieron al servicio, tal como consta en las diligencias de salida y retorno, en los que no se realizó un solo trámite durante el tiempo que estuvieron fuera del Servicio de Infracciones (ejemplo: IF 748-13 PS-A1).*

70.- *Tras la constitución del equipo B se crearon carpetas informáticas paralelas a las que ninguno de los responsables a la sazón del Servicio de Inspección, como tampoco la jefa de Servicio ni el Jefe de Sección, podían acceder. Tampoco el resto del personal técnico y administrativo. Tan solo accedían los miembros del equipo B designados por la jefa del Departamento.*

71.- *Las personas cesadas en sus jefaturas, algunas nombradas en puestos de libre designación y otras que accedieron por concurso de méritos, declararon que sí hubo voluntad política para permitir la caducidad de muchas de las infracciones, especialmente en los expedientes de Villa del Arenal.*

72.- *El alcalde, a través de diversos escritos, fue informado por la exjefa del Servicio de Inspección de hechos muy graves que ocurrían en el Departamento. El primer escrito, de fecha 11 de agosto de 2014, detallaba las actitudes y criterios políticos que perseguían injustificadamente la dilación de los procedimientos administrativos, pero dejando en el personal laboral la responsabilidad de la caducidad y prescripción de la acción pública. También abordaba la cantidad de expedientes próximos a caducar pendientes de firmas en las resoluciones, la inacción del concejal y el gerente, así como el trato humillante hacia ella del concejal de Urbanismo.*

73.- *El segundo escrito remitido al alcalde por la exjefa de Servicio de Inspección, con fecha de 28 septiembre de 2015, vuelve a relatar la inadecuación entre los*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

criterios políticos y jurídicos en el ejercicio de la protección de la legalidad urbanística del Ayuntamiento. Asimismo le informa de la creación del equipo B de inspección y una serie de bloqueos en las resoluciones de restablecimiento, en las medidas coercitivas, resoluciones de demoliciones en ejecuciones subsidiarias, en las resoluciones sancionadoras e incluso en la recepción de los documentos por la jefa del Departamento. Cuatro días después fue apartada del Servicio y trasladada forzosamente al IMV.

74.- En el tercer escrito remitido al alcalde, con fecha de 30 de octubre de 2015, la exjefa de Servicio de Inspección vuelve a detallar el acoso que sufre por parte del concejal de Urbanismo y su traslado forzoso al Instituto Municipal de la Vivienda. El 4 de noviembre de 2015 el alcalde acusa recibo y asegura que en la GMU se están llevando a cabo actuaciones para el esclarecimiento de los hechos que relata. No obstante, a fecha de hoy seguimos sin noticias de dichas actuaciones.

75.- El personal del Servicio de Inspección ha pasado de 27 miembros (más 8 técnicos que compatibilizaban su trabajo de licencias con el de inspección), antes de los ceses, a los 15 actuales. No se ha realizado esfuerzos para cubrir las carencias.

76.- Hasta fecha reciente no había un Plan de Inspección que marcara los criterios de actuación, sino que simplemente se establecía prelación.

77.- En el periodo referido se han producido numerosos cambios del personal funcional que actuaba de instructor en los procedimientos, lo que también ha supuesto retrasos en la tramitación de los expedientes sancionadores.

78.- La Gerencia de Urbanismo carece de Relación de Puestos de Trabajo. Se han realizado reorganizaciones, especialmente la de 2016, que incluso han suprimido alguna Jefatura (y su correspondiente puesto de trabajo) adquirida por concurso de méritos.

79.- La reestructuración de noviembre de 2016 se justificó como refuerzo de licencias a costa del Servicio de Infracciones. El resultado fue que se eliminaron puestos en infracciones adquiridos por concurso y se ocuparon con otros de libre designación, para lo que se cambió la denominación.

80.- Varios miembros del denominado equipo B, constituido por resolución del gerente con fecha de 14 de enero de 2015, han obtenido plazas de mayor categoría con posterioridad sin que mediara concurso de méritos.

81.-El jefe de la Sección de Infracciones declaró que en los expedientes de Villa del Arenal hubo injerencias políticas, más allá de la lógica preocupación que puede mostrar un responsable institucional. Es un extremo confirmado por otros trabajadores de la GMU.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

82.-En algunas actuaciones de los expedientes de Villa del Arenal por exceso de edificación se pretendió legalizar la infracción en función de un hipotético Estudio de Detalle que aumentaría la edificabilidad.

83.-Se aplicaron a los expedientes de Villa del Arenal criterios que favorecían al infractor y que no se utilizan en el resto de procedimientos sancionadores.

84.-Al ocupar el concejal de Urbanismo su puesto se estableció, respecto a las actuaciones del Servicio de Infracciones, una serie requisitos imprescindibles para que pudiera firmar las resoluciones: visado previo del gerente y comunicación de los expedientes al concejal de distrito y su director, siempre garantizando la apertura del correo electrónico pertinente o al menos con tres envíos.

85.-También se impuso una prohibición expresa de forma verbal de que los inspectores no fueran al distrito 7 sin no era en compañía director del Distrito. Asimismo se impedía resolución sin cita con el director de Distrito.

86.-Se transmitieron otras instrucciones expresas de parte del concejal de Urbanismo y del gerente: emitir un máximo de 10 resoluciones a la semana, no imponer multas o sanciones sin averiguar la capacidad económica del infractor y máximo de una multa coercitiva al año.

87.-En los últimos años se ha hecho un uso menor de las multas coercitivas, así como de la ejecución subsidiaria. Dicha inacción ha supuesto una dejación del ejercicio de la acción disciplinaria de la administración, poniendo en riesgo la responsabilidad de distintos trabajadores públicos.

88.-Ha quedado constatado que el Servicio de Infracciones sufre desde hace años falta de medios técnicos y personal suficiente para desarrollar adecuadamente las tareas de inspección y disciplina urbanística.

89.-Ha quedado constatado que ha habido intromisiones mediante decisiones políticas, no justificadas, que han perjudicado la tramitación de los expedientes de infracciones, especialmente en los de Villas del Arenal.

Conclusiones del Grupo Municipal Socialista

90.- Estamos ante el más evidente caso de mala praxis en la gestión del equipo de gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Málaga. No hay que recordar que Francisco de la Torre ha sido el máximo responsable de la Gerencia Municipal de Urbanismo en los últimos veinte años en la ciudad de Málaga donde miles de expedientes de infracciones urbanísticas quedaban en vía muerta sin tramitación o nunca llegaban a resolverse. Los propios ex responsables del Servicio de Disciplina han sembrado serias dudas en cuanto al proceder de este organismo público en este tipo de expedientes, dejando serias lagunas impropias de una administración pública



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

en cuestiones como la seguridad jurídica o principios tan básicos como la igualdad de trato o la propia igualdad ante la ley a la ciudadanía.

91.- *Durante las sesiones de la Comisión de Investigación, ha quedado plenamente evidenciado y acreditado que el propio alcalde de la ciudad era conocedor de las irregularidades que se estaban cometiendo en el proceder con expedientes urbanísticos de infracciones y en comportamientos impropios en el seno del Servicio de Disciplina Urbanística, como han dejado de manifiesto varios testimonios de comparecientes con hechos tan graves como “amenazas, coacciones, persecución laboral o incitación a la prevaricación” términos empleados en el desarrollo de las sesiones.*

92.- *Se ha demostrado una clara intención durante años por parte del equipo de gobierno del Partido Popular de ir desmantelando el servicio de Disciplina Urbanística que funcionaba sin normas escritas, ni protocolos a aplicar a la hora de seleccionar los expedientes a tramitar, sin personal suficiente que fue disminuyendo de manera notable y con una total carencia de medios básicos para realizar su labor.*

93.- *Queda pendiente de acreditar por parte de la Justicia si efectivamente, como se ha manifestado en las sesiones de comparecencia por parte de responsables de la Gerencia Municipal de Urbanismo si efectivamente se llevaron a cabo acciones tendentes a modificar algunos expedientes administrativos de infracción urbanística y con qué finalidad se realizaron tales alteraciones. Será la Justicia la que deba acreditar si hubo falseamiento de datos en los expedientes, etc...*

94.- *Deben adoptarse las medidas oportunas, con un refuerzo en el Servicio de Disciplina Urbanística tanto en lo que al personal que se requiere como a las mejoras técnicas para el desarrollo de sus funciones, empezando por implementar los protocolos oportunos en la tramitación administrativa.*

95.- *Resulta evidente que la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga y la ciudad han quedado manchadas en su imagen por todo lo relacionado con este asunto de los expedientes de infracciones urbanísticas sin tramitar o caducados por acción u omisión, y que ninguna acción política podrá reconstituir en todo su grado las sombras de sospecha de injerencias políticas sobre la tramitación que se ha podido realizar supuestamente en algunos de ellos.*

96.- *De las sesiones de la Comisión de Investigación queda evidenciada la participación activa de Concejales del equipo de Gobierno así como Directores de Distrito sin competencias urbanísticas en los expedientes administrativos de infracciones, con actuaciones que han podido dilatar o paralizar procedimientos o llegar a la caducidad de los mismos. Este cambio de procedimiento se realizó mediante instrucciones acreditadas y reconocidas en sus declaraciones por los responsables políticos de Urbanismo (concejal, gerente...)*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

97.- Queda pendiente de acreditar por parte de la Justicia si efectivamente, como se ha afirmado en las sesiones de las comparencias por parte de responsables de la Gerencia Municipal de Urbanismo las injerencias políticas que se realizaron por parte de miembros del equipo de gobierno popular con objeto de tener un “urbanismo a la carta”, “mirar para otro lado” o “incitar a prevaricar” en determinados expedientes urbanísticos entre 2006 y 2016 fueran constitutivas de delito.

98.- Las responsabilidades políticas comienzan por Francisco de la Torre como alcalde de la ciudad y presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por Francisco Pomares como concejal delegado de Urbanismo, y por Teresa Porras, señalada por los comparecientes como persona que incitaba a la prevaricación en determinados expedientes de infracción.

99.- Ante el cúmulo de indicios de irregularidades en el proceso administrativo de estos expedientes, no cabe más que apoyar desde esta Comisión, y desde el Ayuntamiento Pleno, la investigación abierta por instancias judiciales y depurar posibles responsabilidades, si las hubiere; indicios de delitos de prevaricación administrativa, incitación al delito, estafa procesal, infidelidad en la custodia de documentos oficiales y manipulación de los mismos.

Conclusiones del Grupo Municipal Popular

100.- LA GERENCIA Y SUS RESPONSABLES POLÍTICOS Y DIRECTIVOS HAN ACTUADO EN TODO MOMENTO DE ACUERDO A LA LEY; EXTREMO QUE HA QUEDADO AVALADO Y RATIFICADO EN DISTINTAS SENTENCIAS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL Y DEL TSJA:

Las declaraciones vertidas por los comparecientes (Sra. Sedano, Sr. Iñiguez y Sra. Domingo), en las distintas sesiones de la Comisión de Investigación de los expedientes de infracciones y concesión de licencias en el periodo 2006-2016 ya fueron expuestas por ellos mismos en los diversos juzgados de lo Social (2 y 7 de Málaga y Tribunal Superior de Justicia de Andalucía) que han abordado demandas laborales planteadas.

Ahora han vuelto a repetir los mismos argumentos y a presentar los mismos escritos que han venido esgrimiendo y entregando desde 2014 en los juzgados. Pues bien, ante esas declaraciones, en diversas sentencias firmes los magistrados de dichos Juzgados y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, tras el examen de todo lo testificado y presentado por los demandantes, y tras las pruebas practicadas y hechos probados, han desestimado sus demandas y recursos.

Al mismo tiempo, los magistrados no han constatado ilegalidad alguna en la tramitación de los expedientes de Villas de Arenal u otros expedientes del departamento.

Cabe subrayar que en los juzgados también comparecieron otros empleados públicos



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que confirmaron ante los jueces que se había actuado conforme a ley.

101.- LOS EXPEDIENTES DE VILLAS DEL ARENAL HAN SIDO TRAMITADOS CONFORME A LEY Y NO SE HA BLOQUEADO LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA:

Frente a las acusaciones de bloqueo o la denuncia de que la ‘actuación política en la gestión de los asuntos derivados de la infracción de la disciplina urbanística se apartaba de los criterios técnicos que consideraban adecuados a la legalidad’, declaraciones vertidas literalmente por dichos exjefes en los juzgados y que de nuevo han reproducido 4 años después en esta comisión; está lo que recoge clara y firmemente la sentencia 1699/2017 del TSJA: “en la tramitación y seguimiento de los expedientes de Villa del Arenal por parte del concejal, gerente y la jefa de departamento de Licencias y Protección Urbanística de la GMU, no se constata ninguna actividad contraria a la legalidad urbanística, ni tendente a bloquear las actividades administrativas propias de la actora”.

102.- LAS SENTENCIAS TAMBIÉN DESMONTAN LAS ACUSACIONES DE ‘ACTUACIONES TENDENTES A BLOQUEAR LA TRAMITACIÓN’ EN OTROS EXPEDIENTES

La sentencia del TSJA también hace constar que: “los responsables de urbanismo, políticos y técnicos, bajo la cobertura legal de la LOUA y el reglamento de servicios de las corporaciones locales, y atendiendo a los principios de eficacia, proporcionalidad y favor libertatis, optaron por un cambio de la actuación administrativa seguida hasta ese momento en el Departamento, extremo absolutamente legítimo en tanto no se ha llegado a acreditar que en ninguno de tales expedientes se vulnerara la legalidad ni se hubiera actuado atendiendo a criterios distintos de los que permite la ley, o a los aplicados en otros expedientes tramitados en el departamento, como pudiera deducirse de la denuncia”.

Además, frente a lo que dice algún grupo de la oposición, los distintos juzgados no solo han abordado lo relativo a la demanda laboral, sino que también han entrado a estudiar los hechos que denunciaron los anteriores jefes. De hecho, la sentencia 392/16 dice literalmente: “Considera el Juzgador que para determinar si la actuación seguida por la demandada, a través de sus responsables (Concejal, Gerente y Jefa de Departamento) en la resolución de los asuntos “Villa del Arenal”, pudiera haber obedecido a criterios políticos contrarios a la legalidad urbanística, y por ende, motivadores de la vulneración de la garantía de indemnidad de la actora, que así lo denunciaba ante el Alcalde de la Corporación Municipal, obliga a analizar dicha legalidad, a los efectos de descartar un tratamiento arbitrario de tales personas y determinar la razonabilidad y proporcionalidad de las medidas adoptadas.”

Y, como hemos visto, tras el examen de todo lo testificado y presentado por los demandantes, y tras las pruebas practicadas y hechos probados, los magistrados



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

han señalado en diversas sentencias que no ha habido bloqueo administrativo.

En definitiva, como recoge la sentencia del TSJA: “no se constató, ni se demostró, ni se logra en esta vía, la realidad de los hechos denunciados por la actora, ni la existencia de infracciones”.

103.- NO SE HA DADO NINGÚN TIPO DE INSTRUCCIÓN PARA ‘DILATAR EXPEDIENTES’, COMO HAN LLEGADO A DECIR

Por un lado, en referencia al correo que Málaga para la Gente ha presentado en Fiscalía como ‘nueva prueba’, cabe aclarar que ya fue presentado por las Sras. Domingo y Sedano en sus diferentes demandas, que fueron desestimadas.

Se trata de mantener informados a los Distritos (vía e-mail) de los actos o resoluciones que se dictasen en distintas materias, tales como Infracciones, Conservación de Edificaciones, Planeamiento u Obras.

Esta forma de proceder ha sido declarada "hecho probado" por diversos Juzgados y por el TSJA que, recordemos, han señalado en sus sentencias que “no se constata ninguna actividad contraria a la legalidad urbanística, ni tendente a bloquear las actividades administrativas”.

Y por otro, los jueces también se han pronunciado cuando la demanda de la anterior jefa habla de ‘imposición de no confeccionar más de 10 resoluciones a la semana’. La sentencia del Juzgado de lo Social 7 señala que no incluyen dichas referencias en los hechos probados dado que “no resultan acreditados”.

104.- HA QUEDADO DEMOSTRADO QUE NO HA HABIDO INJERENCIAS POLÍTICAS EN LA LABOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y SUS TRABAJADORES, QUE HAN ACTUADO EN TODO MOMENTO CONFORME A CRITERIOS TÉCNICOS

Los grupos de la oposición han buscado con esta comisión sembrar dudas de ‘supuestas injerencias políticas’, hablando con ligereza y con impunidad de ‘posibles prevaricaciones’. La realidad y las sentencias se les han vuelto en contra y desmonta sus falacias, como pudimos ver ya en la primera sesión. Los trabajadores (salvo con los que existe un conflicto laboral) han dejado claro que:

- Los tres inspectores han dicho literalmente que no ha habido interferencias políticas en su trabajo diario.*
- Han insistido en que no se deja caducar intencionadamente ningún expediente y no piensan que sea premeditada la reducción de personal.*
- Trabajan con independencia, conforme a una estructura funcional y de competencias, y todo de acuerdo a la LOUA.*



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por tanto, ha quedado demostrado que no ha habido injerencias, ni trabas, ni bloqueos. Así lo reflejan tanto las sentencias firmes como el estudio y análisis de la tramitación de expedientes realizado en el seno de GMU, donde se tomó declaración a los trabajadores del servicio.

105.- SE TOMAN DECISIONES DENTRO DE LAS COMPETENCIAS Y CONFORME A LEY

Tanto el concejal como el gerente, en todo momento, han tomado las decisiones que le son propias dentro del ámbito de sus competencias estatutarias y de la legalidad vigente, impulsando en el marco de estas competencias la gestión administrativa de la Gerencia.

Y, como han ratificado las sentencias mencionadas, no ha habido ninguna actividad tendente al bloqueo administrativo y no se ha llegado a acreditar que en tales expedientes se vulnerara la legalidad.

106.- EL AYUNTAMIENTO HA ACTUADO CON PROPORCIONALIDAD Y BUSCANDO SOLUCIONES SIEMPRE DENTRO DE LA LEY

Cabe recordar que tanto el PSOE como IU pidieron proporcionalidad y justicia social ante lo que denominaron ‘sanciones injustas y desproporcionadas’

- *Tuit de abril de 2014. **María Gámez** (siendo portavoz del PSOE) dice: “¿Cuántas veces hay que engañar a los vecinos de Villas del Arenal para que tengan que venir tres veces al pleno a protestar? **Sanciones urbanísticas DESPROPORCIONADAS**”*
- *Tuit de **Eduardo Zorrilla** (siendo portavoz de IU) en febrero de 2014: “Vecinos de Villas del Arenal protestan en el pleno del Ayuntamiento contra las **sanciones INJUSTAS**”*
-

*Por ello, llama poderosamente la atención el oportunismo y la demagogia de algunos grupos de la oposición durante todos estos años y ahora en la comisión. Se hizo lo que nos reclamaban una y otra vez: buscar soluciones dentro de la legalidad y proporcionalidad y ¿ahora quieren ponerlo en duda? **Las actas de los plenos pueden sonrojar a más de uno:***

- *Pleno de julio de 2013: **María Gámez**, entonces portavoz del PSOE, en un ruego, pedía que “hasta que no se llegue a un acuerdo global con todos los vecinos no se diera ningún paso más en el procedimiento sancionador y de reposición de la legalidad”.*
- *Pleno de abril de 2014: en otra moción presentada por el PSOE, insistía la entonces portavoz socialista, **María Gámez**, que tuviéramos en cuenta la situación personal de los vecinos afectados. Y decía frases como: “viven preocupados por la amenaza de sanciones a veces demasiado gravosas”; labor sancionadora “implacable, que no atiende a criterios de justicia social, etc”; “no se ha dado el mismo trato que en otras viviendas”; “se amedrenta a*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

los vecinos para que demuelan”.

- *Eduardo Zorrilla, portavoz de IU, en ese mismo debate, decía que no era admisible que se sancione al pequeño infractor mientras se deja de perseguir o se amnistía al gran infractor.*

107.- EL EQUIPO DE GOBIERNO ATENDIÓ LO QUE LA PROPIA OPOSICIÓN PEDÍA: SEGUIR CON EL PROCESO DE DIÁLOGO CON VECINOS Y ESTUDIAR LAS MEDIDAS OPORTUNAS

Teniendo como principios la equidad, el equilibrio y la justicia social. Para ello se puso un equipo de refuerzo en la tramitación de los expedientes y para realizar una atención individualizada.

Nada de equipo B como lo han tildado algunos, queriendo desprestigiar la labor realizada por estos técnicos. Además, como reflejan las diversas sentencias sobre este asunto, este equipo adoptó nuevos criterios técnicos y jurídicos en los expedientes dentro de la legalidad.

108.- LA SOLUCIÓN ADOPTADA SE APROBÓ POR TODOS LOS GRUPOS (SOLO CON LA ABSTENCIÓN DE MÁLAGA AHORA) EN EL PLENO

Se trata del Estudio de Detalle que, como se recoge en las sentencias, permitiría la legalización de algunas de las obras. Soluciones que hemos visto que reclamaba una y otra vez la oposición.

Por tanto, rechazamos de plano lo de ‘Urbanismo a la carta’, cuando el Estudio de Detalle se aprobó en Pleno por todos los grupos municipales, y solo con la abstención de Málaga Ahora. Un Estudio de Detalle que hay que recordar que está fundamentado con informes jurídicos y técnicos favorables.

109.- ESTA COMISIÓN HA HECHO UN JUICIO POLÍTICO PARALELO AL YA REALIZADO POR EL TSJA: REPRODUCCIÓN IDÉNTICA DE DENUNCIAS Y DEMANDAS YA JUZGADAS Y DESESTIMADAS

*Consideramos una irresponsabilidad política que los distintos grupos de la oposición den credibilidad a lo vertido, de forma repetitiva desde 2013 y de nuevo ahora, por los anteriores jefes, obviando lo sentenciado por los jueces. **Dan credibilidad a unas acusaciones que ya han sido juzgadas y desestimadas, sin haberlas contrastado con los técnicos municipales que están actualmente en dichas responsabilidades.***

Además dichas manifestaciones, demandas y denuncias han demostrado ser incoherentes e insostenibles, al tiempo que antiguas y firmemente desestimadas, dado que lo que relataron la sra. Domingo y la sr. Sedano coincidía con lo que presentaron en sus demandas desde 2014 y que han sido falladas a favor del equipo de Gobierno.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La propia Sra. Domingo en septiembre de 2014 dijo literalmente a un medio de comunicación que NO se le había incitado a prevaricar. Y es más, en sus alegaciones ante los jueces, como recoge la sentencia 316/15, se ratifica en “que NO recibió indicaciones de dejar caducar, pero sí se estableció protocolo de actuación con reuniones con vecinos que dilataron los expedientes con el riesgo de caducidad que ello suponía”. Reuniones, que recordemos, pedían los propios grupos de la oposición.

Otra incoherencia que se ha vertido en esta comisión es la siguiente: en la sesión del 11 de septiembre la sra. Domingo señaló que presentó una demanda contra el cese y que perdió, pero su objetivo no era la demanda, su objetivo era que ‘actuara la Fiscalía’. Pues bien, la sentencia 316/15 demuestra todo lo contrario. Dicha sentencia destaca que la Sra. Domingo desistió de la acción de vulneración de derechos fundamentales, mostrando su conformidad en el desestimamiento de la acción de vulneración de derecho fundamental el Ministerio Fiscal. Es decir, esta decisión cuya supuso la ausencia del Ministerio Fiscal en la causa.

Y otro de los hechos desmontados en sede judicial: en las sesiones se ha hablado, y también en los juicios, que se subieron resoluciones para la firma porque podían incurrir en caducidad el 24 de julio de 2014. El gerente estaba de vacaciones en esa fecha y cuando se incorporó, el 28 de julio, solicitó informe sobre cuáles podían estar en esa situación, solicitud que reiteró el 12 de agosto. Ese mismo día, y es un hecho probado en sede judicial, en un escrito firmado por estas trabajadoras indicaban que las resoluciones remitidas NO se encontraban a día de la fecha incursas en caducidad.

110.- LOS CESES DE LOS EX JEFES FUERON POR PÉRDIDA DE CONFIANZA: LOS JUZGADOS HAN DESESTIMADO SUS DEMANDAS

Los ceses fueron por pérdida de confianza en su gestión al frente del Departamento y Servicio, respectivamente, no guardando relación con la tramitación de Villas del Arenal. Extremo avalado y ratificado por los jueces, que han desestimado las demandas sobre las que ha recaído sentencia hasta la fecha.

Cabe recordar que en el momento de mayor tensión en el conflicto de Villas del Arenal, entre diciembre de 2013 y enero de 2014, la sra. Domingo fue ratificada en su puesto en el nuevo organigrama (efectuado en enero de 2014). Además, ella misma, y es un HECHO probado en la sentencia 316/15, procedió a abstenerse en enero de 2014 de intervenir personalmente en los expedientes por parentesco con representantes legales de los vecinos así como por enfrentamientos existentes con representantes de titulares de algunas de las obras, constando renuncia. El cese se produce el 24 de septiembre de 2014, es decir, casi 9 meses después de abstenerse, de no intervenir en dichos expedientes. Por lo tanto, su cese no está relacionado con Villas del Arenal, sino por pérdida de confianza por razones objetivas en los últimos meses, por diversos motivos. Las sentencias judiciales al respecto desestiman su



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

demanda de despido improcedente.

111.- NO SE DESMANTELÓ EL SERVICIO Y EXISTÍAN LIMITACIONES DE PERSONAL POR LEY

Por un lado, la nueva jefa de Departamento, la sra. Muñoz, puso en marcha los cambios de funcionamiento y de organigrama que creyó necesarios para el buen funcionamiento del servicio.

De igual forma, el cese de la sra. Sedano como Jefa del Servicio Jurídico de Infracciones y Conservación se adoptó el 4/3/2016, al considerar que tras la finalización del expediente de información reservada que se había instruido al efecto, se constató la existencia de una grave quiebra de confianza técnica, hechos probados en las distintas sentencias.

Por tanto, lo que hubo fue una reestructuración del servicio, porque como estaba organizado no funcionaba, como se vio en el estudio y análisis interno de la tramitación de expedientes realizado en el seno de GMU.

Y, por supuesto, no se ha maquillado en ningún momento la realidad: hay necesidad de personal, en este servicio, pero no solo en éste, sino también en muchos otros. Hay que recordar que en política de personal nos tenemos que regir por unas normas/leyes que son superiores a los criterios municipales.

Los presupuestos generales, desde 2009, restringen las sustituciones; incluso ha habido años en las que la tasa de reposición tenía que ser cero. Y también un plan de estabilidad desde 2013 que debemos cumplir y cumplimos.

Esta situación no sólo se da en esta administración, se da en todas. Por ello, como hemos explicado en múltiples ocasiones y aprobado en mociones, cuando la Ley lo permita, haremos todo lo necesario para ampliar la plantilla.

112.- EL EQUIPO DE GOBIERNO HA OFRECIDO TRANSPARENCIA, EXPLICACIONES, DATOS Y COLABORACIÓN

El equipo de Gobierno ha demostrado a lo largo de esta comisión que se ha dado ejemplo de transparencia con comparencias, aportación de datos y explicaciones por parte del alcalde, concejal de Urbanismo, coordinador de Urbanismo y jefa del Departamento.

Actitud que ya quisiéramos que se diera en otras administraciones. Más cuando estamos volviendo a abordar temas que ya hemos debatido desde 2013 en múltiples comisiones de Urbanismo, plenos, consejos extraordinarios exclusivos para ello, comisiones de transparencia y numerosas vistas de expedientes.

No hay nada que ocultar: se ha entregado para conocimiento de los grupos de la



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

oposición todo el trabajo (en forma de expedientes) del servicio de infracciones de GMU. Desde el inicio de la Comisión, la Gerencia ha aportado a los diferentes grupos una ingente documentación conformada por los expedientes del período de 2006-2016.

Se les ha dado la relación de expedientes (2006-2016), relación de procedimientos (2006-2016), relación de actuaciones realizadas en los procedimientos (2006-2016) y relación de expedientes examinados. Incluso un resumen de resultados de expedientes examinados por un técnico del Servicio que desmonta los datos inexactos y alarmistas que han estado ofreciendo.

Así, han tenido acceso a listados, ordenados por años, con la documentación completa de todos los expedientes y procedimientos del citado periodo. Esta entrega ha reproducido todos los datos relevantes que constan en la aplicación informática de GMU de los expedientes y procedimientos del periodo 2006 a 2016. Y todos esos expedientes y procedimientos estaban también a disposición de los miembros de la comisión para ser consultados.

Por otro lado, como ha quedado claro en la Comisión, no se ha demostrado que se haya producido prescripción alguna de forma intencionada por parte de esta Gerencia.

113.- POTENCIAREMOS LA TRANSPARENCIA MEDIANTE UN INVENTARIO Y SE ACTUALIZARÁN LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO

No obstante lo anterior, en aras a la máxima transparencia posible, a la vista de cómo se han desarrollado las sesiones de la Comisión de Investigación, la Gerencia de Urbanismo elaborará, bien de oficio o mediante contratación de asistencia técnica, un inventario complementario que, tomando como referencia la base de datos actual, agrupe y relacione los expedientes según el procedimiento y situación en el que se encuentren, con el objetivo de optimizar el volcado, tratamiento y usabilidad de los datos del servicio.

*Asimismo, de la mano del Centro Municipal de Informática **continuaremos implementando las herramientas informáticas necesarias para actualizar y optimizar los programas** de archivo y tratamiento de datos, para su volcado y análisis.*

*Además, como ha quedado demostrado en la comisión, seguimos trabajando en la mejora permanente de los servicios que se prestan a la ciudadanía, con, por ejemplo, la puesta en marcha del **Plan de Inspección**. Los propios inspectores de la Gerencia Municipal de Urbanismo han dejado claro que el plan de inspección, que la oposición está criticando, es necesario y optimiza el servicio. Herramienta que, por cierto, se le pidió que implantasen a los anteriores jefes y no lo hicieron.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

114- EL EQUIPO DE GOBIERNO AGRADECE Y VALORA ENORMEMENTE EL TRABAJO QUE REALIZAN A DIARIO LOS EMPLEADOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Queremos expresar nuevamente nuestro agradecimiento a los empleados de la Gerencia Municipal de Urbanismo por la importante labor que realizan día a día, de servicio público, de forma eficaz y rigurosa.

El equipo de Gobierno ha respetado siempre el criterio técnico, dejando a los profesionales trabajar y buscar soluciones siempre amparadas por la ley, como ha quedado demostrado.

115.- ESTA COMISIÓN HA PUESTO EN EVIDENCIA EL OPORTUNISMO POLÍTICO DE ALGUNOS GRUPOS DE LA OPOSICIÓN

La oposición, en su intento de erosionar al equipo de Gobierno, utiliza el instrumento de las comisiones de investigación como arma arrojadiza, tratando de esta manera de montar una realidad distinta a la que ha podido conocer a través de los distintos órganos de gobierno y a la que ha quedado demostrada y avalada en sede judicial.

Existen mecanismos ordinarios para tener acceso a la información y documentación de la Gerencia, que bien conocen, como es el derecho a la información que tiene la oposición que es inherente a todos los concejales; y además como miembros del consejo rector del organismo acceden a los contenidos de cada uno de los asuntos tratados en los órdenes del día de las sesiones, pudiendo en su caso solicitar ampliar información sobre cualquier cuestión.

Desde 2013 han tenido la posibilidad de preguntar a los responsables de Urbanismo (tanto políticos como técnicos) en los más de 120 consejos y comisiones celebrados. Y, sin embargo, a pesar de tener esos instrumentos ordinarios de acceso a la información y control de la gestión, han preferido una comisión de investigación.

A modo de ejemplo, el PSOE tiene en su poder (porque así se le ha facilitado desde Gerencia de Urbanismo) todas y cada una de las demandas formuladas en sede judicial por anteriores jefes.

Por tanto, se ha puesto en evidencia su claro oportunismo político, en lugar de optar por un ejercicio legítimo de seguimiento y control a la labor del equipo de Gobierno.

Más aún, cuando algunos grupos políticos, sin haber aún finalizado la comisión de investigación o escuchado las comparencias de todos los técnicos, han acudido directamente a Fiscalía.

116- CENSURAMOS QUE ALGUNOS GRUPOS DE LA OPOSICIÓN HABLEN DE 'CAOS' O 'CLOACAS'



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por ello, lamentamos la imagen que están intentando trasladar de este organismo municipal tanto algunos grupos de la oposición como los tres exjefes que, movidos por intereses exclusivamente partidistas (los primeros) y personales en el plano laboral (los segundos), están intentando empañar la importante gestión que se lleva a cabo por parte de los empleados de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Con las declaraciones vertidas, están haciendo un flaco favor a todos los empleados que día a día hacen un trabajo magnífico e ingente. Solo hay que ver lo que gestionan: unos 1.000 expedientes al año.

Además, algunos grupos de la oposición, como el PSOE, han intentado desgastar al equipo de gobierno y al alcalde con informaciones falaces y tergiversadas. Informaciones que han sido desmontadas por los propios técnicos.

Por ello, reprobamos dichas actitudes irresponsables: en política no todo vale.

117.- URBANISMO HA DEMOSTRADO QUE GESTIONA MÁS, DE FORMA MÁS EFICIENTE Y CON MAYOR VOLUMEN DE INVERSIÓN

Los datos ponen de manifiesto que se gestiona más y de forma más eficiente, sacando adelante mayor número de permisos de obras que en años anteriores. Solo hay que poner como muestra los datos de licencias concedidas en lo que llevamos de 2018 (de enero a septiembre). En total, entre licencias de obras mayores, menores y declaraciones responsables de enero a septiembre inclusive de 2018, se concedieron 7.521 frente a 7.155 del mismo período en el 2017; lo que supone un crecimiento de un 5%

Entre obra mayor y menor, las actuaciones que tienen concedida licencia suman más de 624 millones de euros en proyectos frente a las 446 del año 2017 en el mismo periodo. Por ello, cabe resaltar la magnitud de las inversiones de las actuaciones a las que se han concedido licencias.

Por conceptos:

- **Obras mayores:** se concedieron 384 de enero a septiembre de 2018, frente a las 292 del mismo período de 2017. Supone **un 31% más**.
- En cuanto a **viviendas**, se concedieron 2.721, frente a las 1.378 de los mismos 9 meses de 2017, lo que se traduce en **cerca del 97% más**. Además, cabe subrayar que por ejemplo 2015 se cerró con un total de 911 viviendas concedidas, y ya vamos en lo que llevamos de 2018 por más de 2.700, triplicando la cifra de 2015.
- **Obras menores y declaraciones responsables:** se concedieron 7.137 (obra menor, abreviada y declaración responsable), frente a las 6.863 de 2017. Se traduce en un 4% más.

118. LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO SIGUE IMPLEMENTANDO



DE FORMA PERMANENTE MEDIDAS PARA SEGUIR AGILIZANDO LOS PERMISOS DE OBRAS.

De hecho, hemos aumentado los supuestos en los que se pueden pedir las declaraciones responsables, que son permisos, para pequeñas obras, que se dan en el mismo día.

*Y estamos tramitando una nueva ordenanza que va a suponer un hito para las obras de menor calado: beneficiando al ciudadano de a pie. Esa **nueva ordenanza**:*

- *apuesta claramente por aumentar el número de supuestos que pueden acogerse a declaración responsable, los que se dan en el mismo día, y comunicación más allá de los obligados por ley ya implantados.*
- *no se exigirá al ciudadano la obligación de solicitar permisos para obras menores/de escasa entidad en el interior de la vivienda y en zonas comunes de edificios de viviendas, como por ejemplo: reparación puntual de instalaciones, sustitución de sanitarios, carpintería y cerrajería interior, pintura o sustitución de ascensores en viviendas.*
- *se agilizarán los procedimientos por vía electrónica: e-licencias y e-declaraciones responsables.*

119.- UN 70% DE LAS LICENCIAS SON INMEDIATAS

Así, un 70% de los permisos que se han dado en estos primeros 9 meses fueron declaraciones responsables (5.215 del total de 7.521 de permisos de obra mayor, menor, y declaraciones responsables). Es decir, el ciudadano se lleva la licencia el mismo día que la solicita.

120. SE CUMPLE LA LOUA EN LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE OBRA MAYOR

El plazo medio imputable a la GMU es de 2 meses y medio. Además, los plazos totales de tramitación suelen ser complejos y varían en función de localizaciones y la necesidad de informes sectoriales preceptivos, que inciden alargando los plazos legales que no son imputables al Ayuntamiento en el proceso de licencias.

Hay ciertas circunstancias que inciden de lleno en la tramitación, como son los informes de Cultura y Arqueología de la Junta de Andalucía, entre otros.

121. LEYES ANDALUZAS QUE RALENTIZAN HASTA EL EXTREMO LOS PROCESOS

*Se habla de 'colapso', pero olvidan que el Ayuntamiento depende de leyes obsoletas y que imponen trámites farragosos y muy largos. La gestión de Urbanismo no es aislada, está estrechamente ligada a normativas y leyes que hay que cumplir. Leyes como la LOUA, de la Junta de Andalucía, que, como bien conocen, **alarga innecesariamente los procesos.***



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por ello, hemos alegado al nuevo texto que se está tramitando porque entendemos, desde el punto de vista técnico, que no da más agilidad, sino todo lo contrario, y que no apuesta por la autonomía de los Ayuntamientos. Y no solo lo pensamos nosotros, son múltiples las voces del sector que ya alarman al respecto: los promotores están pidiendo a la Junta que las licencias de primera ocupación sean declaraciones responsables.

122. NI PARALIZAMOS, NI AHUYENTAMOS INVERSIONES

*Frente a la demagogia política, los datos demuestran el buen hacer de los técnicos de Urbanismo en la gestión de las licencias de obras. **Málaga se ha convertido en una de las ciudades con más proyección para los inversores extranjeros.** Es junto a Bilbao el objetivo de los grandes fondos de inversión, que valoran la proyección económica y turística de la ciudad*

*Además, Málaga, está en el TOP 10 para invertir en Europa, en el apartado de ciudades medianas, según Financial Times. Y no lo dice el equipo de Gobierno, **lo han dicho públicamente expertos del sector** en declaraciones recogidas en medios de comunicación, entre ellas:*

- *El director para Málaga y Andalucía de Aguirre Newman en Málaga, José Félix Pérez-Peña: "Málaga es la punta de lanza no solo de Andalucía sino también nacional"*
- *Juan Velayos, consejero delegado de Neinor Homes: "A los grandes inversores nos encanta Málaga. Se están haciendo las cosas infinitamente mejor que en otras zonas de España en temas de licencias y urbanismo"*
- *Rafael Fuentes, director provincial de ICEX España Exportación e Inversiones. "Málaga se ha posicionado como interesante del mercado nacional"*
- *"Todos queremos estar en Málaga porque casi todos los casos son de éxito. Es una plaza consolidada y un sitio para no equivocarse". Juan Conejo, director en Andalucía de la promotora inmobiliaria Momentum*
- *"Málaga ha entrado claramente en el podio junto a Madrid y Barcelona y está claro que se ha reactivado el mercado desde hace un año, mientras que otras provincias como Valencia o Sevilla empiezan a moverse ahora", Miguel Ángel Barruso, director en Andalucía de Avantespacia*

Propuesta.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Comisión de Investigación sobre los expedientes de infracciones en el periodo 2006-2016 y concesión de licencias, en función de las competencias que tiene asignadas, que eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a fin de que, de acuerdo con lo regulado en el artículo 172.2, párrafo 2º del ROP y el artículo nº 5 de las normas de funcionamiento interno de la Comisión de Investigación, sean debatidas y votadas por el Pleno Municipal que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aquellas conclusiones que sean votadas favorablemente por la mayoría de los miembros integrantes de la presente Comisión”.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo, tras votarse la conclusión nº 1, los Grupos Municipales acordaron votar en bloque las conclusiones de cada Grupo Municipal, aunque se votaron separadamente, a petición del Sr. Pomares Fuertes la conclusión nº 42 y, a solicitud del Sr. Carballo Gutiérrez las conclusiones nºs 8, 11, 13, 16, 25, 26, 33 a la 36, 39, 40, 67, 98 y 100 a la 122.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión:

- *con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, y el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista respecto a las conclusiones nºs 1 a la 7, 9, 10, 12, 14, 15, 17 a la 24, 27 a la 32, 37, 38, 41, 43 a la 66, 68 a la 97 y 99,*
- *con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, con la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos, y con el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista se dictaminaron desfavorablemente las conclusiones nºs 8, 11, 13, 16, 25, 26, 33 a la 36, 39, 40, 67 y 98, por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria de las mismas,*
- *con la abstención del Grupo Municipal Popular, y con el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista respecto a la conclusión nº 42,*
- *con el voto en contra del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, con la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular se dictaminaron desfavorablemente las conclusiones nºs 100, 101, 105 a la 107, 110, 112 a la 114 y 118, por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria de las mismas,*
- *con el voto en contra del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular se dictaminaron desfavorablemente las*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

conclusiones nºs 102 a la 104, 109, 111, 115 a la 117, 120 y 122, por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria de las mismas,

- *con el voto en contra del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular respecto a las conclusiones nºs 108, 119 y 121,*

elevó propuesta al Pleno del Ayuntamiento a fin de que adopte los siguientes acuerdos:

Conclusiones del Concejal no Adscrito

1.- Que entre el periodo de tiempo comprendido entre los años 2006 y 2016, el Ayuntamiento de Málaga, registró 11.834 denuncias urbanísticas de las que el 70% están aún sin resolver, algunos expedientes llevan más de 10 años abiertos. Solo un 17% de esas denuncias, 2.074 en concreto, han derivado en un proceso sancionador. Por otro lado, más de un millar han sido archivadas al haber caducado sin que se llevara a cabo sobre ellas trámite alguno para darles curso.

2.- La carencia de medios personales, técnicos y materiales denunciadas en esta comisión por los diferentes Inspectores del servicio hacían imposible atender el millar de expedientes que se abren cada año, provocando una situación de colapso en la labor para las funciones de inspección y gestión de expedientes.

3.- La reducción sustancial del personal de inspección de 8 a 3 inspectores actualmente, así como, la no cobertura de las vacantes producidas por traslados o jubilación, hacían frustrante una labor exhaustiva de la inspección, llegando a recibir expediente abiertos desde hacía años y aún sin resolver.

4.- Existían carencias y dificultades para efectuar correspondientemente las visitas por parte de la inspección que no están aún resueltas, en lo referente al trabajo de campo, entre ellas: la ausencia de medios para localizar una finca en suelo rústico; la falta de permiso para aparcar en zonas oficiales; la sensación de vulnerabilidad y la falta de protección; programas informáticos obsoletos, entre otras.

5.- La falta manifiesta de medios humanos, técnicos y materiales hacían imposible el cumplimiento de los plazos establecidos, demorando la gestión en el cumplimiento en la gestión de los expedientes en hasta 3 años.

6.- La inspección pone de manifiesto la falta de planificación para realizar sus funciones, el departamento de disciplina Urbanística carecía durante este periodo de un protocolo de intervención y de valoración.

7.- Según denuncian los Inspectores, estos informaron de todas las carencias de medios y dificultades que existían en el Servicio de Inspección a sus superiores, por lo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que era de total conocimiento de los responsables políticos de la Gerencia de Urbanismo y supone una que resulta una gestión negligente por parte de dichos responsables.

8.- *El equipo de inspección fue aniquilado al cesar a 7 responsables y crear un “servicio B” compuesto por personas que nada tienen que ver con la inspección, dejando fuera de control de la parte técnica, jurídica y administrativa.*

9.- *El Equipo destituido se quejó de presiones políticas que perseguían la dilación de los expedientes de penalización de decenas de resoluciones, exhibiendo una clara voluntad política por parte de los responsables de la Gerencia Municipal de Urbanismo de no actuar contra miles de infracciones.*

10.- *Se vetó el acceso informático a los expedientes al equipo de inspección y se prohibió a los inspectores ir a la barriada sin avisar previamente al director del distrito y/o al concejal-la del distrito. No se podía enviar a los inspección a desarrollar su labor a los distritos sin avisar a los directores y concejales-as de los mismos, tenían prohibición expresa, teniendo dificultades internas para ejecutar las órdenes de demolición de obras ilegales dictadas por los juzgados.*

11.- *El Sr. Alberto Íñiguez denuncia que fue invitado al igual que la Sr. Domingo a “mirar para otro lado” en relación a las infracciones Urbanísticas, cosa a la que no accedió, por lo que fue cesado y represaliado por los cargos políticos por hacer su trabajo y no frenar los expedientes.*

12.- *El Sr. Íñiguez afirma que se aplicaron unos criterio favorables en el caso de los expedientes de Villas del Arenal, que no se aplicaron en otros expedientes y en otras zonas de la ciudad, lo que supone un trato desfavorable entre vecinos y vecinas de distintas zonas.*

13.- *Se impusieron límites, desde los responsables políticos, para frenar la tramitación de los expedientes relativos a infracciones urbanísticas, y se dio la instrucción expresa de no firmar más de diez resoluciones a la semana, de las que al menos tres tenían que ser estimatorias o de archivo, y también se dio la orden de que no se impusiera más de una multa coercitiva al año por expediente.*

14.-. *El concejal Sra. Pomares reconoce “que hubo injerencia política, para atender mejor a los vecinos, dentro de la legalidad” en un trabajo totalmente reglado que no exige ninguna directriz o decisión política, lejos del cumplimiento del cumplimiento de la legalidad vigente.*

15.- *La Sra. Teresa Domingo jefa de Disciplina Urbanística, puso en conocimiento del alcalde, Sr. Francisco de la Torre Prados, todo lo que ocurría, como máximo responsable. Según sostuvo la Sra. Teresa Domingo, mantuvo con el Sr. De la Torre Prados una reunión durante una hora y cuarenta minutos en la que le dijo que Francisco Pomares y José Cardador le estaban exigiendo cruzar la línea de la legalidad, que jamás ella iba a cruzar.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

16.- Los numerosos expedientes caducados o prescritos, sin tramitar, fueron consecuencia de una gestión negligente de los cargos políticos al frente de la Gerencia Municipal de urbanismo, dando lugar a: falta de medios técnicos, humanos y materiales; al desmantelamiento del servicio de inspección; y a la injerencia en el normal funcionamiento por parte de los cargos políticos. Así mismo, es reprobable tanto esta gestión, como la extralimitación de funciones de directores de distritos y concejales que frenasen la ejecución de los expedientes, y la inacción consiente del máximo responsable tanto de la Gerencia Municipal de urbanismo, como del Ayuntamiento de Málaga, el Sr. Francisco de la Torre, que estaba al corriente de todo lo acontecido en el organismo.

Conclusiones del Grupo Municipal Málaga para la Gente

17.- Existe un número significativo de infracciones urbanísticas que en el periodo objeto de esta Comisión de Investigación, desde la recepción de la denuncia y/o apertura del expediente no se impulsaron ni tramitaron y como consecuencia de esa falta de actuaciones o impulso de las mismas han caducado y/o prescrito quedando impune las mismas.

18.- Tras analizar las bases de datos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) en que se encuentran los 11.834 procedimientos de infracciones urbanísticas entre 2006 y 2016, se constata la existencia de 1000 expedientes caducados y más de 7000 archivados sin investigar

19.- En un número significativo de las más de 7000 infracciones urbanísticas archivadas sin investigar, remitidas por la Policía Local, denuncias particulares y la propia Gerencia, en el propio expediente se constataba la existencia de ilegalidad pero, sin embargo, se decidió archivar sin ningún trámite ni investigación alguna.

20.- De los 11.834 procedimientos abiertos relativos a infracciones urbanísticas entre 2006 y 2016, la Gerencia de Urbanismo sólo abrió algo más de 2.000 expedientes sancionadores. Por el contrario, existen unos 8.500 expedientes sin resolver, el 70% del total, algunos de estos expedientes abiertos desde hace más de diez años.

21.- Estas injerencias políticas fueron de tal magnitud que se llegó a crear, de manera irregular o ilegal, por parte de mencionados responsables de la Gerencia de Municipal de Urbanismo, "un servicio B paralelo" al servicio de Inspección, integrado por personal que no pertenecía al departamento, con la finalidad de hurtar del servicio determinados expedientes, dejándolos fuera de su control técnico, y de la estructura jurídica y administrativa.

22.- En este periodo existió una resistencia municipal a actuar en los asuntos abiertos, ya fuese por la vía de la penalización económica, ya fuese con la demolición de lo ejecutado en contra la Ley, incluso cuando existían órdenes de demolición dictadas por los juzgados, tampoco se realizaban ejecuciones subsidiarias llevadas a cabo por el Ayuntamiento por este motivo.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

23.- *Lo señalado con anterioridad fue puesto en conocimiento de D. Francisco de la Torre Prados, Presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), en varias ocasiones, como se demuestra en tres escritos, con registros nº 494.754 y nº607.944, remitidos por Esther Sedano Ramos a Francisco de la Torre, y con la reunión personal que mantuvo la entonces jefa del Departamento, Teresa Domingo, con el alcalde.*

24.- *El concejal de Urbanismo, Francisco Pomares, presionó a la entonces cúpula del Servicio de Inspección y en concreto advirtió a Dª Esther Sedano Ramos de que la iba a cesar y la iba a poner a pegar sellos, amenazas que finalmente se cumplieron. Estas presiones estaban relacionadas con los expedientes de infracción abiertos en la Urbanización Villas del Arenal.*

25.- *Hubo injerencias políticas, presiones e incluso represalias para frenar expedientes de infracciones. Tanto la concejala del distrito Cruz de Humilladero, Teresa Porras, como el gerente de Urbanismo, José Cardador, pidieron a D. Alberto Íñiguez, ex jefe de sección del departamento, en dos ocasiones que miraran para otro lado en los expedientes de infracciones urbanísticas de la urbanización Villa del Arenal. El señor Íñiguez no accedió y luego de que no accediera fue cesado como represalia y se le vetó el acceso informático a los expedientes.*

26.- *Las injerencias y presiones políticas no se limitaron a expedientes de infracciones abiertos en Villas del Arenal, sino que se extendían también a otros expedientes y zonas en las que estaba vetada la presencia de inspectores, tenían la prohibición expresa, de manera verbal, de que los inspectores fueran al distrito sin antes haber avisado al concejal o al director del distrito.*

27.- *No solo hubo injerencias en su labor en el caso de Villas del Arenal, sino en el resto de expedientes de infracciones desde que Francisco Pomares y José Cardador tomaron las riendas de la Gerencia en 2013, con el fin de evitar y retrasar multas y derribos forzosos. Tenían que avisar por correo electrónico a las juntas de distrito de los expedientes de infracción que se abrían en su ámbito, correos que en ocasiones no se abrían, por lo que tenían que realizar tres intentos como mínimo antes de continuar con el procedimiento. Además, la antigua jefa del Departamento, Teresa Domingo, ha relatado algunas de esas múltiples trabas que se utilizaban con el fin de ir sumando tiempo y acumulando retraso en la tramitación y que se llegase a la prescripción o la caducidad de los mismos.*

28.- *La Sra. Teresa Domingo, puso en conocimiento del alcalde, Francisco de la Torre Prados, todo lo que ocurría, en calidad de presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) y por tanto máximo responsable de la misma, por lo que el Sr. De la Torre no era ajeno a lo que ocurría en la GMU. Según sostuvo la Sra. Dª Teresa Domingo, mantuvo con Francisco de la Torre Prados una reunión el 1 de julio de 2014 durante una hora y cuarenta minutos en la que le dijo*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que Francisco Pomares y José Cardador le estaban exigiendo cruzar una línea que jamás iba a cruzar, que era la línea de la legalidad.

Conclusiones del Grupo Municipal Ciudadanos

29.- *Se creó un servicio paralelo para tratar en exclusiva los expedientes de Villas del Arenal.*

30.- *Todos los expedientes que se abrieron en Villas del Arenal estaban fundamentados legalmente.*

31.- *Al equipo titular del servicio se le negó información y contacto con los expedientes de Villas del Arenal.*

32.- *Desde el 2014 se ha ido prescindiendo del equipo que fue titular del servicio, con traslados a otras funciones de menos responsabilidad.*

33.- *Los inspectores no podían acudir a Villas del Arenal sin que fuesen acompañados del director del distrito al menos.*

34.- *Cualquier nuevo paso en los expedientes de Villas del Arenal debía ser comunicado por mail al concejal delegado y a la concejala de distrito para que estos los visaran.*

35.- *Los expedientes de Villas del Arenal no podían avanzar administrativamente sin el visado del concejal delegado y concejala de distrito.*

36.- *El Alcalde conocía de primera mano las quejas de altos funcionarios de la GMU respecto a los expedientes sancionadores y la actuación de sus concejales.*

37.- *El Alcalde remitió la gestión de las quejas de los altos funcionarios al concejal delegado, que era parte en dichas quejas.*

38.- *Era habitual que, desde la GMU, se utilizara el helicóptero de la Policía Nacional para hacer inspecciones sobre la ciudad.*

39.- *En la GMU existe falta de medios humanos en algunos departamentos, y medios materiales en general, para el desempeño de la actividad propia del organismo autónomo.*

40.- *En la última década se ha venido produciendo un desmantelamiento progresivo del departamento de disciplina urbanística. No se ha priorizado su buen funcionamiento. Mientras que el personal de la GMU disminuyó en un 14%, el del servicio fue un 33%.*

41.- *A pesar de conocer el déficit en el funcionamiento del servicio de inspección, nunca se hicieron reuniones, ni tomado medidas, para intentar optimizar el rendimiento de este.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

42.- Los funcionarios del servicio de inspección se sienten frustrados por la falta de medios técnicos para desarrollar su trabajo.

43.- Existen retrasos en la concesión de licencias, sobre los 3 meses que estipula la LOUA, que el equipo de gobierno achaca a la Junta de Andalucía y a la falta de rigor en la documentación que presentan los profesionales en las solicitudes.

Conclusiones del Grupo Municipal Málaga Ahora

44.- Esta Comisión ha realizado una radiografía de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) en el ámbito, sobre todo, de la inspección urbanística, al tiempo que ha tratado de averiguar qué hechos del periodo abordado pudieron producir una intromisión en la forma de tramitación de las denuncias y expedientes de infracciones urbanísticas para así detectar posibles actuaciones que discurrieran al margen de los procedimientos administrativos reglados.

45.- Ha comparecido distinto personal de la GMU, como inspectores vinculados a Infracciones, la exjefa del Servicio Jurídico Administrativo de Inspección y Conservación, el exjefe de la Sección de Inspección Urbanística, la exjefa del Departamento de licencias y protección urbanística, así como la actual jefa del Departamento y el coordinador gerente. El alcalde, también citado, delegó su comparecencia en el gerente.

46.- A través de todas las declaraciones se ha constatado la falta de personal y de medios técnicos necesarios para el correcto desarrollo de las labores de inspección, algo especialmente señalado por los inspectores comparecientes. Se ha reducido el número de inspectores de forma importante: de 8 inspectores en 2009 (que incluso llegaron a contar con 1 o 2 policías municipales de apoyo) a los 3 inspectores actuales para infracciones, que en realidad, como auxiliares técnicos de Inspección, no pueden abrir expedientes ni realizar informes. También se puso de manifiesto la falta de personal técnico, jurídico y administrativos en la Inspección.

47.- Existen cuellos de botella provocados por la falta de personal, situación que las reorganizaciones llevadas a cabo en 2014 y 2016 no han mejorado. El número de expedientes heredados es imposible de asumir. Solo la cantidad de actuaciones a inspeccionar en el Centro de la ciudad resulta monstruosas, inviable para un solo inspector.

48.- Los inspectores han denunciado reiteradamente, en dos ocasiones por escrito, la necesidad de medios técnicos: equipo, herramientas, software, herramientas de posicionamiento, etc. Hasta la fecha no ha habido aportación de medios significativos, que actualmente son realmente precarios. El propio concejal de Urbanismo reconoció la falta de medios y personal.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

49.- El reparto por número de expedientes entre los inspectores queda desvirtuado cuando tienen asignadas en exclusiva zonas concretas de actuación (centro afectado por el PEPRI, por ejemplo) y por determinado tipo de infracciones (las realizadas en suelo no urbanizable).

50.- La autonomía para la actuación de oficio de los inspectores queda supeditada al visto bueno de su jefe inmediato, con el que deben consensuar la elaboración de cualquier informe.

51.- La exjefa del Servicio Jurídico Administrativo de Inspección y Conservación fue cesada en abril de 2016, momento en que se encontraba de baja, y trasladada forzosamente al Instituto Municipal de la Vivienda (IMV). No obstante, al haber realizado su acceso por concurso de méritos a la GMU, organismo autónomo del Ayuntamiento de Málaga, está sujeta a su convenio y condiciones.

52.- Durante la tramitación de los expedientes de Villa del Arenal se creó un grupo especial, llamado informalmente equipo B, paralelo al Servicio de Infracciones previsto en la estructura orgánica de la GMU, que estaba formado por personal ajeno al Servicio de Infracciones mediante traslados y adscripciones limitadas a un espacio de tiempo, finalmente superado.

53.- Por resolución del gerente del 14 de enero de 2015 se estableció que este equipo actuaría bajo la dirección de la Jefa de departamento, la señora Muñoz Pastrana, y que ella determinaría qué expedientes bajo su control directo serían tramitados bajo criterios de urgencia y necesidad. En la práctica estos expedientes se sacaron del procedimiento ordinario y se apartaron de las personas responsables de su tramitación.

54.- Según se manifestó en la Comisión, y así consta en los propios expedientes mediante diligencias, los expedientes correspondientes a Villas del Arenal se enviaron el 20 de enero de 2015 al equipo B, para volver, sin los trámites ultimados, al Servicio Jurídico Administrativo de Inspección el 27 de abril de 2016, más de un año después de la remisión y de su incoación.

55.- En diversos expedientes figuran dos providencias de incoación de expediente sancionador, con menciones en cada una a diferentes instructoras y secretarios del expediente (ejemplos: IF 519/13 PS-A1; IF 0479/13 PS-A1). No existe providencia que informe de los cambios, lo que supone una irregularidad absoluta en el procedimiento.

56.- Hay expedientes que pasaron al equipo B desde el 20 de enero de 2015 hasta el 27 de abril de 2016 y que volvieron al servicio, tal como consta en las diligencias de salida y retorno, en los que no se realizó un solo trámite durante el tiempo que estuvieron fuera del Servicio de Infracciones (ejemplo: IF 748-13 PS-A1).



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

57.- Tras la constitución del equipo B se crearon carpetas informáticas paralelas a las que ninguno de los responsables a la sazón del Servicio de Inspección, como tampoco la jefa de Servicio ni el Jefe de Sección, podían acceder. Tampoco el resto del personal técnico y administrativo. Tan solo accedían los miembros del equipo B designados por la jefa del Departamento.

58.- Las personas cesadas en sus jefaturas, algunas nombradas en puestos de libre designación y otras que accedieron por concurso de méritos, declararon que sí hubo voluntad política para permitir la caducidad de muchas de las infracciones, especialmente en los expedientes de Villa del Arenal.

59.- El alcalde, a través de diversos escritos, fue informado por la exjefa del Servicio de Inspección de hechos muy graves que ocurrían en el Departamento. El primer escrito, de fecha 11 de agosto de 2014, detallaba las actitudes y criterios políticos que perseguían injustificadamente la dilación de los procedimientos administrativos, pero dejando en el personal laboral la responsabilidad de la caducidad y prescripción de la acción pública. También abordaba la cantidad de expedientes próximos a caducar pendientes de firmas en las resoluciones, la inacción del concejal y el gerente, así como el trato humillante hacia ella del concejal de Urbanismo.

60.- El segundo escrito remitido al alcalde por la exjefa de Servicio de Inspección, con fecha de 28 septiembre de 2015, vuelve a relatar la inadecuación entre los criterios políticos y jurídicos en el ejercicio de la protección de la legalidad urbanística del Ayuntamiento. Asimismo le informa de la creación del equipo B de inspección y una serie de bloqueos en las resoluciones de restablecimiento, en las medidas coercitivas, resoluciones de demoliciones en ejecuciones subsidiarias, en las resoluciones sancionadoras e incluso en la recepción de los documentos por la jefa del Departamento. Cuatro días después fue apartada del Servicio y trasladada forzosamente al IMV.

61.- En el tercer escrito remitido al alcalde, con fecha de 30 de octubre de 2015, la exjefa de Servicio de Inspección vuelve a detallar el acoso que sufre por parte del concejal de Urbanismo y su traslado forzoso al Instituto Municipal de la Vivienda. El 4 de noviembre de 2015 el alcalde acusa recibo y asegura que en la GMU se están llevando a cabo actuaciones para el esclarecimiento de los hechos que relata. No obstante, a fecha de hoy seguimos sin noticias de dichas actuaciones.

62.- El personal del Servicio de Inspección ha pasado de 27 miembros (más 8 técnicos que compatibilizaban su trabajo de licencias con el de inspección), antes de los ceses, a los 15 actuales. No se ha realizado esfuerzos para cubrir las carencias.

63.- Hasta fecha reciente no había un Plan de Inspección que marcara los criterios de actuación, sino que simplemente se establecía prelación.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

64.- En el periodo referido se han producido numerosos cambios del personal funcional que actuaba de instructor en los procedimientos, lo que también ha supuesto retrasos en la tramitación de los expedientes sancionadores.

65.- La Gerencia de Urbanismo carece de Relación de Puestos de Trabajo. Se han realizado reorganizaciones, especialmente la de 2016, que incluso han suprimido alguna Jefatura (y su correspondiente puesto de trabajo) adquirida por concurso de méritos.

66.- La reestructuración de noviembre de 2016 se justificó como refuerzo de licencias a costa del Servicio de Infracciones. El resultado fue que se eliminaron puestos en infracciones adquiridos por concurso y se ocuparon con otros de libre designación, para lo que se cambió la denominación.

67.- Varios miembros del denominado equipo B, constituido por resolución del gerente con fecha de 14 de enero de 2015, han obtenido plazas de mayor categoría con posterioridad sin que mediara concurso de méritos.

68.-El jefe de la Sección de Infracciones declaró que en los expedientes de Villa del Arenal hubo injerencias políticas, más allá de la lógica preocupación que puede mostrar un responsable institucional. Es un extremo confirmado por otros trabajadores de la GMU.

69.-En algunas actuaciones de los expedientes de Villa del Arenal por exceso de edificación se pretendió legalizar la infracción en función de un hipotético Estudio de Detalle que aumentaría la edificabilidad.

70.-Se aplicaron a los expedientes de Villa del Arenal criterios que favorecían al infractor y que no se utilizan en el resto de procedimientos sancionadores.

71.-Al ocupar el concejal de Urbanismo su puesto se estableció, respecto a las actuaciones del Servicio de Infracciones, una serie requisitos imprescindibles para que pudiera firmar las resoluciones: visado previo del gerente y comunicación de los expedientes al concejal de distrito y su director, siempre garantizando la apertura del correo electrónico pertinente o al menos con tres envíos.

72.-También se impuso una prohibición expresa de forma verbal de que los inspectores no fueran al distrito 7 sin no era en compañía director del Distrito. Asimismo se impedía resolución sin cita con el director de Distrito.

73.-Se transmitieron otras instrucciones expresas de parte del concejal de Urbanismo y del gerente: emitir un máximo de 10 resoluciones a la semana, no imponer multas o sanciones sin averiguar la capacidad económica del infractor y máximo de una multa coercitiva al año.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

74.-En los últimos años se ha hecho un uso menor de las multas coercitivas, así como de la ejecución subsidiaria. Dicha inacción ha supuesto una dejación del ejercicio de la acción disciplinaria de la administración, poniendo en riesgo la responsabilidad de distintos trabajadores públicos.

75.-Ha quedado constatado que el Servicio de Infracciones sufre desde hace años falta de medios técnicos y personal suficiente para desarrollar adecuadamente las tareas de inspección y disciplina urbanística.

76.-Ha quedado constatado que ha habido intromisiones mediante decisiones políticas, no justificadas, que han perjudicado la tramitación de los expedientes de infracciones, especialmente en los de Villas del Arenal.

Conclusiones del Grupo Municipal Socialista

77.- Estamos ante el más evidente caso de mala praxis en la gestión del equipo de gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Málaga. No hay que recordar que Francisco de la Torre ha sido el máximo responsable de la Gerencia Municipal de Urbanismo en los últimos veinte años en la ciudad de Málaga donde miles de expedientes de infracciones urbanísticas quedaban en vía muerta sin tramitación o nunca llegaban a resolverse. Los propios ex responsables del Servicio de Disciplina han sembrado serias dudas en cuanto al proceder de este organismo público en este tipo de expedientes, dejando serias lagunas impropias de una administración pública en cuestiones como la seguridad jurídica o principios tan básicos como la igualdad de trato o la propia igualdad ante la ley a la ciudadanía.

78.- Durante las sesiones de la Comisión de Investigación, ha quedado plenamente evidenciado y acreditado que el propio alcalde de la ciudad era conocedor de las irregularidades que se estaban cometiendo en el proceder con expedientes urbanísticos de infracciones y en comportamientos impropios en el seno del Servicio de Disciplina Urbanística, como han dejado de manifiesto varios testimonios de comparecientes con hechos tan graves como “amenazas, coacciones, persecución laboral o incitación a la prevaricación” términos empleados en el desarrollo de las sesiones.

79.- Se ha demostrado una clara intención durante años por parte del equipo de gobierno del Partido Popular de ir desmantelando el servicio de Disciplina Urbanística que funcionaba sin normas escritas, ni protocolos a aplicar a la hora de seleccionar los expedientes a tramitar, sin personal suficiente que fue disminuyendo de manera notable y con una total carencia de medios básicos para realizar su labor.

80.- Queda pendiente de acreditar por parte de la Justicia si efectivamente, como se ha manifestado en las sesiones de comparecencia por parte de responsables de la Gerencia Municipal de Urbanismo si efectivamente se llevaron a cabo acciones tendentes a modificar algunos expedientes administrativos de infracción urbanística y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

con qué finalidad se realizaron tales alteraciones. Será la Justicia la que deba acreditar si hubo falseamiento de datos en los expedientes, etc...

81.- Deben adoptarse las medidas oportunas, con un refuerzo en el Servicio de Disciplina Urbanística tanto en lo que al personal que se requiere como a las mejoras técnicas para el desarrollo de sus funciones, empezando por implementar los protocolos oportunos en la tramitación administrativa.

82.- Resulta evidente que la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga y la ciudad han quedado manchadas en su imagen por todo lo relacionado con este asunto de los expedientes de infracciones urbanísticas sin tramitar o caducados por acción u omisión, y que ninguna acción política podrá reconstituir en todo su grado las sombras de sospecha de injerencias políticas sobre la tramitación que se ha podido realizar supuestamente en algunos de ellos.

83.- De las sesiones de la Comisión de Investigación queda evidenciada la participación activa de Concejales del equipo de Gobierno así como Directores de Distrito sin competencias urbanísticas en los expedientes administrativos de infracciones, con actuaciones que han podido dilatar o paralizar procedimientos o llegar a la caducidad de los mismos. Este cambio de procedimiento se realizó mediante instrucciones acreditadas y reconocidas en sus declaraciones por los responsables políticos de Urbanismo (concejal, gerente...)

84.- Queda pendiente de acreditar por parte de la Justicia si efectivamente, como se ha afirmado en las sesiones de las comparencias por parte de responsables de la Gerencia Municipal de Urbanismo las injerencias políticas que se realizaron por parte de miembros del equipo de gobierno popular con objeto de tener un “urbanismo a la carta”, “mirar para otro lado” o “incitar a prevaricar” en determinados expedientes urbanísticos entre 2006 y 2016 fueran constitutivas de delito.

85.- Ante el cúmulo de indicios de irregularidades en el proceso administrativo de estos expedientes, no cabe más que apoyar desde esta Comisión, y desde el Ayuntamiento Pleno, la investigación abierta por instancias judiciales y depurar posibles responsabilidades, si las hubiere; indicios de delitos de prevaricación administrativa, incitación al delito, estafa procesal, infidelidad en la custodia de documentos oficiales y manipulación de los mismos.

Conclusiones del Grupo Municipal Popular

86.- LA SOLUCIÓN ADOPTADA SE APROBÓ POR TODOS LOS GRUPOS (SOLO CON LA ABSTENCIÓN DE MÁLAGA AHORA) EN EL PLENO

Se trata del Estudio de Detalle que, como se recoge en las sentencias, permitiría la legalización de algunas de las obras. Soluciones que hemos visto que reclamaba una y otra vez la oposición.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por tanto, rechazamos de plano lo de 'Urbanismo a la carta', cuando el Estudio de Detalle se aprobó en Pleno por todos los grupos municipales, y solo con la abstención de Málaga Ahora. Un Estudio de Detalle que hay que recordar que está fundamentado con informes jurídicos y técnicos favorables.

87.- UN 70% DE LAS LICENCIAS SON INMEDIATAS

Así, un 70% de los permisos que se han dado en estos primeros 9 meses fueron declaraciones responsables (5.215 del total de 7.521 de permisos de obra mayor, menor, y declaraciones responsables). Es decir, el ciudadano se lleva la licencia el mismo día que la solicita.

88.- LEYES ANDALUZAS QUE RALENTIZAN HASTA EL EXTREMO LOS PROCESOS

*Se habla de 'colapso', pero olvidan que el Ayuntamiento depende de leyes obsoletas y que imponen trámites farragosos y muy largos. La gestión de Urbanismo no es aislada, está estrechamente ligada a normativas y leyes que hay que cumplir. Leyes como la LOUA, de la Junta de Andalucía, que, como bien conocen, **alarga innecesariamente los procesos.***

*Por ello, **hemos alegado al nuevo texto** que se está tramitando porque entendemos, desde el punto de vista técnico, que no da más agilidad, sino todo lo contrario, y que no apuesta por la autonomía de los Ayuntamientos. Y no solo lo pensamos nosotros, son múltiples las voces del sector que ya alarman al respecto: los promotores están pidiendo a la Junta que las licencias de primera ocupación sean declaraciones responsables."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 12 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PROPOSICIONES URGENTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se dio cuenta de los asuntos que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Excmo. Ayuntamiento Pleno, aceptándose que fueran debatidos, tras ser justificadas sus respectivas urgencias, los siguientes:

PUNTO Nº U.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL SÉPTIMO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2018

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 29 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL SÉPTIMO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2018

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, de fecha 27 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

***Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **1.033.474,59 €**, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes que se acompañan. Las modificaciones que se proponen se detallan en informe anexo.*

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE INGRESOS

Cap. IV del Estado de Ingresos “Transferencias Corrientes”, por importe de 816.000,00 €.

Se incrementa el subconcepto de ingresos:

***46101** Transferencias Corrientes de la Diputación Provincial de Málaga, por ese mismo importe, financiando íntegramente los epígrafes 1 al 11 y el 12, parcialmente.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Cap. VIII del Estado de Ingresos "Variación de Activos Financieros", por importe de 217.474,59 €.

Se incrementa el subconcepto de ingresos:

87000 Remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 217.474,59 €. Financia parte del epígrafe 12, por la misma cuantía.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

<i>CAP.</i>	<i>SUPLEMENTOS</i>	<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>	<i>BAJAS POR ANULACION</i>
<i>2</i>	<i>572.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>7</i>	<i>461.474.59</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>TOTAL</i>	<i>1.033.474.59</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

INGRESOS

<i>CAP.</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>
<i>4</i>	<i>816.000,00</i>	<i>Transferencias Corrientes</i>
<i>8</i>	<i>217.474,59</i>	<i>Rte. Tesorería Gastos Generales</i>

Segundo.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 28 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Del presente acuerdo deberá darse cuenta en la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo.

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Hay una institucional que ha sido consensuada. El expediente administrativo de esta mañana, Sr. Conde, ¿está consensuado con los demás Grupos a efectos de...? ¿Está listo para votar?"

...(intervención fuera de micrófono)...

Sobre este tema, ¿quiere hacer alguna explicación, Sr. Conde, sobre un expediente de modificación de créditos, la séptima".

D. Carlos María Conde O'Donnell, Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos: "Vale, sí. Saben los portavoces de los distintos Grupos y los representantes en la Comisión de Economía que con motivo de un plan aprobado por Diputación para los municipios de Málaga, el Ayuntamiento de Málaga recibe una cantidad para poder ser empleada. Esa cantidad fue ingresada el pasado martes 26. Con la máxima celeridad del equipo, bueno, que la Administración permite en estos casos, pues en cuestión de un día hemos montado el expediente para tratar de llevarlo a este Pleno porque es la única manera de poner en valor ese dinero.

Si no se aprobara hoy en el Pleno, pues evidentemente, por tiempo de publicación, por los días laborables y los festivos que hay en el mes de diciembre, no llegaríamos al 28, que es la fecha en la que, por plazo, llegaríamos para poder aprobar de forma definitiva y poder emplearlo en dos cuestiones principalmente. Por un lado, los distritos municipales por importe de 572.000 euros. Los once distritos van a recibir una cantidad que se va a incorporar al contrato de mantenimiento que tienen los distritos para las pequeñas actuaciones de barrios, las que principalmente se reciben en los órganos de participación del consejo, las cuestiones menores del distrito, pero que sí esta cantidad les da esa capacidad y esa descentralización que pretendemos en la gestión por parte de los distritos. Y por otro lado, una partida de 461.000 euros a la Gerencia Municipal de Urbanismo para tres proyectos: la reurbanización de la calle Noé en el Distrito de Cruz de Humilladero por importe de 104 000 euros, la renovación de pavimentos peatonales de la calle Joaquín Costa en Carretera de Cádiz valorada en 145 000 euros y el soterramiento del cableado en calle Manuel Amaro en el Distrito de Teatinos por importe de 211 000 euros.

El lunes en Junta de Portavoces lo pude comentar, que estábamos pendientes de recibir este ingreso; el miércoles en Junta de Portavoces confirmé que había ingreso y que íbamos acelerando en este expediente, y el miércoles a las dos de la tarde los grupos políticos recibieron el expediente, incluido ya el informe de Intervención, que se recibió a las dos y cuarto de la tarde, incluso con anterioridad a la colaboración de la Junta de Gobierno, que ha sido esta mañana como paso previo al Pleno. Por eso viene sin dictaminar".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, sobre este tema, ¿hay alguna petición de aclaración? Entonces, pasamos a votar esta propuesta...

Sí, adelante, Sra. Torralbo".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, bueno, nosotros vamos a abstenernos porque entendemos que hay que darle la aplicación a esta subvención, pero queremos decir que Diputación llega un poco tarde, que podía hacer también un esfuerzo para que no nos viésemos en esta situación.

Solamente hacer referencia a lo que el Interventor dice en su informe sobre la posible superación del techo de gasto, que estaba comentando con el Concejal. Y es que, como dice el informe, las repercusiones en estabilidad y regla de gasto se presume que afectarán a los ejercicios siguientes, es decir, al 2019, ejercicio en el que hay elecciones. Por tanto, creo que también en ese tipo de cosas hay que ser más cuidadosos para no... Creo que es el segundo expediente en el que se compromete parte del gasto del ejercicio siguiente, que hemos dicho, hay elecciones, que son cuestiones que a nosotros no nos gustan mucho.

Aun así, por la necesidad de tiempo y la forma apremiante en que hay que llevarlo a cabo, nos vamos a abstener y no bloquear este expediente, que tiene algunas obras que pueden ser importantes para los distritos, pero que consideraríamos que debían de haberse sometido a una participación clara y rigurosa en los distritos de cómo se acometen esas obras, que de alguna manera tengan los vecinos participación efectiva para decidir la urgencia. Nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Alguna intervención más?
Sr. Carballo".

D. Alejandro Carballo Gutiérrez, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos: "Gracias, Presidente.

Bueno, nosotros vamos a votar afirmativamente, así que la Sra. Torralbo no se tiene por qué preocupar porque saldrá gracias a los votos de Ciudadanos. Y vamos a votar positivamente porque supone una subvención que recibe nuestro Ayuntamiento a la cual sería un poco complejo decir que no siendo concejales precisamente de nuestro Ayuntamiento, que deberíamos de aceptar, evidentemente, todo el dinero que venga por parte de otra institución como la Diputación, que lo que está haciendo es repartir el superávit que tiene en sus cuentas. Entonces, se hace proporcionalmente en todas las localidades y a Málaga le corresponde un dinero que, evidentemente, habrá que aprovechar.

Nosotros por eso vamos a votar que sí, porque también se ha tenido en cuenta alguna reivindicación de nuestro Grupo Municipal, como son las obras que se van a hacer en Teatinos del soterrado del cableado, y por eso motivo votaremos que sí a esta modificación y a esta subvención, que realmente viene de Diputación".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Alguna intervención más? Sr. Conde, ¿quiere decir algo más? El Sr. Conde quiere matizar algo".

Sr. Conde O'Donnell: "Bueno, es importante aprobarlo en cuanto al tiempo. Que no se preocupe la Sra. Torralbo por el techo de gasto.

Y que, evidentemente, he dicho y he matizado que este dinero va a los distritos municipales precisamente para atender las cuestiones que surgen en los consejos territoriales y cuando dicen: «Oye, tenemos un problema de un socavón, tal y cual». Ahora están las grandes actuaciones que hace la Gerencia Municipal de Urbanismo u otras áreas inversoras por excelencia, pero los distritos tienen esa pequeña capacidad para atender el corto plazo, y eso es importante para los vecinos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Está recogido en acta y..."

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien... ...(intervención fuera de micrófono)...
Sra. Torralbo, por favor..."

Terminado el debate, pasamos a votar... ...(intervención fuera de micrófono)... Sra. Torralbo... Comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos), 8 votos en contra (del Grupo Municipal Socialista) y 6 abstenciones (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO N° U.2.- MOCIÓN INSTITUCIONAL, RELATIVA A LA REGULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional de fecha 28 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Los vehículos de movilidad personal (en adelante VMP) son un conjunto heterogéneo de medios de transporte que con tecnologías recientes han aportado soluciones a la movilidad personal en las ciudades. Desde sus inicios han evolucionado rápidamente incorporando nuevos tipos de vehículos motorizados eléctricamente. En efecto, a los monopatines y segways iniciales hemos llegado en la actualidad a una gran variedad en la que están presentes desde ciclos de más de dos ruedas hasta “patines” de más de 50 kg de peso.

El hecho de que todos estos vehículos compartan las vías públicas existentes en la ciudad genera graves problemas de coexistencia y de convivencia ciudadana en el uso de las aceras y de las calzadas. En este sentido, la Dirección General de Tráfico, el día 3 de noviembre de 2016, emitió la Instrucción 16/V-124 en la que “propone” de forma “provisional”, según expresa literalmente su propia redacción, una serie de criterios “en tanto no se elabore una normativa específica sobre los referidos vehículos”. Actualmente y transcurridos ya dos años de esta “norma jurídica” en forma de “propuesta” nos encontramos en todas las ciudades de España con una falta de regulación normativa real, eficaz y armonizada por quien constitucionalmente tiene la competencia. En la actualidad podemos describir así la situación creada por la Dirección General de Tráfico con su Instrucción 16/V-124:

- *Se remonta al año 2016 y por tanto no abarca la creciente tipología de vehículos de movilidad personal que han ido surgiendo con posterioridad.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *La negación expresa a los VPM del carácter “vehículos de motor” pese a estar autopropulsados mediante motor eléctrico implica consecuencias importantes que no pueden ser ignoradas :*
- *La no autorización administrativa para circular.*
 - *La ausencia de obligación de asegurar las responsabilidades civiles por daños a terceros.*
 - *La posibilidad de circular sin matriculación, y por tanto, sin garantizar la titularidad del vehículo que responda civil y penalmente de potenciales infracciones o delitos.*
 - *La negación expresa a los VPM de la condición de “peatón”, de forma simultánea a la de “vehículo”, los coloca en el limbo al no existir categoría intermedia y pretende obligar a los Ayuntamientos que sean ellos los que regulen esta cuestión delegando o cediendo de facto la competencia que la Constitución otorga de forma exclusiva al Estado en materia de Seguridad Vial. En este sentido hay que señalar y destacar que muchos de los VMP desarrollan velocidades superiores a los 30 ó 40 km / hora, tienen una masa superior a los 50 kgs. y poseen ángulos inferiores a 110 grados en el mismo sentido de la marcha.*

Desde el primer Código de Circulación de 1934 el Estado ha construido técnica, jurídica, administrativa (DGT y Jefatura Central de Tráfico) y policialmente (Policías Locales y Guardia Civil de Tráfico) todo un sistema complejo de regulación del Tráfico y de la Seguridad Vial que en España cuenta con casi un siglo de experiencia acumulada, prestigio y armonización con la Unión Europea desde hace ya treinta y dos años desde nuestro ingreso en 1986. Sobre la base de esta experiencia y conocimiento acumulado a partir de la primera década del nuevo siglo, se generaliza el concepto avanzado de movilidad como objetivo prioritario del interés público por las implicaciones económicas y medioambientales de los desplazamientos de los ciudadanos. Posteriormente se añade el carácter de sostenible y la necesidad de actuación integral de todos los ámbitos de gobierno para su máximo logro.

En este sentido, tanto el Libro Blanco del Transporte de la Comisión Europea COM (2006) 314 como el Libro Verde para una nueva Cultura de la Movilidad Urbana COM (2007) 551 insisten en que “las entidades locales no pueden actuar solas” y señalan que “el tema crucial de la movilidad urbana debe abordarse de forma colectiva en todas las instancias locales, regionales, nacionales y europeas”. En consecuencia, y teniendo en consideración que el Estado tiene competencia exclusiva sobre tráfico y circulación de vehículos a motor según establece la Constitución Española en su artículo 149.1.21 y que, sin perjuicio de las competencias asumidas por las comunidades autónomas, son competencias de la Administración General del Estado según los artículos 4 y 5 del RDL 6/2015 Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial la normativa técnica básica que afecte a la seguridad vial, la homologación previa de los elementos de los vehículos que afecten a la seguridad vial, la expedición y revisión de los permisos y licencias para conducir vehículos a motor, la matriculación y expedición de los permisos de circulación de los vehículos a motor y las autorizaciones o permisos temporales y provisionales para la circulación



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de vehículos, parece lógico instar al gobierno central a que promueva una norma jurídica de rango suficiente que aporte la eficacia que actualmente está demandando el interés público en materia de movilidad urbana sostenible y armonice su regulación en todo el territorio nacional.

En este sentido, recientemente y tras las peticiones de nuestro ayuntamiento y otros en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias, la Dirección General de Tráfico (DGT) ha anunciado que regulará el uso de vehículos de movilidad urbana (VMU) en la Ley de Tráfico. Es un primer paso para evidenciar que existe esa necesidad de regulación desde el ámbito supramunicipal y en el ánimo de insistir en esa línea, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al Ministerio del Interior a que, previa consulta a las comunidades autónomas y a los municipios a través de su federación española (FEMP), ejercite las competencias otorgadas a la Administración General del Estado en materia de Tráfico y Seguridad Vial y promueva una norma jurídica de rango suficiente que aporte la eficacia que actualmente está demandando el interés público en materia de movilidad urbana sostenible y armonice su regulación en todo el territorio nacional.*

SEGUNDO.- *Instar a la FEMP a que elabore, por si la Administración General del Estado se retrasase, un modelo de ordenanza para los ayuntamientos españoles que permita una regulación.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Los puntos números U-3, U-4 y 50 se debatieron conjuntamente:

PUNTO Nº U.3.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA MOVILIDAD EN EL ENTORNO DEL PTA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Popular, de fecha 28 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Los problemas de movilidad en los accesos y el entorno del Parque Tecnológico son innegables y no solo preocupan a los miles de trabajadores que acuden a diario a la tecnópolis y a los vecinos de Campanillas, sino que no ofrecen una buena imagen al



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

exterior de una ciudad como Málaga, innovadora y que trabaja por atraer inversiones e incrementar día a día el tejido productivo de la ciudad. La explicación a la situación de la movilidad en la zona viene dada fundamentalmente por el hecho de que el PTA casi ha triplicado la capacidad para la que fue diseñado, si bien los accesos al mismo siguen siendo los mismos que cuando se inauguró en 1992.

Esta inquietud ha sido manifestada por este grupo en diversas mociones en los últimos años (la última de ellas, en septiembre, hace solo un par de meses) y desde las distintas áreas municipales, fundamentalmente la de Movilidad, se ha venido trabajando para llevar a cabo una serie de mejoras en la zona. Entre ellas están las pruebas piloto llevadas a cabo durante la Semana Europea de la Movilidad que han servido para confirmar la utilidad de la implantación del carril BUS-VAO. Igualmente, las mejoras introducidas por parte de la EMT, que ha ido implantando y mejorando las líneas de autobús que dan servicio al parque, como la Express hace ya dos años, que tiene diez paradas (cinco por sentido) en el interior del PTA, y cuenta con más de 2,3 millones de pasajeros anuales.

La semana pasada, el alcalde de Málaga, Francisco de la Torre, mantuvo un encuentro con representantes y directivos de las empresas establecidas en PTA en el que éstos le trasladaron sus principales inquietudes en lo que respecta a la movilidad. En ese encuentro, desde el equipo de Gobierno se reconoció que la solución a los problemas de movilidad que sufre la tecnópolis no está en llevar a cabo actuaciones menores en las vías disponibles, sino en actuaciones estructurales que debe acometer la Junta de Andalucía, al ser la administración titular de las vías de acceso (la principal vía de acceso al parque es la A-7056, que comunica con la A-357; aunque existe también el acceso a través de la A-7054 (José Calderón-Ortega y Gasset) y la A-7076 (camino de Santa Inés); todas ellas son de titularidad autonómica.

Entre esas soluciones estructurales se encuentra la creación de nuevas infraestructuras que permitan una diversificación de accesos y modos, como se ha demostrado en los estudios realizados por parte del Ayuntamiento; estudios sufragados con cargo a las arcas municipales, fruto del interés del Consistorio en colaborar para solucionar este asunto, y en los que se indican de manera concreta las medidas y las infraestructuras necesarias. Del mismo modo, entre esas soluciones debe estar la llegada de metro y cercanías al PTA, opción (la primera de ellas) que la Junta de Andalucía parece haber descartado unilateralmente a pesar de que en 2002 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó la Declaración de Interés Metropolitano de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga, que mencionaba expresamente que el Parque Tecnológico sería la cabecera de la Línea 1, debido a que se entendía necesario tener una línea de alta capacidad.

De acuerdo a los estudios de movilidad realizados en los últimos años por el Ayuntamiento y, más allá de la necesidad de que metro y cercanías lleguen a la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tecnópolis, las actuaciones que se consideran técnicamente prioritarias son las siguientes:

-Construcción de un carril BUS-VAO en la A-7056 (sentido PTA) desde la A-357.

-Mejora de los accesos al PTA y Campanillas.

-Adecuación y semaforización de la rotonda de Plácido Fernández Viagas y sus accesos.

-Carril de aceleración en la A-357 sentido Málaga.

-Modificación del viario interior del PTA y adecuación de distintas intersecciones.

-Reordenación y aumento de capacidad de la calle Graham Bell.

-Proyectos de control y gestión del Tráfico, paneles informativos, programas software, visión artificial, redes de comunicación, aplicaciones de intercambio de datos en tiempo real y de eficiencia y seguridad vial.

- Nuevo acceso al PTA: el Ayuntamiento presentó a comienzos de año el estudio informativo sobre el Eje Radial desde el Enlace Híper-Ronda hasta Campanillas y Parque Tecnológico a la Junta de Andalucía y a todos los agentes implicados. El pasado 28 de agosto, lo trasladó oficialmente a la institución autonómica. Este eje radial implicaría tener una puerta más de acceso al PTA. El Ayuntamiento, como ya ha propuesto este grupo en anteriores ocasiones, entiende que la Junta debe realizar todas estas obras y suscribir un convenio con el Consistorio de modo que la financiación de las mismas se realice al 50%, deduciendo para el cálculo de la aportación de cada administración la financiación europea, si la hubiere.

- Bus lanzadera con el metro: se está trabajando, en colaboración con algunas empresas del PTA, de forma que se permita en hora punta acceder desde el suburbano a la tecnópolis. Para ello, hay algunos elementos que es necesario coordinar con otras administraciones, para evitar el doble pago de metro y autobús, mejorar las conexiones o facilitar el tiempo de trasbordo.

Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a mantener la actual situación de la calle Cristobalina Fernández y a modificar los tiempos de los semáforos siempre que sea viable desde el punto de vista técnico, e incluso sufragar la semaforización de la rotonda de entrada en caso de que la Junta de Andalucía, que es la competente en esa zona, no lo haga.

Consideramos que debe existir un compromiso claro de la Junta de Andalucía con la movilidad en el PTA y que el gobierno andaluz debe priorizar estas actuaciones entre las merecedoras de financiarse con fondos europeos. Es difícil encontrar en Andalucía a día de hoy unas obras cuya necesidad de ser acometida con fondos europeos sea más evidente que éstas de las mejoras de los accesos a la tecnópolis,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cuya construcción, por cierto, ya se sufragó con ese tipo de fondos. Entendemos, por tanto, que estas infraestructuras deben asumirse en gran parte con los fondos europeos de los que dispone la Junta y, financiarse al 50% entre gobierno andaluz y ayuntamiento, la parte que no pudiera ser cubierta por dichos fondos.

Por todo ello, este grupo municipal propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a comprometerse a incluir y priorizar en su agenda la llegada del metro y del tren de cercanías hasta el PTA.*

SEGUNDO.- *Instar a la Junta de Andalucía a acometer cuantas otras actuaciones (más allá del metro y el cercanías) con carácter estructural sean necesarias para garantizar una mejora efectiva de la movilidad en los accesos y entorno del PTA. En concreto, se entienden desde este Ayuntamiento como necesarias las siguientes:*

-Construcción de un carril BUS-VAO en la A-7056 (sentido PTA) desde la A-357.

-Mejora de los accesos al PTA y Campanillas.

-Adecuación y semaforización de la rotonda de Plácido Fernández Viagas y sus accesos.

-Carril de aceleración en la A-357 sentido Málaga.

-Modificación del viario interior del PTA y adecuación de distintas intersecciones.

-Reordenación y aumento de capacidad de la calle Graham Bell.

-Proyectos de control y gestión del Tráfico, paneles informativos, programas software, visión artificial, redes de comunicación, aplicaciones de intercambio de datos en tiempo real y de eficiencia y seguridad vial.

- Nuevo acceso al PTA: el Ayuntamiento presentó a comienzos de año el estudio informativo sobre el Eje Radial desde el Enlace Híper-Ronda hasta Campanillas y Parque Tecnológico a la Junta de Andalucía y a todos los agentes implicados. El pasado 28 de agosto, lo trasladó oficialmente a la institución autonómica. Este eje radial implicaría tener una puerta más de acceso al PTA. El Ayuntamiento, como ya ha propuesto este grupo en anteriores ocasiones, entiende que la Junta debe realizar todas estas obras y suscribir un convenio con el Consistorio de modo que la financiación de las mismas se realice al 50%, deduciendo para el cálculo de la aportación de cada administración la financiación europea, si la hubiere.

- Bus lanzadera con el metro: se está trabajando, en colaboración con algunas empresas del PTA, de forma que se permita en hora punta acceder desde el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

suburbano a la tecnópolis. Para ello, hay algunos elementos que son necesarios coordinar con otras administraciones, para evitar el doble pago de metro y autobús, mejorar las conexiones o facilitar el tiempo de trasbordo.

TERCERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a suscribir un convenio con el Ayuntamiento de Málaga en relación a las obras a acometer en los accesos del PTA para la mejora de la movilidad, de modo que se establezca una financiación al 50% por parte de Ayuntamiento y Junta de Andalucía, una vez deducida la cantidad a financiar con fondos europeos.*

CUARTO.- *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a acompañar a las empresas con sede en el PTA en cuantos encuentros tengan con la Junta de Andalucía para abordar el problema de la movilidad en el PTA, tal y como estas empresas solicitaron en la reunión que tuvo lugar el pasado 22 de noviembre en el Ayuntamiento."*

Debate conjunto:

Sr. Alcalde Presidente: "Tiene la palabra la Sra. Maeso para exponerla... Un momento, antes de empezar, antes de avanzar, Sra. Maeso. Aquí dijimos en Junta de Portavoces que acumulábamos una moción que hay también sobre este tema de Ciudadanos urgente y una moción ordinaria –punto 50 del orden del día– del Grupo Málaga para la Gente.

Entiendo que el mecanismo de intervenciones debiera ser, si les parece a Uds. bien, primero el Grupo Popular, después intervendría el Grupo Ciudadanos para exponer como Grupo proponente, después el Grupo Málaga para la Gente, y luego seguirían los dos Grupos restantes, más el Sr. Espinosa, que había mostrado interés en intervenir en este tema. A la hora de cerrar, como en los cierres de las ordinarias es el Equipo de Gobierno, entiendo, Sr. Carballo, que pudiera ser una solución el cierre del Equipo de Gobierno porque en las ordinarias está en el Reglamento que la última intervención corresponde al Equipo de Gobierno, en atención a que el último tema que se pone a debatir es la ordinaria que plantea el Grupo Málaga para la Gente. A mí me da igual, pero creo que es una fórmula bastante lógica, aplicando el Reglamento, hacerlo así. Podría tener tres intervenciones también para poder en ese sentido equilibrar el tema como Grupo que plantea una urgente, pero lo haríamos de esa forma. Espero poder llevarlo de la manera adecuada y que todo el mundo quede satisfecho en sus intervenciones.

Sra. Maeso, tiene la palabra".

Dña. Elvira Maeso González, Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad:
"Buenos días a todos.

Los problemas de movilidad en los accesos al entorno del Parque Tecnológico son innegables y no solo preocupan a los miles de trabajadores que acuden a diario a la tecnópolis, sino también a los vecinos de Campanillas. La explicación a la situación de movilidad en el parque viene dada fundamentalmente por el hecho de que el Parque Tecnológico casi ha triplicado su número de trabajadores, la capacidad para el que fue diseñado; sin embargo, los accesos siguen siendo los mismos que hace veintiséis años.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Esta inquietud ha sido manifestada por este Grupo en diversas mociones y desde las distintas áreas municipales. Fundamentalmente, desde el Área de Movilidad se viene trabajando en mejoras en la zona. Para ello se han realizado pruebas piloto que han venido, por ejemplo, para confirmar la utilidad de la implantación del carril bus-VAO, se han realizado diferentes estudios y se han realizado mejoras por parte de la EMT que han implantado tres líneas de autobús, en concreto también la línea exprés que lleva funcionando más de dos años y que mueven a más de 2,3 millones de pasajeros al año.

La semana pasada el Alcalde de Málaga mantuvo un encuentro con representantes directivos de la empresa del Parque Tecnológico en la que le trasladaron sus principales inquietudes con respecto a este tema, y en este encuentro desde el Equipo de Gobierno se reconoció que la solución a los problemas de movilidad no está en llevar a cabo actuaciones menores en las vías disponibles, sino que se necesitan actuaciones estructurales que debe acometer la Junta de Andalucía al ser esta la Administración titular de las vías de acceso.

Entre estas soluciones estructurales, se encuentra la creación de nuevas infraestructuras que permitan una diversificación de accesos y modos, como así ha sido demostrado en los estudios realizados por parte del Ayuntamiento, estudios sufragados con cargo a las arcas municipales, fruto del interés del Consistorio en buscar soluciones para este asunto, y que indican de manera concreta las medidas y las infraestructuras necesarias.

Estas soluciones, aparte de la llegada del metro y cercanías al PTA que la Junta de Andalucía parece haber descartado, a pesar de que ya en el 2002 declaró esto de interés metropolitano, ya se han dicho –y yo personalmente también lo he comentado– cuáles son estas necesidades: la mejora del acceso de la 7056, el carril bus-VAO, la rotonda, la modificación del viario interior, proyecto de control y gestión del tráfico, el nuevo acceso al PTA desde la Hiperronda hasta el Parque Tecnológico creando un nuevo puente por encima del río Campanillas. Para el bus lanzadera que se está trabajando en la EMT con el Parque Tecnológico, las empresas del Parque Tecnológico, es necesario la coordinación entre las distintas Administraciones que evite el doble pago de metro y autobús, así como mejorar las conexiones.

Por ello consideramos que debe existir un compromiso claro de la Junta de Andalucía con la movilidad en el Parque Tecnológico y que el Gobierno andaluz debe priorizar estas actuaciones entre las mercedoras de financiarse con fondos europeos. Es difícil encontrar en Andalucía a día de hoy unas obras cuya necesidad de ser acometidas con fondos europeos sea más evidente que esta.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con rapidez, Sra. Maeso".

Sra. Maeso González: "Por ello, desde este Grupo Municipal, se proponen los acuerdos de:

«Instar a la Junta de Andalucía a comprometerse a incluir y priorizar en su agenda la llegada del metro y del tren de cercanías al PTA».

«Instar a la Junta de Andalucía a acometer cuantas actuaciones con carácter estructural sean necesarias», y se enumeran.

«Instar a la Junta de Andalucía a suscribir un convenio con el Ayuntamiento de Málaga en relación a las obras a acometer para la mejora de la movilidad, de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

modo que se establezca una financiación del 50% por parte del Ayuntamiento y la Junta de Andalucía, una vez deducida la cantidad a financiar con fondos europeos».

Y: «El Ayuntamiento de Málaga se compromete a acompañar a las empresas con sede en el PTA a cuantos encuentros tengan con la Junta de Andalucía para abordar el problema de la movilidad del PTA, tal y como estas empresas solicitaron en la reunión que tuvo lugar el pasado 22 de noviembre en el Ayuntamiento». Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Carballo... o Sr. Cassá, tiene la palabra".

D. Juan Cassá Lombardía, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos: "Gracias, Presidente. Un saludo a todos los presentes y a la ciudadanía malagueña que nos sigue por los medios de comunicación.

Las quejas sobre la movilidad del Parque Tecnológico Andaluz arrecian y han motivado que este miércoles los trabajadores hayan convocado paros en señal de protesta a las puertas de sus empresas. Miles de empleados se ven todas las mañanas y todas las tardes atrapados cada día en el embudo que se han convertido los accesos a la tecnópolis, cuyo presente se ve seriamente comprometido por la falta de previsión de las Administraciones. Como saben Uds., actualmente hay diecisiete mil trabajadores que todos los días acuden a su lugar de trabajo y las previsiones, que son buenas para Málaga, hablan de cincuenta mil trabajadores en los próximos diez/quince años.

Solo la combinación del metro y el ferrocarril sería suficiente para garantizar la oxigenación del transporte en torno al Parque Tecnológico Andaluz. Ninguna Administración hizo esfuerzos para llegar a ese acuerdo de cambiar el trazado del metro al Civil por el metro al Parque Tecnológico Andaluz.

Desde que los llegado a este Consistorio hemos traído varias mociones instando a la Junta de Andalucía, al Banco Europeo y al Ayuntamiento a sentarse a negociar para cambiar ese trazado del Hospital Civil y llevarlo a la tecnópolis. Así que para nosotros es prioritario que el nuevo gobierno andaluz que salga de las urnas a partir de este domingo recupere el proyecto del metro al PTA, lo que además serviría para dar servicio a zonas industriales, Campanillas o el cementerio.

Y además, es fundamental que ese nuevo Gobierno cuente con la lealtad de este Ayuntamiento para, aparcando eventuales posicionamientos partidistas, tomen una decisión en firme.

E insistimos en que no abandonamos la idea de que también hay que llevar el tren de cercanías, el C-1, hasta esta zona, porque además, como saben Uds., es el crecimiento natural de Málaga.

Por lo tanto, vamos a hacer de una vez por todas las cosas bien, vamos a hacer previsiones de lo que puede pasar de aquí a diez y quince años y no, como siempre, que las instituciones llegamos tarde en previsión y en planificación en movilidad, de centros educativos o centros sanitarios. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Sr. Zorrilla o Sra. Ramos?
Sr. Zorrilla, es una moción ordinaria".

D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente: "Gracias, Sr. Presidente. Un saludo a todas las personas presentes, compañeros y compañeras de Corporación, especialmente al público que nos acompaña, entre ellos, a los representantes de la plantilla de bomberos, que un



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pleno más están aquí con nosotros, representantes del Bosque Urbano de Málaga, que también los veo por aquí; en general a todo el público que está hoy aquí presente.

Bien, este, por desgracia, es un tema antiguo, y sin embargo, un tema que, a pesar de los años transcurridos, sigue sin solución. Recordar que ya en el año para 2008 y 2009 el entonces Grupo Municipal de Izquierda Unida, junto a representantes de trabajadores de distintas empresas del PTA, constituimos un grupo de trabajo para empezar a elaborar propuestas para atajar el problema de la movilidad y de los atascos que sufrían sobre todo los trabajadores y trabajadoras de este Parque Tecnológico. Fruto de ese trabajo con este grupo de trabajadores llevamos una propuesta al Pleno el 28 de octubre del 2010, propuesta que fue aprobada por unanimidad de todos los Grupos, de todos los concejales y concejalas; y fruto de esa propuesta se creó una mesa de movilidad del PTA, que ha incluido a empresas, ha incluido la gestión del parque, ha incluido a la propia EMT, etcétera.

Esta mesa, a pesar de sus trabajos, del estudio que han dedicado numerosos especialistas, se ha reunido ya pocas veces en los últimos años; quizás porque las propuestas que ha elaborado la mesa no han tenido la acogida que debiera haber tenido la actuación por parte de las Administraciones. Y hablo en plural, de las Administraciones, porque atañen a varias Administraciones las distintas soluciones que deben darse al problema de la movilidad del PTA.

Distintas Administraciones que no han hecho sus deberes, que los cambios que se han hecho por parte nuestra –me refiero a la Administración Local, al Ayuntamiento de Málaga– han supuesto algunos avances, pero pocos. En cuestión de la EMT se reconocía en la última sesión de la mesa de trabajo del PTA que con los cambios que se habían hecho en las líneas apenas había crecido un 1% el número de pasajeros.

En definitiva, seguimos con un problema que está costando dos horas de vida a los trabajadores y trabajadoras del PTA, dos horas de su calidad de vida, dos horas de su ocio, dos horas en definitiva, de poder dedicarlas a sus cuestiones personales y a su propia salud y estabilidad.

Nosotros creemos, como decía –y así lo proponemos en nuestra moción–, que son necesarias distintas medidas. Y por eso proponemos que el Ministerio de Fomento...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir con brevedad".

Sr. Zorrilla Díaz: "...que el Ministerio de Fomento haga las gestiones oportunas para construir en los próximos presupuestos las partidas suficientes para acometer la llegada del cercanías al PTA, una obra que conseguiría unos ocho mil trabajadores, desplazar a ocho mil personas en hora punta desde el centro de Málaga al PTA en solo quince minutos.

Proponemos también instar a la Junta de Andalucía a que se ejecute lo antes posible el carril bus-VAO, el carril exclusivo para el autobús y para los vehículos de alta ocupación.

Asimismo, a la Junta de Andalucía las gestiones oportunas para que el metro llegue al PTA, y al Equipo de Gobierno para aumentar el número de autobuses y de frecuencias en los autobuses de la EMT.

Y por supuesto, manifestar una vez más nuestro apoyo a las reivindicaciones de los trabajadores y trabajadoras del PTA, que se movilizaron ayer en el parque. Gracias".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema, Grupo Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, bueno, pues nuestro Grupo va a apoyar todos los puntos.

Nosotros, como en otras mociones que hemos llevado también, como todos los Grupos, porque esta historia ya realmente es demasiado larga y no se entiende en una ciudad como Málaga, con un Parque Tecnológico como el PTA, pues que todavía de alguna manera ahuyenten a las empresas por los problemas de movilidad y de acceso al Parque Tecnológico.

En nuestra opinión, obviamente hay una responsabilidad de la Junta muy importante, pero tampoco el Ayuntamiento ha sido persistente. Se ha reunido, se ha sentado, ha hecho pruebas pilotos, pero consideramos que las pruebas piloto no se pueden hacer por un día; se tienen que mantener un tiempo para que den un resultado y puedan medirse de verdad los efectos beneficiosos que puedan tener.

Por eso entendemos que ese carril bus-VAO debe ser una medida que se debe implementar y mantener porque es la más rápida, al margen de que necesitamos el cercanías y necesitamos el metro, pero ese carril bus-VAO debe estar en funcionamiento y veremos sus beneficios a lo mejor en más tiempo cuando la gente se vaya acostumbrando y vaya viendo que mejora los tiempos de llegada al centro de trabajo.

Así pues, que cada uno asuma sus responsabilidades como Administración, pero que desde el Ayuntamiento pongamos todos los medios para que mientras llegan esos medios como el cercanías o el metro, tengamos al menos unas lanzaderas, tengamos un carril bus y tengamos todos los medios que permitan que se acabe con este problema que puede ahuyentar a empresas e inversores para situarse en el Parque Tecnológico dados los problemas de movilidad".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Socialista, Sr. Brenes, tiene la palabra".

D. Sergio Brenes Cobos, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista: "Sí, buenos días a los miembros de la Corporación y a los ciudadanos que nos acompañan, especialmente al colectivo de bomberos que tenemos hoy aquí. Creo que esto se acopla un poco...".

Sr. Alcalde Presidente: "A ver, inténtelo de nuevo a ver...".

Sr. Brenes Cobos: "¿Sí? ¿Ahora? Ahora creo que bien.

Como les decía, buenos días a los miembros de la Corporación y a los ciudadanos que nos acompañan, especialmente al colectivo de bomberos, al Bosque Urbano de Málaga y al resto de personas que están aquí siguiéndonos en esta mañana.

Efectivamente, cada mañana entran al Parque Tecnológico de Andalucía diecinueve mil trabajadores. Diecinueve mil trabajadores que tienen que entrar por unos accesos que en su día se planificaron y que se han quedado totalmente insuficientes, que son claramente insuficientes para asumir esa cantidad de vehículos que se desplazan a diario al PTA.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Recordar que el 70% de los desplazamientos que se realizan al Parque Tecnológico se realizan en vehículo privado, y en vehículo privado donde solamente va el conductor. Es decir, el resto de las medidas que se han puesto realmente no están funcionando. El tráfico solamente llega al 10%, es decir, solamente uno de cada diez trabajadores del Parque Tecnológico accede en transporte público. Y no acceden al transporte público por una sencilla razón: porque efectivamente, no tenemos el cercanías, no tenemos el metro y, efectivamente, tampoco tenemos una red de servicios en cuanto a nuestra EMT que sea todo lo eficiente que debiera. Y esta es una situación que es la que sufren todos los días los trabajadores y los vecinos de Campanillas y de las barriadas de ese distrito.

¿Por dónde pasa la solución? Bueno, las soluciones las hemos debatido aquí durante años. Mociones propuestas por todos los Grupos Municipales en las que entiendo que todos coincidimos. Además, los estudios realizados por la Fundación CIEDES compartidos especialmente por la Mesa de Movilidad del Parque Tecnológico. Y lo único que hace falta es que, efectivamente, esas inversiones se lleven a cabo.

Por lo pronto, la primera inversión que está ya en marcha es la de la Junta de Andalucía de invertir tres millones de euros para crear ese carril bus-VAO y la ampliación de un carril por sentido en la A-7056, ampliar el carril de aceleración y desaceleración en la A-357. Eso, por lo pronto, está encima de la mesa. Es decir, la Junta de Andalucía está haciendo parte desde luego de lo que tenía que hacer, de los deberes que tiene que hacer, para fomentar además justamente el transporte público y fomentar que los vehículos que lleguen, pues que lleguen con más de un pasajero.

Y yo ahora me pregunto: es decir, nosotros conocemos desde el año 2008, ¿verdad?, y además, se trató en este mismo Pleno, aquel informe que hizo la Agencia IDEA donde dejaba muy claro que el 70% de los trabajadores del PTA venían de la ciudad de Málaga, que el 15% venía de Carretera de Cádiz, que prácticamente más del 20% venían de la corona norte –de Ciudad Jardín, Bailén-Miraflores y Palma-Palmilla– y yo me pregunto: ¿Desde el año 2008 hemos puesto aunque sea nosotros...?". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir con brevedad".

Sr. Brenes Cobos: "Con brevedad.

¿Hemos puesto nosotros como EMT un autobús directo entre Carretera de Cádiz y el PTA? ¿Hemos puesto nosotros un autobús directo entre la zona norte de Málaga y el PTA para asumir todos esos trabajadores? Ahí tenemos una bolsa de prácticamente el 35% o el 40% de los trabajadores del PTA, ¿y por qué no tenemos líneas de autobús por ejemplo directo? En su día la pusimos con la 25 exprés, y lo único es por lo menos adoptar esa decisión en el corto plazo.

Y otra medida que yo les propongo en el corto plazo desde luego –y perdonen si estoy abusando del tiempo– es: oiga, pongamos una patrulla de la Policía Local a dar fluidez a la entrada del PTA. Eso lo tuvimos un año o dos años en funcionamiento y la verdad que funcionó. Entiendo que debemos de adoptar medidas también en el corto plazo, más allá de las infraestructuras y de las grandes infraestructuras, que son totalmente necesarias...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes, debe de ir terminando...

Sra. Maeso, segundo turno... ¿No va a hacer el segundo turno?".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Maeso González: "Bueno, algunas de las medidas que se han propuesto..."

El tema de la regulación de la rotonda: sabe Ud. que una rotonda pertenece a la Junta de Andalucía, en todo caso no le correspondería a la Policía Local hacerlo. Sí que hay un proyecto... No le corresponde a la Policía Local, le corresponde a la Guardia Civil en todo caso. No sé por qué pone esa cara, lo debería saber. ¿Qué pasa?

...(intervención fuera de micrófono)...

Ah, bueno, si se ha hecho, será por un acuerdo puntual, pero...

Y con respecto al tema de los autobuses, Ud. sabe que mientras no haya ese carril bus-VAO, que por cierto, ha dicho la Junta que lo va a hacer pero no ha tenido prisa en licitarlo, como sí que ha licitado otros proyectos. Todavía estamos esperando esa promesa electoral, creo yo, de que lo va a licitar. Y nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cassá, segundo turno".

Sr. Cassá Lombardía: "Sr. Brenes, me deja Ud. cada día más perplejo. No sé cómo se atreve Ud. a venir aquí a hablar de líneas de autobús cuando Ud. representa a un partido político que gobierna en la Junta de Andalucía y no es capaz de llevar el metro hasta el Parque Tecnológico Andaluz, que también construyó en su momento la Junta de Andalucía y que también tenían que haber previsto que iba a haber problemas de movilidad. Por lo tanto, sinceramente, que venga Ud. aquí con un ataque al Equipo de Gobierno, que lo puedo llegar a apoyar porque también el Equipo de Gobierno tiene competencias y puede hacer cosas en este tema, pero decirlo Ud. sin despeinarse, la verdad es que me deja perplejo.

Entonces, yo creo que es mucho más constructivo venir a este Pleno y venir y hablar con sus compañeros en la Junta de Andalucía para que de una vez por todas se sienten con el Banco Europeo, con el Ayuntamiento y...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar la frase, si quiere".

Sr. Cassá Lombardía: "...desbloqueemos esta situación insoportable que su partido, el Gobierno de la Junta de Andalucía, es responsable a más no poder. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Cassá.
Sr. Zorrilla, segundo turno".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, gracias, Presidente. Bueno, dos cosas.

En primer lugar, aunque lo he dicho así en mi primera intervención, quiero de forma explícita autoenmendar el segundo punto de nuestra moción, que cuando decimos: «Instar al Ministerio de Fomento a ejecutar el carril bus-VAO», es "instar a la Junta de Andalucía», tal como dije en mi intervención.

En segundo lugar, expresar nuestro apoyo al resto de las mociones.

Y por último, una reflexión. Yo creo que este es un tema en que deberíamos de estar de acuerdo todos, que es para que colaboren las distintas Administraciones, porque además las medidas de las que depende empezar a poner soluciones al tema de la movilidad del PTA dependen de distintas Administraciones. Tiene que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

dejar de ser un arma arrojadiza entre distintas Administraciones y empezar a colaborar, porque cada una tiene sus deberes por hacer: tren de cercanías, la prolongación del metro, el carril bus-VAO, aumentar la frecuencia de los autobuses...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad".

Sr. Zorrilla Díaz: "...una cuestión fundamental de la que no se ha hablado en ninguna moción, incluido en la nuestra, pero creo que está en el primer orden de prioridades: es la colaboración entre las distintas Administraciones para la intermodalidad, para que los distintos modos de transporte puedan ser utilizados por los ciudadanos, en este caso trabajadores y trabajadoras del PTA fundamentalmente, con un mismo billete, con una misma tarifa, con el pago de un solo precio.

Mientras no pongamos en marcha esto y mientras las Administraciones no colaboren en esta tarea, vamos a seguir así lamentablemente mucho tiempo".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, pues brevemente.

Mucha razón lleva el Sr. Zorrilla. La verdad es que las Administraciones no están a la altura cuando son incapaces de colaborar para algo tan importante como un Parque Tecnológico. Se nos llena la boca de innovación, de nuevas tecnologías, de inversión, de... no sé; pero luego una cuestión humanamente sencilla, si se quiere, y además que afecta también a toda la población –no solamente al PTA, sino a toda la población de Campanillas y de alguna manera a la ciudad– que es la movilidad, la movilidad sostenible, no han sido capaces en los años de mejorarla.

En fin, esperemos que a partir de ahora maduren esas Administraciones, maduren los partidos políticos que las gobiernan o cambien porque son incapaces.

Nosotros queríamos hacer una precisión en cuanto a la calle Cristobalina Fernández y las actuaciones que se hagan: que se hagan con el consenso y consulta de los vecinos, porque así se nos ha pedido desde el distrito. Nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes, segundo turno".

Sr. Brenes Cobos: "Sí, muchas gracias.

Vamos a ver, creo que todos estamos de acuerdo: las mociones se van a aprobar todas con todos los puntos, igual que ha venido pasando en este Pleno del Ayuntamiento en los últimos diez años. Todo lo que ha pasado aquí sobre movilidad en el Parque Tecnológico y los accesos al Distrito de Campanillas se ha aprobado todo por unanimidad siempre, por todos los Grupos, porque sabemos cuál es el problema y también sabemos cuáles son las soluciones. Lo que hace falta es, efectivamente, hacerlo, es hacerlo.

Uds. encargaron en su día un estudio para llevar el cercanías al PTA. Eso lo encargó el Equipo de Gobierno del Partido Popular y lo pagamos los malagueños. Y lo guardaron en un cajón para no pedírselo al Sr. Rajoy. Lo guardaron Uds. esto, que está aquí pagado por los malagueños, se guardó en un cajón porque entonces el que gobernaba era Mariano Rajoy y no interesaba pedirle el cercanías porque sabían ya de hecho que no iban a invertir en ello.

Entonces, para concretar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, Sr. Brenes".

Sr. Brenes Cobos: "Hay medidas que son a corto plazo, y esas medidas a corto plazo que deberemos tomar desde este mismo momento, que se podrían adoptar desde hoy ya para intentar que no haya esos problemas de tráfico que están sufriendo diecinueve mil personas al día, se pueden adoptar desde ya. Y desde hoy mismo ya podría estar funcionando una línea directa desde Carretera de Cádiz de la EMT y una línea directa desde la corona norte de Málaga y de Ciudad Jardín, Bailén-Miraflores, directa a la EMT. Eso se podría estar haciendo desde hoy ya...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes...".

Sr. Brenes Cobos: "Y desde hoy ya podría haber una pareja de la Policía Local agilizando y dando fluidez al tráfico, mientras llega el metro, mientras llega el cercanías dentro de tres años o cuatro años, porque es que el cercanías no va a llegar mañana, y no vamos a tener a los trabajadores del PTA otros cuatro años sin darles solución por parte de este Ayuntamiento...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes, Sr. Brenes...".

Sr. Brenes Cobos: "Por cierto –y concluyo, Sr. De la Torre, si me permite, concluyo–, esa glorieta, la Plácido Fernández Viagas, es competencia de este Ayuntamiento...". (Se apaga el micrófono automáticamente)
"Si me permiten...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes, debe terminar, ha hecho doble turno".

Sr. Brenes Cobos: "No, muy breve.

...es competencia de este Ayuntamiento para multar a los ciudadanos, igual que estaban en el día de antes de ayer y ayer. Antes de ayer y ayer estaba la Policía Local haciendo controles de tráfico en esa glorieta, pero para poner a dos policías para darle fluidez al tráfico no. Para cobrarles a los malagueños sí, pero para agilizar la entrada y salida al PTA no es competencia de este Ayuntamiento.

Ahí tiene a su compañero Mario Cortés y le puede preguntar si la Policía Local hizo controles de Policía Local ayer y antes de ayer en el Parque Tecnológico, y si no, es que conoce Ud. poco el distrito que gobierna.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes...

Sr. Cassá, a efectos de intervenir de cierre...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sra. Maeso, Sra. Maeso, voy a hacer el cierre del debate.

¿Quiere intervenir?

Sr. Brenes, el tema este es muy importante, es lo primero que quiero decir en este tercer turno, enormemente importante. Es la imagen de la ciudad, es la imagen de las empresas, es generación de empleo o parada en el ritmo de creación de empleo, y hemos de ser muy proactivos.

Yo desde luego me comprometo, aparte de que vamos a apoyar todas las propuestas que vienen –la nuestra obviamente, la del Grupo Ciudadanos, la del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Grupo Málaga para la Gente–, a informar todos los plenos de cómo avanzan estos temas.

Y hay unas cuestiones claras, que es: los grandes mecanismos de transporte público, cercanías y metro en ese orden de importancia, que deben de avanzar.

No es cierto, Sr. Brenes, que nosotros no hubiéramos actuado en relación al Gobierno actual. Cuando quiera le cuento mi agenda y están públicas las visitas que hice a Madrid entonces. En este Gobierno, por cierto, todavía no he podido ver al Ministro de Fomento; le tengo pedida visita, y, si no, al Secretario General de Infraestructuras. Le insto a que su Grupo sea proactivo a que me reciba para hablar, entre otros, de estos temas.

Bien, aparte de esta anécdota –que en el fondo es una anécdota–, lo que quiero resaltar es que lo urgente ahora es el carril bus-VAO, algo que permitirá que esas líneas de bus que Ud. plantea puedan circular. ¿De qué sirve que pongamos más autobuses o más líneas si quedan atrapadas en el atasco?

Sr. Brenes, es evidente que aquí...

...(intervención fuera de micrófono)...

No haga comentarios, por favor, que estoy... Yo le he escuchado en silencio; escúcheme en silencio.

Ha habido un absoluto olvido por parte de la Comunidad Autónoma en que esta carretera se quedaba corta: seis mil vehículos de capacidad para seis mil trabajadores estaba previsto y ahora hay cerca de veinte mil, tres veces más. Había que anticipar antes.

Y Sr. Zorrilla, una compañera de su partido fue Ministra... perdón, Consejera de Fomento en la Junta de Andalucía; tenía que haber actuado también en esta materia, aparte de en los temas de metro, porque se veía venir esa cuestión.

Lo digo de verdad: si esa carretera es competencia nuestra, si hubiera sido competencia nuestra, nos hubiéramos anticipado al problema, lo digo absolutamente convencido.

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Brenes, no me interrumpa.

Carril bus-VAO y carril de aceleración y desaceleración, eso lo hubiéramos hecho, sobre todo si tenemos fondos europeos.

¿Qué trasluce nuestra moción? Hay que saber los fondos europeos. Sr. Brenes, le insto a traer la información. Se me la da la Junta, gobierne quien gobierne después del 2 de diciembre –escúchenme bien, Sr. Pérez Morales y Sr. Brenes–, la información de los fondos europeos, no hay manera de saberlo. Igual que uno cuenta a la Junta hasta ahora qué es lo que se va a invertir cada año, porque los presupuestos de la Junta no lo dicen, no sabemos los fondos europeos que hay. No podemos comparar si hay cosas más importantes y urgentes, como ha dicho la Sra. Maeso; no hay nada más importante y urgente, eficaz, la relación costo-resultado positivo en ahorro de tiempo, en ahorro de contaminación, de combustible, sea más claro que esto.

No pongamos freno al desarrollo y al impulso de Málaga. Ya están las empresas y los trabajadores pasándolo muy mal. Se han manifestado. Yo he recibido a los directivos en este tema hace pocos días y la inquietud es muy grande, y este tema hay que tomárselo en serio y la Junta no se lo ha tomado en serio.

No podemos hablar de Administraciones, aquí no cabe decir: «Las Administraciones en general»...

Sr. Brenes, termino...".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Brenes Cobos: "Sr. de la Torre, ¿me va a permitir contestarle? Porque parece que Ud. se acaba de dar cuenta ahora de los problemas de acceso al PTA y Ud. lleva de Alcalde aquí veinte años, Sr. de la Torre...".

Sr. Alcalde Presidente: "¡Sr. Brenes, Sr. Brenes, Sr. Brenes, no le he interrumpido..! ¡Sr. Brenes, Sr. Brenes...!"

Sr. Brenes Cobos: "Hombre, por ejemplo, la circunvalación de Campanillas, que le correspondía a este Ayuntamiento y que teníamos pintada en el Plan General del año '97, hace veintiún años y Ud. no lo ha hecho. Y Ud. no lo ha hecho, hombre...".

Sr. Alcalde Presidente: "¡Sr. Brenes, Sr. Brenes, Sr. Brenes, no está en el uso de la palabra! Este tema...".

Sr. Brenes Cobos: "Hombre, es que está Ud. aquí diciendo unas cosas...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes, Sr. Brenes, estoy haciendo uso de un tercer turno que corresponde...".

Dña. María Teresa Porras Teruel, Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas: "Yo también voy a hablar, Sr. Brenes...".

Sr. Alcalde Presidente: "Me estoy extendiendo porque el tema es importante y quiero trasladar y compartir con Uds. la importancia y la gravedad de este asunto.

Y no cabe decir... Aquí se han hecho propuestas, CIEDES, etcétera, y la Junta va muy lenta. No se puede estar pendiente de licitar esas obras. Si al menos se licitaran...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Brenes, no quiero hacer un diálogo con Ud., quiero hacer una exposición y terminar. Y la exposición es: vamos a apoyar todo lo que hay.

Mi compromiso es, además, informar mes a mes de lo que pasa en estos temas. Y quiero saberlo: ¿Por qué no se licita ya? Y quiero saber los fondos europeos cómo están.

¿Qué más colaboración, Sr. Zorrilla, Sr. Brenes, lo mismo al Sr. Cassá, que ofrecer nosotros que la parte que tiene que poner la Junta en los fondos europeos estamos dispuestos a compartirla, a poner el 50%, en todas las obras necesarias del actual acceso, del nuevo acceso, lo que sea necesario, ampliación de la rotonda...? Estamos dispuestos a hacerlo, porque creemos que es un tema importante para la ciudad, para la imagen de la ciudad y para la realidad del Parque Tecnológico.

Dicho todo esto, vamos a pasar a votar, primero una moción, luego otra... Las tres mociones.

Pero le insto de verdad a que actúen proactivamente, aparte de lo de la visita de Madrid –si quiere, eso es una anécdota–, en el tema de los fondos europeos...".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Brenes Cobos: "Sr. de la Torre, soy vecino de Campanillas. De verdad, no me cuente los problemas de los últimos años, de los últimos veinte años, de verdad, no me los cuente..."

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes, no le he dado la palabra..."

Sr. Brenes Cobos: "Ud. solamente tenía que hacer una carretera y no la ha hecho, hombre, en veinte años".

Sr. Alcalde Presidente: "¡Sr. Brenes, Sr. Brenes, Sr. Brenes, Sr. Brenes, Sr. Brenes...!"

Sr. Brenes Cobos: "Que está muy bien aquí hacer un mitin porque estamos en elecciones, Sr. de la Torre, pero, hombre, por favor..."

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes, Sr. Brenes... Esto no funciona, porque si no, yo quitaría la palabra. Es que no me funciona. Lo digo de verdad, no funciona. Reclamo que funcione bien porque para poder dirigir el debate tengo que apagar el micro.

Sr. Brenes, es que no puede ser... Sí".

Sr. Conde O'Donnell: "Como portavoz... Alcalde, Sr. Alcalde... Alcalde, como portavoz del Grupo Popular, le pido por favor al portavoz del Grupo Socialista que trate de mantener el diálogo que se recoge en las normas de funcionamiento, porque está interrumpiendo y está interviniendo y está en el uso de la palabra el Presidente".

Sr. Alcalde Presidente: "Espero que el Sr. Pérez Morales se lo diga posteriormente, esa reflexión al Sr. Brenes, que le caracteriza mucho esa forma de intervenir cuando le parece oportuno.

Sr. Brenes, hay que moderarse y hay que controlarse.

Yo sé que mi intervención ha sido larga, pero es que es un tema muy importante, Sr. Brenes. He recibido...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Brenes, que se ha acabado el debate...

...(fuera de micrófono)...

Ah, está claro, está claro, está claro. Ya tengo las instrucciones para poder manejar esto bien. Sí, sí, sí.

...(intervención fuera de micrófono)...

No, Sr. Brenes, como ahora no ha dado al micro, no le puedo apagar la voz, pero yo le ordeno –si quiere Ud., le ruego, pero le ordeno– que no intervenga más sin pedir la palabra y que yo se la dé. Si Ud. me la pidiera, yo se la daría, fíjese lo que le digo, pero es que ya no es necesario, hemos terminado el debate.

Yo he hecho unos compromisos que van más allá de los acuerdos, más allá. Este tema es de una enorme gravedad, lo quiero dejar muy claro, y ha habido un absoluto olvido de un tema. En otras ciudades no hubiera pasado igual.

Sr. Brenes, nosotros hemos traído aquí mociones y hemos... ¿Qué más quiere que hagamos? Hemos hecho un esfuerzo... Me hablaba de la intermodalidad: hemos puesto el autobús conectado con el metro, lo hemos hecho durante una semana a prueba..."



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Torralbo Calzado: "Pero una semana, una semana".

Sr. Alcalde Presidente: "Porque es evidente que no podía funcionar bien, porque no había un sistema para el bus, de bus-VAO, pero estamos dispuestos a hacerlo, con el billete combinado, con todo ese tema.

No es el momento de extendernos, pero debemos de hablar de ello todos los plenos. Yo informaré, en el informe del Equipo de Gobierno traeré informe de lo que en esta materia se avance.

Bien, vamos a votar...

Perdón, Sr. Pérez Morales, quiere decir algo".

D. Daniel Pérez Morales, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: "Simplemente una cuestión de orden, por responder al Sr. Portavoz del Partido Popular y a Ud. también, Sr. Presidente.

Ud. estaba ejerciendo el turno último del Partido Popular y Ud. no es el Presidente en esos momentos, está ejerciendo la responsabilidad de su grupo político. Entonces, entiendo que el compañero del Grupo Socialista Sergio Brenes haya tenido que cortarle porque Ud. estaba excediéndose en su tiempo, ¿vale?

Vamos a respetar las normas todos juntos, no nos hagamos trampas, no seamos trileros, Sr. de la Torre, y cuestión de orden: cumpla el Reglamento. Gracias".

(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio. Sr. Pérez Morales...".

Sr. Conde O'Donnell: "Sr. Pérez y señor...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pérez Morales, yo estaba interviniendo, efectivamente, en nombre del Grupo Popular, sí, es correcto. Y es que si hubiera intervenido cualquier Concejales del Grupo Popular, ¿el Sr. Brenes en ese caso hubiera tenido posibilidad de intervenir? No.

Es más, en lo que yo me parecía que oía al Sr. Brenes no me hablaba de que yo me extendía más o menos, es que estaba contraargumentando sobre el tema.

Y yo le digo que si me pide la palabra yo se la doy, lo he hecho más de una vez, pero lo que no puede es interrumpir. Nosotros escuchamos en respeto y en silencio y el Sr. Brenes esas palabras, «respeto» y «silencio», no siempre las practica, sino más bien lo contrario, lo contrario: cortar, interrumpir, querer despistar, desviar del tema. Sí, sí, sí, el obstruccionismo típico, que el Sr. Brenes es especialista en la materia, Ud. lo sabe bien, y por eso lo emplean. Por eso dicen: «Sr. Brenes, adelante», le encargan los temas.

Bien, hemos terminado el debate, vamos a pasar a votar, primero la moción del Grupo Popular, después la de Ciudadanos y después, con la corrección de autoenmienda que ha hecho el Grupo Málaga para la Gente, la de Málaga para la Gente. Comienza la votación de la primera moción".

VOTACIÓN



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 1 abstención (del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° U.4.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE LA MOVILIDAD EN EL PTA Y CAMPANILLAS TRAS EL EMPEORAMIENTO DE LOS ATASCOS Y LAS MOVILIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA TECNÓPOLIS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 28 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Las quejas sobre la movilidad en el PTA arrecian y, de hecho, han motivado que esta semana los trabajadores hayan protagonizado paros en señal de protesta a las puertas de sus empresas. Miles de empleados se ven atrapados cada día en el embudo que se han convertido los accesos a la tecnópolis cuyo presente se ve seriamente comprometido por la falta de previsión de las administraciones. Plantear la expansión del parque, que podría llegar a 50.000 trabajadores en el medio plazo, se antoja una quimera si no se ponen sobre la mesa compromisos políticos solventes y firmes, con sus correspondientes calendarios. Sólo la combinación de metro y ferrocarril sería, a juicio de este Grupo, suficiente para garantizar la oxigenación del transporte en torno al PTA, medios que deberían venir complementados con actuaciones concretas en materia viaria y de transporte urbano.

Ciudadanos ha venido poniendo sobre la mesa reiteradamente durante este mandato la necesidad de tomar cartas en el asunto, y, especialmente, la idea de llevar el metro hasta Campanillas y el PTA. Por desgracia, ni siquiera cuando ofrecimos cambiar el trazado del metro en superficie al Civil por el proyecto al Parque ninguna administración hizo esfuerzos para llegar a ese acuerdo.

Es prioritario que el nuevo Gobierno andaluz que salga de las urnas a partir de este domingo recupere el proyecto de metro al PTA, lo que, además, serviría para dar servicio a zonas industriales, Campanillas, Parque Cementerio... Y es fundamental que ese nuevo Gobierno cuente con la lealtad de este Ayuntamiento para, aparcando eventuales posiciones partidistas, tomar una decisión en firme.

Por su parte, los sucesivos Gobiernos centrales han ido echando jarros de agua fría sobre la posibilidad de conectar por Cercanías la tecnópolis. Es necesario



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

hacer un esfuerzo especial para explorar todas las posibilidades de conexión jugando con las líneas C1 y C2, el Aeropuerto...

En las últimas semanas, además, ha entrado en fase de contratación una solución técnica a los accesos por carretera que llevaría a cabo la Consejería de Fomento por un importe de 3,2 millones de euros y un plazo de obras de algo más de un año. Se trata de ampliar un carril de la salida desde la autovía del Guadalhorce, la A-357, y la reserva un carril bus-VAO (autobuses y vehículos de alta ocupación).

Ahora mismo el acceso desde la A-7056 en sentido Norte se encuentra absolutamente colapsado (tiene que absorber, según estudios del Ayuntamiento, casi 2.300 vehículos en hora punta, cuando su dimensionamiento máximo es 1.950). Otra de las intervenciones que debe realizarse es la ampliación de la rotonda de entrada, estudiando incluso la dotación de semáforos y cambio de entradas y salidas al parque para crear una especie de 'círculo'.

Tampoco hay que olvidarse de la la A-7076, situada entre el cementerio y la salida de la Segunda Ronda. En este caso, los costes son mayores, en torno a 6 millones de euros, pero, como es lógico, el balón de oxígeno es mayor, puesto que se podría empezar a pensar en un escenario de 25.000 trabajadores.

Por otro lado, es de valorar la puesta en marcha de una lanzadera piloto de autobús por parte de la EMT como reclamaba Cs entre Andalucía Tech y el Parque a raíz de la última Semana de la Movilidad.

Cabe, asimismo, subrayar que la Junta de Andalucía sigue teniendo pendiente el Vial Distribuidor, que conectaría el entorno del CTM con la zona Norte del Aeropuerto a través de los polígonos, un proyecto que llegó a ser adjudicado en 2009 pero que nunca se inició.

Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

- 1.- Instar al Gobierno andaluz que emane de las urnas el próximo 2 de diciembre a que adopte la prioridad política de llevar el metro al PTA.*
- 2.- Instar al Ministerio de Fomento a no descartar la opción de prolongación del Cercanías al PTA y a que explore las diferentes combinaciones-ramales posibles de las líneas C1 y C2.*
- 3.- Instar a Junta de Andalucía y Ayuntamiento a acordar un calendario de actuaciones y de financiación para los accesos viarios pendientes."*

Este punto fue debatido conjuntamente con los puntos U-3 y 50, habiéndose recogido en el punto U-3 el mencionado debate.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Gemma del Corral Parra.

El resultado de la votación fue el siguiente:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 50.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE RELATIVA AL IMPULSO DE PROYECTOS PARA MEJORA DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA (PTA).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de fecha 22 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Desde hace años nuestro grupo se ha mostrado preocupado por la mejora de la movilidad al Parque Tecnológico de Andalucía (PTA), tanto es así que aparte de todas las reuniones habituales periódicas, en los años 2008 y 2009 creamos un grupo permanente para abordar este problema con representantes sindicales de varias empresas del PTA.

Fruto del trabajo conjunto de ese grupo de trabajo permanente, pudimos elaborar una propuesta para la mejora de los accesos, tanto por autobús como por tren, metro en superficie y carretera al complejo tecnológico malagueño para poner fin al colapso que viven de forma casi ininterrumpida desde hace muchos años.

El pleno de 28 octubre de 2010 aprobó por unanimidad dicha propuesta, dentro de una moción del grupo municipal de IU, en la que se instaba a que se adoptaran medidas necesarias para la mejora de la movilidad al Parque Tecnológico de Andalucía (PTA), y en concreto a la elaboración y puesta en marcha de un Plan de Movilidad Alternativo, así como al impulso de la creación de una Mesa de Movilidad en el PTA.

El 17 de diciembre de 2010, para dar cumplimiento a la referida moción plenaria, se constituyó la Mesa de Movilidad del Parque Tecnológico de Andalucía (PTA), en la que participaban la Dirección del PTA; la Empresa Malagueña de Transportes (EMT); los grupos municipales del Ayuntamiento; así como las empresas y trabajadores/as.

La mesa de movilidad del PTA solo se ha convocado en estos 10 años en muy pocas ocasiones, en las que ha quedado de manifiesto que las soluciones adoptadas hasta ahora para fomentar el transporte público en la conexión del parque con el resto de la ciudad no han tenido el efecto deseado. El propio director de del PTA reconoce, por ejemplo, que su apuesta por el sistema privado de transporte en



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

autobús a demanda 'SkyBus', al precio de 2,15 euros por trayecto (4,3 euros la ida y vuelta) ha resultado un fracaso.

En un informe remitido a nuestro grupo tras una carta que le dirigimos el director del PTA nos reconoció que la movilidad sigue siendo un asunto de vital importancia para el PTA y su futuro, y que hay que apostar por la movilidad pública de masas, reforzando el autobús al PTA (la línea 25) en las horas punta con nuevas zonas de cobertura.

En la última de las sesiones de la mesa, se puso de manifiesto que el número de pasajeros de esta línea apenas había crecido un 1% y que en el fondo del asunto está un problema de mentalidad de los usuarios y empleados del parque, que siguen prefiriendo el transporte privado al público aunque les resulte más caro a la larga.

Por su rentabilidad social y económica entendemos que la administración pública debe potenciar el transporte colectivo público como una alternativa sostenible y eficiente al transporte privado. En ese sentido se debe planificar a largo plazo, teniendo en cuenta la ampliación del PTA, buscando una solución integral e intermodal integrando y haciendo compatible y verdaderamente útil distintos sistemas de transporte.

Existen varias líneas de autobús que conectan la ciudad de Málaga con el PTA:

o Línea 25 Paseo del Parque – Santa Rosalía de la EMT que efectúa 5 paradas de su recorrido en el interior del Parque Tecnológico de Andalucía (PTA).

o Línea 19 Paseo del Parque – Campanillas – Maqueda (Por Ortega y Gasset).

o Durante un tiempo funcionó la Línea 25 Express, aunque luego se eliminó.

o Línea M-130 Málaga – Santa Rosalía de Olmedo que efectúa parada en la rotonda del acceso principal y cuyo acceso a la parada es peligroso por carecer de paso peatonal.

El elevado número de paradas junto con el denso tráfico existente en hora punta, hace que el trayecto sea largo, siendo la duración desde la cabecera superior a 50 minutos.

Asimismo es necesario impulsar la ejecución del carril BUS-VAO que está previsto para facilitar su recorrido en el menor tiempo posible, favoreciendo su frecuencia de paso, estudiando los cambios y modificaciones en la Línea 25 que sean oportunas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por otro lado, planteamos que el Cercanías tiene que llegar al Cercanías al PTA, sin lugar a dudas. Hay que empezar a iniciar estudios y anteproyectos necesarios. Está claro que el Cercanías sería un gran valor para el PTA al unir el centro de Málaga y el parque en 15 minutos. Hacen falta sólo 2 kilómetros y pequeña inversión para que el Cercanías llegue al PTA, dependiendo de si se hace una vía o doble vía, podrían ser 4 kilómetros.

Según una contestación a una pregunta parlamentaria, la conexión de la Línea C-2 hacia Campanillas/PTA, garantizaría un transporte de 7.560 viajeros cada 6 minutos en hora punta entre el Centro y el PTA y en un tiempo aproximado de tan sólo 15 minutos.

Asimismo deben de impulsarse otros proyectos de infraestructura ferroviaria como que el Metro también llegue al PTA, aunque somos conscientes de que debido a que aún se está completando la red del Metro y a la gran inversión, esto tardará todavía un poco, lo que no es excusa para que se empiecen a dar los pasos y a planificar dicha inversión.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º.- Instar al Ministerio de Fomento a que se inicien las gestiones oportunas para que el Cercanías llegue al PTA, para lo que hay que empezar a prever la consignación de las partidas presupuestarias para dicho proyecto.

2º.- Instar al Ministerio de Fomento a que se ejecute lo antes posible el proyecto de Carril Bus-VAO para la mejora de la movilidad en las carreteras de su competencia.

3º.- Instar a la Junta de Andalucía a que se inicien las gestiones oportunas para que el Metro llegue al PTA, para lo que hay que empezar a planificar dicho proyecto.

4º.- Instar al equipo de gobierno a que se adopten todas las medidas oportunas para la mejora del transporte público de la Empresa Malagueña de Transportes (EMT).”

El Portavoz del Grupo proponente rectificó el punto 2º de la Moción.

Este punto fue debatido conjuntamente con los puntos U-3 y U-4, habiéndose recogido en el punto U-3 el mencionado debate.

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la rectificación formulada y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al Ministerio de Fomento a que se inicien las gestiones oportunas para que el Cercanías llegue al PTA, para lo que hay que empezar a prever la consignación de las partidas presupuestarias para dicho proyecto.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía a que se ejecute lo antes posible el proyecto de Carril Bus-VAO para la mejora de la movilidad en las carreteras de su competencia.

3º.- Instar a la Junta de Andalucía a que se inicien las gestiones oportunas para que el Metro llegue al PTA, para lo que hay que empezar a planificar dicho proyecto.

4º.- Instar al equipo de gobierno a que se adopten todas las medidas oportunas para la mejora del transporte público de la Empresa Malagueña de Transportes (EMT).

PUNTO Nº U.5.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA CONDENAR LA VIOLENCIA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 28 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El pasado domingo 25 de noviembre miles de personas salieron a la calle en Málaga, como en otras tantas ciudades españolas para clamar contra la violencia machista, con motivo del Día Internacional contra la Eliminación de la Violencia hacia la Mujer. Fue una ocasión más para alzar la voz contra la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones y para recordar a las mujeres asesinadas a manos de sus parejas o ex parejas a lo largo de este año, así como a los hijos de estas mujeres que también fallecieron a consecuencia de esa violencia. En el caso de la provincia de Málaga, María Adela y Manuela, fueron asesinadas en febrero y septiembre en La Viñuela y El Morche, respectivamente.

En el arranque de la manifestación, en la Plaza de la Merced, se vivieron momentos de tensión cuando un grupo de manifestantes llevó a cabo un escrache para evitar que varios concejales del equipo de Gobierno participaran en la marcha, en la que se habían situado a la cola y sin pancarta alguna, como cualquier otro ciudadano/a. Los insultos y gritos dieron paso a situaciones de acoso y acorralamiento y a una agresión física a una de estas ediles.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Es difícil de explicar y, cuanto menos contradictorio, que en una manifestación en contra de la violencia de género se registrasen situaciones de violencia como las vividas el pasado domingo en nuestra ciudad; situaciones que, tal y como demuestran las imágenes que se grabaron durante la manifestación, evidencian un clima de tensión que no obedecía al propósito ni de la convocatoria ni de sus convocantes (asociaciones que luchan por los derechos de la mujer y están agrupadas en la Plataforma Violencia Cero).

Se trata de hechos ajenos, por tanto, a los convocantes de la manifestación y que ya han sido condenados, por ejemplo, por la Federación Provincial de Asociaciones de Mujeres, Ágora, que el día siguiente a estos incidentes dirigía un escrito al alcalde de Málaga en el que explican que “queremos expresarle nuestras más sinceras disculpas, ante los actos totalmente faltos de respeto y sobre todo de incongruencia a lo que venimos defendiendo, pidiendo Violencia Cero”. En el escrito se sostiene que “queremos expresar que desde nuestra federación mostramos nuestra repulsa y manifestamos no estar representadas por aquellas personas que mostraron su falta de respeto e intolerancia” y que “las asociaciones de mujeres, agradecemos el apoyo y la sensibilización que desde las instituciones públicas efectúan ante la violencia machista, por lo cual, agradecemos la presencia en nuestros actos”. El escrito está rubricado por la Federación y por las siguientes asociaciones que estaban presentes en la manifestación: Arrabal, Kartio, El Embrujo, Apsico, Ciudad del paraíso, Zumaya, Alegría de la Huerta, Internacional Costa del Sol y Jazmín. De igual forma, Movimiento contra la Intolerancia ha condenado los hechos, según lo que hemos podido leer en los medios de comunicación.

Es impropio de un estado democrático maduro como el nuestro que se intimide a personas que libre y pacíficamente quieren formar parte de una manifestación y se les impida participar en la misma; es además preocupante que se utilice la violencia tanto verbal como física para ello y lo es, igualmente, el hecho de que el motivo para hacerlo sea la ideología de estas personas, cercenando su derecho a ello. Del mismo modo genera preocupación el hecho de que no seamos capaces de realizar al unísono, con contundencia y de forma enérgica, una condena pública de esos hechos: hay grupos políticos que han cuestionado la veracidad y la gravedad de lo ocurrido el domingo en la manifestación; y poner en cuestión el testimonio de una persona que denuncia una agresión es precisamente algo por lo que luchan incansablemente tantas asociaciones que defienden a las mujeres víctimas de violencia machista, cuyo testimonio en ocasiones se cuestiona y trata de invisibilizarse.

Las conductas a las que nos referimos, procedentes de grupos afortunadamente minoritarios pero que no por ello deben dejar de ser denunciadas, son llevadas cabo por quienes acostumbra a patrimonializar causas tan justas como el feminismo y la lucha contra las desigualdades y la violencia y están además acostumbrados a ocupar el espacio público y a en ningún modo compartirlo con quienes piensan de forma diferente a ellos.

Creemos necesario recordar en este salón de Plenos en el que están representados todas y todos los malagueños que la violencia machista no debe politizarse y debe servir para unir a todas las fuerzas de distinto signo y en ningún caso para dividir y enfrentar. Solo así se darán pasos en firme para luchar contra un



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

problema que preocupa y debe ocupar a todos y todas de la misma forma. Combatir la violencia desde el discurso del odio y el ejercicio de más violencia no puede ser una opción. Por todo ello, se propone al Excmo. Ayto. Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Málaga expresa su enérgica condena a la violencia machista.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Málaga condena la violencia sufrida por concejales de la Corporación municipal el pasado domingo en la manifestación del 25N.*

TERCERO.- *El Ayuntamiento de Málaga rechaza el uso de la violencia, tanto verbal como física, y el clima de odio y tensión generados –por un grupo ajeno a los convocantes- en la manifestación del 25N, cuyo propósito era precisamente unir a toda la ciudad para rechazar de forma unánime la violencia y los crímenes machistas.*

CUARTO.- *El Ayuntamiento de Málaga agradece la incansable labor de las asociaciones que trabajan en la ciudad para combatir la violencia machista.”*

Se formularon enmiendas consensuadas de adición (puntos **QUINTO** y **SEXTO**), que fueron aceptadas por el Grupo Proponente.

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Tiene la palabra el Sr. Jiménez, Raúl Jiménez".

D. Raúl Jiménez Jiménez, Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales: "Muchas gracias, Alcalde. Buenos días a todos y a todas por venir a este Pleno o por seguirlo por los medios de comunicación.

El pasado 25 de noviembre se celebraba en todo el mundo el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia de Género, un día donde todos y todas tenemos que salir a la calle para decir «basta», para decir «no», para acabar con la mayor lacra social que tenemos en nuestra sociedad, en todo el mundo, donde más de la mitad de la población puede ser víctima de la violencia de género. Por eso la violencia machista, la violencia contra la mujer, donde en muchos casos desgraciadamente acaba en asesinato, pero antes del asesinato hay miles de agresiones tanto físicas como verbales.

Por tanto, tenemos que tener un compromiso claro, todos: Administraciones trabajando conjuntamente y mejorando –de hecho, posteriormente aprobaremos una mejora presupuestaria consensuada con los grupos políticos–, pero sobre todo la sociedad. La sociedad tiene que decir «basta». Acabamos con el terrorismo de ETA cuando salimos a la calle y dijimos «basta ya»; pues acabaremos con este terrorismo machista en muchos casos cuando digamos todos y todas «basta ya».



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por eso era muy importante el 25 de noviembre estar en la calle, donde todos, con cualquier tipo de ideología, nos sumásemos a una manifestación contra la violencia de género para decir: «no, no y no». Y el primero, evidentemente, el representante de los ciudadanos a nivel institucional es el Alcalde de Málaga, que lleva participando en esta manifestación desde el 2003. Otros Grupos Municipales también asistieron, como no puede ser de otra manera, a esa manifestación, y el resto de parte del Equipo de Gobierno acompañó también al Sr. Alcalde. Y hoy venimos aquí a condenar lo que vivimos allí.

Afortunadamente, fue una minoría –quince, veinte, veinticinco personas, no eran más–, pero vivimos unos momentos de agresiones, de empujones, de acorralamiento, de acoso, hasta el punto que se llegó a agredir a una mujer, a una Concejala en este caso, a María del Mar Martín Rojo. Lo de ser Concejal o Concejala no es lo importante, lo importante es que se agredió a una mujer por tener unas ideas distintas a otras personas que estaban allí y que estaban buscando lo mismo: la lucha contra la violencia de género, que se elimine la violencia de género.

Y por eso, igual que cada día que se produce en Málaga o en España alguna agresión a mujeres venimos aquí y lo hacemos, y hacemos una condena pública y todos aprobamos esa condena de agresión a mujeres, no podía quedar esto sin condenar.

Este Ayuntamiento, este Pleno, debe condenar esta agresión a una mujer en un espacio donde no cabe la violencia, donde estábamos ahí para luchar contra la violencia de género, para acabar con las agresiones y los asesinatos de mujeres. Y no puede ser el escenario de una agresión a una mujer. Y por eso tenemos que condenarlo enérgicamente.

Y no podemos tener dudas ni podemos pensar que si le pegó o no le pegó, que si lo dirá un juez, que si no lo dirá un juez, que si fue al hospital o dejó de ir al hospital. Tenemos que creerla a ella, como al igual que creemos a todas las mujeres que son víctimas de agresiones sexuales, de agresiones físicas y de asesinatos. No podemos dudar de la palabra de una mujer cuando dice que le han agredido. En este caso además fue...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede finalizar la frase".

Sr. Jiménez Jiménez: "Sí, sigo en mi siguiente turno".

Sr. Alcalde Presidente: "De acuerdo, gracias.
Sobre este tema, Sr. Espinosa, ¿tenía previsto...? ¿Perdón?".

D. Juan José Espinosa Sampedro, Concejal no adscrito: "Pregunto si había un acuerdo para no intervenir o se va a intervenir desde todos los Grupos".

Sr. Jiménez Jiménez: "Yo había recibido las enmiendas pero no sabía el mensaje de no debatirlas. Ese mensaje no lo había recibido. Había recibido las enmiendas, las hemos hablado, las hemos pactado; pero no lo del debate. Eso no me había llegado a mí, que no había debate.

...(intervención fuera de micrófono)...

No, yo es que no me había llegado, yo no puedo decir otra cosa".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quiere decir que hay alguna propuesta de enmienda aceptada?".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Jiménez Jiménez: "Sí, pues entonces me limito a la parte... Vale.

Sí, hay dos enmiendas que presenta el Grupo Málaga Ahora y que se las he pasado al resto de Grupos y las han aceptado y que las tengo por aquí, que son dos enmiendas de adición... Las he perdido, las he perdido...

...(intervención fuera de micrófono)...

Están aquí, están aquí, están aquí, ya las he encontrado.

Son dos enmiendas de adición:

Un primer punto de adición que sería: «El Ayuntamiento se compromete a destinar el 0,30% de los Presupuestos a políticas de igualdad, alcanzando dicho objetivo al finalizar el ejercicio 2019».

Y otro punto extra de adición que sería: «Que la aplicación de los fondos provenientes del Pacto de Estado contra la Violencia Machista sean debatidos y participados en el Consejo Sectorial de las Mujeres»".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, han quedado claras las enmiendas.

A partir de ahí, Sr. Espinosa, ¿quiere decir algo? Nada.

¿Málaga para la Gente?

¿Ciudadanos?

Adelante, Sr. Cassá".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

Este Grupo siempre –óiganme bien– siempre ha mostrado su apoyo a cualquier compañero de esta Corporación que ha vivido momentos de tensión, de violencia física o verbal. Ningún representante público es digno de serlo si no condena la violencia expresamente.

No cabe aquí la ley del embudo: «si es de los míos condeno, y si no, no». Eso es carecer de principios. Basta ya de alimentar la crispación con asuntos tan sensibles y en los que tendríamos que tener unidad sin fisuras, como lo es el de la violencia contra la mujer. Basta de arrogarse y de apropiarse de banderas, basta de sectarismos.

Condenaremos y condenamos las veces que haga falta la agresión que sufrió una compañera, que se llama María del Mar Martín Rojo, que aparte de compañera, también es mujer. No podemos permitir que esto se vuelva a repetir.

Así que por favor, pediría aquí y ahora que tengamos un compromiso público de bajar la tensión y de ser responsables, aunque hay concejales o concejales que son muy irresponsables.

No busquemos notoriedad y destacar con un asunto capital y dejarnos de frivolar porque estamos hablando de algo extremadamente serio. Y siempre que se ha votado cualquier tipo de manifiesto de violencia contra la mujer lo hemos apoyado todos los partidos políticos, sin fisuras, todos.

Y repetimos una cosa: la libertad de cada uno para ir o no ir a donde quiera y defender como quiera esta bandera que portamos todos es cuestión de cada partido y de cada persona. Dejen de crispar y dejen de enfrentar a la ciudadanía. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Desde el Grupo Málaga Ahora...

Grupo Socialista, sobre este tema...

Sr. Jiménez, ¿quiere hacer una nueva intervención?".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Jiménez Jiménez: "Bueno, es que yo no sabía que no había intervención, pero... Sí, habíamos hablado y pactado las enmiendas, pero no sabía que se había quedado... Habrá sido a lo mejor a nivel de portavoces.

Pero sí que quería expresar también lo que pude vivir en primera persona.

Es que no podemos permitir esas miradas de odio, que no podemos permitir esos gritos de: «Teníamos que mataros»; eso no podemos permitirlo en esta sociedad, no podemos permitirlo en Málaga. No podemos permitir que este tipo de actitudes sean alimentadas por nadie. En eso tenemos que luchar enérgicamente, pero tenemos que condenarlo creyéndolo, porque si alguien, por el ejercicio de pensar de otra manera, por el ejercicio democrático de pensar libremente, otra persona quiere que sean asesinado y matado, creo que tenemos un problema bastante grave.

De hecho, hay una asociación, Movimiento contra la Intolerancia, que va a presentar una denuncia por odio. Se vivieron momentos muy tensos que no debemos permitir y que no debemos alimentar, y que debemos de...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...rápidamente y contundentemente, porque eso se puede extrapolar e ir a peor.

Y no solo por este caso de una manifestación de un hecho puntual, que puede expandirse en el resto de la sociedad. Y en eso, de verdad, tenemos que ser tajantes y contundentes: no podemos permitir agresiones, ya no solo contra la violencia de género, en general. Esa crispación y ese odio debemos de zanjarlo y pararlo.

Hubo momentos muy duros y espero que no se vuelvan a vivir ni en ninguna manifestación ni en ningún momento de esta ciudad ni de este país".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien. Si no hay más intervenciones...

Sr. Cassá, adelante".

Sr. Cassá Lombardía: "Yo sigo sin escuchar aquí a miembros de esta Corporación condenar y apoyar a nuestra compañera María del Mar Martín Rojo con los acontecimientos que tuvimos este pasado domingo...

...(intervención fuera de micrófono)...

Alcalde, ruego por favor que no me interrumpan, lo ruego por favor".

Sr. Alcalde Presidente: "Lleva razón el Sr. Cassá. Silencio, silencio de todos los Grupos. Sra. Torralbo, silencio.

Adelante...

...(intervención fuera de micrófono)...

Silencio, Sra. Torralbo.

Adelante, Sr. Cassá".

Sr. Cassá Lombardía: "Insisto de nuevo, no he escuchado aquí la condena unánime a una agresión que ha sufrido una compañera que se llama María del Mar Martín Rojo el domingo pasado. Me apena muchísimo.

Pero, María del Mar, y lo voy a volver a decir para todos los compañeros porque este Grupo y el que les habla lo ha demostrado varias veces: siempre, siempre que cualquier compañero se sienta agredido verbalmente o físicamente el Grupo Municipal Ciudadanos y su portavoz estará al lado de ese compañero o compañera. Muchas gracias".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Cassá.

¿Alguna intervención? ¿Podemos entonces entender que...?

...(intervención fuera de micrófono)...

Ningún problema, votación separada que queráis. Entiendo... ¿Cuál es el punto que se pide separado? ¿Perdón?

...(intervención fuera de micrófono)...

Lo que pasa que son cuatro puntos, Sr. Jiménez, la propuesta del Sr. Jiménez, el punto total es con las nuevas enmiendas son dos más. Las enmiendas debieran venir a la mesa a efectos del acta.

De todas formas son dos puntos, ¿no, Sr. Jiménez? Dos. Es que aquí hay cuatro, aunque está redactado como tres, pero entiendo que hay un segundo y otro segundo...".

Sr. Jiménez Jiménez: "Primero, segundo, tercero y cuarto; son cuatro más dos".

Sr. Alcalde Presidente: "Además de cuatro, ¿hay dos más?".

Sr. Jiménez Jiménez: "Correcto".

Sr. Alcalde Presidente: "Pero vamos a ordenar entonces los que teníamos, porque dice: primero, segundo, serían tercero y cuarto. No sé si me siguen Uds...

Es que aquí hay una redacción que, Sr. Conde, Sr. Jiménez, está puesto dos veces «segundo», sería segundo y tercero, ¿no? ¿Qué dice el texto escrito?".

Sr. Conde O'Donnell: "Alcalde, porque se ha aceptado una enmienda en el interés de que la votación sea única y el voto favorable de todos. Si se va a votar separadamente, retiramos la enmienda y se vota tal cual el punto y ya está. Es que creo que en justicia las cosas deben de hacerse con la absoluta...".

Sr. Alcalde Presidente: "Un momento, un momento.

Siempre desde esta Presidencia hemos aceptado las peticiones de votación separada, siempre, en todas las mociones, siempre. Por tanto, yo no voy a cambiar este criterio para la votación...".

Sr. Conde O'Donnell: "Pero tenemos una enmienda".

Sr. Alcalde Presidente: "Bueno, pero si la enmienda aporta algo, tampoco... Lleva razón. Es que la votación separada siempre la hemos aceptado.

...(intervención fuera de micrófono)...

No, vamos a ver, vamos a ver, una cosa: votación en bloque yo no la he impuesto nunca. Siempre que alguien ha pedido votación separada de cualquier punto se ha votado por separado porque es un derecho, en definitiva, que tiene cualquier Grupo a votarlo por separado, si se quiere, por tanto... Otra cosa es si las enmiendas son válidas o no. Si tienen aportaciones e interesan pues...".

Sr. Jiménez Jiménez: "Las enmiendas no tienen nada que ver con el tema...".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, silencio".

Sr. Jiménez Jiménez: "Nosotros la moción que traemos...

...(intervención fuera de micrófono)...

Un momento, Sra. Torralbo, escuche, escúcheme antes de hacer aspavientos".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, silencio, silencio, por favor...".

Sr. Jiménez Jiménez: "La moción, el objetivo...".

Sr. Alcalde Presidente: "A ver...

...(intervención fuera de micrófono)...

Silencio, silencio, Sra. Galindo, silencio. Está en el uso de la palabra el Sr. Jiménez".

Sr. Jiménez Jiménez: "El objetivo de la moción es condenar la intolerancia contra otras opiniones políticas en un tema de igualdad. ¿Que quería Ud. aprovechar y hemos llegado a un acuerdo para que ciertas decisiones del Área de Igualdad se tomen? Pues se incluye, pero la realidad es que se podía haber incluido en cualquier otro dictamen de la Comisión, que aprobamos hoy tres dictámenes sobre la lucha contra la violencia de género, contra la violencia machista, pero bueno. Pero como es positiva en la globalidad, por eso la hemos aceptado...".

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "¡Silencio, silencio, silencio!

Sr. Jiménez, los textos de las propuestas de enmiendas, por favor, por escrito, y si no, verbalmente con claridad, trasladarlos a la mesa.

¿El porcentaje del 0,30, Sr. Conde, está visto por vosotros? Lo del 0,30".

Sr. Conde O'Donnell: "Ahí se ha hecho una cuenta a mano alzada en un papel con Raúl hablando de modificación presupuestaria, hablando de presupuesto, hablando de aportaciones que nos van a llegar, se supone, del Estado, y metiendo un concepto de vivienda. Entonces, la suma de todos esos conceptos se llega a un importe, que es el que parece ser que se está...".

Sr. Alcalde Presidente: "Pero quiero decir, tiene alguna visión transversal, no solamente el Área de Igualdad, sino todo lo que se hace en política de igualdad desde otras áreas: desde el Área de Vivienda, desde el Área de Derechos Sociales en general, etcétera, etcétera.

Bien, pues es una, la del compromiso del 0,30, y otros, los fondos provenientes del pacto de Estado se han debatido y participado, lo cual me parece razonable que el Consejo de la Mujer lo pueda ver.

La única duda mía era lo del 0,30%, que no sé si ese balance... Pero entiendo que los puntos de enmienda que se ponen son admisibles, son admisibles.

En definitiva, yo dejo claro que votación separada, siempre que alguien lo ha pedido, lo hemos aceptado; por lo tanto, debe ser así.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Queda claro que voy a someter a votación estos como adicionales, que serían el quinto y el sexto. El primero y el segundo anteriores se mantienen como tales, el otro segundo se convierte en tercero, el tercero en cuarto, y estos son quinto y sexto. En esos términos haremos la votación.

¿Quieren Uds. que vote todo por separado?".

Dña. María Rosa Galindo González, Concejala del Grupo Municipal Málaga Ahora: "Alcalde, por nuestra parte el tercero solo".

Sr. Alcalde Presidente: "Solo el tercero nuevo, muy bien.
Pues entonces votamos en bloque los demás, y el tercero solo.
Sra. Rosa del Mar Rodríguez".

Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Sí, me gustaría hacer una apreciación constructiva.

En el segundo punto original, donde dice: «El Ayuntamiento de Málaga condena la violencia sufrida por concejales de la Corporación Municipal», pues qué mínimo que si estamos hablando de violencia contra la mujer, usemos el lenguaje inclusivo y pongamos «concejalas», que una y otra vez tenemos repetidamente que recordar el uso del lenguaje inclusivo en este Pleno y en las comisiones. Ruego se incluya la palabra «concejalas»".

Sr. Alcalde Presidente: "Sería añadir, ¿no? «...concejales y concejalas»".

Sra. Rodríguez Vela: "Sí, exacto".

Sr. Alcalde Presidente: "Estamos muy de acuerdo, porque además se ha hablado de ello en el tema.

Muy bien, pues en esos términos votamos...
Sra. Martín Rojo, quiere decir algo, adelante".

Dña. María del Mar Martín Rojo, Teniente de Alcalde Delegada de Economía Productiva, Turismo y Promoción de la Ciudad: "Antes de que se pase a la votación.

No, yo solamente quiero agradecer las muestras de solidaridad que he recibido de una forma u otra de asociaciones en contra de la violencia de género, del Grupo Ciudadanos, que lo ha puesto de manifiesto aquí, también el Grupo Socialista el otro día en la Comisión. Y lamentar en este caso que se dude, que se titubee, sobre todo representantes políticos que hay aquí, y además mujeres, en este caso del Grupo Málaga Ahora, que no tengan firmeza en la defensa de la violencia en general de todos y de todas. Nada más, muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, vamos a pasar a votar...
...(intervención fuera de micrófono)...
¡Silencio, por favor, silencio!
Entiendo, se me ha pedido por un Grupo, Málaga Ahora, que votemos...
...(intervención fuera de micrófono)...
Sra. Torralbo..."



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

...que votemos separadamente el punto tercero, es lo que ha dicho. Los demás puntos podemos votarlos en bloque. Votamos los demás puntos. Comienza la votación".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1º, 2º, 4º, 5º y 6º.- Aprobados por unanimidad.

Punto 3º.- Aprobado por 24 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 6 abstenciones (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito).

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Málaga expresa su enérgica condena a la violencia machista.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Málaga condena la violencia sufrida por concejales de la Corporación municipal el pasado domingo en la manifestación del 25N.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Málaga rechaza el uso de la violencia, tanto verbal como física, y el clima de odio y tensión generados –por un grupo ajeno a los convocantes- en la manifestación del 25N, cuyo propósito era precisamente unir a toda la ciudad para rechazar de forma unánime la violencia y los crímenes machistas.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Málaga agradece la incansable labor de las asociaciones que trabajan en la ciudad para combatir la violencia machista.

QUINTO.- El Ayuntamiento se compromete a destinar el 0,30% de los presupuestos a políticas de igualdad alcanzando dicho objetivo al finalizar el ejercicio de 2019

SEXTO.- Que la aplicación de los fondos provenientes del Pacto de Estado contra la violencia machista sean debatidos y participados en el Consejo de las Mujeres.

PUNTO N° U.6.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SOCIALISTA, RELATIVA A LOS CONFLICTOS INCONCLUSOS POR PARTE DEL EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 28 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Esta legislatura pasará a la historia por ser una legislatura en blanco, donde no se ha progresado como ciudad en la gran mayoría de los apartados. Además, debemos sumar que un gran número de conflictos asolan la ciudad y se mantienen enquistados en la gestión municipal.

Por poner un ejemplo, el pasado mes de septiembre el equipo de gobierno intentó sacar a exposición pública un cambio en la ordenanza del ‘Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana’ (IVTNU), más conocido como plusvalías, con escaso éxito ante su nula negociación con el resto de formaciones políticas.

El propio alcalde adquirió un compromiso con el resto de fuerzas políticas para abordar una reforma de dicho impuesto municipal, algo que pasados los meses no ha sucedido, advierte dicha inoperancia el hecho de que entraremos al siguiente año fiscal con idéntica presión sobre las herencias de los malagueños y malagueñas. Algo, a todas luces, censurable por este pleno.

De igual modo, uno de los mayores ejemplos de conflictos es el relativo al Real Cuerpo de Bomberos de Málaga que se mantiene en huelga desde hace casi dos años, viviendo situaciones realmente dramáticas merced a los recortes que este Ayuntamiento mantiene a dicho servicio de extinción de incendios.

De hecho, este mes hemos vivido un caso en el que para llegar al lugar de un incendio los medios de los que disponen los bomberos de la ciudad no funcionan, y tienen que hacer uso de aparatos propios y externos, ante la falta de mantenimiento o modernización de los ya existentes. Son estos hechos gravísimos, como el hecho de hacer estado meses sin camión escala de gran tamaño o la falta de material para los propios funcionarios. Todo ello, es más que suficiente para censurar activamente esta desprotección.

Este gobierno municipal además está siendo un tapón constante a grandes infraestructuras en la ciudad. Lo es, y lo ha sido, para el edificio Astoria, también para el soterramiento del tren del puerto o para el Guadalmedina. Son solo algunos ejemplos de asuntos inacabados después de varias legislaturas.

Otro sería el relativo a los terrenos de Repsol, en Carretera de Cádiz, colindando con Cruz de Humilladero, sitio llamado a albergar un gran parque de uso



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ciudadano, que en la actualidad se encuentra totalmente abandonado, y solo puede ser foco de infecciones e incendios. Nada ha hecho el equipo de gobierno en esta legislatura por avanzar en este tema.

Y si hablamos de grandes infraestructuras no podemos olvidarnos del metro hasta el Hospital Civil. Se trata de la mayor obra de movilidad en nuestra ciudad y vive paralizada por culpa el equipo de gobierno a no querer respetar lo firmado entre las administraciones. De hecho, este pleno ya se ha manifestado en más de una ocasión pidiendo al equipo de gobierno que no ponga palos a las ruedas con esta infraestructura.

Resulta curioso que esta misma semana el Ayuntamiento de Paris haya inaugurado una nueva vía de metro en superficie para mejorar la movilidad y medioambiente, mientras el equipo de gobierno esgrime argumentos falaces para oponerse a una obra sobre la que ya le pesa una condena judicial.

Así las cosas esta paralización en las gestiones conlleva problemas de gravedad como es el relativo a la limpieza en la ciudad, con un conflicto como el de LIMASA que está ocupando la totalidad de la legislatura, no sólo sin decidir un modelo, sino enquistando un servicio básico. No se nota en absoluto diligencia por parte del Partido Popular para dar una solución ante las sentencias judiciales que se amontonan y ponen en entredicho la actuación de quienes dirigen el consistorio.

Mientras tanto el gran problema municipal para los malagueños y malagueñas no es otro que la falta de limpieza en la ciudad. Es algo palpable y evidente, fruto de una pésima gestión de los servicios públicos, así como una falta de interés creciente en el seno del equipo de gobierno.

Sinceramente creemos que, casi acabando el presente año, a apenas 6 meses de las elecciones municipales es el momento idóneo para que este pleno municipal se manifieste de manera contundente ante determinadas problemáticas.

Por todo ello, este Grupo Municipal, tiene a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1. El Pleno del Ayuntamiento rechaza la falta de negociación municipal para afrontar una solución a la problemáticas de las plusvalías por herencia abusivas.*
- 2. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga muestra su rechazo a la falta de dialogo municipal con los representantes del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga que se encuentran en situación de huelga exigiendo más medios humanos y materiales para el normal desempeño de su trabajo.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- 3. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga pide al Ayuntamiento celeridad en las actuaciones en los terrenos de Repsol para que se los vecinos y vecinas del entorno puedan disfrutar de un parque en lugar un solar lleno de basura y matojos.*
- 4. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo a la finalización del metro hasta el Hospital Civil en los términos en que han sido licitados por la Junta de Andalucía, instando al equipo de gobierno a facilitar cuantas acciones sean necesarias.*
- 5. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a buscar una solución a la falta de limpieza en la ciudad, así como resuelva a la mayor brevedad posible el conflicto latente con LIMASA y su modelo de gestión."*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Pasamos al punto...
Sra. Galindo, dígame".

Sra. Galindo González: "Sí, que no he querido meterlo dentro del otro debate, pero sí recordar que no ha habido minuto de silencio por la mujer asesinada en Huesca, que además pasó el día 25 de noviembre. Para recordarlo".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Galindo, ¿quiere decir que deberíamos haber hecho un minuto de silencio? Lo deberíamos haber hecho al comienzo pero nadie lo ha indicado al comienzo. Lo haremos en el momento oportuno, lo haremos, por supuesto. Lo solemos hacer, evidentemente, como saben Uds.

Pasamos entonces a la moción urgente del Grupo Socialista, relativa a los conflictos inconclusos por parte –dice– del Equipo de Gobierno.

¿Quién tiene la palabra?

...(intervención fuera de micrófono)...

Hay petición de palabra. Sí, aquí ha pedido la palabra Dña. María Franco González, que representa a la Plataforma de Afectados por las Plusvalías, y D. Pedro David Pacheco Mora, que representa al Sindicato de Bomberos, en relación con esta moción.

En el orden que van a intervenir, el que Uds. quieran, cuando hay dos intervenciones lo que solemos hacer es dar dos minutos a cada uno para tratar de darles algo más del minuto y medio, que sería la mitad.

María Franco González, que representa a la Plataforma de Afectados por las Plusvalías, y después será D. Pedro David Pacheco Mora, del Sindicato de Bomberos.

Adelante, María".

A continuación intervinieron la Sra. Franco González y el Sr. Pacheco Mora, intervenciones que se omiten en este acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarios.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Socialista, Sr. Pérez Morales, tiene la palabra".

Sr. Pérez Morales: "Sí, buenos días. Muchas gracias, Sr. Presidente. Un saludo a los compañeros de Corporación, a los asistentes al Pleno y a los que nos siguen a través de los medios de comunicación.

Como habéis podido comprobar con esta moción, lo primero que tenemos que hacer es agradecer de corazón las palabras de María Franco de cómo ha explicado y ha puesto rostro al drama que supone el pago de plusvalías de manera abusiva que se da en este Ayuntamiento de Málaga, y también a Pedro Pacheco como representante de los bomberos, que llevan dos años en huelga porque no escucha este Ayuntamiento por la sordera política del Equipo de Gobierno. Eso es lo que está pasando aquí en estos momentos, en este Ayuntamiento: que no hay acción política. Que nosotros cuando nos sentamos a negociar sobre las plusvalías, que fue un ofrecimiento que le hice al Sr. de la Torre...

Sr. De la Torre, hasta en tres ocasiones hablamos ese día, después no se ha sabido nada. Sr. Conde, Ud. no está ni se le espera, lo sabemos perfectamente, sabemos que el traje de Concejal de Hacienda le queda bastante grande; igual que al Sr. Mario Cortés le queda bastante pequeño el traje de responsable de seguridad en este Ayuntamiento. Pero eso es lo que está pasando aquí, en este Ayuntamiento: que no hay Equipo de Gobierno, que se encuentra prácticamente la mitad a la fuga, y la otra prácticamente no está gestionando. El Sr. de la Torre no está ni se le espera, y sobre todo, no tiene la capacidad de escuchar los asuntos pendientes que hay en esta ciudad.

Cambiar el impuesto de plusvalías se puede hacer, se ha hecho en otros municipios de esta provincia, municipios como Benaoján, Rincón de la Victoria o Nerja. Se puede hacer y lo vamos a cambiar nosotros, los socialistas.

Porque lo que ha contado María, lo que ha contado también de sus primos, es algo que hace mucho daño a las familias. Y sobre todo, Uds. del Partido Popular salieron a la calle a engañar a la gente haciéndoles creer que pagábamos el Impuesto de Sucesiones cuando verdaderamente lo que se estaba pagando era el impuesto de plusvalía, esa es la realidad.

Y nosotros con esta moción queremos hablar de bomberos: que se sepa perfectamente que llevan dos años en huelga. ¿Por qué? Porque no hay negociación con el Equipo de Gobierno. Queremos hablar también del parque de Repsol, que es lo que nosotros estamos diciendo: que hace falta un gran parque en los terrenos de Repsol para dar respuesta a las demandas de los vecinos de Carretera de Cádiz y de Cruz de Humilladero.

También queremos hablar de una cosa que es importante para nosotros, y es la falta de palabra del Sr. de la Torre, que no cumple lo que firma. ¿No se lleva el metro al Hospital Civil porque el Sr. de la Torre no quiere? Tiene que llegar, tiene que llegar porque es un compromiso que se firmó con la Presidenta de la Junta de Andalucía.

Y una cosa muy importante: hay un problema muy serio en esta ciudad, un problema de falta de limpieza, y hay una responsabilidad máxima del Equipo de Gobierno, del Sr. de la Torre; una ciudad sucia porque no se ponen los medios adecuados. Y tenemos también presente un conflicto laboral porque no son capaces de sentarse a negociar adecuadamente.

Esto es lo que está pasando aquí: un Equipo de Gobierno que ha perdido el norte y que se encuentra en estos momentos con sordera política.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y continuaré en mi siguiente turno".
(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema, el Sr. Espinosa había manifestado interés en intervenir. Tiene la palabra".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, muchas gracias. Buenos días a todos y a todas.

Bueno, a esta moción se le pueden seguir añadiendo un rosario de puntos, de proyectos no ejecutados, abandonados o retrasados, Sr. de la Torre, que eran urgentes y que lo son para la ciudad y que han lucido por su ausencia. Y brevemente podría referirme a las obras hidráulicas tan necesarias en esta ciudad; a una mejora de la justicia fiscal, que no tanto a que el impuesto sea injusto, como decía María, sino que lo que es injusta es la política fiscal que lleva a cabo el Partido Popular en este Ayuntamiento.

La inacción de este Gobierno cuando había que tratar el problema del ruido y que ahora se le echa encima, de las viviendas turísticas, de las despedidas de soltero, y ha mirado siempre para otro lado; o el abandono en las infraestructuras de los barrios y distritos –y puedo poner como ejemplo la piscina del Puerto de la Torre, la de Campanillas...– y que ahora pretenden en plena precampaña destinar dinero para tratar de ganar los votos y el olvido que han mantenido durante los tres últimos años.

Y una cosa que sí ha hecho este Equipo de Gobierno, y lo ha hecho bastante bien, es dedicarse a gestionar y a ceder el suelo público para el interés privado, y eso lo hemos visto en Arraijanal o lo estamos viendo cuando Uds. quieren modificar el Plan Especial del Puerto para construir un mamotreto que se va a cargar la imagen de esta ciudad en el dique de Levante, o en la liquidación por fin de temporada que Ud., Sr. de la Torre, quiere ya terminar y concluir...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...cediendo terreno a la ultracatólica de Murcia en uno de los mejores terrenos que tiene esta ciudad al lado del Martín Carpena.

Uds. han parecido –y se lo repito mil veces– un Gobierno más preocupado por hacer empresa que por hacer ciudad, y este aquejo, Sr. de la Torre, de su Gobierno Municipal no anuncia otra cosa que su fin de ciclo".

(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga para la Gente, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Y un agradecimiento especial tanto a María Franco como a Pedro David Pacheco.

Bien, hace ya tiempo que dijimos desde este Grupo Municipal que estábamos asistiendo durante este mandato corporativo al fin del ciclo del Partido Popular y de su Alcalde Francisco de la Torre al frente del Ayuntamiento de Málaga. Un fin de ciclo que se caracteriza principalmente por la parálisis y la inacción, motivado por la falta de proyecto para esta ciudad.

Y es que si repasamos los proyectos pendientes de esta ciudad, resulta que son los mismos que desde hace años. Siguen paralizados proyectos como el del Campamento Benítez, el parque en los terrenos de Repsol, los Baños del Carmen, Guadalmedina, Hoyo de Esparteros, el Astoria-Victoria, el soterramiento del tren del Puerto, el metro al Civil; proyectos que dependen unos directamente del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ayuntamiento y otros de las distintas Administraciones donde, a pesar de gobernar durante años gobiernos del mismo color que el que tenía este Gobierno Municipal, poca influencia se ha tenido desde esta Alcaldía o este Gobierno Municipal sobre ello.

Pero al mismo tiempo asistimos en este fin de ciclo a cómo el Partido Popular y su Alcalde da la espalda a los principales problemas que tiene la ciudadanía. Frente a la situación de paro, se rechazan una y otra vez nuestras propuestas de planes municipales de empleo argumentando falta de competencias, cuando se acometen otras cuestiones para las que no se tienen competencias desde el Ayuntamiento; y sin embargo, se promueven los empleos precarios, los empleos de baja calidad a través de falsos autónomos, en contrataciones externas.

No se le mete mano a un impuesto que es completamente injusto desde el punto de vista social, como es el de la plusvalía, sobre todo, como bien ha señalado la Sra. Franco, en los casos de la sucesión de la herencia de lo que es la vivienda familiar, que los herederos, además de tener un drama familiar, tienen que pagar un impuesto de miles de euros en muchos casos por heredar la mitad de esa vivienda familiar sin ningún tipo de lucro o beneficio económico. Es difícil que ninguno de los concejales o concejalas de esta Corporación tengan casos cercanos de este tipo; en nuestro caso, muy cercanos, también mi propia compañera Ramos podría hablar mucho de ello.

Seguimos viendo cómo la inversión social no crece cuando las necesidades son mucho mayores, hay otros barrios abandonados, en contra de lo que es la ciudad escaparate del Alcalde de la Torre, que solamente le importan una o dos calles...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Termino con una..."

Sr. Alcalde Presidente: "Entendí que había terminado. Adelante".

Sr. Zorrilla Díaz: "Una sola frase, Sr. de la Torre.

Como les decía, Uds. están en el fin de ciclo. Uds. van a salir del Gobierno Municipal probablemente en las próximas elecciones y gracias al voto de los ciudadanos. Pero por favor, no nos dejen una Málaga empantanada, con todos sus proyectos y sus problemas completamente empantanados. Gracias".

(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Alcalde. Bueno, lo primero saludar y agradecer las intervenciones tanto de Pedro como de María, porque fíjate, María, porque yo he vivido una experiencia muy similar a la tuya, con la diferencia de que incluso yo soy hijo único e imagina también lo que supone.

Nosotros fíjate que desde que entramos en este Ayuntamiento y firmamos el acuerdo de investidura con el Partido Popular, ahí ya pedíamos la eliminación de la plusvalía por herencia, en esta plusvalía y en ese acuerdo de investidura. Pero no por nada, sino porque es un impuesto que es absolutamente injusto y confiscatorio, porque pagar por la casa de tus padres de nuevo con el trabajo y el esfuerzo que ya de por sí tus padres han tenido que luchar para sacar esa casa adelante me parece vergonzoso. Y por eso nosotros desde que entramos en este Ayuntamiento fue una de las exigencias que hicimos al Equipo de Gobierno y no nos resignamos a seguir consiguiendo y a seguir luchando para que se elimine ese impuesto en este



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ayuntamiento. Porque fijese que el mismo Partido Popular que se saca un término, permítanme que un poco...

...(intervención fuera de micrófono)...

Las BMX no, Sr. Pérez, BMI, bajada masiva de impuestos. Pues bueno, se ve que aquí, en el mismo Partido Popular, pero del Ayuntamiento de Málaga, pues no lo hacen, o no quieren hacerlo. Sin embargo, muy cerquita, en el Rincón de la Victoria, sí que lo hacen; fíjense la diferencia.

Nosotros por esos mismos motivos por los que estoy hablando de la plusvalía, que es injusta, en la Junta de Andalucía sacamos el compromiso y conseguimos que se eliminase de facto el Impuesto de Sucesiones, y como digo, no nos resignamos a seguir intentándolo aquí, en el Ayuntamiento de Málaga, pese a que el Partido Popular aquí parece que no está muy por la labor.

Respecto al conflicto de bomberos, bueno, ya es que la verdad es que ya no sé qué decir sobre ese tema. Ya van años de conflicto de huelga, no hay un entendimiento con el Equipo de Gobierno; parece ser que tampoco hay mucha intención de que lo haya. Nosotros, como siempre, seguiremos intentando tender puentes para que ese diálogo exista, porque es que yo creo que debería de ser una obligación y una responsabilidad por parte del Equipo de Gobierno el entenderse como mínimo con sus trabajadores públicos.

Y respecto al resto de mociones... Bueno, si es que la verdad es que, Sr. Pérez, han hecho Uds. aquí un recopilatorio que sería digno de venderse en cualquier gasolinera de nuestra ciudad; a lo mejor puede ser el éxito de estas Navidades.

Nosotros vamos a votar que sí, evidentemente, a todos los acuerdos que Ud. presenta en esta moción porque lleva razón en lo que está diciendo. Conflicto de bomberos: no hay avance...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Termino en mi siguiente turno..."

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, puede seguir".

Sr. Carballo Gutiérrez: "No, no, termino en mi siguiente turno, no hay problema".

Sr. Alcalde Presidente: "No, no, puede seguir ahora, si quiere".

Sr. Carballo Gutiérrez: "No, no, no tengo problema, sigo en el siguiente. Tengo un segundo turno, Alcalde, no...".

Sr. Alcalde Presidente: "Para equilibrar al Sr. Zorrilla, yo es porque... Vale, como quiera.

Sra. Torralbo, su intervención".

Sra. Torralbo Calzado: "Gracias, Presidente. Saludar a todos los presentes, y bueno, saludar especialmente a María Franco y a Pedro Pacheco por su exposición.

En el tema de la plusvalía, bueno, nosotros creemos, por supuesto, que había mucha injusticia en la plusvalía de siempre. De hecho, el problema no era tanto el Impuesto de Sucesiones, que debía de mejorarse y ampliar el volumen exento, sobre todo cuando había solamente un heredero por una vivienda familiar, pues que no le afectara; la plusvalía de por sí siempre ha sido injusta. Bueno, si tiene



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

o no que desaparecer, cuando menos tiene que atender a la capacidad económica y a la progresividad fiscal y aplicarse bonificaciones en función de eso.

Hay un cambio de titularidad y la Ley dice que los cambios de titularidad tienen que tributar, pero hay muchas maneras de que la tributación sea más justa y más redistributiva y equilibrada, y ello con unas bonificaciones se podrían evitar situaciones como la que le ha ocurrido y como lo que tanta gente ha sufrido con el tema de la plusvalía. Resulta que al final la carga impositiva está siendo a los que menos tienen y aquellos que más pues buscan las triquiñuelas y evitan de pagar esos impuestos.

El descontento que se manifiesta en estas declaraciones también por parte de los bomberos, ¿qué vamos a decir ya? O sea, la ciudad está harta. Vecinos, asociaciones, van viendo cada vez cómo el Gobierno Municipal se aleja de los vecinos y se gobierna más para unos *lobbys* de presión, para grandes empresas y aquellos que más recursos tienen. Y de hecho, por eso criticamos la política fiscal, porque no es progresiva, porque no atiende a la capacidad económica.

Se está convirtiendo en el Alcalde de las apariencias, de las carcasas vacías, de las muñecas rusas que cuando abres una cuando hay un problema sale otro problema nuevo, y así indefinidamente. Acabaremos teniendo una situación muy conflictiva en la ciudad, con distintas crispaciones de diferente tipo, porque la gente se harta. Porque la gente se harta de tener que pagar lo que tiene, porque la gente se harta de no tener casa, la gente se harta de buscar y buscar y esforzarse todo lo que puede para tener una vida digna y no hay manera, porque las políticas especulativas están a la orden del día, porque no se pone límite ni coto en esta ciudad a regular y a organizar la vida social. Esa es la labor del Ayuntamiento.

Esa es la labor, Alcalde, y no tanto a veces tantas palabras vacías y tantos elogios y tantas presidencias de tantos espacios donde está Ud. No, queremos una realidad donde podamos vivir y convivir, donde podamos tener una vida digna, que todo el mundo tenga derecho a la vivienda, todo el mundo tenga las necesidades mínimas cubiertas. Obviamente, el empleo no es responsabilidad suya, pero sí organizar la ciudad para que la convivencia sea real, y en eso está dejando mucho que desear. Hay muchísima más conflictividad social y muchísimos más problemas porque Ud. cada dos por tres se va a al sector más poderoso y se arrima a aquellos que tienen el poder de la ciudad, no a los vecinos y vecinas.

Yo le recomiendo: no olvide, Ud. tiene que gobernar para los vecinos y las vecinas de esta ciudad, Ud. tiene que gobernar para los trabajadores municipales. Y quiero recordar especialmente el trabajador municipal de la EMT del que nadie ha hecho referencia, que ha sufrido una agresión...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...con la nariz rota, varios dedos, magulladuras por todos lados, y estaba prestando servicio, estaba trabajando en ese momento, y nadie se ha referido a él. Pues yo sí quiero hacer referencia porque creo que los trabajadores municipales son los que también permiten que este Ayuntamiento tenga capacidad para actuar y para preocuparse por sus vecinos y vecinas, como hacen los bomberos habitualmente".

(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "¡Silencio, silencio, por favor!
Grupo de Gobierno, Equipo de Gobierno, Sr. Conde".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Conde O'Donnell: "Bueno, pues buenos días al público asistente, a los distintos representantes de los distintos grupos políticos, concejales de este Ayuntamiento, y a los que nos siguen por los medios de comunicación.

Sr. Daniel Pérez, yo me esperaba de Ud. un acto de firmeza y, ya que estamos en el contexto de las autonómicas, pues que hubiera puesto Ud. encima de la mesa tantísimas cuestiones que el Gobierno andaluz, que el Gobierno de Susana Díaz nos debe a la ciudad. Lo haré en mi segunda intervención para recordárselo, porque yo no he tirado de esa demagogia con la que Ud. está tirando ahora mismo para hablar de cuestiones en plena situación de campaña electoral. Y nada más hay que ver lo que se refiere en cada punto, que le dedica apenas cuatro líneas, porque lo que se trata de alguna manera es de evidenciar algo que es fácilmente contestable.

Insisto, está Ud. continuamente en el postureo político, tirando de demagogia, y para mayor demagogia, pues evidentemente el hecho de que acabamos de aprobar un punto todos los grupos políticos en favor de los barrios de Málaga y el único partido que ha votado en contra ha sido el de Uds., porque Uds. están continuamente en el bloqueo y en el «no es no», que a Sr. Pedro Sánchez le vino una vez bien, pero yo creo que a Ud. no le va a venir del todo bien.

Decirle, además, que, mire Ud., Uds. están aquí para ser propositivos, para que la ciudad siga avanzando como está avanzando en los últimos veinte años, y no para poner siempre palos en las ruedas.

Uds. han venido aquí a hablar de plusvalía, y lamento escuchar a María en el drama que supone perder a un padre el pasado 19 de julio. Y tengo que decir, María, que siendo miembro de una plataforma, plataforma que entiendo, solo será de ámbito municipal porque si la plataforma fuera de ámbito provincial, autonómico o estatal, estaríamos hablando de 8125 ayuntamientos que aplican la plusvalía. Sí, que hay contadas excepciones de pequeños ayuntamientos que apenas tienen una cuestión de plusvalía y que no hacen nada, pero grandes municipios no están a la altura de lo que hace en materia de plusvalías este Ayuntamiento de Málaga.

El Ayuntamiento de Málaga tiene bonificaciones, las mismas que ha referido la Sra. María Franco en su intervención: bonificación a las personas que están empadronadas. Eso no ocurre en otros ayuntamientos. Eso no ocurre en ayuntamientos donde gobierna el Partido Socialista, gobiernan también Ciudadanos. Hablo del Ayuntamiento de Mijas, donde se impidió también que se bonificaran las plusvalías.

Quiero decir, que aquí la gente cuando está en este ámbito municipal se habla con mucha demagogia, que es de la que tira el Sr. Daniel Pérez cuando habla de que el infierno fiscal, o la situación de las plusvalías, de la gravedad de las plusvalías en Málaga. Pero se olvida con un acto de absurda situación...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, Sr. Conde".

Sr. Conde O'Donnell: "...amoralidad de lo que hacen cuando gobiernan donde gobiernan, que siguen aplicando este impuesto, por cierto, que creó el Partido Socialista.

Comentar también que en el tema de bomberos el Equipo de Gobierno no va a escatimar ni un solo euro en la inversión: 2,3 millones en el año 2015; 2,7 en el 2016; 2,6 en el 2017; en el parque de Martiricos 3,8 millones; la tasa de reposición la estamos llevando al máximo legal.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y yo lamento que se juegue con el Cuerpo de Bomberos cuando se le promete unas cosas que legalmente no se pueden hacer: la tasa de reposición. Este Equipo de Gobierno y ya anuncio que para el 2018 vamos a aprobar antes de finalizar el año otras nuevas doce plazas, agotando la tasa de reposición.

Y seguir hablando de Repsol cuando lo que se plantea depende del informe de la Junta, o hablar del metro al Civil cuando mienten: no es un metro al Civil, es un tranvía que se hace a espaldas de los ciudadanos.

Seguiré en la siguiente intervención. Muchas gracias, Alcalde".

Sr. Alcalde Presidente: "Segundo turno, Sr. Pérez Morales".

Sr. Pérez Morales: "Sí, Sr. Conde, yo esperaba que el Sr. de la Torre asumiera la responsabilidad que tiene, sobre todo por la situación que se está viviendo en Málaga.

Esta moción lo que pone de manifiesto es que hay problemas inconclusos en la ciudad de Málaga que no tienen respuesta, ¿por qué? Porque no hay acción política. ¿Sabéis perfectamente quién es el responsable del gran tapón en las infraestructuras de Málaga? Es el Sr. de la Torre. El responsable del tapón para que los bomberos no tengan resuelto su problema, el responsable del tapón para Málaga con los bomberos es Paco de la Torre. El responsable del tapón para que no hayamos podido modificar la plusvalía en Málaga, el tapón es Paco de la Torre.

Paco de la Torre se está convirtiendo en estos momentos en un tapón para Málaga. Está en su época final, en su ocaso político, y sabemos perfectamente que no va a ser capaz de dar respuesta a las situaciones que se están viviendo en Málaga.

No es demagogia, Sr. Conde, es que Uds. se dedican a susurrar a las vacas. Fíjense lo que estáis haciendo vosotros.

Y entiendo perfectamente que no le quieren dar respuesta a los malagueños y a las malagueñas...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Continúe con brevedad, Sr. Pérez Morales".

Sr. Pérez Morales: "Por eso, Sr. Conde, Sr. de la Torre, no es demagogia, es intentar solucionar los problemas que hay en Málaga, que ahora mismo solo son Uds. responsables del gran tapón en los temas más importantes de Málaga".

(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Sabe Ud., Sr. Pérez Morales, que yo no debo intervenir ya, está claro, pero a Ud. le veo con ganas de un debate del estado de la ciudad. Lo hacemos cuando quiera, Sr. Pérez Morales; lo hemos hecho hace poco tiempo, pero va a ser necesario recordarle dónde están los taponos, dónde están los frenos, dónde está la gente dormida, dónde está la Junta que paraliza a esta ciudad, que la frena... Lo hemos hablado esta mañana. Ya hablaremos de ello; si hay que hacer un debate del estado de la ciudad, lo hacemos.

Bien, es el momento de que el Sr. Espinosa haga su segundo turno".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, me parece importante reincidir en que los impuestos no son injustos. O sea, yo entiendo que Ciudadanos o el Partido Popular quieran hacer demagogia y populismo con la bajada masiva de impuestos, pero después cuéntenle a la ciudadanía la segunda parte: quién paga la educación, la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sanidad, la dependencia, o díganle que es que todo eso Uds. lo que lo quieren es privatizar y por eso quieren bajar los impuestos. Los impuestos no son injustos, lo que es injusta es la política fiscal que mantiene el Partido Popular en este Ayuntamiento.

Y por terminar, Sr. Conde, ya que ha sacado Ud. el tema a relucir. ¿Dónde está la tasa de reposición de este año y las plazas de este año? ¿Dónde está el material de los bomberos este año? ¿Dónde está el reglamento? ¿Dónde está la falta de inversión en la UMSI, que la están dejando morir? ¿Dónde está todo lo que nuestros bomberos y bomberas necesitan y llevan pidiendo más de dos años?

Tampoco haga Ud. populismo y demagogia. Dígales a la cara que tampoco le interesa a Ud. el Cuerpo de Bomberos y que, por lo tanto, no van a invertir ni un céntimo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, segundo turno".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Bien, yo creo que este Pleno, y el público también que hay en este Pleno, es la mejor prueba quizás hoy de la parálisis que vive el Gobierno del Partido Popular y, por su inacción, la parálisis que vive la ciudad. Tenemos aquí representantes de una plantilla de bomberos que, con toda unidad como una sola persona, hace ya dos años que sigue manteniendo una reivindicación y que Uds. no quieren solucionar este problema por cerrazón, reivindicaciones que son en favor de la seguridad de la ciudadanía. Tenemos aquí representantes de la Plataforma de Afectados de la Plusvalía que, a pesar de lo que Ud. diga, Sr. Conde, las bonificaciones son irrisorias por el valor de las viviendas y sobre todo por ese requisito de la convivencia que siempre les reiteramos que hay que eliminar, porque el requisito fundamental es que sea la vivienda familiar y...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad".

Sr. Zorrilla Díaz: "...representantes del Bosque Urbano de Málaga, que siguen reclamando una plataforma con muchísimos colectivos y muchísimos miles de firmas a sus espaldas un gran parque entre dos de los distritos más densamente poblados de la ciudad. Igual que tenemos –y van a intervenir después en la moción de Málaga Ahora– representantes de un colectivo como el del taxi, que sigue viviendo un problema y una crisis muy fuerte ante la inacción de este Equipo de Gobierno, a diferencia de otros ayuntamientos como el de Barcelona, que sí que los defiende".

(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo, segundo turno".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sr. Espinosa, sí hay impuestos injustos: este es un impuesto injusto, el de plusvalía por herencia y el de sucesiones es un impuesto injusto. Sí lo es, sí lo es.

Y le recuerdo que muchas veces cuando se bajan impuestos... Mire las estadísticas, cuando se bajan impuestos se recauda más, se recauda más porque la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

presión disminuye en el bolsillo de los ciudadanos y los ciudadanos consumen más y al final se paga y se recauda más por ese motivo.

Con respecto al resto de puntos que vienen aquí:

Con el tema de Repsol se pide celeridad. Hemos sido nosotros los primeros que hemos intentado desatascar el problema desde el minuto uno ofreciéndonos a cualquier grupo político a un acuerdo.

Con el metro al Civil. Con el metro al Civil, fíjese, Moreno Bonilla buscó un notario en la campaña para tener un mínimo de credibilidad en lo que decía, pero parece ser que a lo mejor el Alcalde también tiene que llevar un notario cuando firma sus acuerdos para garantizar que se cumplan.

Sobre el...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Termino.

Y sobre la limpieza de las calles. Evidentemente, Málaga está sucia y es uno de los grandes problemas y la mancha que tiene realmente la gestión del Alcalde durante estos últimos años.

Nosotros, como digo, vamos a votar a favor de todos los acuerdos que se ponen aquí, porque llevan razón en lo que se expresa. Y bueno, esperemos que el Equipo de Gobierno tome nota y que se ponga las pilas porque hay muchos conflictos y muchas situaciones pendientes que dependen exclusivamente de ellos".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias.

Bueno, pues ya se ha dicho, los trabajadores públicos son esenciales y Uds., señores concejales del Equipo de Gobierno, cuando les interesa utilizan que si los técnicos, que si tal, que si cual, pero luego el respeto a esos trabajadores públicos cuando disienten en cualquier aspecto es tan, tan, tan bajo que encima ponen denuncias falsas y hacen cosas así, porque lo han hecho con los bomberos. Lo han hecho y las han tenido que archivar. O sea, que a veces mienten, ¿no? Muchas, ¿no? Pues por eso, tengo dudas muchas veces de sus aseveraciones.

De todas formas, nosotros vamos a apoyarlo porque realmente sí creemos que el tema de bomberos es lo suficientemente grave para que este Gobierno de verdad cambiara totalmente la actitud, poner en duda todo el trabajo y todas las demandas como si fueren intereses personales. No sé si es que Uds. piensan así, que cuando alguien se manifiesta o se va a la huelga piensan que solo lo hace por interés propio. Quizás es que esa es la cultura de su partido, donde el interés propio primaba sobre la política, sobre la dignidad, sobre la ética y sobre la legalidad, porque robaban...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Conde, segundo turno".

Sr. Conde O'Donnell: "Mire, Sr. Pérez, le voy a decir y se lo voy a repetir claramente: Ud. no viene aquí ni a construir ni a destruir; a Ud. el puesto de portavoz en la oposición ya le he dicho que le viene grande, se lo he dicho en muchas ocasiones.

Además, si la ciudad de Málaga es lo que es, es gracias a un Equipo de Gobierno presidido por el Alcalde de Málaga, que ha cambiado la ciudad a mejor en veinte años, eso se lo reconoce cualquiera, a pesar de la Junta de Andalucía. ¿Y por qué le digo a pesar de la Junta de Andalucía? Cuando la Sra. Susana Díaz venga



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aquí a pisar alfombras, que es lo que viene cuando viene a Málaga, a pisar alfombras, y Ud. se suba en el coche oficial, Ud. tiene que decirle lo siguiente a Susana Díaz: «Sra. Susana Díaz, eso que habla de la joya de la corona...», hablando de la sanidad, la joya de la corona la sanidad en Málaga, pues recuérdela a la Sra. Susana Díaz: la joya es la desidia –los Baños del Carmen–, la joya es el bloqueo –el Guadalmedina–, la joya el despilfarro y a la incompetencia –las obras del metro de diez años–, la joya el ninguneo con las tecnocasas, la joya el abandono, el convento de...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, Sr. Conde".

Sr. Conde O'Donnell: "...la joya a la falta de transparencia –quinientos millones del canon del agua que no sabemos dónde están–, la joya al saqueo en los bolsillos de los malagueños con los impuestos. Y hablaremos de impuestos, aunque Ud. se quitará de en medio y dejará al pobre Sr. Trujillo para defenderla. O la joya a la improvisación con el instituto de Teatinos. Señores, postureo político.

Lo que tiene que hacer Ud. es invitarla a visitar las urgencias y pisar la realidad de Málaga, a pesar de la Junta de Andalucía. ¿Por qué? Porque entre otras cosas, lo que nos sonroja además –y en impuestos hablaremos– es que aquí la Junta de Andalucía, el Gobierno socialista, no viene a hacer cosas, sino que viene a hacer caja. Y hablaremos de impuestos para que a Ud. le quede muy claro.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Conde.
Sr. Pérez Morales, para cerrar el debate".

Sr. Pérez Morales: "Quiero cerrar el debate con una bandera de esperanza, sobre todo porque hay que acabar con las plusvalías por herencia.

A diferencia de otros Grupos, yo me comprometo a que si yo soy Alcalde el próximo 26 de mayo –y te estoy mirando a la cara, María– no tendrás que pagar la plusvalía aquí, en el Ayuntamiento de Málaga. Y me comprometo también con los bomberos porque vamos a solucionar la situación que hay en estos momentos.

¿Y qué quiero deciros? Que mientras que esté Paco de la Torre lo único que vamos a tener en Málaga es el retraso, mirar hacia el pasado y no tener la capacidad de mirar hacia el futuro, que es lo que queremos los malagueños".

(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Finalizado el debate, votamos entiendo que en bloque sobre este tema.

La Sra. Martín Rojo quiero excusar su ausencia porque le he pedido que atienda –no he podido yo salir– a una delegación de Corea de cierta importancia, que viene el Alcalde de Daejeon. Daejeon es una ciudad coreana, como saben Uds., de las cuatro o cinco más grandes de Corea. Corea es un país tecnológicamente avanzado y con el cual tenemos además la Universidad de Málaga y la de Daejeon unas relaciones muy especiales. No podía yo salir, estábamos en pleno debate.

Ahora trataré de salir, después de esta votación, y el Sr. Conde pasará aquí a presidir, y volveré enseguida, para el siguiente debate, por lo menos para saludar al Alcalde de Daejeon, que se ha acercado, ha recorrido quince mil kilómetros desde Corea acá para venir a ver Málaga, Sr. Pérez Morales, a estudiar Málaga, a conocer Málaga, y no diré a aprender de Málaga para que no diga Ud. que utilizo este punto



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de intervención para hacer política. Pero todos los que vienen aquí, a Málaga, en esta visita desde cualquier punto del mundo, viene a conocer el cambio y la evolución de una ciudad que ha cambiado a mejor clarísimamente.

...(intervención fuera de micrófono)...

Silencio, por favor.

Pasamos a votar la propuesta... ...(intervención fuera de micrófono)...

Silencio, por favor, silencio. Si sabe coreano, encantado de que acompañe. Comienza la votación.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. M^a. del Mar Martín Rojo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 11 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° U.7.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN A LA REGULACIÓN DE LOS VTC Y EL APOYO AL SECTOR DEL TAXI

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 28 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Las VTC nacieron como un vehículo complementario al servicio del taxi para aquellos usuarios que necesitaban un coche más exclusivo, de manera que reunían una condiciones especiales: sin tarifa fija ni límites para encochar, vehículos de un color diferenciad, etc. Este tipo de vehículos estaban supeditados a la regla de 1/30, una VTC por cada 30 taxis. Se consideraba que era suficiente esa proporción para el servicio precisado.

Sin embargo, los diferentes cambios normativos, entre ellos la entrada en vigor de la ley Ómnibus, que modificaba un total de 47 leyes españolas con el propósito de adaptarse a la Directiva europea de servicios 123/2006/CE, de 12 de diciembre de 2006, dejaron sin validez esta proporción, lo que permitió que se solicitaran una avalancha de autorizaciones para ese tipo de vehículos hasta 2015.

El resultado ha sido pasar de 240 licencias en 2014 a las 1.117 actuales, que sitúan a Málaga como la tercera provincia en número de licencias, con un promedio de un VTC por cada dos taxis, muy por encima de la media nacional, que se sitúa en un VTC por cada seis taxis. Con todo, lo más preocupante es que solo en Málaga se



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

prevé que en los próximos meses puedan llegar a duplicarse estas autorizaciones, actualmente recurridas en los tribunales.

Con la liberalización del mercado la especulación financiera apostó por la compra de estas licencias y a su alta rentabilidad, posibilitado que tan solo seis empresarios españoles acumulen cerca de 10.000 licencias VTC con un valor potencial de 450 millones de euros. El precio actual de las licencias de VTC en Málaga ronda los 30.000 euros, y en ciudades como Madrid y Barcelona está entre 50.000 y 60.000 euros, llegando en algunos casos hasta los 80.000 euros, cuando el precio de los trámites administrativos es de slo 40 euros.

A principios de año se producía uno de los mayores pelotazos financieros del sector hasta la fecha, la venta por parte del empresario Juan Ortigüela Tellería de 4.000 licencias VTC al fondo King Street Capital por un valor que ronda entre los 200 y 240 millones de euros. En la actualidad, 10.000 licencias están en manos de los que ahora son los cuatro mayores operadores: Moove Cars (5.000), Auro New Transport Concept (antes Gestaxi, con 2.500), Vector Ronda (1.500) y Cibeles (1.000). Según los datos del Registro Mercantil solo 26 accionistas controlan el total de estas cuatro sociedades.

Este modelo nos recuerda inevitablemente al de la “economía colaborativa” de las viviendas con fines turísticos de AirBnB, donde unos pocos propietarios dominan e imponen las reglas y los precios del mercado.

Un mercado dominado por cuatro grandes grupos empresariales cuyo objetivo prioritario es la máxima rentabilidad acabará marcando los precios a placer y condenará a los trabajadores a la precariedad, tal y como está ocurriendo a nivel mundial, si no se regula adecuadamente.

Frente a la especulación en la compra y venta de licencias, la competencia desleal y la precariedad laboral, la garantía del taxi es un precio normalizado, regulado por taxímetro y aprobado por las administraciones pertinentes, conductores que han debido pasar por exámenes para obtener sus credenciales, unas exigencias en los vehículos con revisiones anuales e incluso semestrales y modernización del sector con emisoras de radio y aplicaciones para ofrecer a la carta el servicio que necesita el cliente.

Es cierto que el sector del taxi deba modernizarse a un ritmo más rápido, pero modernizarse no significa precarizar a sus trabajadores, sino continuar en la digitalización y la puesta en marcha de aplicaciones informáticas que mejoren el servicio.

Por otro lado, el Ayuntamiento debe dar apoyo a este sector partiendo de cuestiones tan básicas como la instalación de baños y cubiertas en las paradas de taxis. Pero sobre todo, a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 13/2018, de 28 de septiembre en el que se ceden ciertas competencias a las administraciones



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

locales, debe empezar a trabajar en una ordenanza para regularizar el sector de los VTC.

Esta ordenanza debe incluir aspectos básicos, como la obtención previa de una autorización municipal de actividad por cada titular y vehículo, que en ningún caso el número de autorizaciones vigentes en cada momento podrá superar la ratio de una licencia de VTC por cada treinta licencias de taxi, que la creación de nuevas autorizaciones, permanentes o temporales, o la reducción de las existentes, exigirá la acreditación de la necesidad y la conveniencia de tal decisión, atendiendo principalmente a el nivel de oferta y demanda existentes y el nivel de sostenibilidad ambiental en el tráfico o que el procedimiento de adjudicación de las licencias sea mediante sorteo.

Mientras tanto, pese a que las sentencias obligan a la Junta a conceder las licencias que estaban recurridas, las administraciones tiene margen de maniobra, ya que la Consejería “puede pedir un informe a los Ayuntamientos sobre la pertinencia o no de que haya más licencias de vehículos VTC”, tal y como manifestaba Felipe López García, consejero de Fomento y Vivienda. De esta manera se puede evitar la concesión de nuevas licencias de VTC solicitadas entre los años 2010 y 2015, sin tener que recurrir al incumplimiento de la proporción 1/30 que quedó sin validez durante ese periodo.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Que el Ayuntamiento de Málaga ponga en marcha una mesa de trabajo para la redacción de la nueva ordenanza que regule la actividad de transporte urbano de viajeros con conductor en vehículos de hasta nueve plazas.*
- 2. Que el equipo de gobierno dé cumplimiento a los acuerdos de la moción aprobada en la sesión ordinaria de pleno de 26 de julio de 2018 y tome las medidas oportunas para evitar la concesión de nuevas licencias de VTC e inste a la Junta de Andalucía a seguir consultando a este Ayuntamiento.*
- 3. Que el Ayuntamiento de Málaga refuerce el control del cumplimiento de la normativa que impide a los VTC coger pasajeros a mano alzada, estacionar en lugares de alta demanda como aeropuertos, puertos, estaciones de ferrocarril, hoteles, paradas de taxis o cualquier centro comercial y el pago en metálico.*
- 4. Que el Ayuntamiento de Málaga elabore urgentemente el mapa de zonas de afluencia, tal y como fue acordado en la reunión mantenida entre la Policía Local y del Área de Movilidad con las asociaciones del taxi de la capital.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5. *Que el Ayuntamiento de Málaga dé solución a la pérdida de paradas, como la de Caffarena, ocasionada por las obras de peatonalización de La Alameda y las reubicaciones en zonas aledañas.*
6. *Que el Ayuntamiento de Málaga dote a las paradas de taxis y las cabeceras de las líneas de la EMT de baños y pérgolas, tal y como demandan las trabajadoras."*

Sr. Alcalde Presidente: "Como he anunciado, salgo dos minutos/tres minutos y vuelvo enseguida.

Sr. Conde, por favor".

En estos momentos se ausenta del Salón de Plenos el Excmo. Sr. Alcalde, D. Francisco de la Torre Prados, pasando a ocupar la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde D. Carlos María Conde O'Donnell.

Sr. Presidente Acctal.: "Bueno, ruego silencio, ruego silencio porque el Pleno prosigue. Ruego silencio.

Siguiente punto urgente: la moción urgente del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación a la regulación de las VTC y el apoyo al sector del taxi.

Hay petición de palabra en este punto. Están por aquí D. Francisco Jesús Báez Alcaide, ¿está en la sala? Ah, sí, sí, ahí está, sí, sí. ¿Y D. Miguel Ángel Martín Martín? También se encuentra en la sala.

Bueno, pues ruego por favor al Sr. Francisco Jesús Báez que se acerque al atril. ¿Quién va a intervenir? ¿O van a intervenir los dos?

Pues como quieran, por el orden... ¿El Sr. Miguel Ángel Martín es el que va a intervenir primero? Tiene Ud. entre un minuto y medio... En teoría tenemos que repartir minuto y medio entre los... Ud. minuto y medio y el siguiente señor otro minuto y medio.

Tiene Ud. la palabra, pulse el botón".

A continuación intervinieron el Sr. Martín Martín y el Sr. Báez Alcaide, intervenciones que se omiten en este acta al no cumplir sus solicitudes con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

En estos momentos se reincorpora a la sesión el Excmo. Sr. Alcalde, D. Francisco de la Torre Prados, volviendo a ocupar la Presidencia.

Sr. Alcalde Presidente: "Es el momento de comenzar. Pero antes permítanme que salude –es el momento quizás, que va avanzando la mañana– a alumnos que hay aquí de doble grado de la Universidad de Málaga, de Derecho y de ADE, que están desde esta mañana siguiendo los debates del Pleno. Ahora habrá... en el sentido de que hay menos público en la sala, es más visible la presencia de los alumnos y el saludo es muy cordial y de bienvenida y que la experiencia de este Pleno, lo que hasta ahora ha ido sucediendo y lo que queda por suceder, sea siempre enriquecedor en cuanto a la participación y en cuanto a las propuestas, a la profundidad de los debates, etcétera.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Tiene la palabra en esta cuestión por el Grupo Málaga Ahora la Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias, Presidente. Bueno, me alegro de que haya podido llegar. Y saludar a Francisco Jesús Báez y Miguel Ángel Martín su espléndida exposición.

Poco queda por decir más allá de lo que se solicita, porque se solicita regulación. ¿Por qué? Porque la regla del 1/30, de un VTC por cada treinta taxis, no solo no se cumple, sino que somos la ciudad donde tenemos mayor densidad de VTC por cada taxi, y la verdad, eso no es para sentirse orgullosos porque sabemos cómo funciona el mercado, y el mercado tenemos obligación de regularlo. No vivimos en una sociedad y una economía totalmente de libre mercado; la Administración tiene que intervenir, y sobre todo, cuando hablamos de un servicio público.

Hablamos de un servicio público que da unas prestaciones y unas necesidades y que está de alguna manera regulado por los ayuntamientos, que fijan las tarifas, para que realmente puedan ser accesibles para todo el mundo, o en alguna ocasión para todo el mundo.

¿Qué ocurre, por ejemplo, si dejamos la regulación y permitimos que las VTC sigan elevándose más allá de las cantidades que hay ahora? Podemos acabar, como ocurrió en San Francisco, donde el taxi quebró, desapareció, y a partir de la desaparición del taxi, las VTC, que además están por ejemplo en nuestro país cuatro empresas en la actualidad tienen diez mil licencias –o sea, la gran mayoría de las licencias están en manos de muy pocas empresas– que se ponen de acuerdo y ponen los precios. Y esos precios desde luego ya no van a ser unos precios en los que podamos intervenir y regular, sino que serán unos precios abusivos en muchas circunstancias, sobre todo cuando haya cierta demanda en ciertas situaciones de afluencia de público, de eventos y demás, y serán prohibitivos y habrá gente que se quedará aislada totalmente, sin poder acudir a ningún lugar o sin poder llegar a su casa porque no hay en esas circunstancias y en esos momentos otro medio de transporte que le pueda llevar y las VTC tengan unos precios exagerados.

Nosotros queremos evitar eso. Queremos defender el taxi porque creemos que, como servicio público, tenemos esa obligación. Hemos hablado antes de los trabajadores públicos. Bueno, ellos no tienen esa consideración de trabajadores públicos, pero sí el servicio que prestan. Por lo tanto, con la nueva normativa y después del Real Decreto-Ley del 28 de septiembre de 2018, el 13/2018, que modifica la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre en materia de alquiler de vehículos con conductor, vemos que tenemos las competencias más claras.

De alguna forma ahora se pueden regular los turnos de trabajo, el sistema de contratación, el régimen sancionador e incluso las características técnicas de los vehículos de turismo con conductor VTC. Y dentro de cuatro años tendremos la oportunidad de limitar también la actividad en el término municipal dentro de lo que es el casco urbano y dejarlo para lo que se pensó y para lo que se crearon: transporte interurbano, transporte metropolitano, más allá de lo que son las ciudades y las zonas consolidadas del casco urbano, porque allí ejerce una competencia que no es igualitaria: unos con las tarifas reguladas, unos con las condiciones aseguradas por parte del Ayuntamiento, y otros pues hacen lo que les da la gana y encima...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Brevemente para decir los acuerdos a los que sometemos...".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad".

Sra. Torralbo Calzado: "Y decir que aunque hemos tenido unas enmiendas, que no son muy importantes en cuanto a tal, pero es que quitan un poco el sentido a lo que queríamos decir y no podemos aceptarlas tal cual.

Porque nosotros pedimos: «Que el Ayuntamiento ponga en marcha la mesa de trabajo para redactar una nueva ordenanza que regule la actividad de transporte urbano de viajeros con conductor en vehículos de hasta nueve plazas».

En el punto número 2 se pide que se dé cumplimiento a esa moción aprobada por todos. Está aprobada, está el dictamen ahí y está aprobada, y es una moción del Grupo Izquierda Unida-Málaga para la Gente de 26 de julio de 2018. Y que se tomen esas medidas para evitar la concesión de nuevas licencias, porque sabemos que van a salir muchas licencias al mercado de aquellas que estaban recurridas.

«Que el Ayuntamiento refuerce el control del cumplimiento de la normativa que impide a las VTC coger pasajeros a mano alzada, estacionar en lugares de alta demanda como aeropuertos, puertos, estaciones de ferrocarril, hoteles, paradas de taxi o cualquier centro comercial y el pago en metálico».

«Que se elabore urgentemente...».

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, debe ir terminando".

Sra. Torralbo Calzado: "Es que me despisto.

Bueno, ahí están. Hay un punto que sí quiero mencionar, Alcalde, y termino. Si acaso no uso el segundo turno, de verdad. Y es: «Que el Ayuntamiento dote a las paradas de taxi –y hemos incluido también porque ya lo llevamos en su momento– a las cabeceras de línea de la EMT de baños y pérgolas». De verdad, si tenemos sensibilidad con los trabajadores públicos, no podemos dejar –y con los taxistas, por supuesto– que no tengan lugar donde acudir a un aseo, y más teniendo en cuenta que, como han dicho, por las noches está muy complicado y muchas de ellas son mujeres que lo tienen aún todavía más complicado. Si realmente nos preocupa, que atendamos a esto, tanto para los taxistas como para la EMT".

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema, Grupo Málaga para la Gente, Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Y un agradecimiento especial también a Miguel Martín y Francisco Jesús Báez, y en su nombre a la Asociación de Taxistas Autónomos, AMAT, y a todo el colectivo del taxi en Málaga.

Bien, nuestro Grupo se ha opuesto siempre a la liberalización del sector del taxi. Hemos denunciado en los últimos años la competencia, no solo desleal, sino incluso diríamos ilegal, que están ejerciendo algunas multinacionales, plataformas que son propiedades de multinacionales, al sector del taxi y a miles de familias que viven del taxi en Málaga, en Andalucía y en toda España. Están verdaderamente parasitando la profesión de taxista y quitándoles el pan de sus casas.

Para nosotros esta liberalización en realidad lo que es, es una desregulación encubierta del sector. Y es increíble que por parte de las Administraciones se les permita desregular el sector y campar a sus anchas a estas multinacionales que incumplen las leyes, que incumplen la proporción de 1/30 que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

fija la Ley y que ha respaldado una sentencia del Tribunal Supremo, que incumplen también las normas que les obligan a estar en su punto de partida y no estar a la caza del viajero por la ciudad o en las estaciones de metro, de tren y de autobuses.

En definitiva, creemos que debe velarse porque se cumpla la normativa y por apoyar por parte de las Administraciones a un colectivo que paga sus impuestos aquí, en España, a diferencia de estas multinacionales.

Efectivamente, lo ha dicho el Sr. Martín, lo ha citado también la Sra. Torralbo en su intervención, con este espíritu presentamos una moción en el Pleno de 2018, moción que fue aprobada por todos Uds., por todos los Grupos, y en la que planteábamos, además de un apoyo del Ayuntamiento al sector del taxi, planteábamos que el Equipo de Gobierno tomaría las medidas jurídicas necesarias para rechazar la concesión de nuevas licencias VTC estudiando la posibilidad de personarse en los procedimientos contencioso-administrativos que están en trámite. Instar también a la Junta de Andalucía a que tuviera que consultar antes a los ayuntamientos, antes de conceder nuevas licencias de VTC y que los ayuntamientos pudieran contestar en función de la proporción existente en cada municipio, y a que se pusieran también en marcha medidas en favor del sector del taxi en la ciudad, obligando a velar por la normativa, controlando desde la Policía Local y las áreas implicadas con las labores de vigilancia y control en el cumplimiento de la normativa en torno a la estación de autobuses...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar la frase".

Sr. Zorrilla Díaz: "Bien, recientemente, en noviembre, en este mismo mes de 2018, hemos dirigido escrito a Alcaldía pidiendo información de qué se ha hecho para cumplir esta moción. Aún no tenemos la respuesta a la misma, al menos no nos ha llegado la respuesta a la misma.

Por tanto, creemos que no se está cumpliendo esta moción y, por tanto, apoyamos también íntegramente la moción que presenta el Grupo Málaga Ahora. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por parte del Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Bueno, nosotros vamos a apoyar también esta moción.

En la moción se está hablando de poner en marcha una mesa para la redacción de una nueva ordenanza. Y evidentemente, la realidad del sector está cambiando y creemos que es necesario que se traten estos puntos.

Bueno, me gustaría saludar, que se me ha olvidado, a los intervinientes, a las personas que han intervenido. De hecho, creo que tenemos buenos amigos en común. Y agradecer su intervención, porque han dejado bastante claro el asunto.

Respecto al punto en el que, por ejemplo, dice que se refuerce el control del cumplimiento de la normativa, evidentemente, sobre todo es a esto a lo que se tendría que dedicar el Ayuntamiento, a velar porque se cumpla esa normativa y evitar que las VTC cojan pasajeros a mano alzada... Es decir, a evitar que existan piratas en este sector.

Y luego, bueno, lo de las marquesinas y los baños, evidentemente, pues es algo que debería ser lo mínimo puesto que depender en una jornada laboral de tantas horas, como muchas veces ocurre con los taxistas, pues depender de tener que pagar a un bar o algo así para poder orinar, pues hombre, no debería de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

consentirlo este Ayuntamiento, puesto que tampoco hay tantos baños públicos como para no tener que hacer esto.

Entonces, por ese motivo nosotros vamos a apoyar todo lo que se expresa en esta moción, sin olvidar también que echamos de menos también alguna intervención más de parte del Estado. Poner una regulación y no dejar, como siempre, todo en manos de los ayuntamientos, que al final probablemente es la Administración que más difícil tiene, o menos recursos tiene para legislar como se debiera en un asunto que engloba toda una problemática y engloba a todo el país.

Entonces, bueno, como digo, votaremos que sí a todos los puntos que se presentan en la moción de Málaga Ahora".

Sr. Alcalde Presidente: "Del Grupo Socialista, Sr. Brenes, tiene la palabra".

Sr. Brenes Cobos: "Sí, muchas gracias. Agradecerle al Sr. Báez y al Sr. Martín las intervenciones que han tenido exponiendo el problema que sufre, efectivamente, y que está sufriendo el sector del taxi en su competencia con las VTC.

Lo explicaba muy bien el Sr. Báez, respecto a la falta de regulación que convierte al sector del taxi en gran perjudicado respecto a cómo se está organizando, o cómo pretenden desde luego las VTC, o el mercado de las VTC, cómo va a quedar en manos de grandes fondos.

Lo que pide la moción de Málaga Ahora es una cuestión de pura lógica, y además, hemos debatido ya en este Ayuntamiento al respecto; incluso en el último Consejo Sectorial del Taxi abordamos esta misma problemática. Se planteó, efectivamente, la necesidad del cumplimiento de la normativa, dar cumplimiento desde luego a una moción aprobada en el mes de julio que ya tuvo en su momento su debate, la nueva ordenanza del transporte urbano, el mapa de zonas de afluencia que también las personas que han intervenido anteriormente lo han dejado bastante claro, y algo tan obvio como la necesidad de que haya esos aseos públicos en las cabeceras de línea; no solamente en las zonas de taxi, sino también para nuestros trabajadores y trabajadoras de la EMT.

No son ningunas cuestiones nuevas que se traigan a debate a esta Comisión... a este Pleno, perdón, y lo que sí hace falta es que de una vez por todas, efectivamente, se adopten las medidas oportunas para darle cumplimiento. Si no, cuando se convoque nuevamente el Consejo Sectorial del Taxi, nuevamente se abordarán estos puntos y seguramente, si no se hace nada, pues dentro de unos pocos meses estaremos nuevamente en este Salón de Plenos y tendremos, si no la intervención del Sr. Martín y del Sr. Báez, de otros representantes del taxi con la misma problemática, porque los problemas solos no desaparecen. Desde luego que es cuestión de adoptar las medidas que se aprueban y llevarlas a efecto. Y si eso no es así, pues difícilmente, efectivamente, podemos dar respuesta a los más de 1400 taxistas, 1400 familias que viven del sector del taxi en nuestra ciudad, en esta ciudad de Málaga que nos acoge. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Equipo de Gobierno, Sra. Maeso, tiene la palabra".

Sra. Maeso González: "Bueno, dar las gracias a Miguel Ángel, a Jesús, con los que tengo contacto.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y desde la gestión de este Ayuntamiento en materia del taxi, ha sido promoción de un servicio urbano de interés general en lo que es su competencia municipal. Y por otra parte, se ha colaborado con la Inspección de la Junta de Andalucía, que es la que tiene las competencias, pero tenemos la obligación de colaborar, en la denuncia por parte de la Policía Local de aquellos incumplimientos de las exigencias locales, en particular con los titulares de las licencias.

En cuanto a las cuestiones relacionadas con el Real Decreto de la Ley 13/2018, dada la indudable complejidad que encierra esta materia competencial, se está colaborando y se está trabajando desde esta Área de Movilidad en el estudio de las posibles medidas a adoptar en coordinación con el resto de ayuntamientos españoles y andaluces, en particular a través de sendos grupos técnicos de trabajo específicos de la FEMP y de la FAMP.

Decir también que el incremento desmesurado y tan brutal que ha habido de VTC hace que haya que trabajar por este tema. La Junta de Andalucía nos ha solicitado informe previo al otorgamiento de VTC –porque, Sra. Torralbo, la que otorga las licencias es la Junta de Andalucía, no es el Ayuntamiento– pero nos requería al Ayuntamiento informe previo y así lo hemos dado –en 366 ocasiones hemos emitido informe– trasladándole a la Junta de Andalucía que por parte del Ayuntamiento creíamos que otorgar nuevas autorizaciones o conceder nuevas autorizaciones de VTC podía originar una desproporción manifiesta entre el número de autorizaciones de transporte en vehículos turismos VT y VTC y los potenciales usuarios. O sea, que nuestra contestación, y dando a su inquietud a lo que planteaba, la respuesta a la moción se ha dado cumplimiento y se le ha respondido a la Junta de Andalucía todas las veces en que se nos ha requerido.

El nuevo marco competencial que en materia de VTC propone el Real Decreto-Ley 13/2018 permanece ahora mismo indefinido, a la espera de la tramitación del Proyecto de Ley de Reforma de la LOT, que está actualmente en trámite de enmiendas hasta el día 30 de noviembre. Y hay un subgrupo de trabajo dependiente de la Comisión de Dirección General de Transporte que prevé el Decreto-Ley, y también se está desarrollando la adecuación del régimen sancionador con la presentación de un nuevo Proyecto de Ley de infracciones y sanciones que está anunciado por el Gobierno del Real Decreto-Ley.

Y en el ámbito local del ejercicio que nuestra Comunidad Autónoma haga de la habilitación concedida por el Real Decreto-Ley, pues de eso dependerá en las condiciones de explotación de las VTC que podamos nosotros regular a nivel municipal.

En cuanto a la inspección que se ha elaborado, ya lo hemos dicho varias veces desde el área...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir si quiere, pero con brevedad".

Sra. Maeso González: "...se desarrolló un protocolo municipal para ayudar a la policía a ejercer esa labor de colaboración con la Inspección de la Junta de Andalucía y gestionar estos vehículos VTC, y se ha formado a todos los policías por parte del Área de Movilidad y Policía Local.

Respecto a los acuerdos...

Ah, bueno, sería una gran ayuda en el momento en que la aplicación informática para la gestión de las comunicaciones por vía electrónica de la Administración estatal esté habilitada para poder controlar el cumplimiento de la habitualidad del servicio en la Comunidad Autónoma.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Respecto a los acuerdos:

En el primer punto en que se dice: «Que se ponga en marcha una mesa de trabajo para la redacción de la nueva ordenanza», decir que ahora mismo no podemos cambiar la ordenanza, Sra. Torralbo. No podemos cambiar ahora mismo la ordenanza porque no sabemos actualmente cómo va a quedar el marco normativo. Podemos convocar la Mesa de Trabajo del Taxi, el Consejo Sectorial, o sea, la Mesa Sectorial del Taxi del Consejo para empezar a tratar este tema, estaría de acuerdo. O sea, si me admite la enmienda.

«Que el Equipo de Gobierno dé cumplimiento a los acuerdos de la moción», este sin problema.

Y ahora: «...tome las medidas oportunas para evitar la concesión», si por eso entiende los informes que hemos emitido, estoy de acuerdo.

«Instar a la Junta de Andalucía...», perfecto.

«Que el Ayuntamiento de Málaga refuerce el control», «continúe inspeccionando el cumplimiento de la normativa».

Ahora, habría que cambiar: «Que se impida estacionar en lugares de alta demanda como aeropuertos y puertos» porque tienen espacios reservados para ello, entonces no se podría prohibir. O sea, que solamente se les puede permitir que lo hagan en los espacios para precontratados, que lo hagan fuera de esos espacios...

...(intervención fuera de micrófono)...

Ya, pero podría que cambiar la... Según la enmienda que le he hecho.

Y: «Que el Ayuntamiento de Málaga elabore urgentemente...», la enmienda que le proponía era que, de acuerdo con la nueva... «Que tras el marco legal que afecta al régimen jurídico de las VTC, se estudie la elaboración del mapa de zona que se pueda considerar de captación de viajeros al estacionamiento de las VTC», porque se había hecho un mapa previo teniendo en cuenta unas dimensiones, pero ahora desde las asociaciones se nos ha requerido que se tomen en cuenta otras dimensiones y eso tiene que ser estudiado jurídicamente para ver la seguridad...".

Sr. Alcalde Presidente: "Debe ir abreviando".

Sra. Maeso González: "Y respecto al último punto, decir que las líneas de la EMT, las cabeceras de la línea de EMT, tienen todas ya baños; las pérgolas se pueden ir trabajando.

Respecto a las paradas de taxi, habría que decir: «en algunas paradas de taxi», en todas las paradas de taxi no va a poder ser lógicamente. Y hay un pliego redactado que está en fase de contratación para ese tema y ya se está poniendo alguna pérgola en algunas de las paradas".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Maeso, en el siguiente punto, en la segunda intervención, debe de precisar con claridad la posición de voto.

Segundo turno, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias.

A ver, respecto al primer punto, obviamente... Espera, que... Sí, la mesa de trabajo para empezar a consensuar posturas, a llegar realmente a una solución porque, como he dicho antes, es que Málaga es de las que tiene el problema más grande con las VTC. Es que una VTC cada dos taxis... Es que para volver al criterio ya aprobado del Tribunal Supremo tenemos que realmente evitar que se den más licencias. Son 1075 licencias al mes en Málaga cuando en Barcelona, que es la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

segunda –Málaga es la tercera– tiene 1926, con la población que tiene. O sea, que el trabajo tiene que ser muy ímprobo y muy constante para que podamos llegar al ratio estimado que es correcto.

Cuando hablamos de los pasajeros a mano alzada y estacionar, bueno, si acaso podemos estacionar fuera de los lugares permitidos en zonas de alta demanda como aeropuertos y tal. Obviamente se refiere a eso. Es que estacionan en los perímetros alrededor y luego se acercan cuando los llaman por la aplicación.

Y hombre, a nosotros nos han pedido que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad".

Sra. Torralbo Calzado: "...mapa de zonas de afluencia. Entonces, este punto, hombre, como que era un compromiso, si acaso, como se acordó, como fue el compromiso enunciado por parte del Equipo de Gobierno, pero que sea un mapa de zonas de afluencia".

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema, Sr. Zorrilla, ¿quiere decir algo más?

Sr. Carballo... Nada más.

Sr. Brenes, ¿alguna explicación más?

Sra. Maeso, segundo turno. No olvide el posicionamiento de voto".

Sra. Maeso González: "Entonces, en el primer punto entiendo que admite la enmienda de convocar la Mesa Sectorial del Taxi, ¿no? ¿Cambiamos, Sra. Torralbo?

Sra. Torralbo, en el primer punto, admite la enmienda, ¿no?, de: «Convocar la Mesa Sectorial del Taxi» para hablar de este tema, de las VTC y de toda la regulación, y empezar a hablar de la ordenanza y eso, pero...

...(intervención fuera de micrófono)...

¿Qué?".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, no importa que si le pregunta puede pulsar para poder contestar.

Pero en cualquier caso, el texto de la enmienda debe estar en la mesa para que pueda incorporarse".

Sra. Maeso González: "Se lo he dado, se lo he dado".

Sra. Torralbo Calzado: "Alcalde, ese sí, que quede claro, que lo que convocamos es una mesa de trabajo para el taxi para todos los temas, vale.

Pero lo demás, lo único que puedo hacer en el 3 es incluir: «estacionar en lugares de alta demanda que no sean los permitidos». Y lo demás lo vamos a dejar igual".

Sra. Maeso González: "¿Y lo de «urgentemente»? Es que tenemos que esperar el marco legislativo. O sea, que tenemos que estar un poco...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Maeso, tómese el tiempo necesario. Deje clara la posición respecto a cada punto. Adelante".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Maeso González: "Luego ya podemos votar a todo que sí".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Perdón?".

Sra. Maeso González: "A todo que sí".

Sr. Alcalde Presidente: "En el punto primero ha aceptado la enmienda".

Sra. Maeso González: "Ha aceptado la enmienda del Consejo Sectorial del Taxi, ¿no?".

Sr. Alcalde Presidente: "Se acepta la enmienda del punto primero, ha dicho que sí al punto primero...".

Sra. Maeso González: "Ha aceptado la enmienda y votamos que sí a todos los puntos".

Sr. Alcalde Presidente: "Es que, Sra. Maeso, Ud. es la que tiene que – tiene el encargo de llevar este tema– decir la posición del Grupo Popular en cada uno de los puntos con toda libertad".

Sra. Maeso González: "Yo he dicho que sí, que nosotros vamos a votar que sí".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Cuántas enmiendas ha planteado, Sra. Maeso?".

Sra. Maeso González: "Yo he planteado: una, dos, tres y cuatro; tres por escrito y una aquí, ahora mismo.

La primera, ¿cómo se ha quedado, Ysabel?".

Sra. Torralbo Calzado: "«Que el Ayuntamiento de Málaga convoque la Mesa Sectorial del Taxi para hacer una posible ordenanza que regule la actividad del transporte urbano». He dicho «posible» como diciendo: si sale... Porque a veces sale, ¿vale?

El 3 es en la que modificaríamos: «coger pasajeros a mano alzada», propondríamos: «estacionar en lugar de alta demanda, siempre que sea en zonas no permitidas», obviamente.

Y yo es que lo demás lo voy a dejar igual, Elvira. Está el colectivo diciendo que es que esta forma es más clara".

Sr. Alcalde Presidente: "Sería: «estacionar en las zonas no permitidas», en las no permitidas, eso sería la enmienda, supongo. Por tanto, está aceptado".

Sra. Maeso González: "Sí, básicamente el sentido de la enmienda iba en ese tema. Estaba redactado de otra manera, pero era en ese sentido".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Alguna otra enmienda has planteado?".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Maeso González: "El «urgentemente», que bueno, que podremos ir todo lo urgentemente que podamos, de acuerdo con la Ley".

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, ese es el punto cuarto, ¿no? ¿Alguna más?".

Sra. Maeso González: "En el sexto se entiende que no es en toda las paradas de taxi".

Sr. Alcalde Presidente: "«Donde sea necesario», sugiero como posible enmienda".

Sra. Maeso González: "O «progresivamente», o «donde se pueda»...".

Sr. Alcalde Presidente: "En esos términos queda aceptado y la Sra. Maeso se queda satisfecha y nosotros podemos votar que sí, ¿no? Entiendo que sí. Votamos en bloque entonces, ¿Se hace una votación en bloque? Comienza la votación".

"Esperamos que sea así. Siempre el Ayuntamiento muestra accesibilidad. Saludo en este cierre ya de este punto a Francisco Jesús Báez y a Miguel Ángel Martín Martín, por cierto, aquí presentes.

Sra. Torralbo, ya hemos terminado el tema anterior, pero quiero dejar claro que llamé al conductor de la EMT, Jesús Romero, le trasladé mi preocupación. Estaba tranquilo, lógicamente, porque es un trabajador excepcional, por lo que he sabido; todos lo son en la EMT, pero me habló muy bien de él el Director Gerente de la EMT y la verdad es que es un caso lamentable que felizmente no ocurre más que casi nunca. Parece que la persona agresora estaría bajo los efectos de algo, no entro en más detalles; de algún tema mental o algún problema, no lo sé, no sé exactamente cuál es la situación. Los temas de salud mental están muchas veces presentes. Yo no quiero tomar una posición sobre esta cuestión porque no quiero ofender a nadie, pero a veces está presente en la conflictividad que pueda haber a veces en la propia ciudad.

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Popular a los puntos 1º, 3º, 4º y 6º, que fueron aceptadas por el Grupo Proponente.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1º Que el Ayuntamiento de Málaga convoque la Mesa Sectorial del Taxi para la redacción de una posible nueva ordenanza que regule la actividad de transporte urbano de viajeros con conductor en vehículos de hasta nueve plazas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2º Que el equipo de gobierno dé cumplimiento a los acuerdos de la moción aprobada en la sesión ordinaria de pleno de 26 de julio de 2018 y tome las medidas oportunas para evitar la concesión de nuevas licencias de VTC e inste a la Junta de Andalucía a seguir consultando a este Ayuntamiento.

3º Que el Ayuntamiento de Málaga refuerce el control del cumplimiento de la normativa que impide a los VTC coger pasajeros a mano alzada, estacionar en zonas no permitidas en lugares de alta demanda como aeropuertos, puertos, estaciones de ferrocarril, hoteles, paradas de taxis o cualquier centro comercial y el pago en metálico.

4º Que el Ayuntamiento de Málaga elabore a la mayor brevedad posible el mapa de zonas de afluencia, tal y como fue acordado en la reunión mantenida entre la Policía Local y del Área de Movilidad con las asociaciones del taxi de la capital.

5º Que el Ayuntamiento de Málaga dé solución a la pérdida de paradas, como la de Caffarena, ocasionada por las obras de peatonalización de La Alameda y las reubicaciones en zonas aledañas.

6º Que el Ayuntamiento de Málaga dote a las paradas de taxi, donde sea necesario, y las cabeceras de las líneas de la EMT de baños y pérgolas, tal y como demandan las trabajadoras.

PUNTO Nº U.8.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED CON LA INTEGRACIÓN DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS DE LA MANZANA DEL ASTORIA Y UNA EXPOSICIÓN O CONJUNTO DE ESCULTURAS CON PICASSO COMO EJE CENTRAL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de fecha 28 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo aprobó el pasado jueves 22 de noviembre, con el apoyo unánime de todos los partidos, el proyecto de demolición de los edificios de los cines Astoria y Victoria, en la plaza de la Merced, después de años de parálisis y resistencia a ejecutar el derribo por el miedo a que la panorámica de un plaza de la merced más grande y espaciosa y las espléndidas vistas de la Alcazaba y Gibralfaro pueda generar una corriente de opinión favorable a dejar el espacio libre de edificaciones para la futura ampliación de la plaza de la merced.”



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sin embargo, por ejemplo, ya sabemos que según el proyecto de demolición se van a instalar unas vallas de casi tres metros de altura, seguido de unas mallas y unas lonas de otros seis metros de altura que no van a permitir contemplar el espacio libre sino que va a seguir teniendo un efecto pantalla y tampoco se podrá ver como discurren los trabajos de arqueología. Hay que tener en cuenta la complejidad que supone la incorporación de los restos históricos que existen en el subsuelo, conocidos desde hace años, y que deberían de integrarse en la solución arquitectónica que se dé a este espacio, ya sea dejando el espacio libre en la plaza o equipamiento público de baja altura.

Para nuestro grupo es importante que esas vallas y medidas de seguridad, tengan el menor impacto visual posible de forma que se pueda contemplar de alguna forma como quedaría ese espacio libre, y también que las vallas y las lonas sean estéticamente acordes con ese entorno y el efecto no sea el de encajonar las obras con una inmensa estructura estéticamente horrible para que no se pueda ver nada.

De igual forma, se tiene que impulsar y poner en marcha inmediatamente todo el proyecto arqueológico y que comiencen cuanto antes las excavaciones de los restos del antiguo Hospital de Santa Ana, que ya sabemos que existen y están documentados.

Para nuestro grupo el eje central de la discusión, una vez derribados los edificios, debe ser qué uso se quiere dar a la parcela de los antiguos cines Astoria y Victoria, por eso lo primero que habría que discutir y decidir si se quiere volver a construir en el espacio que se quede libre. El volumen de los actuales cines, abandonados y en ruina, no debería volver a ocuparse, menos aún con una edificación extraña a la arquitectura de la Plaza. Quedaría, así, como digno fondo de perspectiva de la calle Alcazabilla la fachada de Casas de Campo, que incluye la Fundación Casa Natal de Pablo Picasso.

La actual plaza de la Merced no precisa cerrar todos sus lados como si de una plaza mayor del XIX se tratara. En ese caso la cuarta fachada del espacio urbano sería la vista de la Alcazaba que no está nada mal. Además, la nueva extensión del espacio de la plaza de la Merced podría finalmente ofrecer espacio en sombra bajo un nuevo arbolado y la posible visión de los restos arqueológicos hallados bajo su superficie.

Llevamos años reclamando una nueva plaza de la Merced, abierta, y ahora tenemos una gran oportunidad: los edificios de cines Victoria y Astoria se van a derribar, pasarán a la historia y quedará un espacio maravilloso que no debería nunca volver a ser ocupado.

Es más, como ha recordado un periodista y cronista de la ciudad, unos de los viejos deseos del gran maestro Picasso era que en su tierra natal se erigiera para siempre una de sus monumentales esculturas diseñadas por él (incluso también habría posibilidad de las que realizó conjuntamente con Julio González). Y pensamos que ese espacio libre puede albergar, además de integrar los restos arqueológicos, un



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

museo de esculturas picassianas al aire libre, convirtiéndose en la gran plaza de Picasso.

Para ello y en coherencia con lo que siempre hemos defendido, planteamos que se realice un proceso participativo y una consulta ciudadana sobre el uso de la manzana del Astoria, sin el condicionante de que tenga que hacerse una concesión privada, y que no excluya su uso público o la ampliación de la plaza que defendemos.

Recordamos que los acuerdos plenarios para realizar un concurso de ideas sobre el uso de esta parcela fueron tergiversados y sustituidos por un pseudo-concurso del que quedaba excluido cualquier equipamiento para uso público o la posibilidad de dejar ese espacio público abierto para la ampliación de la plaza de la Merced, puesto que lo que se valoraba era la propuesta de explotación privada con informe de viabilidad económica.

Es cuestionable, además, que un espacio que ha costado tanto dinero de las arcas públicas, sea inmediatamente privatizado con un interés económico para un uso que ya ha acaparado la casi totalidad del centro histórico, y que no es amortizable ni sostenible a medio-largo plazo, abundando en los usos y en la sobreexplotación hostelera, cuando a muy pocos metros, al otro lado de la plaza, ya existe un mercado gourmet malogrado y fracasado, y esta fórmula, antes exitosa, está en retroceso en la mayoría de las ciudades.

En resumen, y siguiendo la trayectoria histórica de la plaza, desde nuestro grupo queremos que el de la nueva plaza de La Merced, la gran plaza Picasso, sea el proyecto de la Málaga del siglo XXI, un proyecto público, desde el pueblo y para el pueblo, que perdure durante siglos, basado en la nueva arquitectura urbana, incorporando en dicho proyecto los restos arqueológicos, y con la escultura y Picasso como protagonistas.

En atención a todo en lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Instar al equipo de gobierno a que se realice un proceso participativo y una consulta ciudadana sobre el futuro uso de la manzana del Astoria, sin el condicionante de que sea una concesión privada, y que no excluya su uso público o la ampliación de la Plaza.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que, tras el derribo del Astoria, las vallas y medidas de seguridad, tengan el menor impacto visual posible de forma que se pueda contemplar de alguna forma como quedaría este espacio libre, así como que las vallas y las lonas sean estéticamente acordes con el entorno y no encajonar las obras con una inmensa estructura.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3º.- *Instar al equipo de gobierno a impulsar el proyecto arqueológico y que comiencen lo antes posibles las excavaciones, así como que avance en los estudios y anteproyectos para la integración de los restos arqueológicos en la remodelación o ampliación de la Plaza.*

4º.- *Estudiar la posible incorporación de una exposición o un conjunto de esculturas que tengan a Picasso como eje principal en la remodelación o ampliación de la Plaza.*”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quién la va a exponer? Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Bien, el pasado 22 de noviembre el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo aprobó de forma unánime y felizmente –porque la verdad es que llevábamos ya mucho tiempo reclamándolo– la demolición del edificio de los antiguos cines Astoria-Victoria. Años de reclamación, distintas mociones, no solo de este Grupo, de otros Grupos también, aprobadas todas ellas, y por fin se ha aprobado. Lo que venía a darnos la razón cuando decíamos que podía aprobarse la demolición presentándole a la Junta de Andalucía un proyecto, siquiera fuera provisional como en este caso se ha hecho, ligado a los estudios arqueológicos que se van a emprender en cuanto se demuela el edificio.

Bien, y cuál ha sido nuestra sorpresa después de esto al conocer que alrededor de la parcela y mientras se desarrollan los estudios arqueológicos se van a poner unas vallas y unas lonas de varios metros de altura, más de lo que es habitual en cualquier parcela donde se hacen unos trabajos arqueológicos, que suelen ser dos metros, a veces como mucho dos metros y medio o tres. Cualquiera diría que quieren hacer una barrera visual porque tienen miedo de que a la ciudadanía descubra cómo quedaría la plaza y la perspectiva que se ganaría desde la plaza hasta el conjunto monumental Alcazaba-Gibralfaro y viceversa.

Para nosotros, lo hemos dicho en otras ocasiones, abordar una regeneración urbana en un espacio tan céntrico de la ciudad, tan emblemático de la ciudad, no puede hacerse sin contar con la ciudadanía. Hemos dicho en otras ocasiones que en las ciudades modernas, en las ciudades europeas, tienen claro desde hace años que cualquier operación de regeneración urbana, de transformación urbana, para que tenga éxito, para que sea aceptada de la ciudadanía, disfrutada por la ciudadanía, debe de contarse con un proceso participativo y hacer a la ciudadanía partícipe de la decisión que se tome.

En nuestro caso, es conocida nuestra apuesta por dejar diáfana y no hacer ningún edificio en aquella parcela; en todo caso alguna forma de observar y de poder ver los restos arqueológicos que allí se descubran, si tienen valor para ello; o la posibilidad de cerrar ese lado de la plaza con un conjunto escultórico, de igual forma que era el sueño del propio Pablo Picasso poder exponer un conjunto escultórico, alguno de los suyos, en su ciudad natal y en la plaza que lo vio nacer. Podría ser una bonita forma de ocupar ese espacio, de realzar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Si necesita seguir algo más, puede hacerlo con brevedad".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muy breve.

Sería una forma también y un espacio maravilloso para ese conjunto escultórico que recibiría a los viandantes que vinieran de calle Alcazabilla, calle Granada o de la propia Alcazaba.

En definitiva, siendo esta nuestra postura, lo que creemos, como decía anteriormente, es que en una decisión como esta debe de contarse con la ciudadanía. Y por eso volvemos a solicitar mediante nuestra moción un proceso participativo y una consulta ciudadana donde la primera decisión sea si se vuelve a construir o no en ese espacio.

Al mismo tiempo pues que se impulse desde el Ayuntamiento en la medida de lo posible para que los estudios arqueológicos se emprendan cuanto antes. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Ciudadanos, ¿quién interviene?
Sr. Carballo, tiene la palabra".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Alcalde.

Bueno, al final hemos conseguido que se demuela el edificio de los cines Astoria y Victoria. Ha costado, ha costado, pero bueno, por fin lo hemos conseguido. Después de tantas peticiones hechas por nuestro Grupo Municipal y por otros Grupos Municipales que también lo han pedido insistentemente, pues se consigue que al fin ese edificio deje de dar esa imagen tan lamentable que da al centro de nuestra ciudad, a un punto neurálgico de nuestro centro histórico, y creemos que es muy buena noticia, evidentemente.

Luego, respecto a lo que se acuerda en esta moción, nosotros, discúlpenos, Sr. Zorrilla, no estamos para más consultas ciudadanas con el tema de los suelos ahora también del Astoria. Porque si algo queremos y estamos criticando durante este Pleno son los retrasos y las obras que se eternizan, pues precisamente lo que queremos es un poquito más de ejecutividad y que si ya tenemos un proyecto sobre la mesa, o la posibilidad incluso de que si se encontraran restos de interés valorar era posibilidad de que la plaza se quedase abierta, como se plantea en esta moción y que también hemos defendido nosotros en alguna ocasión si se encontrasen restos de consideración en ese solar, pues creemos que ya va siendo hora de que se haga y que se le meta mano a esa plaza.

Respecto a lo del proyecto arqueológico, como digo, estamos de acuerdo.

Y estudiar la posible incorporación de Picasso en el solar, pues bueno, ya supuestamente en el edificio que hay planteado en el proyecto ya hay una planta que se destina a la Casa Natal de Picasso y vemos bien, vemos con buenos ojos que, dada la ubicación que tiene, pues que se haga relacionado con Picasso.

Y con el tema del vallado, ya lo hablamos en la Gerencia de Urbanismo esta misma semana, cómo se iban a poner esas vallas una vez que se haga la demolición del edificio y que tuviese el mínimo impacto posible y que realmente se fuese acorde al entorno en el que va a estar esa plaza y ese solar, porque yo me temo que vamos a tener que convivir bastantes meses si no años con ese solar, con las excavaciones y con los procesos arqueológicos, y cuanto menos impacto tenga pues mucho mejor...



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A ver, podíamos dejar los teléfonos en silencio por lo menos mientras que estamos aquí, en el Salón de Plenos".

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante".

Sr. Carballo Gutiérrez: "No, ya he terminado, Alcalde.

Nosotros vamos a votar a favor del segundo, tercer y cuarto punto, y no a la consulta en el primer punto".

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema, Málaga Ahora no está presente. ¿Alguien sabe? ¿Sr. Zorrilla? ¿Alguien de las convergencias, de las confluencias, no saben nada de...? No, era... ¿Puede avisarle, por favor?

Sra. Torralbo, tiene su turno".

Sra. Torralbo Calzado: "Perdón, es que quería saber la redacción exacta de los taxistas y por eso estábamos fuera.

Nuestro apoyo va a ser completo a la moción. Ya creo que hemos manifestado en otros momentos y en otras mociones que creemos en el proceso participativo y creemos en las consultas ciudadanas.

Además, en el tema de las vallas lo pusimos en evidencia en la Gerencia de Urbanismo porque entendemos que va a ser una zona que va a estar durante bastante tiempo quizá acotada y vallada con el yacimiento y con la demolición propia, que creemos que debe haber un acotamiento que de alguna manera embellezca el entorno y que se utilice por motivo de la propia plaza o algo así.

Y bueno, impulsar el proyecto arqueológico es que lo vemos tan necesario como que la coordinación dentro de la demolición tiene que estar supervisada por parte del técnico, del arqueólogo del proyecto arqueológico; con lo cual, los dos van bastante unido.

Así que todo nuestro apoyo, incluso al último punto, por supuesto, una exposición en el conjunto de esculturas también. Todo nuestro apoyo a la moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema, del Grupo Socialista, ¿quién interviene? Sr. Brenes, tiene la palabra".

Sr. Brenes Cobos: "Sí, muchas gracias, Sr. Presidente.

Nosotros vamos a apoyar prácticamente la totalidad de la iniciativa. Antes por parte del portavoz del Equipo de Gobierno del Partido Popular se hablaba de joyas y joyas de la corona, etcétera, ¿no? Y esta fue una de las joyitas que nos dejó el Partido Popular, unido al Museo de las Gemas o al Museo de las Joyas; ese sí que fue un gran Museo de las Joyas, un museo totalmente al vacío y al saqueo, al saqueo de muchos millones de euros que pagaron los malagueños y que no vimos absolutamente nunca más. Digo por aquello de las joyitas que Uds. nos han dejado en la ciudad de Málaga.

Y una joyita ha sido justamente pagar veintiún millones de euros por un edificio que ahora hay que demoler y hay que echar abajo y sobre el que Uds. no tienen ni idea de lo que van a hacer allí. Y así se compró este edificio en el año 2010, sin saber qué era lo que iban a hacer allí, y en el año 2018, ocho años después, siguen Uds. sin tener ni idea de qué es lo que vamos a hacer allí. Y esa es la realidad, la realidad de este Equipo de Gobierno respecto a esos grandes



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

proyectos de ciudad que tienen totalmente empantanados y que nos tienen totalmente empantanados en esta ciudad.

Se va a demoler este edificio, por fin se va a demoler este edificio, por fin; pero desde luego, lo que se va a hacer, o lo que Uds. pretenden hacer allí, no responde a las expectativas que la ciudad de Málaga necesita después de haber pagado veintiún millones de euros por un solar en pleno corazón de la ciudad. Y tener allí un derribo durante no sé cuántos años, desde luego, no es la mejor solución para ese dinero que hasta el momento hemos pagado los malagueños.

Por eso lo único que se les puede decir y exigir a Uds. es que en los meses que a Uds. les queden al frente de este Equipo de Gobierno, de este Ayuntamiento, tengan una actitud totalmente proactiva, que trabajen por buscar un buen proyecto para la ciudad de Málaga en ese espacio tan privilegiado de la ciudad de Málaga, que busquen un buen proyecto, que ya ese solar nos ha costado veintiún millones de euros. Que busquen un proyecto que devuelva a Málaga y a los malagueños parte de lo que hemos tirado allí.

Hagámoslo, hagámoslo, hay tiempo todavía, Sr. de la Torre, les quedan a Uds. unos meses todavía al frente de este Ayuntamiento. Háganlo, háganlo. Se lo pedimos, les tendemos nuestra mano: vamos a buscar el mejor proyecto posible, que dinamice social, cultural, económicamente la ciudad de Málaga en ese espacio. Vamos a hacerlo, vamos a hacerlo.

No nos conformemos solamente con un derribo para que no veamos el problema, no ver el problema.... (Se apaga el micrófono automáticamente) ...no lo soluciona. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Equipo de Gobierno, Sr. Pomares, tiene la palabra".

D. Francisco Javier Pomares Fuertes, Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda: "Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde.

En principio, vamos a votar a favor de sus puntos, menos al punto número 1. En los puntos número 2, 3 y 4 sí.

Al punto 1 no podemos votarle a favor por varias razones. Uno, porque como Uds. saben, nosotros tenemos un proyecto que entiende que hay que cerrar la plaza, nos apoya el propio Colegio de Arquitectos y muchos profesionales en ese sentido de cerrar y vemos que es necesario hacer un equipamiento.

En cuanto a participación ciudadana, recuerdo que hicimos un concurso público en el '17 que fueron 72 proyectos arquitectónicos. De ellos se eligieron unos cuantos y hubo un proyecto de participación ciudadana donde más de 3500 personas participaron y eligieron otro distinto incluso al que había elegido el jurado. Y en definitiva, después abrimos un proceso para buscar cuál iba a ser el más idóneo y el que podía ser viable económicamente para su construcción. Y de ahí salió Málaga All Space, que aunque el Sr. Brenes no lo sepa y no se haya enterado todavía, pues es un proyecto cultural, gastronómico y sobre todo musical, que es muy interesante, creo, para la ciudad de Málaga.

Por lo tanto, al punto 1 le vamos a votar no por todas esas razones.

Solamente aclararle que, efectivamente, la Junta nos aprueba esto, no por presentar el proyecto solamente de demolición y el proyecto arqueológico, sino también por presentarle un anteproyecto que está aprobado como de interés público por la Junta de Gobierno Local; si no, no lo hubiera hecho. Lo digo por corregirle.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y después, sí es verdad que aunque cuente la historia de la plaza, cuando cuente la historia de la plaza, sería interesante que en cuanto hablen de la desaparición de la iglesia de La Merced, que es un hecho que hay que lamentar, cuente que fue porque fue quemada en el año '31 y que si no hubiera sido quemada en el año '31 nuestro patrimonio gozaríamos también de una iglesia neoclásica preciosa que existía, y aunque fue treinta años en ruinas y por eso en el sesenta y tantos se derribó para construir esa vivienda de pisos, que estoy de acuerdo con Uds. que no es lo más bonito para el entorno, pero porque se quemó la plaza y se quemó nuestro patrimonio en aquella época.

Y Sr. Brenes, también habrá que preguntarles a los malagueños qué es lo que quieren para la ciudad en el edificio de Correos o en el edificio del Palacio de La Tinta, sería interesante. Porque nosotros invertimos en patrimonio, pero Uds. el poco que lo tienen lo venden".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, segundo turno".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Bien, la verdad es que la negativa por parte del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos a apoyar la consulta ciudadana no nos coge por sorpresa. Me pedía el Sr. Carballo disculpas por no apoyarlo; está Ud. disculpado, Sr. Carballo, está Ud. disculpado, no nos coge de sorpresa. Uds. no están a favor ni de esta consulta ciudadana, ni de ninguna. Y lo que le recuerdo es que los retrasos no son por las consultas ciudadanas. Ejemplo: Repsol y el propio Astoria-Victoria. Creo que no son las consultas ciudadanas por lo que llevan años empantanados estos proyectos, ni muchísimo menos.

En cuanto a lo que me comentaba el Sr. Pomares sobre el proceso, hombre, yo lo llamaría proceso pseudoparticipativo, como mucho. Y es que recordarle que un proceso donde no hubo consulta ciudadana y donde, además, de entrada todas las propuestas tenían que justificar antes que nada la rentabilidad económica...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, adelante, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "...justificar la rentabilidad económica y no justificar otros criterios, como es la rentabilidad social, que son más difícilmente evaluables, pues no es lo más adecuado para una operación de regeneración urbana como esta.

Nosotros volvemos a decir: aunque tenemos clara nuestra propuesta, no somos contrarios cien por cien a otra solución que cerrara la plaza. Lo que sí creemos es que debe de consultarse a la ciudadanía sobre lo que se haga en un espacio tan central, como se está haciendo en las principales ciudades de Europa, en las ciudades que hoy se llaman modernas y que de verdad creen en la participación.

Por último, la verdad es que fue lamentable –no tenemos ningún inconveniente en recogerlo en la historia–, lamentable el que se quemara esa iglesia en el año '31, y que se quemaran todas las que se quemaran; lamentable y condenable. Ahora, algún día se hará también la lista de los edificios del patrimonio histórico que han sucumbido bajo la piqueta, bajo su...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sr. Zorrilla, ¿ya no se acuerda de la de reuniones que tuvimos por la tarde para organizar una consulta ciudadana durante meses, que finalmente no se pudo hacer porque no se podía hacer? O sea, yo se lo recuerdo, yo se lo recuerdo. Y aquello dilató, dilató en el tiempo también una decisión.

Nosotros, como digo, estamos muy de acuerdo en todo lo que se expone en esta moción; de hecho, hemos traído mociones pidiendo prácticamente lo mismo. Pero no podemos estar de acuerdo en ese punto.

Como digo, en el primer punto votaremos que no".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, segundo turno".

Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, pues la democracia se construye consultando y participando, e interviniendo la ciudadanía. Yo sé que a Uds. les da alergia y no les gusta. Desde luego que a Suiza nada más que irían para ir al banco a guardar el dinero, porque desde luego a participar en política no se sentirían cómodos.

La consulta ciudadana era plenamente viable y fue un carpetazo hecho por precisamente el Sr. Andrade, que ahora va de no sé qué internacional, ahí cobrando del Ayuntamiento para hacer carrera política en la ONU, y con la ayuda del Sr. Pomares, porque desde luego los informes no eran concluyentes de que no se pudiera. Siempre se ha hablado de una consulta ciudadana, no es una consulta popular, que en ese momento era difícil de llevar a cabo porque no había Gobierno para autorizarlo.

Y las consultas se están haciendo en muchos ayuntamientos. Precisamente ahora que hablan de modificar el PGOU, el Alcalde ha salido en prensa y pone de modelo... –no sé para qué lo quiere modificar, si es para consolidar lo que hay, nos tendrá que explicar– el modelo de Sevilla, que no tiene nada que ver el PGOU con este, en algunos aspectos sí hizo una consulta para esa modificación y no un proceso simplemente de...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista...

...(intervención fuera de micrófono)...

Silencio, silencio. No, no, no debatan bilateralmente.

Sr. Brenes...

...(intervención fuera de micrófono)...

Silencio, Sr. Cassá. Sr. Cassá, por favor... Sra. Torralbo...

Sr. Brenes, segundo turno".

Sr. Brenes Cobos: "Sí, muchas gracias.

Lo primero, al Sr. Pomares, que repase Ud. un poco la historia y verá también algunas de las razones de fondo de la demolición en los años sesenta de esa iglesia de La Merced, que quizá Ud. también se sorprendería si viera algunas de las razones de fondo tan interesantes.

Mire Ud., le vuelvo otra vez a insistir: no nos quedemos con el proyecto o el anteproyecto que actualmente hay; seamos mucho más exigentes, seamos mucho más proactivos en la búsqueda de un buen proyecto para ese espacio. Seámoslo, seámoslo. No hagan Uds. una huida hacia delante para quitarse un problema de en medio. La plaza de La Merced y los edificios, la manzana de los edificios Astoria y Victoria no son un problema, o no debieran de ser un problema después de haber



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

pagado veintiún millones de euros; son una oportunidad para crear...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Ya he acabado, ya he acabado, no se preocupe. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pomares, segundo turno".

Sr. Pomares Fuertes: "Sí, recordarles que el otro día en el Consejo se presentó el proyecto y el punto 2 de la altura de las vallas... es que no ve Ud. nada más detrás. Es que podía haber preguntado a Pepe de la Fuente por qué la altura de esa valla, que creo que es por motivos de seguridad, pero por eso le votamos que sí, independientemente de lo que diga la Directora Técnica, y a su disposición están para aclararle cualquier cuestión.

Y estoy seguro que el mejor proyecto de momento que tenemos en lo alto de la mesa es Málaga All Space, y yo creo que es un proyecto cultural muy interesante, un proyecto además basado en la música, que es una de las ramas culturales que a lo mejor tiene como déficit nuestra ciudad, y queremos apostar, igual que han hecho otras ciudades, por la música en ese sentido y tener espacios donde los grupos musicales de esta ciudad, y nacionales que hay además, e internacionales, puedan venir a tocar al centro de Málaga sin molestar a la cuestión de los ciudadanos, al ruido y todo este tipo de cuestiones. Con lo cual, yo creo que será un buen proyecto cultural, que yo creo que tendrá el visto bueno de todos los Grupos puesto que ya lo conocen, antes de que le fuera presentado a este Equipo de Gobierno. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, Sr. Zorrilla, ¿quiere decir algo para cerrar el debate? Adelante".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, ya en este último turno lo que me voy a centrar es en lo positivo. Agradecer al resto de los Grupos el apoyo, aunque sea parcial, a la moción. Y si se vota sí, como han anunciado, pues estamos satisfechos al menos de sacar el acuerdo adelante para que las vallas y medidas de seguridad tengan el menor impacto posible, el impacto visual posible; así como instar al Equipo de Gobierno a impulsar el proyecto arqueológico y que estos trabajos empiecen lo antes posible.

Y sobre todo, estamos muy satisfechos que se apruebe –y les agradezco– la moción en cuanto al último punto, en lo que se refiere a estudiar por parte de este Ayuntamiento la posible incorporación de una exposición o de un conjunto de esculturas que tengan a Picasso como eje principal en la remodelación o en la ampliación de la plaza. Yo creo que es una gran...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Es un tema sobre que hay debate, Sr. Zorrilla, habrá que estudiar lo de la posibilidad porque nosotros...

Esculturas de Picasso hay pocas, grandes, monumentales, y estudiamos en su día en una zona del Puerto hacerlo, pero la casa que lleva el registro de la marca Picasso nos paró el tema porque entendía que tiene que ser con Picasso en vida para hacer interpretación de sus esculturas a escala monumental. Hay alguna en Granada, en Noruega en los años sesenta, en vida de Picasso, que se hicieron sobre ello. Primero se hacían de pequeño tamaño, tamaño digamos de estudio y después proyectarla al exterior había que situarse y ver un poco con participación de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

él. Con lo cual, no podrían ser obras de él, es lo que quiero decir; otra cosa sería... Esculturas de él, además, directas y originales tienen un altísimo costo. No sé, podría a lo mejor ver alguna cosa en torno a él, al edificio y lo que fuera. Es decir, que tiene su dificultad. Pero vamos a pasar a votar, por separado el primer punto de los demás. El primer punto de esta propuesta. Comienza la votación".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Punto 1º.- Desestimado por 6 votos a favor (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista).

Puntos 2º, 3º y 4º.- Aprobados por unanimidad.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a que, tras el derribo del Astoria, las vallas y medidas de seguridad, tengan el menor impacto visual posible de forma que se pueda contemplar de alguna forma como quedaría este espacio libre, así como que las vallas y las lonas sean estéticamente acordes con el entorno y no encajonar las obras con una inmensa estructura.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a impulsar el proyecto arqueológico y que comiencen lo antes posibles las excavaciones, así como que avance en los estudios y anteproyectos para la integración de los restos arqueológicos en la remodelación o ampliación de la Plaza.

Tercero.- Estudiar la posible incorporación de una exposición o un conjunto de esculturas que tengan a Picasso como eje principal en la remodelación o ampliación de la Plaza.

MOCIONES

PUNTO N° 43.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA POLÍTICA DE VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 21 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

siguiente:

“Recientemente la Junta de Gobierno Local ratificaba la firma de los acuerdos de la comisión bilateral Gobierno de España-Junta de Andalucía, sobre áreas de Regeneración y Renovación Urbana del Centro Histórico de Málaga y UE-4 de Trinidad Perchel, que fue suscrito el 24 de octubre de 2018.

Ambas administraciones, la autonómica y la central, han delimitado dos áreas en Málaga para la promoción de un total de 79 viviendas protegidas ubicadas en el centro histórico (67) y en la barriada de Trinidad Perchel (12), en parcelas propiedad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA). De acuerdo a la normativa en vigor (artículo 49 y ss del RD 106/2018 de 9 de marzo por el que se aprueba el Plan Estatal de Viviendas 2018-2021), para esta delimitación es preciso que se suscriba acuerdo bilateral con la participación del Ayuntamiento en cuyo término municipal se ubique el área.

Una vez más, la Junta de Andalucía trata a este Ayuntamiento como un mero tramitador y no le ha hecho partícipe tal y como establece el RD; es decir, no ha existido consulta o información previa alguna y se ha procedido a aprobar y enviar directamente para su ratificación al Consistorio la delimitación de las áreas. El envío, por cierto, se produjo el pasado 25 de octubre, con ni una semana de antelación para que venciese el plazo de firma.

El establecimiento de ambas áreas conlleva una inversión total de 5,5 millones de euros de los que el Gobierno central aporta 2 millones. El hecho de no haber tenido en cuenta al Ayuntamiento antes de su aprobación ha privado al Ayuntamiento de haber introducido en dicho convenio y en las mismas áreas de rehabilitación y regeneración urbana parcelas municipales que de haber sido incluidas, podrían haberse beneficiado de la financiación estatal del mismo modo que lo harán las parcelas autonómicas. Es el caso de la parcela situada en Trinidad Perchel para 4 VP en la calle Gonzalez Edo o en el Centro: 9 VP en Avda. Rosaleda, 32 VP en la Calle Gigante o las 104 VP de calle Lagunillas, estas dos últimas procedentes del pacto resolutorio del conocido convenio de las Tecnocasas, a punto de suscribirse convenio de resolución, donde estas dos parcelas pasan a propiedad municipal.

Por otro lado, el Consistorio venía trabajando en la inclusión de otras áreas de Rehabilitación y Regeneración Urbana integradas por zonas como Asperones, Palmilla-Virreinas, Trinidad-Perchel, Sixto, San Andrés, Ruiz Alda, 25 años de paz, Santa Julia, Barriada Intelhorce, y Centro (Lagunillas, Gigantes), entre otras, donde es necesaria una actuación de rehabilitación y regeneración urbana.

El Ayuntamiento, por tanto, ha firmado la ratificación por responsabilidad, para no bloquear en modo alguno la promoción de 12 viviendas y la rehabilitación de 5 parcelas, máxime teniendo en cuenta que el gobierno andaluz llevaba más de una década sin promover vivienda pública en la ciudad de Málaga y que, además, en los casi últimos veinte años el Ayuntamiento de Málaga ha impulsado la construcción de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5.000 viviendas en la ciudad frente a las 50 promovidas por la Junta. Así las cosas, aunque el Consistorio entiende que es conveniente suscribir este acuerdo para que la Junta promueva vivienda protegida en Málaga, no se comprende que el gobierno andaluz vaya absolutamente por libre e impida de esa forma que el Ayuntamiento incluya en ese convenio parcelas municipales que también podrían haber recibido financiación estatal.

Este último trámite es un nuevo palo en la rueda por parte del gobierno andaluz a Málaga, ya que sus datos de promoción de vivienda pública en Málaga son demoledores por resultar insuficientes sino que además, en lugar de colaborar, dificultan al Consistorio la obtención de financiación estatal para la rehabilitación/promoción.

Por todo ello se propone al Excmo. Ayto Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Trasladar la queja del Ayuntamiento de Málaga a la Junta de Andalucía por no haber ofrecido al Consistorio participación para la delimitación de las áreas de Regeneración y Renovación Urbana aprobadas por acuerdo de la comisión bilateral Gobierno de España-Junta de Andalucía y, por tanto, haya privado a la ciudad de incluir en dichas parcelas municipales que, en ese caso, podrían haberse beneficiado también de financiación estatal.*

SEGUNDO.- *Trasladar la queja del Ayuntamiento de Málaga a la Junta de Andalucía la falta de apuesta de la Junta de Andalucía por la falta de promoción de vivienda pública en Málaga, tal y como evidencian las apenas 50 viviendas promovidas en los últimos 17 años en la ciudad.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 9 votos en contra (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 44.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PRESENCIA DE RATAS EN LA CIUDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Municipal Socialista, de fecha 22 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Desde hace más de 25 años, el Ayuntamiento de Málaga viene prestando el servicio de control en materia de Salud Pública referente a las actividades de desratización. Este servicio que se prestaba por personal propio del ayuntamiento, con la entrada del equipo de gobierno del PP se externaliza.

En los últimos años se viene percibiendo una constante queja ciudadana por las deficientes medidas tomadas por el equipo de gobierno del PP para reducir la presencia de las ratas en la ciudad. En las visitas que realizamos a los distritos una de las quejas que nos trasladan es que exista una mayor actuación en el control de los roedores que deambulan por sus calles. Muchas de las denuncias que realizan no llegan a resolverse. La presencia de estos roedores suele tener su incidencia en la falta de un control por los servicios de desratización, así como de la proliferación de solares convertidos en escombreras, la falta de limpieza en los arroyos de la ciudad y la presencia de basura fuera de los contenedores.

Es una realidad que afecta en todos los distritos y que se trasladan en las distintas comisiones y en los consejos territoriales. Durante este año, solo en el transcurso del año 2018 el Grupo municipal Socialista ha registrado escritos a alcaldía sobre problemas higiénico-sanitarios por las presencia de ratas en Churriana, Campanillas, Ctra. Cádiz, Puerto de la Torre, Huertecilla de Mañas, Santa Rosalía Maqueda, los entornos de los arroyos Rebanadillas y Cantos. El año pasado los vecinos/as de la Plaza Cesar Álvarez Dumont, de la barriada de Puerta Blanca del distrito Ctra Cádiz, se quejaban de la presencia de roedores sin que el equipo de gobierno del PP tomara medidas efectivas para su erradicación. Pasado un año, siguen padeciendo los mismos problemas con la presencia de estos roedores y que continúan viéndose en el parque infantil

El Grupo Municipal Socialista desde el año 2013 venimos planteando al equipo de gobierno del Partido Popular una serie de propuestas para mejorar el servicio de desratización en la Ciudad de Málaga, dirigidas buena parte de ellas a intensificar este servicio, mediante más medios humanos y económicos para ampliar los 17 servicios programados mensuales y los servicios de urgencia que se prestan tras la llamadas ciudadanas a la línea 900. Es necesario ante la falta de efectividad que estamos viendo en el servicio de Vigilancia Sanitaria Ambiental que se ponga en marcha un plan de refuerzo que permita un mayor control y efectividad ante los tratamientos que se realicen.

Como bien recoge el Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias aporta el necesario cambio de perspectiva en el planteamiento de las actividades de desratización, asumiéndose como conceptos mucho más amplios y abarcando actividades que van desde la integración de los métodos de lucha, hasta la adopción



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de medidas preventivas, e implicando, por último, la adopción de nuevos criterios de correspondencia entre la salud/calidad de vida y conservación del medio ambiente, así como de todos aquellos principios, que orientan el amplio campo de Promoción de la Salud.

Dentro de esta norma, se contemplan el conjunto de actividades que puedan originar o favorecer el que aparezcan problemas de salud relacionados con artrópodos o roedores.

La eliminación completa de roedores en las calles de la Ciudad es algo imposible pero si es necesario que la presencia de los mismos se reduzca a unos niveles apenas apreciables.

Por todo ello, estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a la puesta en marcha de un plan de refuerzo en las fechas de mayor presencia de roedores en la ciudad, que permita avanzar en una mayor efectividad reduciendo su presencia en nuestras calles.

2.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a intensificar la labor de control por el Servicio de Vigilancia Sanitaria Ambiental, a la empresa adjudicataria del servicio de desratización, para evaluar el cumplimiento de las condiciones del citado servicio.

3.- Instar al equipo de gobierno a que traslade a la empresa LIMASA III la necesidad de mejorar el servicio de recogida de residuos orgánicos depositados fuera del contenedor que son los que principalmente provocan la presencia de roedores.

4.- Instar al equipo de gobierno a un mayor control de los solares tanto públicos como privados que se encuentran convertidos en escombreras y basura para evitar la proliferación de roedores.

5.- Instar al equipo de gobierno a intensificar la limpieza y retirada de residuos en los cauces urbanos de la ciudad para evitar la concentración de roedores que están provocando un problema de salubridad a los vecinos que residen en los alrededores.

6.- Instar al equipo de gobierno a aumentar los trabajos de limpieza del alcantarillado de la ciudad que elimine la presencia de roedores.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Se formuló enmienda de adición de un punto 7 por parte del Grupo proponente.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Ysabel Torralbo Calzado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a la puesta en marcha de un plan de refuerzo en las fechas de mayor presencia de roedores en la ciudad, que permita avanzar en una mayor efectividad reduciendo su presencia en nuestras calles.

2.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a intensificar la labor de control por el Servicio de Vigilancia Sanitaria Ambiental, a la empresa adjudicataria del servicio de desratización, para evaluar el cumplimiento de las condiciones del citado servicio.

3.- Instar al equipo de gobierno a que traslade a la empresa LIMASA III la necesidad de mejorar el servicio de recogida de residuos orgánicos depositados fuera del contenedor que son los que principalmente provocan la presencia de roedores.

4.- Instar al equipo de gobierno a un mayor control de los solares tanto públicos como privados que se encuentran convertidos en escombreras y basura para evitar la proliferación de roedores.

5.- Instar al equipo de gobierno a intensificar la limpieza y retirada de residuos en los cauces urbanos de la ciudad para evitar la concentración de roedores que están provocando un problema de salubridad a los vecinos que residen en los alrededores.

6.- Instar al equipo de gobierno a aumentar los trabajos de limpieza del alcantarillado de la ciudad que elimine la presencia de roedores.”

7.- Instar al Ayuntamiento de Málaga, Organismos Municipales, Empresas y otras Administraciones, a la puesta en marcha de un Plan de actuaciones para el control de roedores, en el desarrollo de las obras que se realicen dentro de sus competencias.

PUNTO N° 45.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PARA LA GENTE Y EL CONCEJAL NO ADSCRITO, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN BOSQUE URBANO DE 177.000 METROS CUADRADOS EN LOS TERRENOS DE LA ANTIGUA REPSOL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción conjunta del Grupo Municipal Ahora, el Grupo Municipal Málaga para la Gente y el Concejal no adscrito, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La empresa Repsol mantuvo durante décadas las instalaciones de almacenamiento de hidrocarburos situadas entre los distritos de Cruz de Humilladero y Carretera de Cádiz.

Durante años, miles de habitantes convivieron con el peligro y la inquietud que suponía residir en las inmediaciones de unos depósitos altamente contaminantes, lo cual elevaba el riesgo de sufrir graves accidentes para la salud.

La ciudadanía de Málaga se movilizó entonces de forma masiva y reiterada para exigir a las autoridades municipales, y a la propia compañía Repsol, el desmantelamiento de este complejo industrial en pleno casco urbano consolidado de la ciudad.

Esa reivindicación vino acompañada de una reclamación vecinal unánime para que se estableciera en su lugar una gran zona verde, el gran pulmón del que nuestra ciudad aún carece. Las autoridades municipales de la época, con su alcalde a la cabeza, fueron sensibles a las demandas de la población y firmaron con la compañía Repsol un convenio que posibilitó el desmantelamiento de los depósitos de hidrocarburos. Al mismo tiempo, acordaron que la parcela que quedara libre fuera ocupada por un parque, para lo cual aquellos suelos fueron definidos como zona verde en el PGOU de 1983.

Transcurridos más de quince años desde el desmantelamiento de ese complejo industrial, se observa que la evolución del planeamiento ha sufrido un proceso inverso a lo que la normativa urbanística contempla. Así, hemos pasado de la previsión de un espacio público completamente destinado a la vegetación y al uso de la ciudadanía (PGOU de 1983), a una preponderancia de grandes volúmenes edificados, de uso privado, con la consecuente merma de las zonas verdes públicas previstas (PGOU de 2011).

El Plan General de Ordenación Urbana vigente para Málaga contempla en la parcela conocida como ‘los antiguos terrenos de Repsol’ la construcción de 4 rascacielos de hasta 33 plantas de altura, 400 viviendas distribuidas en cuatro bloques y la construcción de un gran centro comercial con una superficie de 20.000 metros cuadrados.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Málaga capital tiene sobradamente cubierta la demanda de grandes superficies comerciales, ya que cuenta en la actualidad con más de una docena de establecimientos de esta clase. La apuesta del actual equipo de gobierno por este modelo comercial tiene su reflejo en la planificación y autorización de nuevas aperturas tanto en los proyectos urbanísticos que se están aprobando como en los que ya se están ejecutando.

Sin embargo, ese modelo comercial está poniendo en serio peligro la supervivencia y la continuidad del comercio de proximidad, conformado por las pequeñas y medianas tiendas de barrio. Son precisamente estas empresas, familiares en muchos casos, las que aportan un mayor número de empleos y de mayor calidad al tejido ciudadano.

Es preciso recordar que gran parte del empleo generado por las grandes superficies es temporal, no cubre la totalidad de la jornada laboral y suele proporcionar salarios bajos.

En cambio, el comercio tradicional, además de su positiva incidencia en el empleo, desempeña un papel fundamental en favor del dinamismo socioeconómico de nuestras ciudades. Así, la riqueza que genera se suele reinvertir en los propios barrios, que, como consecuencia directa, se mantienen limpios, seguros y vivos. Al mismo tiempo, el comercio de proximidad genera una identidad, dado que preserva las tradiciones y las costumbres de los lugares donde enmarca su actividad.

Una especial mención requiere la calidad y variedad de los productos que ofrece el comercio tradicional. Las personas que regentan estos establecimientos reúnen además una incomparable experiencia, fruto de largas trayectorias profesionales cara al público, ofreciendo siempre su fiabilidad y la mayor calidad en sus productos.

Asimismo, cabe destacar la estrecha relación que se genera entre empleados y consumidores, basada en un trato personal y directo.

El proyecto urbanístico que se contempla en los antiguos terrenos de Repsol prevé la construcción de una gran superficie comercial de unos 20.000 metros cuadrados. Por tanto, considerando todo lo expuesto anteriormente, este proyecto pone en serio peligro las zonas comerciales de los distritos de Carretera de Cádiz y Cruz de Humilladero.

En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que desista de la construcción de los tres rascacielos previstos en los terrenos de la antigua Repsol o, en su caso, a que se traslade y reparta esa edificabilidad por otras zonas de la ciudad que resulten del acuerdo del Pleno Municipal.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2º.- *Instar al equipo de gobierno a que se desista de la construcción de un gran centro comercial en los terrenos de la antigua Repsol.*

3º.- *Instar al equipo de gobierno a que negocie con la Sareb para trasladar y repartir los derechos urbanísticos de esta entidad a otras zonas de la ciudad.*

4º.- *Instar al equipo de gobierno a que acuerde la modificación del PGOU vigente para modificar la clasificación y usos previstos en el suelo de la parcela de los 'los antiguos terrenos de Repsol', al objeto de permitir la creación de un bosque urbano que se erija en el gran pulmón verde que Málaga necesita.*

5º.- *A tal fin, se iniciarán los trámites necesarios para la obtención o permuta de los terrenos que aún no son de titularidad municipal."*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema hay una petición de palabra, que es antes, de D. Pedro Francisco Sánchez Bueno, que representa a la plataforma ciudadana Bosque Urbano Málaga. Acérquese al micro y tiene la palabra. Ya sabe que la luz tiene tres minutos de duración, digamos, al activar el micro. Adelante".

A continuación intervino el Sr. Sánchez Bueno, intervención que se omite en este acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarios.

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema, el Grupo proponente es Málaga para la Gente...

...(intervención fuera de micrófono)...

Conjuntamente. Entonces, ¿cómo reparten el tiempo? ¿En qué orden van a intervenir Uds.? ¿En qué orden quiere intervenir cada Grupo? ...(intervención fuera de micrófono)...

Vale, vale. Y en cuanto al tiempo, ¿qué han decidido? Es que no estamos acumulando mociones, es una moción. Que no son tres mociones, es una moción en sí mismo, que es una unidad.

...(intervención fuera de micrófono)...

Que no, que es el primer caso, me parece a mí, que tenemos una moción que viene por dos o tres Grupos. A la hora del tiempo, ¿han pactado pacíficamente un reparto?

...(intervención fuera de micrófono)...

¿Perdón? Vamos a ver, el primer turno suelen ser tres minutos y el segundo un minuto. Es así.

...(intervención fuera de micrófono)...

No, no, aquí no, es ordinaria, es ordinaria. Yo les sugiero por lo menos reducir a dos minutos la primera. Lo digo porque es una moción. No le quiero quitar importancia...".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Torralbo Calzado: "Mire, Alcalde, es la última que tiene debate, es la última con debate y vamos a ser breves, pero hombre, es que si no, vamos a presentar la moción por separado para tener más tiempo y eso sería trampa".

Sr. Alcalde Presidente: "Por separado hubiera sido lo mismo.

...(intervención fuera de micrófono)...

Ya lo sé, ya lo sé, si lo que quiero es hacer esa diferenciación para otra vez que tengamos una conjunta ver cómo lo abordamos. Venga, pues adelante, con el compromiso de brevedad y de que no me van a pedir prórroga, empezamos ya. En el orden, Sra. Torralbo, Sr. Zorrilla y Sr. Espinosa. Adelante".

Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, pues gracias.

Bueno, pues ya se ha expresado muy bien y hay que felicitar a Pedro, portavoz de la plataforma Bosque Urbano Málaga, por su exposición, pero también a los demás colectivos que nos trajeron esta moción a los Grupos, como FACUA, Comisiones e incluso entidades de comerciantes de la zona, que se ven muy, muy implicados en que realmente este proyecto es muy peligroso por todo lo que conlleva a nivel del comercio tradicional, a nivel de que hemos perdido una gran cantidad de comercio tradicional en nuestra ciudad. Pero hemos querido mantener y respetar incluso haciendo un centro comercial abierto en Cruz de Humilladero, que ahora chocaría totalmente con este proyecto, en el cual son casi 44.000 metros cuadrados de comercial, de uso terciario, especialmente comercial.

De hecho, en la memoria del proyecto habla de un importante zócalo de edificación –lo de zócalo parece que es para que parezca que es menos, pero son planta baja más tres, es decir, cuatro plantas–, a las que, además, como dice aquí: «...con una altura de planta baja más tres, aunque con la posibilidad de introducir localmente entreplantas entre ellas». O sea, que además, puede tener todavía la posibilidad de desarrollar más metros comerciales dentro de este espacio.

«44.387 metros de techo, si bien a este volumen le podrían introducir como uso complementario compatible algo de los residenciales», eso dice la propia memoria. «Y de componerse en altura inicialmente prevista en entreplanta o altillo, en todo caso computable y vinculado a la actividad del local principal donde se enclave». Así que se puede implantar hasta uso terciario bajo rasante. Realmente el volumen que ocuparía es importante, aquí lo podemos ver, que son cuatro plantas.

Y lo que decimos, el comercio tradicional –se ha explicado muy bien– es el que da dinamismo socioeconómico a nuestras ciudades, el que genera una riqueza que se suele quedar en la propia ciudad y en los propios barrios. Y ya conocemos cómo la zona esa es una de las más vivas de Málaga en cuanto a comercio de proximidad, menos contaminante, más sostenible, con un empleo de más calidad, genera unas relaciones más directas con el personal a su cargo, con los consumidores en sus negocios y la responsabilidad de dotar de productos de primera calidad es más cercana a todos ellos. Y además, preserva las tradiciones y las costumbres de los lugares donde se enmarca su actividad.

Así que por ello, por la defensa también en este caso, aparte de por todas las condiciones medioambientales, por todas las compensaciones que necesitan los vecinos de esa zona por esos usos contaminantes que ha tenido este terreno, es necesario que se abandone esta propuesta de incluir toda esa zona comercial, así como las torres.

Sr. de la Torre, yo espero que Ud. se retire sin ninguna de sus torres, pero está claro que lo va a seguir intentando.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Nosotros creemos que necesitamos ese bosque urbano y que necesitamos esa zona de esparcimiento, que además generaría más cohesión social y generaría de alguna manera el repunte también de las zonas limítrofes a ese bosque como una zona...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Bien, agradecer, lo primero, a Pedro Sánchez Bueno su intervención y su explicación, y en nombre suyo, pues a toda la plataforma en favor del Bosque Urbano en Málaga.

Decir que en esta moción que presentamos conjuntamente los Grupos Málaga Ahora, Málaga para la Gente y el Concejales Juanjo Espinosa, no hemos sido sino portavoces de la petición que nos hacían las organizaciones que ha nombrado el Sr. Sánchez Bueno: Comisiones Obreras, UGT, FACUA, el Centro Comercial Abierto Cruz de Humilladero, Comerciantes de Carretera de Cádiz y FECOMA, la Federación del Pequeño y Mediano Comercio.

Recordar, como se hace en el texto de la moción, que han pasado ya quince años del desmantelamiento de los bidones de hidrocarburos que allí existían, en esos terrenos, quince años que aquel terreno está paralizado. Y Sr. Carballo, le aseguro que no lo paralizó la petición de consulta ciudadana, se lo aseguro. En estos quince años no ha sido culpa de esa consulta ciudadana que se aprobó y con la que luego nos engañaron y nos hicieron perder el tiempo durante un tiempo.

Recalcar también la involución que se ha vivido en cuanto a la planificación urbanística y al propio uso que se le da a aquella parcela, porque recordemos, como en otros casos en la ciudad, aquellos fueron unos terrenos que tuvieron unos propietarios privados, que se expropiaron para un fin público, en aquel caso era la logística de hidrocarburos; que dejó de tener ese fin público, que la empresa pública que gestionaba aquello, una vez privatizada, da un pelotazo, saca un lucro económico con la recalificación de aquel suelo industrial. Que además, como se indica en la moción, en el Plan del '83 tenía una finalidad fundamentalmente pública, como zona verde íntegramente, y después, ahora, en el último PGOU, el que Uds. aprobaron en el año 2011, tiene un uso predominantemente privado, con grandes torres y un centro comercial privado.

Recordarles también que este mismo lunes hemos aprobado una moción que presentó este Grupo Municipal en la Comisión de Economía y Empleo en defensa del pequeño comercio en Málaga. En ella hacíamos notar cómo el pequeño comercio es el que crea empleo de calidad, cómo las grandes superficies están haciendo una competencia desleal al pequeño comercio en término de jornadas interminables, precarización del empleo; que por cada empleo que se da en las grandes superficies se destruyen tres; que el pequeño comercio es de una mayor especialización, mejora la atención y la calidad de esa atención al consumidor, vertebrar los barrios y también contribuye a unos hábitos de consumo más sostenibles y más solidarios.

Solamente hacerles notar que es una contradicción que Uds. apoyaran...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Termine, sí, adelante".

Sr. Zorrilla Díaz: "...y no apoyaran hoy esta moción. Gracias".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Seré breve. Agradecer a Pedro y a la plataforma, y a todas las organizaciones que hoy apoyan esta moción, apoyan y traen.

La cosa es clara: se habla de un proyecto, que es el suyo, Sr. de la Torre, que es el que se basa en el pelotazo urbanístico, y se habla de otro proyecto, que es el que se basa en crear ciudad y en crear bienestar para los vecinos y las vecinas de una de las zonas más pobladas, si no la más poblada de esta ciudad, con menos zonas verdes, y además con una deuda histórica de los que convivieron, o de los que convivimos en esa zona durante muchos años con depósitos altamente contaminantes. Por eso defendemos el pulmón verde en esa zona, que está harta de cemento y que necesita respirar.

Pero también, como muy bien decía Pedro, y a lo que viene a tratar esta moción es el pequeño y mediano comercio, ese que Uds. dicen que apoyan mientras quieren aprobar la zona de gran afluencia turística. Ese que Uds. dicen que apoyan, pero que cuando se traen mociones de este tipo Uds. pretenden crear un gran centro comercial para terminar de arrasar los pocos pequeños y medianos comercios que quedan por la competencia desleal que apuntaba el Sr. Zorrilla que se les ha permitido hacer a las grandes superficies.

Por tanto, recapaciten, tienen Uds. una oportunidad para no terminar de arruinar al pequeño y mediano comercio, que es en último término el que está creando empleo, mucho más que las grandes superficies y de mayor calidad. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Alcalde. Bueno, agradecer a la plataforma.

Apelo a su intervención cuando decía... Cuando digo siempre que llegan tarde, no me refiero a la plataforma precisamente porque están defendiendo lo que consideran u opinan que es mejor, evidentemente, y ahí nunca se llega tarde, como bien dice.

Se lo digo sobre todo a los partidos que tengo ahora mismo en la bancada de enfrente, porque todos votaron que no cuando nosotros propusimos hacer una sola torre, todos votaron que no. Nadie se quiso acercar a Ciudadanos cuando le tendimos la mano a cualquier Grupo Municipal para llegar a un acuerdo a algo intermedio para que hubiese un gran parque; tampoco quisieron aceptar esa oferta que hicimos nosotros. Y el único que se sentó a negociar con Ciudadanos fue el Equipo de Gobierno, fue el Partido Popular.

Entonces, evidentemente, nosotros nos sentamos a negociar con ellos porque priorizamos que se haga cuanto antes un gran parque en esos terrenos, porque lo que no puede ser es que, como dice el Sr. Zorrilla, llevamos tantísimos años con ese terreno baldío y con las condiciones en las que está, que no es de recibo que sigamos enfrascados en un debate eterno sin conseguir ningún tipo de acuerdo.

Nosotros lo hemos intentado, lo hemos intentado por activa y por pasiva con todos los Grupos Municipales y al final nadie cedió nada, nadie cedió nada. Solamente, de hecho, los que han mostrado más capacidad de diálogo en ese sentido hemos sido nosotros desde Ciudadanos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por ese motivo nosotros no podemos apoyar esta moción. Evidentemente, respetamos lo que aquí se expresa, respetados todas las opiniones, pero creemos que se necesita cuanto antes que esa zona se revitalice y necesitamos cuanto antes que se haga un gran parque como el que se va a hacer ahí, y por donde evidentemente se debe de empezar las obras con la participación tanto del Ayuntamiento como de los propios propietarios del suelo que allí se va a desarrollar.

Entonces, creemos que eso sería lo ideal, que comenzase cuanto antes, que se acabase... o que se iniciasen las tareas de remediación de los suelos y que podamos ver cuanto antes un gran parque en nuestra ciudad, como es lo que deseamos todos. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Socialista, Sr. Brenes, tiene la palabra".

Sr. Brenes Cobos: "Sí, agradecer a Pedro, el portavoz del Bosque Urbano Málaga, la intervención que ha tenido, y a los colectivos que desde luego han trabajado en la presentación de esta iniciativa tan oportuna en defensa del pequeño comercio, del comercio tradicional de zonas como Carretera de Cádiz o Cruz de Humilladero, que son zonas además de tradición comercial.

Yo les voy a recordar aquello de que Judas Iscariote vendió por treinta monedas de plata a Jesús. Y Uds. en su día, por 83 millones de euros, por un convenio urbanístico, vendieron la calidad de vida de doscientos mil malagueños que viven en Carretera de Cádiz y Cruz de Humilladero. Firmaron un urbanístico por 83 millones de euros que después no se cobró, o no cobraron; y acabaron perdonando 72 millones de euros a unos bancos gallegos. No sé yo aquello en qué benefició a la ciudad de Málaga; en mi opinión, no benefició absolutamente en nada. Uds. sabrán las razones por las que se les perdonan esas cantidades a esos bancos.

La realidad es que lo que necesita Málaga en ese espacio es un pulmón, un pulmón verde. Tenemos un gran pulmón verde justamente en esta zona, en el centro de la ciudad, que oxigena el centro de la ciudad y la zona este; y la zona oeste, donde vive uno de cada tres malagueños, pues también necesita su pulmón verde. Málaga necesita respirar, y ese pulmón lo tenemos en esos suelos, en ese gran vacío urbano de los suelos de Repsol. Con lo cual, dejen Uds. a Málaga y a los malagueños respirar y tener lo que necesitan.

Porque yo no entiendo que sea justo que tengamos que seguir castigando a los vecinos de Carretera de Cádiz o de Cruz de Humilladero, un castigo que llevan sufriendo prácticamente desde el mismo día que se fueron a vivir a esos barrios. Barrios sin zonas verdes, barrios sin equipamientos, y ahora que tenemos la oportunidad de devolverles como ciudad todo aquello que se les negó en el desarrollismo, cogen Uds. y lo que plantean es meter más viviendas, meter más contaminación; en definitiva, impedirles que disfruten de la calidad de vida que esa zona de la ciudad demanda y necesita.

No les voy yo a recordar que los ciudadanos, por ejemplo, de Cruz de Humilladero viven con poco más de dos metros cuadrados de zona verde por habitante. ¿Qué nos recomienda la Unión Europea? Pues como mínimo, quince metros cuadrados de zona verde útil por habitante. ¿Qué les damos nosotros a los ciudadanos de Cruz de Humilladero...?". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar. Vaya terminando, sí".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Brenes Cobos: "¿Qué les damos nosotros, como Ayuntamiento, a los vecinos de Cruz de Humilladero, con más de cien mil habitantes? Pues les damos dos metros cuadrados. Ahí les damos dos metros cuadrados. Por lo tanto, recapaciten, recapaciten y apostemos por ese gran pulmón verde en los terrenos de Repsol. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema, Sr. Pomares".

Sr. Pomares Fuertes: "Gracias, Sr. Presidente.

Alcalde, tras el soterramiento de las vías del tren se veía un gran proyecto, se veía un gran proyecto para Málaga y una gran intervención urbanística que llegaba también a este terreno de Repsol y que yo creo que es verdad porque hay que reconocer el retraso en este proyecto, porque si no hubiéramos tenido el retraso en la aprobación del Plan General hasta el 2010, pues posiblemente este proyecto estaría más avanzado.

Si después, cuando ya HCP tenía el proyecto de parque, que era –me acuerdo– en marzo de 2016, no entramos en un debate político, razonable debido a la nueva realidad de este Pleno, pero que llevó a que todos los grupos políticos pusieran sobre la mesa que había que volver a debatir algo que ya se había aprobado en el Plan General, que se había debatido con la población malagueña en su tiempo, había que volver a traerlo a debatir. Pues estupendo, lo volvemos a debatir. Tres años después de ese debate, prácticamente lo va a hacer ahora a principios del año 19, parece que vamos a sacar ya para adelante este proyecto.

Tenemos que ajustarlo después del acuerdo con Ciudadanos posiblemente, y HCP está volviendo a ajustar el parque y terminando el proyecto de remodelación con Ramboll para poder abordar y hacer la misma valoración que hicimos por ejemplo en parque Huelin.

Pero por lo menos este proyecto, aun después de todos esos años, el proyecto será una realidad. Y posiblemente a mucha gente donde se les ha dado participación les hubiera gustado otro proyecto, pero hay que aceptar cuando las mayorías deciden hacer un tipo de proyecto y un proyecto de intervención, es decir, y todos respetar un poco la trayectoria que tiene todo este proyecto.

Este proyecto va a ser una realidad: habrá un gran parque para los vecinos que después de tantos años se lo merecen, habrá un desarrollo urbanístico necesario en esta zona, habrá un nuevo empuje para Málaga y será un proyecto real, no como el parque de Los Cuentos o el Museo del Transporte del Benítez. Será un proyecto real y ejecutado que empezaremos en esta legislatura y espero que en la que viene podamos disfrutarlo".

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema, segunda intervención".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias.

Bueno, decirle a Ciudadanos que su cesión fue también una rendición, porque realmente quitar la gasolinera lo pedimos todos, lo aprobamos en este Pleno, no sé Uds. qué han conseguido o con qué permuta han hecho que se sacrifiquen todos los vecinos del distrito.

Claro que cedimos, cedimos a la ciudadanía, cedimos a consultar a la ciudadanía. ¿Qué es más generoso y más democrático que eso? Pero claro, Uds. son Ciudadanos sin la ciudadanía, porque no les gusta consultarla.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Entonces, arrastramos de una operación con cambios de criterio, con quiebras, concursos... Hasta recordamos ahora aquella Capitalidad Verde Europea 2018 que tuvieron que retirar porque daba vergüenza ajena: sin inversor, con contaminación, sin zonas verdes bastantes, colinas de color, con contaminación otra vez –lo vuelvo a decir–, con problemas de movilidad, con hormigonado... Eso es lo que Uds. quieren para ese distrito, sabiendo la densidad que tiene y los problemas que tiene también ya de por sí de alta densidad de población.

No hacen falta esas torres, no; hace falta...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...de cohesión social y qué mejor que eso que zonas verdes".

Sr. Alcalde Presidente: "El segundo turno es de un minuto, Sra. Torralbo, es así... (intervención fuera de micrófono) Vale, vale.

Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, gracias, Presidente.

Bien, yo recordar que, aunque estamos hablando, o hablaba el Sr. Carballo de su propuesta –intermedia, dice él– para hacer allí una torre, Uds. lo que aceptaron y lo que negociaron con el Equipo de Gobierno es que se hiciera, además de una torre, un gran centro comercial, que es el objeto precisamente de esta moción. Uds. no redujeron ni un solo metro cuadrado de esos veinte mil metros cuadrados previstos de centro comercial.

Claro, luego se pueden llenar la boca en defensa del autónomo, del pequeño empresario, del pequeño comercio... Pero es completamente contradictorio con lo que Uds. defienden.

Aquí la Federación del Pequeño Comercio, la Asociación de los Comerciantes de Carretera de Cádiz, la Asociación del Centro Comercial Abierto de Cruz de Humilladero; es decir, los comerciantes del entorno y la Federación de Comercios, del Pequeño Comercio de Málaga están reclamando que no se...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar la frase, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "...y que se haga un gran parque, un gran pulmón verde para esos dos distritos de la ciudad".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Espinosa, segundo turno".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, para terminar, porque está claro que se ha debatido en muchas ocasiones, que hay dos proyectos totalmente enfrentados y la única solución, Sr. Pomares, para no hacer lo que Ud. piensa poner en marcha es que Uds. el próximo 25 o 26 de mayo abandonen el Gobierno de esta Corporación. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Carballo, segundo turno...
Sr. Brenes, segundo turno".

Sr. Brenes Cobos: "Sí, sí, yo sí voy a utilizar mi segundo turno".

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Brenes Cobos: "Hombre, yo creo que los ciudadanos de Carretera de Cádiz y de Cruz de Humilladero sí merecen que haya un segundo turno, ¿verdad? Porque lo que estamos hoy aquí votando nuevamente es condenarlos y condenar su calidad de vida por un proyecto que es aire, es puro aire. Bueno, puro aire y cardos donde se crían caracoles. Eso es lo que tenemos allí nosotros ahora mismo como Ayuntamiento. 72 millones de euros tirados en suelo donde lo único que hacen es crecer ahora mismo cardos y caracoles, eso es lo que tenemos realmente

Y los 72 millones de euros quedó en el *Cuento de la lechera* que nos contó el Sr. de la Torre, en el *Cuento de la lechera* de las grandes obras que se iban a hacer en Málaga con ese convenio urbanístico, que nunca se vieron y que nunca se verán. Que nunca se vieron y que nunca se verán. Ese cuento, igual...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...igual que el cuento del Museo de las Gemas...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes, Sr. Brenes, no le he dado la palabra...".

Sr. Brenes Cobos: "Ahí me quedo, Sr. de la Torre. Si quiere, sigo".

Sr. Alcalde Presidente: "No le he dado la palabra, no le he dado la palabra...".

Sr. Brenes Cobos: "Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Entendí que se había moderado, pero de nuevo sigue.

Voy a intervenir sobre este tema, es un tema importante, Paco Pomares lo ha explicado perfectamente, pero ha habido muchas alusiones históricas y, aunque me extienda un poco más de un minuto, Sr. Brenes.

Ahí no hubo ningún pelotazo; ahí hubo, Sr. Zorrilla, una defensa del interés general. Se dio una edificabilidad mayor para el Ayuntamiento; no para Repsol, para el Ayuntamiento. Esa edificabilidad tiene un valor, afecta a la crisis, está en Sareb ahora la propiedad de lo que era antes de la Caja de Galicia, a la cual no se le perdonó nada, no se le perdonó nada. Y nosotros tenemos derecho a una edificabilidad que hay que administrar de la mejor manera posible.

Hay que conseguir el mejor parque posible, de eso hemos hablado cumplidamente. Yo reconozco el esfuerzo de Ciudadanos para conseguir ese gran parque; lo queremos hacer.

Hicimos el esfuerzo del soterramiento del ferrocarril, este Equipo de Gobierno, obra histórica en la ciudad de Málaga, para unir los dos distritos. Y queremos lógicamente... Esta mañana se ha hablado de la movilidad al Parque Tecnológico, la contaminación que genera, el tiempo perdido. La ciudad tiene muchas veces que –esa palabra de «reinventar» no me gusta del todo– ver hacia dentro, no expandirse siempre hacia fuera, y el parque, si sigue creciendo, nos generará un problema dentro de equis años con cincuenta mil trabajadores, queridos amigos; ahora lo tenemos con veinte mil. ¿Por qué no aprovechar oportunidades para hacer un Parque Tecnológico dentro de la ciudad? Quiero decir la metáfora. No un parque, no allí, no allí entero...

...(intervención fuera de micrófono)...



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por favor, por favor, quiero explicar este tema.

En distintos edificios, en distintos edificios de la zona. Esas empresas me consta...

...(intervención fuera de micrófono)...

Por favor, le hemos escuchado a Ud. y yo le atenderé a Ud. y le recibiré, y hablaremos con más calma de este tema.

En distintos puntos crea una permeabilidad entre la zona de trabajo y la zona de residencia. Esas ciudades serán mucho más sostenibles ambientalmente y tendremos, evidentemente, una posibilidad de impulso para los dos distritos.

Yo no apuesto tanto por vivienda, apuesto más por edificios de oficinas. No me importa el tema comercial, más como edificios de oficinas. Siempre he hablado de ese tema, y en otra zona, y esto es una oportunidad de hacerlo en ese sentido, y eso será bueno para todos los que viven en la zona. Pero hay que explicarlo de una manera muy amplia y muy extensa.

Por tanto, nuestra posición, como ha dejado de relieve el Sr. Pomares, es defender el proyecto para esa finalidad votando no, pero queriendo conseguir así más rápidamente, una vez remediado el suelo desde el punto de vista de la contaminación que le queda, conseguir ese parque, que soñamos con él y que queremos al mismo tiempo conseguir algo positivo para los dos distritos, como he tratado de explicar.

Bueno, pasamos a votar entonces en bloque, Sr. Pomares, ¿en bloque? Bien, pues comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente: 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos). Al haberse producido empate se repitió la votación, y al persistir el empate, decidió el voto de calidad del alcalde (en contra).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por el número de votos expresados, acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO Nº 46.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD LOGÍSTICA Y REPARTO DE MERCANCÍAS EN EL CENTRO DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 22 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El profundo proceso de transformación del Centro Histórico de la ciudad, en especial a lo que peatonalizaciones y semipeatonalizaciones respecta, ha permitido ganar un espacio urbano de gran calidad y ha contribuido decisivamente al salto



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

qualitativo y cuantitativo de la 'marca Málaga'. A partir de programas como el URBAN, desde el año 1995, se han venido desarrollando con éxito programas que han servido para realzar, recuperar y renovar las infraestructuras, servicios y espacios de nuestra 'almendra'.

Entre las intervenciones que marcan el contexto de esta iniciativa, sin entrar en una valoración pormenorizada, cabe destacar: el túnel de la Alcazaba; la ordenación de la ladera de la Alcazaba; los aparcamientos de Camas y Mundo Nuevo; el Museo Picasso, punta de lanza de todos los que vendrían después y abanderado de una marca concreta; el Parque de Málaga; la ordenación del entorno de la Catedral, y las citadas peatonalizaciones (Larios, Alcazabilla, Especerías, Cisneros, Plaza del Siglo, Plaza del Carbón o Molina Larios). En este punto cabe destacar las próximas intervenciones en el eje Carreterías-Álamos como algo que va a condicionar la movilidad de manera clara.

Los procesos de peatonalización de los centros comportan innumerables y evidentes ventajas en campos como el ambiental, la seguridad vial, la comodidad y confort... Sin embargo, también es cierto que tienen un efecto en aspectos logísticos y de transporte de mercancías y suministros. Toda la pérdida de aparcamientos y efectos colaterales de la peatonalización intensa suscitó la creación de un sistema de control del tráfico, gestionado a través de cámaras de paso y barreras, todo ello ligado a autorizaciones y horarios restrictivos. Las cuestiones relativas al tráfico comercial tratan de dilucidarse en el Plan Especial de Movilidad Urbana Sostenible.

En este sentido, se empieza a regular la carga y descarga y se articula el Centro Urbano de Distribución Ecológica (CUDE), radicado en el parking de Camas. Se establecen horarios y zonas y se priorizan los vehículos limpios.



Sin embargo, pese a todo esto, el sector de la logística ha trasladado en varios encuentros mantenidos con este Grupo Municipal la necesidad de adoptar otra serie de medidas que favorezcan este trabajo diario. Muchas veces se ofrecen estampas como las de furgonetas y camiones estacionados en fila en el entorno de la Catedral, la Plaza del Obispo, Tejón y Rodríguez, Méndez Núñez o Uncibay, Moreno Carbonero... Más allá de la imagen, lo que no es poco, también existe una cierta inseguridad para el peatón.

Estas fotografías vienen, para mayor abundancia, a evidenciar que la actividad de carga y descarga no se ajusta, dada la rigidez, premura de los tiempos y diferencias horarias entre las distintas actividades comerciales (no es lo mismo un ar de copas, que un restaurante, que un comercio...)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO



Los propios trabajadores del transporte sufren en sus carnes esta necesidad de funcionar prácticamente 'a la carrera'. Muchas de las imágenes que a todos no son familiares se producen pasado el mediodía y acarrear la consiguiente sanción.

El propio sector se queja de los precios y de la poca demanda de las instalaciones del parking de Camas, estación de transferencia comercial o Plataforma Logística Urbana.



A la vista de la inquietud en el sector, este Grupo entiende que es preciso dar un paso más en la regulación de la actividad creando nuevos centros urbanos de distribución (CUDE) en áreas perimetrales, de modo que exista una mayor relajación para las empresas y repartidores y, lógicamente, se gane en calidad ambiental y seguridad en el Centro Histórico. En términos de circulación, también se producirían importantes mejoras en los entornos de calles como las referidas anteriormente. Incluso, las zonas que quedaran libres podrían ser utilizadas para estacionamiento de ciclomotores, motocicletas o bicis.

La creación de estos nuevos centros acotados y vigilados debería pensarse en términos de garantía de la actividad en óptimas condiciones para todos. Esta vigilancia se podría realizar por asociaciones que ya realizan esta actividad en Feria, durante los partidos de fútbol, mercadillos... e, incluso, por parte de vecinos en situaciones de vulnerabilidad o desempleo.

Este Grupo entiende que estos minicentros logísticos podrían planificarse preferentemente en solares de titularidad municipal o, en su caso, en otros privados con cesiones benéficas... De este modo, y de paso, también se actuaría sobre áreas inscritas en el Registro de Solares y ello redundaría, aunque sea parcialmente, en la resolución de problemas de inseguridad e insalubridad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO



En cuanto a los radios de acción, a las distancias y tiempos, cabría plantearse un máximo lineal para el reparto de 500 metros. Las únicas restricciones horarias afectarían, de manera ordinaria, a las habituales nocturnas y de descanso.

El uso de estos CUDE implicaría el pago de una tasa lo suficientemente reducida para que resulte competitiva para el sector y lo bastante cuantiosa como para que el Ayuntamiento viera recuperada la inversión y gastos realizados.

La creación de estos sistemas permitiría asociarlos a su correspondiente área de influencia y reparto. Se podría trabajar en cuatro zonas:

A. Puerto. Podría explorarse la posibilidad de habilitar un área para 15 a 20 vehículos en el entorno de lo que antes ocupaba el Aula del Mar. Su zona de influencia se extendería sobre el Soho y Ensanche Heredia, Alameda Principal y Plaza de la Marina. Por otra parte, el acceso por Manuel Agustín Heredia descongestionaría de tráfico el viario interior del Soho y la futura Alameda.

B. Carrera de Capuchinos. Podría asumir la actividad de entre 20 y 25 vehículos y su círculo de influencia se situaría en Merced, Uncibay, parte de Carreteras... El acceso se realizaría desde la zona Norte de Capuchinos y la salida, por calle Postigos. De nuevo, la descongestión de los viarios interiores sería palpable.

C. Trinidad. Se podría poner en marcha en la zona de Calle Cerrojo y probablemente constituyera el de mayores dimensiones, con posibilidad de hasta 30 vehículos. Actuaría de manera conjunta con el actual CUDE y prestaría un servicio importante a Carretería, Santa Isabel, Atarazanas... Los puentes de acceso serían otra variable a favor a tener en cuenta. Su ámbito de influencia podría llegar incluso hasta calle Larios.

D. Plaza de la Merced. Podría ubicarse en la Plaza Jesús El Rico, si bien es cierto que es el que más complejidad técnica requeriría. Aun siendo el de menor tamaño, podría comportar importantes efectos positivos para la calle Victoria, Alcazabilla, entorno de Merced...

Más allá de las ubicaciones concretas y detalles técnicos, aspectos que tendrán que ser evaluados a fondo por el Área de Tráfico en coordinación con otros departamentos municipales y, evidentemente, con los sectores implicados, lo que queda claro es que es necesario abordar el problema del tráfico comercial en el centro de la ciudad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Ayuntamiento a evaluar la creación de las cuatro plataformas logísticas urbanas o centros urbanos de distribución ecológica (CUDE) propuestas en esta moción.

2.- Instar al Ayuntamiento a iniciar un proceso intensivo de contactos con el sector del transporte de mercancías para dar una solución a los problemas logísticos expuestos en el cuerpo de la moción."

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Popular, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema hay una petición de palabra, sí que había una petición de palabra que no sé si está el interesado: José Villodres Frías, representa, me parece, a una asociación de empresarios del tema de reparto o algo así. Adelante".

A continuación intervino el Sr. Villodres Frías, intervención que se omite en este acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien, muchas gracias a Ud., muchas gracias a Ud.

Sobre este tema ha habido consenso. Hay unas enmiendas. ¿Es así, Sra. Maeso? ¿Están aceptadas las enmiendas?".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sr. Alcalde, las enmiendas no están aceptadas porque las enmiendas, sinceramente, aportaban poco a lo que proponíamos nosotros porque venían a decir exactamente lo mismo.

Y yo no tengo... Vamos, no tenía ningún ánimo de debatir esta moción, pero igual que el Sr. Villodres ha hecho unas puntualizaciones, al menos sí me gustaría hacer otras puntualizaciones, si lo tienen a bien el resto de compañeros".

Sr. Alcalde Presidente: "Totalmente. No, no...". (intervención fuera de micrófono)

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, no, es que es tan simple...".

Sr. Alcalde Presidente: "Lleva razón el Sr. Carballo, ha habido una intervención que ha tenido un tono muy amable, muy educado, pero...".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, sí, pero que en el mismo tono amable y educado hago tres puntualizaciones y votamos, si le parece bien".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, Sr. Carballo, adelante, adelante".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Nosotros hemos estado hablando con ellos, no unos días, sino llevamos meses trabajando el tema, muchos meses. Nadie les ha dicho o les ha pedido dinero por utilizar esos solares.

Cuando estábamos hablando de las cuestas, evidentemente, cuando las carretillas van cargadas son siempre cuesta abajo, cuando vienen vacías son cuesta arriba, y todo eso se habló.

Y como digo, bueno, yo creo que es un problema muy serio y una imagen muy mala que estamos dando como ciudad y lo único que pretendíamos era hacer una propuesta en beneficio a los distribuidores, porque yo creo que si se quejan – bueno, que no sé de dónde sale eso– de tener que pagar por los solares, creo que es peor tener que pagar las multas que están pagando a día de hoy todos los días por traer las furgonetas y los camiones fuera de hora o en doble fila. Creo que lo que hay que hacer es aportar soluciones y buscar soluciones, cosa que parece ser que la Concejala tampoco ha conseguido en este tiempo".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Cabría una enmienda –se me ocurre– que diga algo así como: «Instar al Ayuntamiento a evaluar la creación de plataformas logísticas urbanísticas o centros urbanos de distribución ecológica, CUDE, que sean útiles a las necesidades del transporte de mercancías en el centro» o algo así, y el segundo dejarlo tal cual?".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Alcalde, nosotros los acuerdos son los que son, no queremos entrar en debate. Si quieren votar a favor voten a favor, y si quieren votar en contra voten en contra".

Sr. Alcalde Presidente: "No, yo es un tema que lo conoce la Sra. Maeso que sé la inquietud que hay y el interés de resolverlo. Hay que hacer esfuerzo también por las empresas de tener más espacio de almacén también para motivar menos viajes, evidentemente. Pero tiene su dificultad en resolverlo.

Calle Gigante sé que es una solución que se habló en su día y que luego el plan de tecnocasas lo alteró; ahora podríamos ver la manera de recuperarlo. ¿Qué sé yo?

Sra. Maeso, sobre este tema, la enmienda Ud. la ha querido...".

Sra. Maeso González: "Sí, yo la he querido consensuar en el sentido de ampliarlo a más solares, a... Pero como no la aceptan, e: «Iniciar el proceso intensivo de contactos» tampoco... Es que está demostrado que tenemos un contacto directo, o sea, pues la rechazamos y listo. Si no nos acepta la enmienda, pues votamos en contra".

Sr. Alcalde Presidente: "Pero lo que se venía es...

¿Planteamos entonces la votación tal con lo que se ha hablado?

¿Planteamos la votación? (intervención fuera de micrófono)

No, yo he dicho «la evaluación», «evaluar la creación».

Sí, adelante... Sr. Maeso, Sra. Maeso, ¿Ud. quiere decir algo más concreto sobre el tema?".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Maeso González: "Es que la enmienda iba en el sentido de que fuera votable... (intervención fuera de micrófono) Si quiere hablamos, si no, no.

Al Grupo Málaga Ahora. Que la enmienda que yo le proponía iba en el sentido de... La leo...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Maeso, tiene que pactar con el Grupo proponente. Si el Grupo proponente no se la acepta pierde el tiempo pactándola con otros".

Sra. Maeso González: "No, es para explicarle a Málaga Ahora...".

Sr. Alcalde Presidente: "Vamos a votar entonces, si no hemos conseguido... Yo he hecho un intento de enmienda...".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, Alcalde, pero lo que pedía era: en lugar de iniciar las conservaciones, «seguir conservando», «seguir trabajando», y en ningún momento la enmienda dice de hacer más número de centros logísticos o menos".

Sra. Maeso González: "Es verdad el primer punto de la enmienda...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Carballo, si yo planteo una fórmula: «Instar al Ayuntamiento a evaluar la creación de plataforma», no digo el límite de número: dos, tres, cuatro, cinco, seis...".

Sra. Maeso González: "¿Puedo leer la enmienda? Si quiere, le leo la enmienda que le he pasado a él.

«Instar al Ayuntamiento a seguir estudiando medidas para mejorar la distribución urbana de mercancías en el centro de Málaga, incorporando en el análisis la creación de las cuatro plataformas logísticas urbanas o centros urbanos de distribución ecológica propuestas en esta moción».

Y en el segundo: «Instar al Ayuntamiento a continuar en el proceso intensivo de contactos con el sector del transporte de mercancías, con la Asociación de Comerciantes y Hosteleros y con los vecinos para dar una solución al problema logístico expuesto en el cuerpo de la moción».

Me parece que está mucho más correcta y mucho más...".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Alcalde, me parece más correcta la enmienda que acaba de hacer Ud., o sea, que se haga el número de centros logísticos necesarios para facilitar la distribución en el centro.

En el primer punto apoyamos su enmienda y en el segundo punto lo dejamos tal cual está".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Maeso, eso no quiere decir que no estemos trabajando; al revés, estamos trabajando y vamos a seguir trabajando".

Sra. Maeso González: "Es que dice: «iniciar»".

Sr. Alcalde Presidente: "No, «evaluar». «Instar al Ayuntamiento a evaluar la creación...»".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Maeso González: "En el segundo punto".

Sr. Alcalde Presidente: "En el primero no habría problema. En el segundo... Bueno, ahí, Sr. Carballo, cabría poner: «Continuar el proceso intensivo de contactos», o «el proceso de contactos»".

Sr. Brenes Cobos: "Sí, Sr. de la Torre, si hay que darle a Ud. dos minutos para que se ponga Ud. de acuerdo con su Concejala, se los damos y continuamos el Pleno".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes, si Ud. no consume el tiempo seguro que nos ponemos de acuerdo antes".

Sr. Brenes Cobos: "No, lo digo para que Uds. se pongan de acuerdo y después ya negocian Uds. con Ciudadanos, con nosotros, que...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes, no, yo comprendo que a la Sra. Maeso le preocupe que parezca que no se ha hecho nada. Es un tema que tiene su complejidad y se viene haciendo, cabría poner ahí para terminar...".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Alcalde, Alcalde, en el primer punto aceptamos su enmienda y en el segundo punto aceptamos «intensificar» si con eso desatascamos la votación".

Sr. Alcalde Presidente: "Yo creo que eso es...".

Sra. Maeso González: "Bueno, más intensa no puede ser. Nos vemos a diario, no puede ser más intensa ya".

Sr. Alcalde Presidente: "Bueno, siempre cabe una intensidad...".

Sra. Maeso González: "Nos vemos a diario, más intensa no puede ser".

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, Sra. Maeso, puede verse los sábados y domingos también".

Sra. Maeso González: "Yo estoy disponible, no sé si el gerente estará disponible también".

Sr. Alcalde Presidente: "Es una pequeña broma.
Yo creo que es una buena propuesta, Sra. Maeso, «Intensificar el proceso de contactos...» o algo así".

Sra. Maeso González: "Lo que Ud. mande".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien, muy bien. Bueno, pues en esos términos votamos. Comienza la votación".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Ayuntamiento a evaluar la creación de plataformas logísticas urbanas o centros urbanos de distribución ecológica (CUDE) que sean útiles a las necesidades de transporte de mercancías en el centro.

2.- Instar al Ayuntamiento a intensificar el proceso de contactos con el sector del transporte de mercancías para dar una solución a los problemas logísticos expuestos en el cuerpo de la moción.

PUNTO N° 47.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA PRESIÓN FISCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LAS VIVIENDAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 22 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El pasado mes de junio este grupo municipal trajo una moción a Pleno en la que explicaba que la Junta de Andalucía, en concreto la Consejería de Hacienda, ha elaborado un proyecto de orden que recoge los incrementos que soportarán los impuestos de Sucesiones y de Transmisiones Patrimoniales. La implantación de los nuevos coeficientes que propone la Junta de Andalucía con relación a estos dos impuestos, en el caso de Málaga conlleva un aumento del 10% en la tributación efectiva de obligados al pago; cuando ya en 2015 se aumentó en un 8%, al pasar del 1,25 al 1,35 y en 2016 en el 4'4% al fijarse en el 1'41. Con todo ello, la evolución de este coeficiente al que el gobierno andaluz ha aplicado subidas en los últimos años, ha implicado un 24% desde el año 2014, con sus correspondientes repercusiones sobre el IBI.

El Ayuntamiento presentó una enmienda a este proyecto de orden y este grupo logró que se aprobase una moción el pasado mes de junio en la que se recordaba, además, que Málaga y Almería son las únicas dos ciudades andaluzas en las que estos coeficientes suben mientras que en Sevilla, por ejemplo, donde no se actualiza este coeficiente desde 2001, ahora además bajará un 7,84%. En dicha moción se instaba al gobierno andaluz a no incrementar la presión fiscal de la ciudadanía malagueña, de modo que adopte las medidas oportunas para no aumentar el coeficiente que actualmente aplica al valor catastral de los inmuebles urbanos del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1,41 al 1,55 y en la que se acordaba dar traslado del acuerdo adoptado a los grupos parlamentarios con representación en la Junta de Andalucía, a fin de que impidan que en el trámite presupuestario que impulsa el Gobierno de Susana Díaz, se suba la presión fiscal en estos impuestos y especialmente por el agravio injusto que se pretende nuevamente y de forma injustificada a la ciudad de Málaga.

El proyecto de orden continúa en tramitación sin que este Ayuntamiento haya recibido respuesta por parte del gobierno andaluz, por lo que desconocemos si atenderá las peticiones realizadas desde este Consistorio y creemos necesario abundar en ello, máxime cuando no es la única medida que la Junta adopta en relación a la presión fiscal a las familias andaluzas que heredan. En menor medida, pero igualmente importante, también es el hecho de que, de acuerdo a lo que trascendió el pasado mes de julio a la opinión pública, la Junta de Andalucía lleva más de medio año cobrando a las familias andaluzas por una serie de herencias por las que hasta la fecha no había que abonar cantidad alguna a la administración. Sin anunciarlo, con nocturnidad y una notable falta de transparencia, el gobierno de Susana Díaz ha comenzado ahora a cobrar a las familias con una sola vivienda y varios herederos (uno de los modelos de herencia más frecuentes en nuestra comunidad autónoma) el impuesto sobre los actos jurídicos documentados (AJD) que hasta ahora no cobraba.

De acuerdo a lo publicado por los medios de comunicación –se ha conocido este asunto gracias a ellos- una circular remitida por la Agencia Tributaria Andaluza a las oficinas liquidadoras con fecha 13 de octubre de 2017 obliga ahora a cobrar el AJD en miles de herencias en las que ahora se califica de “exceso de adjudicación” el hecho de que, por ejemplo, uno de los herederos se quede con la propiedad de la única casa familiar y compense en metálico al resto de sus hermanos de forma proporcional.

La circular de la Agencia Tributaria Andaluza insta, además, a la revisión de herencias ya firmadas de modo que se aplica con carácter retroactivo. Se trata de una de las últimas medidas que llevó a cabo la entonces consejera de Hacienda, María Jesús Montero antes de tomar posesión como ministra del gabinete de Pedro Sánchez; una despedida, que encierra un castigo para miles de familias andaluzas y que, de acuerdo a la opinión de juristas expertos, genera inseguridad jurídica ya que en lugar de arbitrar una reforma legislativa, se realiza un simple cambio en la interpretación de la norma. En efecto, este nuevo criterio interpretativo viene a modificar las liquidaciones de impuesto que siempre se han venido realizando de las escrituras de herencia, para las que se utilizaba lo dispuesto en el artículo 1062 del Código Civil, con la consiguiente aceptación de la Agencia Tributaria Andaluza; un criterio por el que quienes ahora tienen que pagar, antes no abonaban ni un céntimo de euro.

Llama especialmente la atención que este cambio de criterio se realizase apenas dos meses antes de la entrada en vigor de la reforma del impuesto de sucesiones que el gobierno de Susana Díaz se ha visto obligado a modificar debido a la presión y fuerte contestación de los andaluces y andaluzas. Puede parecer, por



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tanto, que con este cambio de criterio, lo que se consigue es establecer una nueva vía de ingresos para, de algún modo, venir a compensar la bajada en la recaudación que van a experimentar las arcas andaluzas tras la reforma del impuesto de sucesiones.

Pero más allá de lo injusto que nos parece y de las dudas acerca de la legalidad del trámite seguido, lo que más nos llama la atención es la falta absoluta de transparencia: el gobierno andaluz no ha comunicado un cambio que afecta de lleno a los andaluces, simplemente les ha metido la mano en el bolsillo sin siquiera avisarles o explicárselo.

Por todo ello, este grupo propone al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Reiterar a la Junta de Andalucía la petición de este Ayuntamiento para que no incremente la presión fiscal de la ciudadanía malagueña en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, de modo que adopte las medidas oportunas para no aumentar el coeficiente que actualmente aplica al valor catastral de los inmuebles urbanos del 1,41 al 1,55, máxime cuando tal medida hace inservible el esfuerzo realizado por este Ayuntamiento en favor de su ciudadanía cuando se rebajaron, con efectos de 1 de enero de 2015, los valores catastrales existentes en un 22%.*

SEGUNDO.- *Instar a la presidenta de la Junta de Andalucía, Susana Díaz, a retractarse y dar marcha atrás de modo que deje de cobrar a las familias con una única vivienda y varios herederos, un impuesto de cuyo pago estaban exentos hasta ahora, dejando sin efecto la circular remitida al respecto a las oficinas liquidadoras el 13 de octubre de 2017.*

TERCERO.- *Reprobar la falta de transparencia del gobierno de Susana Díaz y la puesta en marcha de esta medida sin información previa a los contribuyentes."*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema... Es del Grupo Popular. Adelante, Sr. Conde, tiene la palabra".

Sr. Conde O'Donnell: "Bueno, en este punto que...".

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, Sr. Conde".

Sr. Conde O'Donnell: "En este punto que trae el Equipo de Gobierno del Partido Popular viene, entre otras cosas, aparte de defender los intereses de los malagueños, a desenmascarar lo que ha sido una impostura por parte del portavoz del Grupo Socialista. Impostura, ¿por qué? Porque bien que trata de mirar a la



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cámara para anunciar una amnistía fiscal en un impuesto como el de las plusvalías, donde no lo hace donde gobierna; pero sin embargo, tapa las vergüenzas de un Gobierno socialista que, pese a recaudar más de setecientos millones en la provincia de Málaga el pasado año en los impuestos tanto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados como de Sucesiones y Donaciones, vienen nuevamente a gravar más ese impuesto a las viviendas de Málaga.

Supone un auténtico atropello, un auténtico atraco a mano armada y una auténtica injusticia. Desde Málaga nos tenemos que rebelar cívicamente a ese hecho. No es justo que a los malagueños, por ser malagueños –y no quiero pensar porque estén gobernados por un Gobierno del Partido Popular–, se les suban los impuestos relativos a la vivienda un 10% para el año 2019 cuando en el resto de ciudades se les vaya a bajar. Es totalmente incomprensible. Más allá del hecho de que como aquí se recauda mucho, pues se quiere recaudar más todavía. Es decir, gravamos más los bolsillos de los malagueños porque, aunque recaudemos, queremos recaudar más.

Es totalmente injusto que en una ciudad que tiene ahora mismo el merecidísimo puesto de ser de las ciudades que menos IBI cobra a sus conciudadanos, tengamos a un Gobierno socialista totalmente insensible y con interés de seguir gravando y aumentar el gravamen fiscal, incluso en los peores momentos de la crisis.

Hablamos que desde el año 2014 ha subido este impuesto a través del coeficiente un 24%. Además lo hacen sin consultar al Parlamento, además lo hacen sin consultar a los ayuntamientos, además lo hacen a espaldas de los malagueños. Lo hacen con un decreto, ¿para qué? Para evitar que la falsedad y la impostura que se mantiene en otros debates no se evidencie con esto que acaban de hacer, que es volver a gravar a los malagueños.

Por eso, porque estamos demandando que se elimine ese agravio comparativo con la ciudad de Málaga y porque...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, adelante".

Sr. Conde O'Donnell: "Gracias.

...de los malagueños, porque se hace a espaldas de los malagueños con total falta de transparencia, es por eso que, entre otros asuntos, aparte de pedir que se dé marcha atrás, queremos también –y creo que hay que decirlo así– reprobar al Gobierno de Susana Díaz por esta puesta en marcha de medidas sin información previa, ni siquiera a los propios contribuyentes. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema, Sr. Espinosa, ¿había mostrado interés en intervenir? Sr. Espinosa, había pedido la palabra aquí, me suena. Adelante".

Sr. Espinosa Sampedro: "Brevemente. Creí que no se debatiría, pero por decirle al Sr. Conde que me parece que es la tercera vez que trae Ud. esta moción.

...(intervención fuera de micrófono)...

Bueno, sí, pero la trajo una vez hace como tres/cuatro meses, sí, después la trae una segunda y una retiró y ahora la trae...".

Sr. Alcalde Presidente: "No, se retiró...".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Espinosa Sampedro: "Créame que sí, que se trajo una vez y se debatió, que no se retiró...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Espinosa, luego le contestará el Sr. Conde".

Sr. Espinosa Sampedro: "Explíquese mejor, Sr. Conde, si lo que quiere es traer esta moción y colarla, pero los coeficientes que plantea la Junta son datos objetivos y son de precios a las transacciones reales, yo se lo dije en el otro debate y se lo vuelvo a decir ahora.

Lo que sí me llama la atención es que si Ud. está tan preocupado por los impuestos de los malagueños en las viviendas, preocúpese más por el acceso de los malagueños a la vivienda, que ese es el problema real que tiene esta ciudad: el acceso. Y se han traído muchas medidas en torno a regular las viviendas propuestas y Uds. miran para otro lado, y se han traído medidas en torno a regular o a poner un índice de precios y Uds. miran para otro lado, y Uds. viven en la inacción en torno al acceso de la vivienda de los malagueños y las malagueñas.

Simplemente reaccionan Uds. cuando hay que culpabilizar a otros, que en este caso es la Junta de Andalucía, que puedo compartir con Ud. todo lo que tenga que ver en materia de vivienda y que no hace la Junta de Andalucía, pero Ud., si tan interesado está, haga más de lo que pueda...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla...
Sr. Schar".

D. Gonzalo Manuel Schar Moreno, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos: "Sí, buenas tardes ya a todos los asistentes y a los compañeros y compañeras concejales.

Nosotros vamos a votar a favor de la moción, pero sí que quiero puntualizar algunas imprecisiones que vienen en la moción del Partido Popular.

Y es que en realidad no son los impuestos lo que suben, sino que son los coeficientes de actualización de los valores catastrales para obtener el valor real, y esto influye al Impuesto de Sucesiones y Donaciones, al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y al de Actos Jurídicos Documentados, pero no al IBI ni al IRPF, que son otros, es el valor catastral el que influye.

Y no sube siempre, suben en el 53% de los municipios de Andalucía y baja en el 47% de los municipios. Lo que ocurre es que en Málaga sí que hay más municipios donde se incrementa que en los que baja, y esto es debido a la evolución del mercado inmobiliario en esta provincia.

Pero la orden en realidad no hace que suban los impuestos, sino que, como he dicho, algunos coeficientes suben y otros bajan, y el Catastro tiene sus propios valores, que es lo que influye en el IBI y en el IRPF.

Nosotros estamos en contra de la utilización de estos valores de todos modos, porque nuestra propuesta era que un funcionario, un perito cualificado, fuera el que observando el estado de conservación del bien, su antigüedad, su ubicación, sus circunstancias concurrentes urbanísticas, etcétera, etcétera, acercase el valor real a lo que es en realidad el precio real y el verdadero del bien.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por eso vamos a votar a favor de esta moción, pero nos parece que hay bastante imprecisión, quizá a mala idea por parte del Partido Popular para confundir a la ciudadanía de cómo han enfocado esta moción en su argumentación".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias.

Bueno, lo primero que quiero decir es que la moción es tremendamente electoralista, independientemente de que la haya traído antes. Es tanto así que los términos...

...(intervención fuera de micrófono)...

Por favor, un poquito de silencio al Partido Socialista.

Es tanto así que los términos que se utilizan son el argot de las campañas, la forma de hablar cuando se habla del Gobierno de Susana Díaz. Ni siquiera se menciona el Gobierno en el punto 3 de la Junta de Andalucía, ni siquiera se dice: «el Gobierno en funciones» que está ahora mismo.

No soy yo quien va a defender a la Junta de Andalucía, porque ya les adelanto que el primer punto lo vamos a apoyar porque me parece que esos coeficientes han sido trazados de forma siempre muy arbitraria. Se subieron mucho con la burbuja, se bajaron tarde cuando explotó la burbuja y eso ha perjudicado; y ahora vuelven a subir porque estamos de nuevo en burbuja. Y entonces, obviamente, no podemos estar de acuerdo con cómo se llevan a cabo los coeficientes, porque además, se da uno cuenta que cuando compara municipios los criterios son bastante raros y los porcentajes también.

Ahora bien, en el punto segundo Uds. hablan de una circular que afecta al Impuesto de Actos Jurídicos Documentados. Bueno, pues yo creo que en la interpretación que se hace en su moción hay ciertas falsedades, porque es verdad que el impuesto está desde 1993, es verdad que hay una resolución de la Dirección General de Tributos Andaluza, de la Agencia Tributaria Andaluza, pero realmente el contenido, por lo que he podido leer –y la tengo aquí, no completamente porque son treinta páginas–, se refiere a la base imponible a utilizar, que si antes en algunos casos se utilizaba el cien por cien de la parte que se adjudicaba como exceso de liquidación, ahora se queda en el 50%.

Pero realmente –y lo dice el Defensor del Pueblo, no lo digo yo– no ha habido una irregularidad ni ha habido un cambio de criterio. Yo misma he liquidado herencias donde ha ocurrido esto y ha tenido que pagar el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados. ¿Que sea injusto? Pues a lo mejor, pero no es real que haya habido un cambio de criterio actualmente, sino que quizás, como la Junta es un desastre también, pues en unos sitios la liquidaba y en otros no, pero existía esa liquidación y existía ese impuesto desde el año '93. Lo digo porque archivó la denuncia el Defensor del Pueblo, que creo que, en fin, que confiamos bastante en su criterio.

Así pues, en ese punto segundo nos vamos a abstener, no porque no estemos de acuerdo en que haya que dejar de cobrar ciertas cantidades y tal, sino porque se hace de una forma tramposa y muy electoralista".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sr. Trujillo".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

D. Salvador Trujillo Calderón, Concejal del Grupo Municipal Socialista: "Sí, gracias, Presidente. Un saludo a las personas que nos siguen aquí y por otros medios.

Se lo han dicho ya todos. ¿Lo ha escuchado Ud. o no lo ha escuchado? ¿Lo ha escuchado o no lo ha escuchado Ud., Sr. Conde? Ud. se cree ya... Se ha visto en calle Larios haciéndose la foto con el que susurra a las vacas. Venga, hombre, ya se lo han dicho. Ud. está aquí... Ud. ha metido... en la moción ha metido churras, merinas y de todo ha metido Ud. O sea, otra vez los quicos dentro del potaje, lo mismo de siempre. Por favor...

Solamente voy a posicionar el voto de mi Grupo, Sr. Presidente: en el acuerdo 1 nos vamos a abstener y en los acuerdos 2 y 3 vamos a votar que no".

Sr. Alcalde Presidente: "Segundo turno, Sr. Conde, tiene la palabra".

Sr. Conde O'Donnell: "La verdad es que me deja atónito su exposición, Sr. Trujillo. Yo sé que Ud. tiene que evitar que el torero entre a torear y Ud. tiene que ir por delante para que la cornada no se la dé, pero la cornada se la van a dar; se la van a dar los malagueños cuando digan que basta ya de que se nos trate de forma injusta, insolidaria y con ese agravio comparativo a otras grandes ciudades.

Voy a los datos. Esta moción ya se trajo anteriormente y se retiró. Es la misma moción, por lo tanto, no puede ser electoralista; es la misma moción. Y se retiró porque no daba tiempo al debate, y eso lo saben Uds. perfectamente.

Punto dos: Sr. Espinosa, acceso a la vivienda. Ya se lo digo yo, cinco mil viviendas, cinco mil viviendas este Ayuntamiento frente a cincuenta de la Junta de Andalucía. Y la diferencia en presupuestos de 35.000 millones...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, Sr. Conde".

Sr. Conde O'Donnell: "...la tasa de basuras a viviendas turísticas, Sr. Espinosa, se lo recuerdo.

Y señor del Grupo Ciudadanos, estamos hablando de una subida de los coeficientes, aparte del valor catastral, los coeficientes correctores que aplica la Junta de Andalucía son precisamente para, en teoría, corregir los precios de mercado...

...(intervención fuera de micrófono)...

Ruego silencio, si no, no me...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Conde, espere un momento.

Por favor, Sra. Torralbo, todos los Grupos, atentos.

Sr. Conde, puede seguir".

Sr. Conde O'Donnell: "Le decía... –y termino– le decía al Grupo Ciudadanos que es un coeficiente que aplica injustamente la Junta de Andalucía para corregir los valores catastrales allá donde el precio de mercado va subiendo. ¿Acaso no es cierto que en Málaga y en Sevilla ha subido el precio de mercado? Sí, en Málaga un 5% y en Sevilla un 8% para el año 2019. Y pese a eso, en Málaga se suben los impuestos y en Sevilla se bajan los impuestos. No es justo y eso está claramente expresado así, y si no, le invito a contárselo con la asistencia de los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

técnicos y del Colegio de Economistas, que seguro que le pueden dar mayor información".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Conde.
Sobre este tema, segundo turno, Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sr. Conde, «hacer viviendas» no me refería a hacer viviendas. Hacer viviendas Ud. las hace a costa de otras cosas, que no es competencia suya. Me refería a intervenir en el mercado de la vivienda con las competencias que tiene el Ayuntamiento.

La moción es imprecisa y es falsa. Ud. ha cogido y como el Sr. Pérez le da calor con la plusvalía, Ud. dice: «Pues yo también le voy a dar calor con algo» y trae aquí Ud. algo que tiene que ver con impuestos, que nadie se entera de lo que es, pero realmente es justo: se suben los coeficientes. Además, somos una de las capitales que menos lo sube.

Es que está Ud. aquí mintiendo a través de un impuesto para hacer campaña, y yo lo entiendo, y para combatir el calor, le repito, que le da el Sr. Pérez con las plusvalías, que tampoco comparto, evidentemente, como ya se lo he hecho saber. Pero no traiga esta moción aquí, y si la va a traer, explique realmente lo que quiere decir con esta moción, convenza a los Grupos y pongámonos todos de acuerdo; pero como la trae es bastante imprecisa, créame, ya se lo dije la otra vez y se lo vuelvo a repetir".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla...
Sr. Schar...
Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, bueno, pues reiterarnos en que sí que los coeficientes son bastante mejorables, pero no solo los de Málaga. Y Ud. está haciendo así el rollito Sevilla-Málaga, ya empezamos, el clima de ocio que les gusta tanto, la confrontación... No, son irregulares, son inconsistentes, y los informes que los argumentan no son buenos. Yo le doy motivos para decir que esos...

Y sobre todo, si no recuerdo mal, en 2010/2011 todavía no habían bajado los coeficientes cuando teníamos una crisis que reventó la burbuja en 2008 y seguían estando altísimos. Por eso voy a apoyar ese punto, pero por argumentos de verdad, no por argumentos maniqueos, sino porque realmente está mal hecho.

Y por el segundo le digo lo mismo: eso no ha cambiado, eso no ha cambiado. Y le digo que eso se ha liquidado siempre. Puede ser que alguna Administración se le pasase, pero hay un exceso de adjudicación y se documenta públicamente. Con lo cual, hay un acto jurídico documentado en ese caso. Si alguna Administración no lo liquidaba o no lo veía, pues otras sí lo han visto y sí...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Trujillo, segundo turno... No.

Sr. Conde, reglamentariamente corresponde cerrar, ¿quiere decir alguna palabra más a lo que se ha hecho?".

Sr. Conde O'Donnell: "Hombre, decir que hablar de que se miente, como se expresa por el Sr. Espinosa... Nada más tiene que mirar los coeficientes: en Sevilla baja un 7,26%, en Córdoba un 8,32%, en Granada un 12,41%, en Huelva un



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

13,19% y en Málaga se sube un 9,9%. Esa es la realidad de un decreto de la Junta. ¿Por qué ese agravio comparativo con Málaga y con los malagueños? Pues me niego. Y a partir de ahí que vote cada cual lo que quiera".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien, terminado el debate..."

Hay petición de votación separada, entiendo, ¿no, Sr. Brenes? Separado el primero de los otros, ¿no? Sr. Trujillo, perdón".

Sr. Trujillo Calderón: "Sí, sí, sí".

Sr. Alcalde Presidente: "Punto primero. Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Isabel Jiménez Santaella.

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Punto primero.- Aprobado por 17 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga Ahora) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito).

Puntos Segundo y Tercero.- Aprobados por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos), 12 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga Ahora).

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, por tanto, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 48.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LAS MEJORAS DE LAS CONDICIONES DE EMPLEO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LO MUNICIPAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 22 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"El servicio de ayuda a domicilio en Andalucía se ha consolidado como uno de los recursos más importantes de proximidad, además, debemos ser conscientes que detrás hay muchas personas que lo hacen posible, en su mayoría mujeres.

Es por esto por lo que recogemos en nuestro programa electoral para las elecciones del próximo 2 de diciembre, poner todos los medios necesarios para



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mejorar la calidad y condiciones de trabajo en interlocución directa con los agentes sociales y las empresas.

Dentro de la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio y los convenios con las corporaciones locales es necesario desarrollar la normativa necesaria para que un mínimo del 75% del precio por hora repercuta en los salarios de las profesionales, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleo y la calidad de la atención prestada a las personas en situación de dependencia.

La situación actual es la siguiente:

- *La Junta de Andalucía abona 13€ por cada hora de servicio de ayuda a domicilio.*
- *El Ayuntamiento de Málaga paga 9€ a la empresa adjudicataria del servicio.*
- *Las profesionales del servicio reciben una media de entre 5/6€ por hora.*

No podemos, ni debemos, seguir manteniendo esta situación de precarización laboral bajo el paraguas de la Administración ni de nuestro Ayuntamiento, donde tenemos competencias directas para acabar con esta injusticia.

En primer lugar, destinando la totalidad de los que invierte la Junta de Andalucía para el servicio de ayuda a domicilio, precisamente a eso, ya que una media de 4€ no llegan al servicio, siendo destinado a otros asuntos que en nada tienen que ver con la finalidad del Convenio con la administración autonómica.

Para poder llevarlo a cabo, hay que ejecutar a la mayor brevedad, las modificaciones necesarias en los pliegos de contratación, para garantizar que las profesionales de este y otros servicios reciban una remuneración, de como mínimo, el 75% de lo que la Junta de Andalucía abona al Ayuntamiento por este servicio, que serían unos 9,75€, una suma muy alejada de los 5€ de media con los que viene siendo retribuidas hasta la fecha.

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que estos derechos e iguales medidas han de ser aplicadas en el resto de trabajos que son subcontratados en el Ayuntamiento. Tenemos la obligación de velar porque los trabajadores tengan unos sueldos dignos y eliminar la precariedad laboral que existe bajo el paraguas de las contrataciones municipales. Así lo venimos reclamando de la mano de los trabajadores y trabajadoras afectadas por esta situación, que van desde los adscritos a los servicios de Seguridad Privada, Oficinas de Turismo, Bibliotecas, Museos, Servicios Sociales, y un largo etcétera.

*Por todo ello, este Grupo Municipal solicita al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

Primero.- *El Ayuntamiento de Málaga aplicará a la mayor brevedad posible, las medidas necesarias para garantizar que las trabajadoras del servicio de dependencia reciban un mínimo de 75% del importe por hora que abona la Junta de Andalucía, lo que supondrá que estas pasen de cobrar una media de 5€ por hora a unos 9,75€ por hora trabajada.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Segundo.- El Ayuntamiento de Málaga aplicará a la mayor brevedad posible, las medidas necesarias para garantizar que las trabajadoras y trabajadores de todos y cada uno de los servicios licitados por el Consistorio reciban sus retribuciones según convenio garantizando sus derechos laborales y la extinción de la precariedad laboral bajo el paraguas de la administración municipal.”

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Punto Primero.- Aprobado por 16 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 12 votos en contra (del Grupo Municipal Popular). En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto las Concejales D^a. Isabel Jiménez Santaella y D^a. Remedios Ramos Sánchez.

Punto Segundo.- Aprobado por unanimidad.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, por tanto, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° 49.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DEL CAMBIO DE MODELO DE MOVILIDAD Y MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 22 de noviembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La ausencia de un planeamiento adecuado del crecimiento de la ciudad y de su área metropolitana ha provocado aumento de las distancias urbanas, la dispersión de equipamientos y servicios, con el resultado de un modelo urbano y territorial cada vez más insostenible y dedicado al automóvil.

Actualmente en Málaga se superan los 500 automóviles por cada 1.000 habitantes. Teniendo en cuenta que la ocupación media por automóvil, en hora punta, es de solo 1,25 personas, hace que sea el medio de transporte con mayor superficie ocupada por persona, unos 8 metros cuadrados, muy por encima del metro cuadrado del autobús o los 1,5 metros cuadrados de la bicicleta. A esto hay que sumar que los automóviles permanecen aparcados el 80%-90% del tiempo, unas 20-22 horas diarias, desaprovechándose un valioso espacio urbano a causa de este estacionamiento.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Esta presencia continua del automóvil, dominando el espacio no edificado, tanto por su circulación como por su estacionamiento, supone una decreciente calidad de la habitabilidad del espacio público y a su vez genera efectos perjudiciales sobre el medioambiente y la salud, tales como la contaminación atmosférica, la contaminación acústica o el incremento de la accidentalidad.

Sin embargo, lejos de actuar en la línea de la reducción del uso del automóvil privado, las medidas que han tomado las administraciones públicas, incluidas las locales, han ido dirigidas en sentido contrario. El resultado es que la intensidad media diaria de vehículos en Málaga sigue aumentando. Las subvenciones para fomentar la compra de automóviles o la constante ampliación de infraestructuras para el uso del vehículo privado no hacen sino seguir potenciando la cultura del coche. La equiparación que se hace desde algunas posiciones políticas del derecho a usar el vehículo privado con del derecho a circular libremente que recogen la Constitución y la Declaración Universal de los Derechos Humanos raya a veces el ridículo, pues olvidan por completo del derecho colectivo a la salud y a tener un ambiente sin ruidos y un aire de calidad.

Tal y como se recoge en el avance del PEMUS “dado que las políticas de transporte han favorecido tradicionalmente al vehículo privado, en detrimento del transporte público, aquellos habitantes que por cualquier condición (económica, física, edad,...) no tienen medios de transporte propios, se ven perjudicados para desplazarse”. La función de las administraciones públicas es garantizar la accesibilidad a toda la ciudadanía independientemente de que posean vehículo privado o no, y la única manera de conseguirlo es abandonar el modelo actual y potenciar formas de movilidad sostenibles, como el transporte público colectivo.

Además de todos los medios de transporte urbanos son los coches, tanto de gasolina como de diésel, los principales consumidores de energía - fabricación, mantenimiento, gasto de combustible- y los que producen un mayor coste de las externalidades (costes económicos, sociales y ambientales indirectos que no paga directamente el ciudadano, y que recaen sobre toda la sociedad en forma de daños materiales y sobre el medioambiente: contaminación, cambio climático, accidentes, tiempo perdido en atascos, estrés, ruido y pérdidas económicas).

La mitad de los desplazamientos diarios en la ciudad de Málaga se realizan a pie, 48%, pese a que solo el 9% del espacio público urbano es peatonal. Si tenemos en cuenta la ocupación por parte de las terrazas, los carteles de publicidad, las macetas ornamentales, etc., el espacio realmente disponible para los peatones se reduce considerablemente. Un 40% de la gente no tiene un carril bici a menos de 300 metros de su casa, a lo que hay que sumar que muchos de los tramos de carril bici están mal diseñados y peor mantenidos. Estos dos son solo un par de indicadores que demuestran el desastre de modelo de movilidad y accesibilidad que sufrimos en Málaga y la ausencia de compromiso por cambiar este modelo.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

De las diversas fuentes de emisión de contaminantes, el tráfico motorizado urbano es uno de los factores que someten a los ciudadanos a altos niveles de exposición de contaminación atmosférica. Ello se debe a que la emisión se produce muy próxima a la población y de forma muy extendida en toda la ciudad. En este sentido, el PEMUS evidencia que “analizando la evolución de la calidad del aire en los últimos años se observa que esta ha ido empeorando debido al gran desarrollo metropolitano al que la ciudad de Málaga está sometida desde hace ya varios años” y que “si este desarrollo continuara y no se llevara a cabo un plan de actuación para reducir este tipo de contaminación, en varios años la calidad del aire llegaría a valores insostenibles”.

El dióxido de nitrógeno NO₂, las micropartículas en suspensión (PM₁₀ y PM_{2,5}) y el ozono troposférico (O₃) son los causantes de cáncer, enfermedades respiratorias y cardiovasculares que reducen la esperanza y la calidad de vida de los ciudadanos.

A estos efectos negativos sobre la salud del actual modelo de movilidad hay que sumarles los 85 atropellos que ocurrieron en el tramo urbano en 2015, sobre los que no se suele poner el foco, pero que costaron la vida a diez personas, seis de ellas eran peatones, y ocasionaron 102 heridos.

Más allá de las campañas de medición de contaminación del aire como el Proyecto CURMOS, en Málaga ciudad hay tan solo tres estaciones que miden la calidad del aire dependientes de la Junta de Andalucía, las estaciones de El Atabal y Carranque y que tan solo miden “fondo urbano”, y la estación de Juan XXIII, instalada en 2012, que mide la calidad atmosférica del tráfico. Pero esta última, que es la única que mide ozono, dióxido de nitrógeno, dióxido de azufre y partículas en suspensión, tuvo una avería en febrero de 2017 y desde entonces solo mide dióxido de nitrógeno.

La existencia de solo dos medidores y el hecho de que uno de ellos lleve averiado desde hace más de año y medio evidencian la dejadez y la falta de interés tanto por parte de la Junta de Andalucía, autoridad competente en estos temas, como por parte de este Ayuntamiento al no solicitar las mejoras necesarias. La normativa europea y autonómica obliga a ambas instituciones a ampliar la red de vigilancia de la calidad del aire, como mínimo a una estación de medición de tráfico más (a no más de 50m de vías de tráfico motorizado), según el número de habitantes de la ciudad. Ya las conclusiones del proyecto cofinanciado por CIVITAS 2MOVE2 (“Medición de la calidad del aire a través de sensores embarcados en autobuses”) recogían que “es recomendable disponer de unidades de medición estática de contraste permanente” y que es necesario la “instalación de equipos estáticos de medida en puntos estratégicos o de gran concentración de contaminantes a los que se pueden incorporar nuevos sensores (ruido, partículas, etc.)”.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Al analizar los datos de la estación de Juan XXIII, que mide la contaminación atmosférica del tráfico, se puede ver que se ha superado el valor recomendado por la OMS de $40\mu\text{g}/\text{m}^3$ de Dióxido de Nitrógeno en más del 35% de las observaciones desde septiembre de 2017 a julio de 2018. Y si analizamos los datos de todos los contaminantes entre enero y febrero de 2017, antes de que el medidor dejase de funcionar correctamente, vemos que se superaron los límites de todos en multitud de ocasiones. El 80% de las mediciones de ozono estuvieron entre 60 y $80\mu\text{g}/\text{m}^3$, el 60% de las mediciones de dióxido de nitrógeno estuvieron por encima de los $40\mu\text{g}/\text{m}^3$, la totalidad de las mediciones de dióxido de azufre por encima de $5\text{mg}/\text{m}^3$, el 10% de las mediciones de PM10 por encima de los $40\text{mg}/\text{m}^3$ y las mediciones de PM2,5 también estuvieron por encima de los $40\text{mg}/\text{m}^3$ durante tres días.

Es muy llamativa la constante ausencia de datos de contaminación durante días a lo que se suma que en numerosas ocasiones se miden incorrectamente, al haber menos estaciones de medición de las que corresponde por población, e incluso se interpretan mal, pues no recogen los datos preceptivos, como se comprueba al analizar los datos oficiales.

Los resultados del proyecto CURMOS, de hecho, demuestran que el 40% del aire medido en Málaga tiene una calidad «deficiente, mala o muy mala», según la normativa europea.

El Plan de Movilidad Sostenible es, como se recoge en el documento de avance del PEMUS, una herramienta de planificación y un instrumento de concienciación y sensibilización para los ciudadanos, las administraciones públicas y para el resto de agentes implicados en la movilidad, pero solo si se pone en marcha. Deja de ser una herramienta útil si queda olvidado en un cajón, al igual que ha pasado con la Agenda 21, el Plan Director de la Bicicleta o el Plan Director del Arbolado.

Si los objetivos que marcaba la DGT en su proyecto “DGT 3.0 Hacia una movilidad inteligente” eran alcanzar 0 fallecidos, 0 lesionados, 0 congestión y 0 emisiones como base para conseguir una movilidad segura y sostenible, es más que evidente que en la actualidad Málaga está muy lejos de alcanzarlos

En Málaga Ahora defendemos un Plan de Movilidad Sostenible, Social y Democrático que dé cobertura al conjunto de la ciudad y su Área Metropolitana mediante un sistema que, a la vez que reduzca la necesidad de desplazamiento periferia-centro y facilite la movilidad y accesibilidad peatonal, fomente el uso de medios no motorizados y priorice el transporte público eficiente con plataforma reservada y fomente la intermodalidad entre las distintas formas de transporte (trenes de cercanías, metro, autobuses y movilidad ciclista y peatonal).

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDOS

- 1. Que el Ayuntamiento de Málaga elabore y ponga en marcha el Plan de Mejora de la Calidad del Aire en Málaga, anunciado en junio de 2017 por el Área de Sostenibilidad Medioambiental, en el que se incluya la instalación de al menos una estación más de control de la calidad del aire a menos de 50 metros de una vía de tráfico motorizado denso, como marca la normativa europea, e incluya también un sistema eficaz de información en tiempo real y recomendaciones a la población.*
- 2. Que el Ayuntamiento de Málaga concluya el proyecto CURMOS, según lo anunciado en 2017 por el Área de Sostenibilidad, y publique de manera inmediata los resultados detallados con informes fácilmente interpretables en la web del Ayuntamiento, tal como se hizo con los datos de las mediciones de El Candado-El Palo.*
- 3. Que el Ayuntamiento de Málaga implante la velocidad máxima a 30 kilómetros por hora en la red viaria básica como medida de calmado de tráfico.*
- 4. Que el Ayuntamiento de Málaga cree zonas de aparcamientos públicos periféricos fácilmente accesibles y conectados a la red urbana de metro, bus y carril bici en las entradas a la ciudad (Ciudad Jardín, Andalucía Tech, El Candado y Palacio de Deportes Martín Carpena) cuyo tique de pago sirva igualmente para viajar en metro y bus.*
- 5. Que el Ayuntamiento de Málaga aumente las plazas reservadas de aparcamientos municipales en régimen de alquiler y compra a las personas residentes en los aparcamientos municipales del centro histórico.*
- 6. Que el Ayuntamiento de Málaga cree nuevos aparcamientos municipales, subterráneos o en superficie, en los barrios que requieran la recuperación del espacio viario para el transporte no contaminante, para arbolado o para aumentar o mejorar las zonas peatonales.*
- 7. Que el Ayuntamiento de Málaga realice campañas de información sobre las ventajas del coche compartido y viaje compartido y promueva estas modalidades de transporte sostenible habilitando espacios de subida y bajada de pasajeros en lugares estratégicos que faciliten su intermodalidad.*
- 8. Que el Ayuntamiento de Málaga promueva un sistema de préstamo de bicicletas eléctricas gratuitas de MálagaBici al personal del ayuntamiento y sus empresas durante un año para implantar su uso diario.*
- 9. Que el Ayuntamiento de Málaga cree una infraestructura ciclista segregada del resto de las vías de circulación segura y bien conectada de uso compartido con los vehículos de movilidad personal.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

10. *Que el Ayuntamiento de Málaga aumente el número de árboles de gran masa foliar en los viarios para que actúen como sumidero de contaminantes y fuente de oxígeno."*

Se formularon enmiendas a la Moción por parte de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.

Debate:

D. José del Río Escobar, Teniente de Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental: "Alcalde, recordar ahí que de alguna forma..., ¿vale?".

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, bueno, hay consenso, sí, sí".

Sr. del Río Escobar: "Y solamente pequeñas enmiendas que están en el punto 1 y en el punto 10, que están ya consensuadas con...".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Las enmiendas del punto 1 y del punto 10 son conocidas en la mesa? Adelante, Sra. Galindo".

Sra. Galindo González: "Sí, para posicionar las enmiendas que nos han hecho, porque nos ha hecho también el Grupo Ciudadanos otra enmienda.

Con respecto a la enmienda que nos ha hecho la Sra. Maeso:

En el primero punto no vamos a aceptar esa enmienda. En el primer punto no, en el punto 3 no aceptamos esa enmienda.

Referente al punto 7, esa enmienda sí la aceptamos.

Y en los puntos 8 y 9 aceptamos la enmienda como adición, pero no como sustitución de la que ya tenemos, y el 8 y el 9 lo llevamos a votar tal como lo tenemos en nuestra moción.

Y con respecto a una enmienda que nos ha hecho el Grupo de Ciudadanos, el Sr. Sichar, en el punto 5 donde pone: «Que el Ayuntamiento de Málaga aumente las plazas reservadas de aparcamientos municipales en régimen de alquiler y compra», en la parte que dice: «...y compra», ponemos: «...alquiler y derecho de superficie por cincuenta años». Esa enmienda sí la aceptamos por parte del Grupo de Ciudadanos.

Entonces, la llevaríamos a votar con las enmiendas que hemos dicho que aceptamos...

...(intervención fuera de micrófono)...

Ah, y sí, en el punto 1, que como el Sr. del Río dice que ya está el plan hecho, pues le pedimos también que nos haga llegar ese plan.

...(intervención fuera de micrófono)...

El punto 10 «técnicamente» con respecto a... La verdad es que a eso no le vemos ningún sentido, porque supuestamente se van a plantear los árboles si técnicamente es posible; si no es posible, pues no se plantarán, digo yo, entonces... Esperemos, además, que lleven su informe, lógicamente".

Sr. Alcalde Presidente: "A ver, las enmiendas aceptadas, exactamente, ha explicado la 5. Del 8 y 9 dice que hay una de adición, sería una enmienda de adición, pero la mesa no la conoce.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Es que Uds. dialogan, y me parece fenomenal y yo les animo a que lo hagan, pero el fruto del diálogo debe llegar aquí el escrito diciendo: «Este es el fruto del diálogo». ¿Perdón?

Entonces, yo pido saber exactamente –la mesa lo pide, la Secretaría– el punto de adición que sería, ¿cuál es?".

Sra. Galindo González: "Sí, es que de su Grupo nos han venido varias enmiendas de distintos concejales, que es por eso también que hemos tenido un poco más de lío a la hora de presentarlas.

Lo que he comentado ahora lo llevamos a la mesa por escrito y yo creo que ha quedado mínimamente claro las enmiendas que aceptamos como enmiendas tal cual y las enmiendas que aceptamos como adición, y la del Grupo Ciudadanos está aceptada como una enmienda, una corrección".

Sr. Alcalde Presidente: "Dentro del texto del párrafo 5, del apartado 5, sí. Yo le agradezco, Sra. Galindo, si nos puede poner por escrito el texto este.

Que conste que la observación no se la hacía a Ud., Sra. Galindo, la hacía... Que mi comentario lo hacía para el Grupo proponente de la enmienda también".

Sra. Maeso González: "A ver, en el punto 3... Sí, respecto a la enmienda del punto...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Maeso, espere un momentito, enseguida le doy la palabra, enseguida, para que le escuche la Sra. Galindo".

Sra. Maeso González: "En el punto 3...".

Sr. Alcalde Presidente: "Si quiere que le escuche la Sra. Galindo no puede oírla, porque está aquí, en la mesa. Espere que termine".

Sra. Maeso González: "En el punto... ¿Sra. Galindo?".

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, Sra. Maeso, adelante, venga".

Sra. Maeso González: "En el punto 3, si no habéis aceptado la enmienda, es que está mal porque pone: «Que el Ayuntamiento de Málaga implante la velocidad máxima a treinta kilómetros por hora en la red viaria básica como medida de calmado de tráfico», sería en la red viaria no básica en todo caso. Es que estaría mal.

...(intervención fuera de micrófono)...
Pero es de concepto".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Entiendo que acepta la enmienda, Sra. Galindo, o...?".

Sra. Maeso González: "La enmienda era otra cosa.
...(intervención fuera de micrófono)..."

Ya, pero es que entonces te digo que está mal puesto el acuerdo, porque en la red básica... O sea, en la avenida de Andalucía... Tú estás diciendo que en la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

avenida de Andalucía pongamos la velocidad limitada a treinta kilómetros por hora, es lo que estás diciendo, porque esa es la red viaria básica".

Sra. Galindo González: "Con permiso...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Galindo".

Sra. Galindo González: "Sra. Maeso, pero esa no fue la enmienda que Ud. nos ha hecho a nosotras, eso me lo está diciendo Ud. ahora mismo, ¿vale? La enmienda que Ud. nos ha presentado es totalmente distinta a la que Ud. nos está comentando ahora. Aceptamos el «no básica», ya está, pero la enmienda no es la que Ud. acaba de decir ahora mismo".

Sr. Alcalde Presidente: "Bueno, pero ¿a Ud. le parece bien? Es razonable, y la admite esa enmienda, muy bien, muy bien. Sería: «...en la red viaria no básica», no básica".

Sr. Sichar Moreno: "Una duda. ¿La rebajan para evitar accidentes o para consumir menos? Porque a treinta por hora se gasta más que a cincuenta por hora. Hay que ir a segunda en lugar de ir a tercera y... Que lo tengan en cuenta. Se gasta más".

Sr. Alcalde Presidente: "El calmado de tráfico busca la seguridad de la zona. Es un tema de seguridad sobre todo.

Pero por favor, por favor, al final con esto de decir que no hay debate nos vamos a tirar más tiempo debatiendo. Por favor, vamos a llevarlo...

Punto primero va a quedar: «Que el Ayuntamiento de Málaga continúe con el plan de reforma».

Punto segundo, ¿hay algún cambio?

...(intervención fuera de micrófono)...

El segundo igual.

Tercero: «no básica».

Cuarto: queda igual.

Quinto: la enmienda de Ciudadanos, que era «derecho de superficie» en vez de «compra».

...(intervención fuera de micrófono)...

¿En adición? Pero 7 y 8 siguen y hay dos puntos nuevos que deben ser conocidos por el Pleno. Sí, sí, pero quiero que se lean.

Venga".

Sr. Secretario: "Serían dos nuevos puntos.

Uno de ellos: «Que el Ayuntamiento de Málaga realice campañas de información sobre las ventajas del coche compartido, viaje compartido, y promueva esta modalidad de transporte sostenible habilitando zonas de intermodalidad en los lugares estratégicos indicados en el PEMUS».

Y otro punto: «Que el Ayuntamiento de Málaga...»".

Sra. Maeso González: "Perdón. ¿Ese es el punto 7? ¿Se queda como 7 o cómo se queda ese punto?".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "No, ese se supone que es nuevo.
Sra. Galindo, ¿este es nuevo o es adición? Porque es muy parecido...".

Sra. Maeso González: "Este sería el 7 enmendado, ¿no? Pero ¿es que los adicionales los has puesto al final? Es lo que quiero saber para saber qué vamos a votar".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Maeso, deje que conteste la Sra. Galindo.
Utilice el micro, Sra. Galindo".

Sra. Galindo González: "El 7 y el 8, Sra. Maeso, se quedan tal cual, y le admito las enmiendas que me ha hecho al 7 y al 8 como enmiendas de adición".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Esa enmienda de adición está en texto? ¿Hay un texto aquí sobre ellas, Sra. Galindo? ¿Ha traído...?".

Sra. Maeso González: "¿Y la 9? ¿Y la enmienda a la 9?".

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, por favor, silencio. Silencio, silencio.
A ver, silencio. Sra. Galindo, que el 7 nuevo es muy parecido al anterior, prácticamente igual...".

Sr. Brenes Cobos: "Tómense Uds. el tiempo que requieran. El tiempo que requieran se lo toman Uds. tranquilamente".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes, Sr. Brenes, déjeme que se van a poner de acuerdo, seguro.

...(intervención fuera de micrófono)...

Se leen los nuevos puntos que admite como adición, ¿de acuerdo? El punto que es como el 8 adicionado".

Sr. Secretario: "«Que el Ayuntamiento de Málaga siga instalando zonas de aparcamientos para bicicletas en edificios singulares, y en especial en el entorno de edificios municipales, que fomenten la movilidad en bicicleta»".

Sr. Alcalde Presidente: "En el 10, Sra. Galindo, no hay cambio, ¿no? No hay cambio.

Entonces, sobre este tema...

...(intervención fuera de micrófono)...

A ver, silencio, por favor, silencio, silencio, silencio.

A efectos de las votaciones, que vamos a empezar ya a votar. ¿Hay petición de votación separada de los doce puntos? Hay doce en total. A ver...".

Sra. Maeso González: "Yo quiero votar separado el 8 y el 9".

Sr. Alcalde Presidente: "¿El 8 y el 9 antiguo? El antiguo, vale.
¿Alguien más quiere votación separada?

...(intervención fuera de micrófono)...



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Muy bien, muy bien. Pues entonces, empezamos por el 8 y el 9 antiguo, antiguo.

Señores, vamos a comenzar la votación, estén Uds. atentos...".

Sr. Pérez Morales: "¿Qué vamos a votar, Sr. de la Torre? ¿Hay alguna...? No, es que no me he enterado".

Sr. Alcalde Presidente: "Hemos leído todos los temas".

Sr. Pérez Morales: "No, pero que lo explique la Sra. Maeso cómo ha quedado".

Sr. Alcalde Presidente: "Vamos a ver, esta moción, Sr. Pérez Morales...".

Sra. Maeso González: "Soy la única que me he enterado, ¿no?".

Sr. Alcalde Presidente: "Un momento, un momento, por favor.

Sr. Pérez Morales, sea Ud. serio. Esta moción es del Grupo Málaga Ahora, le corresponde explicar al Grupo Málaga Ahora cómo queda, por tanto...

...(intervención fuera de micrófono)...

Pero aquí en la mesa más o menos nos hemos enterado, más o menos, y vamos a tratar –por eso me esfuerzo en ello– de llevar el debate con cierta seriedad y cierto conocimiento de lo que votamos.

En el punto 1 ha habido un cambio, lo ha oído Ud., ¿no? «...continúe con el plan», «continuar».

En el punto 2 no ha habido cambio.

En el 3 «no básica», ¿está claro?

En el 4 no hay cambio.

5: la propuesta que ha hecho el Sr. Sichar, que Ud. se ha enterado, pero me parece que le he escuchado.

6: no hay cambio.

7 y 8: se mantienen, pero hay otros nuevos que pasan a ser 11 y 12 que tienen un cierto parecido con el 7 y el 8, que están ahí.

Y ya no hay más cambios.

Bueno, se pide la votación separada del 7 y 8 antiguo, vamos a llamarle así, los que venían en la moción".

Sra. Maeso González: "8 y 9, 8 y 9 antiguos".

Sr. Alcalde Presidente: "8 y 9, 8 y 9 antiguos, muy bien. Sí, porque son el 8 y el 9 los que tenían ese tema".

Sr. Sichar Moreno: "¿Puede leer el 11 y el 12? 11 y 12".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quiere leer?".

Sr. Sichar Moreno: "Sí, ¿cómo quedan?".

Sr. Alcalde Presidente: "Lo va a leer Carlos de nuevo. Adelante, Carlos".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Secretario: "El 11 sería: «Que el Ayuntamiento de Málaga realice campañas de información sobre las ventajas del coche compartido y viaje compartido y promueva estas modalidades de transporte sostenible, habilitando zonas de intermodalidad en los lugares estratégicos indicados en el PEMUS», sería el 11".

Sra. Maeso González: "Es la 5 modificada".

Sr. Secretario: "No, este es el 11...".

Sr. Brenes Cobos: "Hacemos una paellita aquí mientras".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Maeso, ya se ha visto antes con la Sra. Galindo...".

Sra. Maeso González: "Esta es la 7 modificada, esta es la 7 enmendada, esta es la 7 enmendada".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Maeso, la Sra. Galindo ha dicho que quiere que sea nuevo".

Sra. Maeso González: "Pero ha aceptado la enmienda...
...(intervención fuera de micrófono)...
No, la enmienda de adición era el 8 y el 9".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Galindo, ¿quiere Ud. expresar su posición?".

Sra. Galindo González: "Sí, yo creo que tal como está el debate sobre las enmiendas y para aclararnos todas y todos un poco, vamos a aceptar la enmienda que nos hace Pepe del Río sobre «continuar», la enmienda de Ciudadanos, y como de todas maneras el nivel de cumplimiento es tan bajo en este Ayuntamiento, dejamos la moción a votar tal como la tenemos".

Sr. Alcalde Presidente: "Bueno...".

Sra. Maeso González: "Y la «no básica» también, ¿verdad? El punto 3 de «no básica» también".

Sr. Alcalde Presidente: "Se acepta la del punto 1, Sra. Galindo, y la del punto 5. Y la del 3, y la del 3, «no básica», «no básica», muy bien. El resto...
...(intervención fuera de micrófono)...
No, no, a mí me parece bien, porque hay una cierta repetición de acuerdo con la anterior.

El resto queda igual. Quedamos en diez puntos, no hay 11 y 12, no hay que leerlos, y vamos a empezar a votar. ¿Quién quiere votación separada?".

Sra. Maeso González: "8 y 9".

Sr. Alcalde Presidente: "8 y 9".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Sichar, ¿quiere votación separada?".

Sr. Sichar Moreno: "3, 6 y 8".

Sr. Alcalde Presidente: "3, 6 y 8. ¿Alguna más? Nada más. Comenzamos a votar. Puntos 1 y 2. Comienza la votación".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1, 2, 4, 5 y 10.- Aprobados por unanimidad.

Punto 3.- Aprobado por 27 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 3 votos en contra (del Grupo Municipal Ciudadanos).

Punto 6.- Aprobado por 26 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Ciudadanos). En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Rafael F. Gálvez Chica.

Punto 7.- Aprobado por 18 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 12 votos en contra (del Grupo Municipal Popular).

Punto 8.- Aprobado por 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), 12 votos en contra (del Grupo Municipal Popular) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Ciudadanos).

Punto 9.- Aprobado por 18 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 11 votos en contra (del Grupo Municipal Popular). En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Alcalde-Presidente D. Franciso de la Torre Prados.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Que el Ayuntamiento de Málaga continúe con el Plan de Mejora de la Calidad del Aire en Málaga, anunciado en junio de 2017 por el Área de Sostenibilidad Medioambiental, en el que se incluya la instalación de al menos una estación más de control de la calidad del aire a menos de 50 metros de una vía de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tráfico motorizado denso, como marca la normativa europea, e incluya también un sistema eficaz de información en tiempo real y recomendaciones a la población.

2. Que el Ayuntamiento de Málaga concluya el proyecto CURMOS, según lo anunciado en 2017 por el Área de Sostenibilidad, y publique de manera inmediata los resultados detallados con informes fácilmente interpretables en la web del Ayuntamiento, tal como se hizo con los datos de las mediciones de El Candado-El Palo.
3. Que el Ayuntamiento de Málaga implante la velocidad máxima a 30 kilómetros por hora en la red viaria no básica como medida de calmado de tráfico.
4. Que el Ayuntamiento de Málaga cree zonas de aparcamientos públicos periféricos fácilmente accesibles y conectados a la red urbana de metro, bus y carril bici en las entradas a la ciudad (Ciudad Jardín, Andalucía Tech, El Candado y Palacio de Deportes Martín Carpena) cuyo tique de pago sirva igualmente para viajar en metro y bus.
5. Que el Ayuntamiento de Málaga aumente las plazas reservadas de aparcamientos municipales en régimen de alquiler y de derecho de superficie por 50 años a las personas residentes en los aparcamientos municipales del centro histórico.
6. Que el Ayuntamiento de Málaga cree nuevos aparcamientos municipales, subterráneos o en superficie, en los barrios que requieran la recuperación del espacio viario para el transporte no contaminante, para arbolado o para aumentar o mejorar las zonas peatonales.
7. Que el Ayuntamiento de Málaga realice campañas de información sobre las ventajas del coche compartido y viaje compartido y promueva estas modalidades de transporte sostenible habilitando espacios de subida y bajada de pasajeros en lugares estratégicos que faciliten su intermodalidad.
8. Que el Ayuntamiento de Málaga promueva un sistema de préstamo de bicicletas eléctricas gratuitas de MálagaBici al personal del ayuntamiento y sus empresas durante un año para implantar su uso diario.
9. Que el Ayuntamiento de Málaga cree una infraestructura ciclista segregada del resto de las vías de circulación segura y bien conectada de uso compartido con los vehículos de movilidad personal.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

10. Que el Ayuntamiento de Málaga aumente el número de árboles de gran masa foliar en los viarios para que actúen como sumidero de contaminantes y fuente de oxígeno.

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

Actividad de Control del Pleno

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria)

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO Nº 51.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

PUNTO Nº 52.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las siguientes informaciones del Equipo de Gobierno, de las que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Informe de la Intervención General relativo al estado de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Sociedades Municipales y Fundaciones, referidos al Tercer trimestre del ejercicio en curso.
- Informe de la Intervención General relativo sobre cumplimiento de la estabilidad, regla de gasto y destino del superávit de 2017 para 2018; así como de informe actualizado sobre el destino del superávit de 2017 para la ejecución de Inversiones Financieramente Sostenibles en 2018.
- Informe de la Tesorería sobre el cumplimiento, por esta Corporación, de la Morosidad comercial correspondiente al tercer trimestre de 2018.

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO Nº 53.- RUEGOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

No se formuló ningún ruego.

PUNTO Nº 54.- PREGUNTAS

PREGUNTAS INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN BAJO EL ENUNCIADO DE “PREGUNTAS NO CONTESTADAS”:

Pleno 24/09/15

Pregunta nº 5, que formula el Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación a los costes de conservación y mantenimiento de las vías cedidas por el Gobierno de España en agosto de 2013.

Pleno 30/11/15

Pregunta nº 4, que formula la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. Begoña Medina Sánchez, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a los solares públicos y privados en el distrito de Carretera de Cádiz.

Pleno 28/01/16

Pregunta nº 1, que formula la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. Begoña Medina Sánchez, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a la red de saneamiento en la barriada de la Isla en el Distrito de Carretera de Cádiz.

Pleno 31/03/16

Pregunta nº 4, que formula el Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa al cumplimiento de un acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Pleno 23/02/17

Pregunta nº 2, que formula el Grupo Municipal Ciudadanos, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa al traslado de la EBAR de Jaboneros.

Pleno 31/03/17

Pregunta nº 1, que formula el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa al Plan Especial de Reforma Interior SUNC R PD 3 Monte Dorado.

Pleno 5/06/18



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pregunta nº 1, que formula el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a los puntos de acceso a la red Biznaga y número de usuarios.

Preguntas incluidas en virtud de los artículos 16 y 17 del R.O.P. para su contestación:

- Escrito de fecha 25 de agosto de 2015, del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, solicitando información sobre procesos judiciales en curso notificados al Ayuntamiento de Málaga para expropiaciones de Sistemas Generales y Sistemas Locales.

PREGUNTAS DE NUEVO DESPACHO:

PREGUNTA Nº I.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LAS QUEJAS POR LOS ATRASOS EN LA CONCESIÓN DE LICENCIAS.

En más de una ocasión hemos denunciado desde el Grupo Municipal Ciudadanos las quejas de profesionales del sector sobre los retrasos que sobre lo que estipula la LOUA es el tiempo máximo para la concesión de los diferentes tipos de licencias urbanísticas. A raíz de estas quejas, nos gustaría conocer lo siguiente:

1. *¿Cuántas reclamaciones se han presentado en los últimos cuatro años en la Gerencia Municipal de Urbanismo por los atrasos en la concesión de las licencias al pasar de los tres meses que estipula la LOUA?*
2. *¿Qué respuestas se dan a estas reclamaciones?*

PREGUNTA Nº II.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LOS COSTES ASUMIDOS POR EL IMV POR LOS DEFECTOS CONSTRUCTIVOS DE LAS PROMOCIONES DE VPO DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento a través del IMV ha venido promoviendo viviendas de VPO durante los últimos años, con macroproyectos como el de Soliva. Esto hace que como promotor haya tenido que asumir costes por reparaciones o reclamaciones. Por este motivo nos gustaría conocer los siguientes datos:

1. *¿Cuánto dinero ha tenido que asumir el IMV en concepto de reparaciones de defectos en las promociones de VPO?*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. *¿Cuántas reclamaciones se han presentado en el IMV por los vecinos de estas promociones de VPO?*
3. *¿Cuánto dinero han supuesto estas reclamaciones para el IMV?*
4. *¿Cuántos procesos abiertos judicialmente hay en la actualidad por esta circunstancia?*

PREGUNTA Nº III.- QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LAS DENUNCIAS Y SANCIONES RELATIVAS A LA ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RUIDOS Y VIBRACIONES EN EL DISTRITO Nº 1 CENTRO Y Nº 11 TEATINOS.

El fundamento de esta pregunta plenaria es que queremos conocer los datos de las denuncias realizadas por la Policía Local, las denuncias particulares o de abiertas de oficio por Medio Ambiente por vulneraciones de la ordenanza para la prevención y control de ruidos y vibraciones en el distrito nº 1 (Centro) y nº 11 (Teatinos) de 2015 hasta 2018, con el mayor detalle estadístico que sea posible de origen, motivo de la denuncia, artículo de la ordenanza, datos del infractor (persona física o jurídica), etc.

De igual forma, también queremos conocer cuántas de esas denuncias acaban en la apertura de un expediente sancionador y finalmente las multas y sanciones que se han impuesto y las cuantías que se hayan ingresado como consecuencia de todas esas sanciones, por vulneraciones de la ordenanza para la prevención y control de ruidos y vibraciones en el Distrito nº 1 (Centro) y nº 11 (Teatinos) cada año del 2015 hasta 2018, con el mayor detalle estadístico que sea posible de origen, motivo de la sanción, artículo de la ordenanza, datos del infractor, cuantía de la sanción, etc.

Al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno (ROP), el Grupo Municipal de Málaga para la Gente realiza la siguiente

PREGUNTA

1ª.- ¿Cuántas denuncias se han realizado por la Policía Local, denuncias particulares o abiertas de oficio por vulneraciones de la ordenanza para la prevención y control de ruidos y vibraciones en el Distrito nº 1 (Centro) y nº 11 (Teatinos) de 2015 hasta 2018 por año? ¿Cuáles es el origen, motivo de la denuncia, artículo de la ordenanza vulnerado, datos del infractor, establecimiento comercial, etc. de dichas denuncias? ¿Cuántos expedientes sancionadores se han abierto por vulneraciones de la ordenanza para la prevención y control de Ruidos y Vibraciones en el Distrito nº 1 (Centro) y nº 11 (Teatinos) cada año del 2015 al 2018, con detalle del motivo, establecimiento, número de expediente sancionador? ¿Cuántas de estas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

denuncias y expedientes sancionadores han terminado en multa o sanción, con detalle de origen, motivo de la sanción, artículo de la ordenanza, datos del infractor, cuantía de la sanción, etc. desde 2015 hasta 2018 cada año? ¿Qué cantidad se han ingresado por multas y sanciones desde 2015 hasta el 2018 cada año? ¿Qué cantidad por multas y sanciones desde 2015 hasta el 2018 está pendiente de ingresar y se adeuda en la actualidad?

PREGUNTA Nº IV.- QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LOS EMBARGOS DE CUENTAS BANCARIAS EJECUTADOS POR GESTRISAM DE 2015 HASTA 2018.

Hemos conocido como ante la elevada ‘morosidad’ o impago de obligaciones muchas administraciones públicas, principalmente los ayuntamientos, están tomando medidas para poder hacer efectivo el cobro, por ejemplo de tasas, multas o impuestos, a los/as ciudadanos/as o personas jurídicas con causas económicas pendientes.

Antes de proceder al embargo de cuentas bancarias, el Ayuntamiento realiza dos notificaciones en el domicilio social o fiscal, para luego abrir el proceso de recargos e intereses de demora.

Nos gustaría conocer datos concretos y estadísticos con el máximo detalle que sea posible del número de embargos de cuentas bancarias ejecutados por Gestrisam del 2015 al 2018 cada año, así como la cuantía embargada cada año en esas cuentas.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente

PREGUNTA

1ª.- ¿Cuántos embargos de cuentas bancarias para hacer efectivo el cobro de tasas, sanciones, multas o impuestos han sido ejecutadas cada año por Gestrisam de 2015 hasta 2018? ¿Cuántas cuentas bancarias han sido embargadas desde 2015 hasta 2018 cada año? ¿Cuáles han sido las cuantías de dinero embargadas que se corresponden a estos embargos cada año desde 2015 hasta 2018? ¿Por qué conceptos, motivos, etc.?

PREGUNTA Nº V.- QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LAS MULTAS DE



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

TRÁFICO, RECURSOS Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente

PREGUNTA

1.- ¿Cuántas multas de tráfico ha impuesto cada año el Ayuntamiento de Málaga desde 2015 hasta 2018 incluido completo una vez finalizado el año? ¿Cuáles fueron los ingresos en cada año por el concepto de multas de tráfico del Ayuntamiento de Málaga desde 2015 hasta 2018? ¿Por qué conceptos en cada año, como aumento de velocidad, aparcamiento indebido o hablar por el móvil, desde 2015 hasta 2018? ¿Cuál es el porcentaje e incremento porcentual cada año en el número de multas e ingresos desde 2015 hasta 2018? ¿Cuál es el número de recursos presentados contra sanciones de multas de tráfico y porcentajes desde 2015 hasta 2018? ¿Cuál es el número vehículos retirados de la vía pública por la grúa municipal cada año desde 2015 hasta 2018?

PREGUNTA Nº VI.- QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A RECLAMACIONES AL SERVICIO DE RECLAMACIONES PATRIMONIALES.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente

PREGUNTA

1ª.- ¿Cuántas reclamaciones desde 2015 hasta 2018 (cuando se complete el año) en cada uno de esos años ha recibido el servicio de reclamaciones patrimoniales? ¿Cuántas cada uno de estos años? ¿Cuántas reclamaciones se han admitido en total y cada uno de los años? ¿Cuántas reclamaciones se han rechazado cada uno de los años y en global? ¿Qué ingresos de dinero representan esas reclamaciones cada año y en cada ejercicio presupuestario para el Ayuntamiento de Málaga?

PREGUNTA Nº VII.- QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA SEGURIDAD DE LOS CARRILES BICI DE MÁLAGA.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Lamentablemente a fecha de hoy, la red de carriles bici de Málaga se encuentra todavía en mal estado, es insuficiente, inconexa y sin continuidad, por lo que el uso de la bicicleta aun no supone una alternativa a los vehículos de viajeros individuales.

Esta opinión no es sólo la de nuestro grupo, sino también la de otros colectivos sociales como la Asociación Ruedas Redondas, que ha denunciado en varias ocasiones esta situación. Es más, un realizado por la organización de consumidores OCU que analizaba el trazado de la red de carriles bici de Málaga, lo calificaba con una de las notas más bajas por estar entre los menos seguros y peor conectados de España.

En dicho informe la OCU señaló que la valoración no dependía del número de kilómetros de vías ciclistas tanto como su trazado, comodidad, seguridad, visibilidad o conectividad. Es decir, que las ciudades que arrojan peores resultados reúnen todo tipo de errores de diseño porque no están bien conectadas entre sí, pero también porque estos invaden las aceras, son estrechas, están mal conservadas o son peligrosas.

Es por esto que creemos que Málaga, que está ahora mismo en una situación de atraso de años respecto a otras ciudades, además de construir más kilómetros de carriles bici en la ciudad y conectar los existentes, debe mejorar los actuales sobre todo en cuanto a su trazado y seguridad, tenemos por ejemplo un carril bici en el camino de Antequera con todo tipo de obstáculos que es un auténtico despropósito. Además de en otras zonas como La alameda (ahora cortado por obras) o zonas del Corte Inglés o Bailén-Miraflores donde se hace el carril sobre la acera restando espacio al peatón en vez de a los vehículos.

Hay que mejorar trazado, comodidad, seguridad, visibilidad y conectividad de los carriles bici de la ciudad para poner a Málaga al mismo nivel que otras ciudades en cuanto al uso de la bicicleta. Está demostrado que si ofrecemos más seguridad y comodidad a los ciclistas, el número de viajes en bicicleta se multiplicaría dentro de la ciudad.

Por todo ello, nuestro grupo municipal realiza la siguiente

P R E G U N T A

1º.- ¿Qué medidas piensa adoptar el área de movilidad respecto a la mejora del trazado, comodidad, seguridad, visibilidad y conectividad de la red de carriles bici de Málaga? En concreto ¿se han previsto actuaciones urgentes para evitar su peligrosidad y aumentar seguridad? ¿Qué modificaciones ha previsto en el actual trazado de la red? ¿Qué itinerarios de carriles bici existen en la actualidad y cuál es el número exacto de kilómetros a fecha de hoy? ¿Se contempla o prevé aumentar el número de kilómetros actuales? ¿Qué plazos de ejecución existen para ello? ¿El



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

avance del plan de movilidad urbana sostenible se contempla actuaciones respecto a movilidad en bicicleta? ¿Cuándo se van a realizar dichas actuaciones? ¿Qué medidas hay previstas para favorecer el aumento de la movilidad en bicicleta en detrimento del uso del vehículo privado motorizado?

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas y cincuenta y ocho minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:
EL ALCALDE,

DOY FE

Francisco de la Torre Prados

Venancio Gutiérrez Colomina